



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



MEMORANDO N° 7253 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : ABOG. CARMINA CARRERA AMAYA
Jefa de la Oficina General de Administración

Atención : ABOG. GISSELA ZAPATA FLORES
Coordinadora del Área de Logística

Asunto : PAGO DE VALORIZACION N° 01 (Periodo Quincenal del 10/12/2019 al 15/12/2019)
del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO
DE TACNA"; CON CÓDIGO ÚNICO N° 2454194

Referencia : a) INFORME N° 040-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MAGC
b) Memorando Interno N° - 5608-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
c) Memorando Interno N° 10148-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
d) Carta N° 002-2019-CONSORCIO PERU
e) Contrato N° 66-2019-FONDEPES

Fecha : Lima, 26 de diciembre del 2,019

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla y manifestarle que de acuerdo con lo indicado en el documento a) de la referencia, el cual este despacho hace suyo en toda su extensión, se proceda con el trámite de Pago de la Valorización N° 01 de ejecución de obra correspondiente al Periodo Quincenal del 10/12/2019 al 15/12/2019, del proyecto IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; CON CÓDIGO ÚNICO N° 2454194 en armonía al Contrato N° 66-2019-FONDEPES, por la suma de S/ 19,525.27 Soles (Diecinueve Mil Quinientos Veinticinco con 27/100 Soles), acorde a los procedimientos administrativos regulares que exige dicha circunstancia particular.

Atentamente



FONDEPES

Jorge Roberto Nahué Sivirichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicultura

INDICIA
Logística

26 DIC 2019

9:00

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONFORMIDAD DE PAGO POR
CONCEPTO DE VALORIZACIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de Valorización de Obra N° 01 correspondiente al Periodo Quincenal del 10/12/2019 al 15/12/2019 del proyecto IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; CON CÓDIGO ÚNICO N° 2454194, por la suma S/ 19,525.27 Soles (Diecinueve Mil Quinientos Veinticinco con 27/100 Soles), que incluye I.G.V., a favor del Contratista "CONSORCIO PERU" según CONTRATO N° 066-2019-FONDEPES.

Lima, 26 DIC 2019



FONDEPES

Jorge Roberto Nahue Sivrichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

26 DIC. 2019

INFORME N° 040-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MAGC

RECIBIDO
6103

- A :** **ING. JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHE**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
- Asunto :** PAGO DE VALORIZACION N° 01 (Período Quincenal del 10/12/2019 al 15/12/2019) del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; CON CÓDIGO ÚNICO N° 2454194
- Referencia :** a) Memorando Interno N° 5608-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Memorando Interno N° 10148-201-DIGENIPAA
c) Carta N° 001-2019-FONDEPES-A.G.G.E/SUP.
d) CONTRATO 066-2019-FONDEPES
- Fecha :** Lima, 23 de Diciembre del 2019

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento (a) de la referencia, a través del cual se remite el Informe de Valorización de Obra N° 01 para efectos de conformidad y autorización de pago, correspondiente al primer periodo quincenal de valorización (Del 10/12/2019 al 15/12/2019) del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; CON CÓDIGO ÚNICO N° 2454194

1.0 DATOS GENERALES

1.1 INFORMACIÓN DE LA OBRA

- Obra : "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".
- Ubicación : Departamento de Tacna - Provincia de Tacna - Distrito De Sama - Localidad Vila Vila
- Entidad Contratante : FONDEPES
- Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Código de Proyecto : 2454194
- Modalidad de Ejecución : Por Contrata
- Sistema de Contratación : A Suma Alzada
- Denominación del Proceso : Adjudicación Simplificada N° 063-2019-FONDEPES
- Fecha de Entrega del Terreno : 09/12/2019
- Inicio de Plazo de Ejecución : 10/12/2019
- Termino de Plazo de Ejecución : 28/01/2020
- Presupuesto Base Referencial : S/ 275,605.93 Soles
- Monto del Contrato De Obra : S/ 248,045.35 Soles
- Factor de Relación : 0.90
- Plazo de Ejecución de La Obra : 50 Días Calendario



Miguel Angel Claver Caparó
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 69488





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

1.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Empresa Contratista : CONSORCIO PERU
 Representante Legal : Ricardo Esteban Díaz Ruíz
 Dirección : Av. Argentina N° 1653, Condominio Altaluz, Torre 2 Dpto 1008, Callao
 Fecha de Contrato de Obra : 27/11/2019
 Residente de Obra : Ing. Civil Ricardo Esteban Díaz Ruíz - CIP N° 81240

1.3 INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR

Supervisor De Obra : Ing. Ángel Gregorio Gálvez Esteves – CIP N° 82871
 Dirección : Pasaje Las Flores Mza B, Lote 9, Urbanización Villa Agraria – Chepen - La Libertad
 Contrato : Orden de Servicio N° 0002897
 Fecha de Contrato de Obra : 29/11/2019
 Monto del Contrato : S/ 18,500.00
 Plazo de Supervisión de Obra : 50 Días Calendario
 Fecha de Inicio del Servicio : 10/12/2019
 Fecha de Término del Servicio : 28/01/2020



2.0 ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 16/10/2019 se otorgó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 063-2019-FONDEPES primera convocatoria, para la Contratación de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; Código Único N° 2454194.
- 2.2 Con fecha 29/11/2019 se emite la Orden de Servicio N° 0002897 del Ingeniero Civil Ángel Gregorio Gálvez Esteves con CIP N° 174558, a efecto de cumplir la función de Supervisor de Obra del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" Código Único N° 2454194, por el monto de S/ 18,500.00 Soles.
- 2.3 Mediante Carta N° 1248-FONDEPES-DIGENIPAA de fecha 06/12/2019, se hace entrega al Representante Legal de la Empresa Contratista "CONSORCIO PERU" del Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" Código Único N° 2454194
- 2.4 Mediante Carta N° 1247-FONDEPES-DIGENIPAA de fecha 06/12/2019, se hace entrega al Ing. Civil Ángel Gregorio Gálvez Esteves del Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" Código Único N° 2454194.

Miguel Angel Gálvez Céspedes
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 69488

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- 2.5 Mediante Carta N° 1248-FONDEPES-DIGENIPAA de fecha 06/12/2019, se comunica la designación de Supervisor de Obra designado por parte de la Entidad, al Representante Legal de la Empresa Contratista "CONSORCIO PERU".
- 2.6 Con fecha 09/12/2019 se efectúa la Entrega de Terreno por parte de la Entidad al Contratista, mediante Acta a través del suscrito como Coordinador de Obra asignado; y en tal sentido en fecha 10/12/2019 se inició el Plazo Contractual de Ejecución de Obra.
- 2.7 Mediante Carta S/N de fecha 16/12/2019 el Representante Legal del Contratista "CONSORCIO PERU" remite ante el Supervisor, la Valorización N° 01 correspondiente al periodo quincenal del 10/12/2019 al 15/12/2019.
- 2.8 Mediante Carta N° 001-2019-FONDEPES-A-G-G-E-/SUP e Informe N° 001-2019-FONDEPES-AGGE/SUP de fecha 19/12/2019, el Supervisor Ing. Ángel Gregorio Gálvez Esteves, hace llegar adjunto ante la Entidad el Informe de Valorización de Obra N° 01, correspondiente al periodo quincenal del 10/12/2019 al 15/12/2019.
- 2.9 Mediante Carta N° 002-2019-CONSORCIO PERU de fecha 26/12/2019, el Representante Legal de la Empresa Contratista "CONSORCIO PERU", solicita la conformidad y pago respectivo de la Valorización N° 01 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", adjuntando para ello la Factura Electrónica E001-3.

3.0 BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.2 Decreto legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

3.3 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

3.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

3.5 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

3.6 Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES.

3.7 Directiva N° 006-2019-FONDEPES/GG, Directiva para la Recepción, Revisión y Pago de Valorizaciones de Obra en el Marco de la Ley 30225 y su Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

3.1 ANALISIS

1) Conforme a la Cláusula Cuarta: Del Pago, contenida en el Contrato N° 048-2019-FONDEPES de Ejecución de Obra, expresa literalmente lo siguiente:

"La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización Quincenal, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases, Asimismo, La ENTIDAD o El CONTRATISTA, según corresponda, se obliga a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del cumplimiento del contrato de obra."

EL PERU PRIMERO



Miguel Angel Gálvez Caparó
INGENIERO CIVIL
C.P. 6548



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- 4.2 En el Informe N° 001-2019-FONDEPES-AGGE/SUP de la Supervisión, el Ing. Ángel Gregorio Gálvez Esteves comunica que la Empresa Contratista "CONSORCIO PERU" ha cumplido en presentarle el Informe de Valorización N° 01 (Del 10 al 15/12/2019), y que luego de haber revisada la misma y haber constatado en físico el avance real de obra, la da por aceptada.
- 4.3 El Resumen de la Valorización N° 01 presentado y aprobado por la respectiva Supervisión de Obra, es el que se muestra en el cuadro a continuación:

RESUMEN DE VALORIZACION N° 01

A) VALORIZACION DEL PERIODO	S/ 16,546.84
COSTO DIRECTO	14,708.30
GASTOS GENERALES (7.1%)	1,044.29
UTILIDAD (5.4%)	794.25
B) REAJUSTES	S/. 0.00
C) VALORIZACION NETA (A + B)	S/. 16,546.84
D) DEDUCCIONES DEL REAJUSTE	S/. 0.00
POR AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	0.00
POR AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00
E) VALORIZACION NETA REAJUSTADA (C - D)	S/. 16,546.84
F) AMORTIZACIONES	S/. 0.00
POR EL ADELANTO DIRECTO	0.00
POR EL ADELANTO DE MATERIALES	0.00
G) MONTO RETENIDO AL CONTRATISTA	S/. 0.00
H) MONTO FACTURABLE SIN I.G.V. (E - F - G)	S/. 16,546.84
I) IMPUESTO I.G.V. (18%)	S/. 2,978.43
J) MONTO FACTURADO POR VALORIZAR (H + I)	S/. 19,525.27



4.4 Como consecuencia del proceso de revisión y análisis de la documentación alcanzada, se verifica que en general la misma se encuentra conformado acorde a las exigencias previstas en las Directivas de la Entidad para tal propósito, tanto en forma como en presentación; respecto del contenido se verifica que la información consignada es compatible entre sí, y por tanto el cálculo numérico de la Valorización N° 01 a pagar por la Entidad se encuentra conforme.

4.5 El Cálculo del Monto de Valorización N° 01, advierte que no existe amortizaciones ni deducciones dado que el Contratista, no solicitó ningún tipo de adelanto (Adelanto Directo y/o Materiales); sin embargo, en relación al cálculo de los Reajustes se asume que estos serán efectuados, en la respectiva etapa de Liquidación contractual.

4.6 Conforme a la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado al Inicio de Obra, se tiene programado un Avance Acumulado del 7.27% respecto del Presupuesto Ofertado; sin embargo, el Avance Físico Valorizado en el presente Periodo Quincenal (Del 10 al 15/12/2019) es de 7.87%, lo que indica que la condición es de obra permanentemente adelantada, tal y como se detalla en el cuadro a continuación:

EL PERÚ PRIMERO

Miguel Ángel Gálvez Espartero
INGENIERO CIVIL
D.I.P. 69438



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTROL DE VALORIZACION MENSUAL

DESCRIPCION	Periodo N° 01 (Del 10 al 15 de Dic-2,019)	
	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACTUAL
COSTO DIRECTO TOTAL	13,580.41	14,708.30
GASTOS GENERALES (7.10%)	964.21	1,044.29
UTILIDAD (5.4%)	733.34	794.25
SUB TOTAL	15,277.96	16,546.84
I.G.V. (18%)	2,750.03	2,978.43
TOTAL VALORIZACION (S/)	18,027.99	19,525.27
PORCENTAJE DE AVANCE (%)	7.27%	7.87%
CONDICION	OBRA PERMANENTEMENTE ADELANTADA	

4.7 El Control del Avance Físico Ejecutado respecto del Cronograma Valorizado, y la Curva "S" correspondiente, son los que se muestran en los cuadros a continuación:

CRONOGRAMA DE AVANCE PROGRAMADO

DESCRIPCION	MONTO		PORCENTAJE	
	QUINCENAL	ACUMULADO	QUINCENAL	ACUMULADO
Del 10/12/2019 Al 15/12/2019	S/ 18,027.99	S/ 18,027.99	7.27%	7.27%
Del 16/12/2019 Al 31/12/2019	S/ 80,869.15	S/ 98,897.14	32.60%	39.87%
Del 01/01/2020 Al 15/01/2020	S/ 94,843.44	S/ 193,740.58	38.24%	78.11%
Del 16/02/2020 Al 28/02/2020	S/ 54,304.77	S/ 248,045.35	21.89%	100.00%
TOTAL	S/ 248,045.35		100.00%	



CONTROL DE AVANCE EJECUTADO

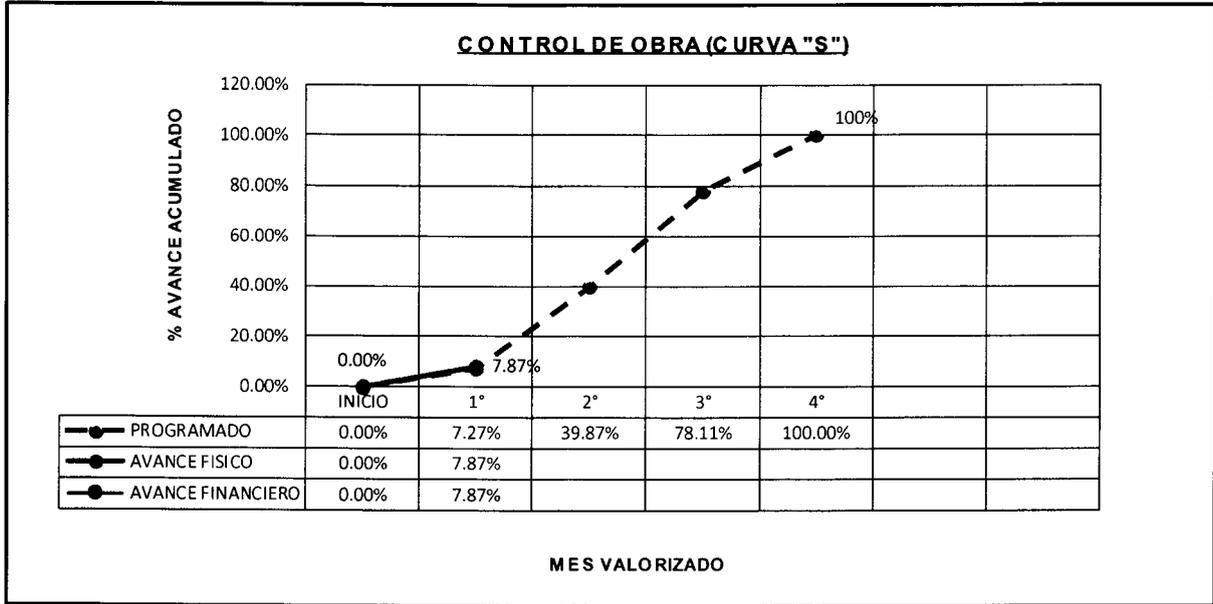
DESCRIPCION	MONTO		PORCENTAJE	
	QUINCENAL	ACUMULADO	QUINCENAL	ACUMULADO
Del 10/12/2019 Al 15/12/2019	S/ 19,525.27	S/ 19,525.27	7.87%	7.87%
Del 16/12/2019 Al 31/12/2019				
Del 01/01/2020 Al 15/01/2020				
Del 16/02/2020 Al 28/02/2020				
TOTAL	S/ 19,525.27		7.87%	

Miguel Angel Carrasco
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 69488

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



5.0 PENALIDADES

5.1 Se verifica que el Supervisor de Obra, no ha reportado a la fecha ningún Informe ante la Entidad, que dé cuenta de la ocurrencia de alguna inobservancia que implique penalidad, conforme a lo previsto para el caso en el respectivo Contrato y la documentación que lo contiene.



6.0 CONCLUSIONES

El Resumen de la Valorización N° 01 alcanzado, refleja un monto por pagar a favor del Contratista de S/ 19,525.27 Soles, que incluye IGV, los mismos que no incluyen los respectivos reajustes que se entiende serán calculados en la etapa de liquidación contractual.

6.2 Conforme a la Valorización Técnica debidamente aprobada por la respectiva Supervisión de Obra, se reporta un Avance Físico Valorizado de S/ 19,525.27 Soles, que representa el 7.87% en relación al Presupuesto Ofertado que es de S/ 248,045.35 Soles; así mismo respecto del Avance Programado Valorizado para el presente periodo quincenal que es de 7.27% y equivalente al monto de S/ 18,027.99, por tanto la presente obra se encuentra bajo la condición de permanentemente adelantada.

6.3 La documentación contenida en el Informe de Valorización N° 01, se ajusta a las exigencias y lineamientos mínimos señalados por la presente Entidad para tal propósito; así mismo se verifica que la información consignada respecto a los cálculos practicados, es compatible entre sí y concordante con el Informe Técnico del respectivo Supervisor de Obra, quién en representación de la Entidad es el responsable en todos sus extremos para todo efecto técnico, legal y administrativo, respecto de la veracidad de los datos declarados en la misma que se asume son el reflejo real de lo que se advierte en campo, y consecuentemente genera el pago del monto estimado en favor del Contratista, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; CON CÓDIGO ÚNICO N° 2454194

Miguel Angel GARY
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 69438





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

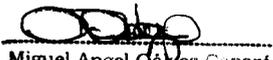
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

7.0 RECOMENDACIONES

- 7.1 Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa correspondiente y la relación contractual vigente, se recomienda que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal (DIGENIPAA), otorgue la conformidad correspondiente, a efecto que la Entidad proceda con el Pago de la Valorización de Obra N° 01, correspondiente al Periodo Quincenal del 10/12/2019 al 15/12/2019 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", dentro de los plazos legales vigentes para el caso en particular.
- 7.2 Se sugiere que través de las instancias pertinentes de la Entidad, se transfiera al Contratista "CONSORCIO PERU", la suma de S/ 19,525.27 Soles (Diecinueve Mil Quinientos Veinte y Cinco con 27/100 Soles), conforme a los procedimientos administrativos regulares que exige dicha circunstancia particular, ajustados a Ley.

Atentamente

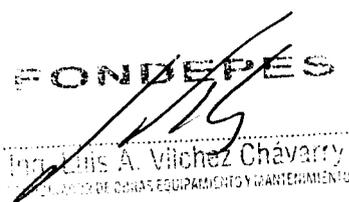

Miguel Angel Gálvez Caparó
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 69488

ADJUNTO:

- o DOS (02) EXPEDIENTES DE VALORIZACIÓN N° 01 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"
- o FACTURA ORIGINAL DEL CONTRATISTA "CONSORCIO PERU".

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES que suscribe, hace suyo el contenido, las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

FONDEPES


Luis A. Vilchez Chavarrí
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 26/12/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 5608 2019 - FONDEPES/DIGENIPAA/OEM

Asunto : Memo I. 10148 - 2019 Diguper

Referencia : _____ Registro : _____

Indicación	Destino

Observaciones: H. Miguel Galvez

[Signature]
26/12/2019
Hora: 11:35 AM

Atentamente



Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 02. Calificar/Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar resolución
- 05. Atención/Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento



PERÚ Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 26/12/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 10148 - 2019 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carta N° 002-2019 - Consorcio Perú

Referencia : _____ Registro : 13102

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	

FONDEPES
AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
26 DIC. 2019
RECIBIDO
Registro..... Hora.....

1024

Observaciones: _____

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

Fecha: 20/12/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 5486-2019 FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memor Interno 9948 - 2019 Digipus

Referencia : _____ Registro : _____

Indicación	Destino
<u>Henry Avila</u>	
<u>José Miguel Galvez</u>	
Observaciones: <u>poner se Pausen y Confía!</u>	
<u>VILA / VILA.</u>	

Atentamente

[Signature]
19
12
20



Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 02. Calificar/Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar resolución
- 05. Atención/Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento



PERÚ Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 19/12/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 9948 - 2019 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Informe 001-2019-A.G.G.E/SUP

Referencia : _____ Registro : 12888

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	FONDEPES OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
SG		OGA	12/19
OCI		OGAJ	RECIBIDO Registro..... Hora.....
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEH
Observaciones: _____			
ING. MIGUEL GALVEZ CARAPI			
<u>[Signature]</u> 20/12/2019			
Hora: 10:40 AM.			

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consollar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 26/12/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 5608 **201** -**FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM**

Asunto :

Memo I. 10148 - 2019 Digupes

Referencia :

Registro :

Indicación	Destino
<p>Observaciones: <u>Miguel Galvez</u></p> <p><u>26/12/2019</u></p> <p><u>Hora: 11:35 AM</u></p>	

Atentamente

Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 05. Atención/Tramitación
- 09. Ayuda memoria
- 13. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 02. Calificar/Evaluar
- 06. Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 18. Archivo

- 03. Informe
- 07. Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 04. Proyectar resolución
- 08. Reformular
- 12. Consolidar
- 16. Visación
- 20. Seguimiento





Fecha: 26/12/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 10148 - 2019 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carta N° 002-2019 - Consorcio Perú

Referencia : _____ Registro : 13102

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	
Observaciones: _____			

FONDEPES
ÁREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
26 DIC. 2019
RECIBIDO
Registro.....Hora.....

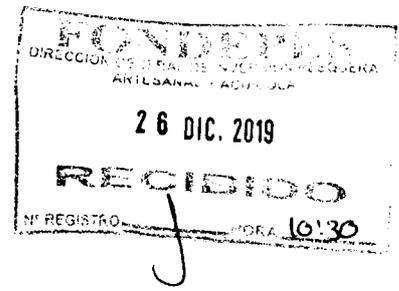
AspH

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consiliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Callao, 26 de diciembre de 2019

CARTA N° 002-2019-CONSORCIOPERU

Señor:

ING. JORGE ROBERTO ÑAHUE SVIRICHI.
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115
Cercado de Lima



Asunto : **CONFORMIDAD Y PAGO RESPECTIVO DE LA VALORIZACION N° 01 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PEQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle la conformidad de la Valorización N° 01 de la obra Construcción de Cobertura en el Desembarcadero Pequero Artesanal Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento Tacna" y asimismo el pago respectivo. Para lo cual se adjunta la Factura Electrónica E001-3, por el monto total de S/ 19,525.27 (Diecinueve Mil Quinientos Veinte y Cinco con 27/100 Soles).

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
CONSORCIO PERU
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

001 214

A & S INTEGRA S.A.C.
AV. ARGENTINA 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA CONDOMIN
CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20601450535
E001-3

Fecha de Vencimiento : **19/01/2020**
Fecha de Emisión : **19/12/2019**
Señor(es) : **FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PESQUERO**
RUC : **20137921601**
Establecimiento del Emisor : **AV. ARGENTINA 1653 CND. AV.
ARGENTINA - CONDOMIN DPTO.
1008 PROV. CONST. DEL
CALLAO-PROV. CONST. DEL
CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 DE LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, CODIGO UNICO N° 2454194	16546.84	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 27/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 16,546.84
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 16,546.84
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,978.43
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 19,525.27

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



Fecha: 26/12/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 10148 - 2019 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carta N° 002-2019 - Consorcio Perú

Referencia : _____ Registro : 13102

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>0024</u>
Observaciones: _____			

FONDEPES
 AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
 26 DIC. 2019
RECIBIDO
 Registro: Hora: 11:00



Atentamente

- Indicaciones:**
- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consollar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



05019170

Usuario: **usuario_obras56**
Fecha: **26/12/2019**
Hora: **17:59**

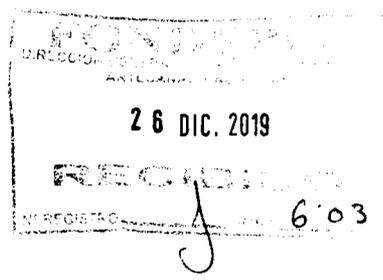


CARGO 04316-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 002-2019-CONSORCIO PERU, CONFORMIDAD Y PAGO RESPECTIVO DE LA VALORIZACIÓN N° 01 - DPA VILA VILA - SE ADJUNTA FACTURA
Referencia: INFORME 00040-2019-FONDEPES/MGC
Fecha: 26/12/2019
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO





PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 20/12/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 5486-2019 - FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto :

Memorandum Interno 9948 - 2019 Digepes

Referencia :

Registro :

Indicación	Destino
<u>Aten. Avales</u>	
<u>Ing. Miguel Galvez</u>	
Observaciones: <u>no se Pausan y Confia!</u>	
<u>VILA / VILA.</u>	

Atentamente

[Signature]
19/12/19



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha:

19/12/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 9948 - 2019 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto :

Informe 001-2019-A.G.G.E/SOP

Referencia :

Registro : 12888

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	FONDEPES
SG		OGA	1
OCI		OGAJ	RECIBIDO
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEH
Observaciones:			
ING. MIGUEL GÁLVEZ CARPEL			
20/12/2019			
Hora: 10:40 AM.			

Atentamente



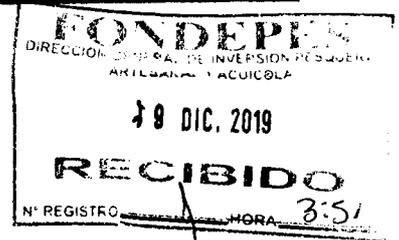
Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

20
241

**"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA,
DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**

INFORME N° 001 -2019- A.G.G.E./SUP.



A : **ING. JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI.**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

DE : **Ing. ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES**
Supervisor de Obra

ASUNTO : **VALORIZACION 01**

Ref. : **OBRA: "Construcción de Cobertura en el Desembarcadero
Pesquero Artesanal Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna,
Departamento Tacna"**

Fecha : **Tacna, 17 de Diciembre del 2019**

Es grato dirigirme al despacho de su Digno Cargo, para saludarlo cordialmente e informarle que se ha recibido la valorización 01, alcanzada por el contratista Consorcio Perú, con fecha 15 de diciembre del 2019; y luego de revisarlo y constatar en físico el avance real de la obra: "Construcción de Cobertura en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento Tacna", de acuerdo a lo valorizado por la empresas ante mencionada y coincidiendo lo programado con lo ejecutado y valorizado durante el periodo de inicio de obra (10/12/2019) hasta la primera quincena del mes de Diciembre (15/12/2019), es que doy por aceptada la presente valorización, en mi calidad de Ingeniero Supervisor de la presente Obra.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente


ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
 2991092	
N° DOC:	00012888-2019
CLAVE:	7470
USUARIO:	jrueias
FECHA Y HORA:	19/12/2019 15:36:47
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Supervisor de obra: ING. ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
CIP N° 174558

CARTA N° 001-2019-FONDEPES-A.G.G.E/SUP.

A : **ING. JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI.**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola.

Asunto : **REMITO INFORME DE VALORIZACION 01 (10 AL 15/12/19)**

Fecha : **Tacna, 17 de Diciembre del 2019.**

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo y a la vez sirva la presente para alcanzar el informe de valorización 01, correspondiente a la primera quincena desde los días 10/12/19 (inicio de obra) hasta el día 15/12/19; de la obra "Construcción de Cobertura en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento Tacna" para su **aceptación y aprobación.**

Sin nada mas que informar, me despido de Usted.

Atentamente:


ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558

ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 174558

NOTA: SE ADJUNTA:

- INFORME DEL SUPERVISOR
- CARTA DE VALORIZACION DEL CONTRATISTA

Supervisor de obra: **ING. ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES**
CIP N° 174558

FONDO NACIONAL DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO PESQUERO

EXPEDIENTE TECNICO

CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA,
PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA

MEMORIA DESCRIPTIVA


ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558

MEMORIA DESCRIPTIVA
VALORIZACION 01

OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

I.- FICHA BASICA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO ORIGINAL	"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"
LUGAR	TACNA
DISTRITO	SAMA
PROVINCIA	TACNA
FECHA	DICIEMBRE DEL 2019

1.1.- ANTECEDENTES

En la actualidad esta infraestructura se encuentra ubicada en la Caleta Vila Vila a 44 Km de la ciudad de Tacna – Tacna; la infraestructura del desembarcadero artesanal se encuentra sin una cobertura o techo, por tal motivo el Ministerio de la Producción representada por Fondepes, vio viable la elaboración del expediente técnico para la construcción de la Cobertura en un área de esta caleta que sirve como desembarcadero artesanal para la población de la zona dedicada a la pesca.

El presente Expediente Técnico tiene por finalidad dar solución inmediata y definitiva a un problema para el desembarcadero en esta zona, el cual nos permitirá dar una mejora en la conservación de los productos adquiridos por los pescadores artesanales de dicha caleta.

La ejecución de la obra permitirá brindar a los pescadores de esta caleta un mejor desempeño en sus labores artesanales para así brindar un mejor producto de calidad a los consumidores de esta zona.


ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558

1.2 DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

El proyecto contempla la construcción de una infraestructura metálica como cobertura para brindar un mejor desarrollo de las labores de trabajo en dicho desembarcadero pesquero artesanal.

La propuesta técnica del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA,

PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA ha seguido las pautas concebidas en el Código Único N° 2454194, elaborado por el Ministerio de la Producción.

El proyecto contempla la construcción de una cobertura metálica con columnas metálicas tipo cuadradas ancladas en unos pedestales y nos señala un área de Intervención, con cobertura con planchas de acero Zinc Alum tipo TR-4 o similar a dos aguas, cumbrera y Canaletas (en Áreas Intermedias) con las mismas características de la cubierta sobre una estructura con columnas metálicas, tijerales y correas con perfiles de acero, unidos con cordones de soldadura, con acabado de pintura epóxica.

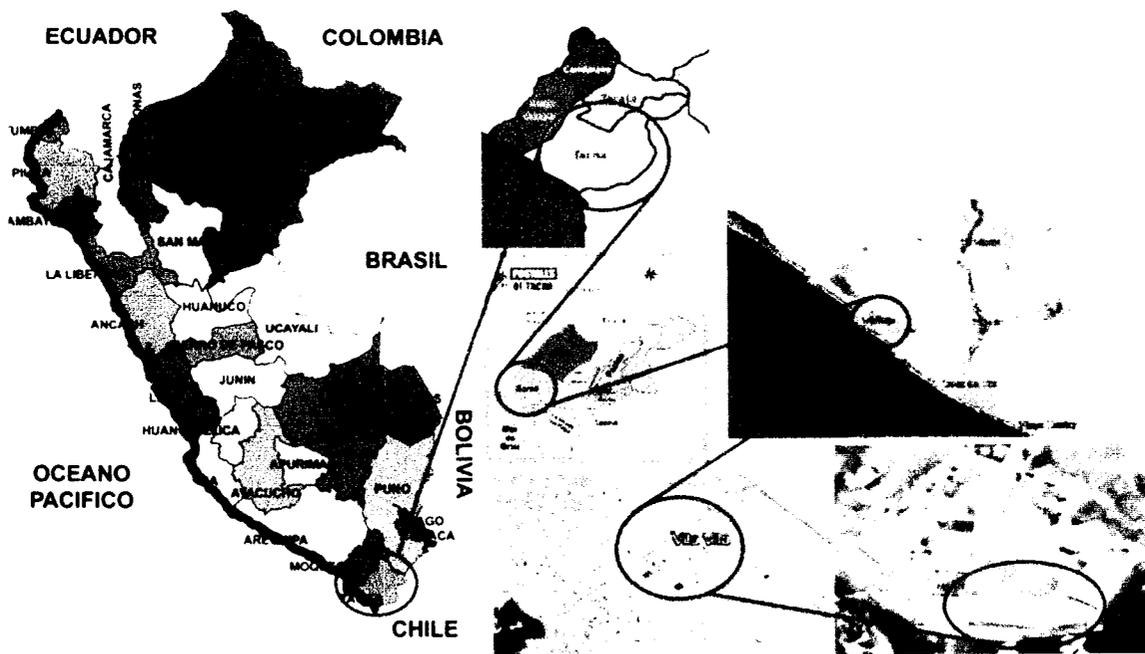
1.3 DESCRIPCION DE METAS

- Construcción de 12 pedestales de concreto de $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ (0.40x0.40 x 0.30 mts), con cemento tipo V.
- Construcción de 24 columnas metálicas cuadradas de 6.00"x 6.00" x 3.00 mm.
- Construcción de tijerales y correas metálicas
- Instalación de una cobertura de planchas de aluzinc o TR4
- Pintado de toda la estructura metálica con pintura epóxica

II.- GENERALIDADES

2.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA

La ubicación de la zona del proyecto está determinada de acuerdo al siguiente gráfico.



AG
ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558

III.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución contractual de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", es de 50 días calendarios.

IV.- COSTO DE LA OBRA

La obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" tiene una Inversión de:

PRESUPUESTO CONTRACTUAL (incluido IGV)	S/. 275,605.93 Soles
PRESUPUESTO BASE (incluido IGV)	S/. 233,564.35 Soles

VII.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La obra se ejecutará a Suma Alzada.

VIII. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

Durante la presente valorización N° 01, del 10 al 15 de Diciembre del 2019 (06 días calendarios), se valorizaron las siguientes partidas:


ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558

"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	AVANCE ANTERIOR ACUM.		AVANCE ACTUAL		
						METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OBRAS PROVISIONALES									
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60X2.40m.	UND	1.00	1331.48	1,331.48	0.00	0.00	1.00	1,331.48	100.00%
01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIA	GLB	1.00	1300.00	1,300.00	0.00	0.00	1.00	1,300.00	100.00%
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	MES	1.67	670.00	1,118.90	0.00	0.00	0.84	558.45	50.00%
01.01.04	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	300.00	300.00	0.00	0.00	1.00	300.00	100.00%
01.01.05	ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	GLB	1.00	350.00	350.00	0.00	0.00	1.00	350.00	100.00%
01.01.06	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	1000.00	1,000.00	0.00	0.00	1.00	1,000.00	100.00%
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES									
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	3000.00	3,000.00	0.00	0.00	1.00	3,000.00	100.00%
01.02.02	DESMONTAJE DE BITA	UND	1.00	59.12	59.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
01.02.03	HABILITACION Y COLOCACION DE BITA	UND	1.00	2373.10	2,373.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA									
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1800.00	1,800.00	0.00	0.00	1.00	1,800.00	100.00%
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	1972.66	1,972.66	0.00	0.00	1.00	1,972.66	100.00%
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	812.28	812.28	0.00	0.00	1.00	812.28	100.00%
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1380.10	1,380.10	0.00	0.00	0.50	690.05	50.00%
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	535.42	535.42	0.00	0.00	1.00	535.42	100.00%
02	ESTRUCTURAS									
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	266.75	2.81	749.57	0.00	0.00	266.75	749.57	100.00%
02.01.02	PICADO MANUAL DE CONCRETO CORTE Y ROTURA DE LOSA DE CONCRETO E=0.20M	M2	2.24	55.14	123.51	0.00	0.00	2.24	123.51	100.00%
02.01.03	PERFORACION Ø=1"	M2	3.63	55.14	200.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
02.01.04	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADITIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO VIEJO	UND	96.00	36.59	3,512.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
02.01.05	JUNTA DE AISLAMIENTO DE ZAPATA E=1"	M2	4.80	62.25	298.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
02.01.06		M	25.20	32.29	813.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%


ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 174558

Supervisor de obra: ING. ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
 CIP N° 174558

"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

02.04.04.01	TRANSPORTE DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL TALLER A OBRA	TON	13.23	710.85	9,404.55	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.04.05	PRUEBAS										
02.04.05.01	PRUEBAS DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	3000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
03	ARQUITECTURA										
03.01	COBERTURA										
03.01.01	COBERTURA CON PLANCHAS METÁLICAS TIPO TR4 O SIMILAR	M2	266.75	44.95	11,990.41	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
03.01.02	CUMBRERA METÁLICA	M	46.83	54.39	2,547.08	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
03.01.03	CANALETA PARA AGUAS PLUVIALES (INCL BAJANTE)	GLB	1.00	5599.92	5,599.92	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02	PINTURA										
03.02.01	GRANALLADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	M2	485.87	12.00	5,830.44	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.01	PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS	M2	485.87	33.82	16,432.12	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS										
4.01	TRABAJOS PRELIMINARES										
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA IIEE	M	101.59	1.81	183.88	0.00	0.00	0.00%	101.59	183.88	100.00%
04.01.02	CORTE Y ROTURA DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO $\alpha=0.60m; \rho=0.20 m$	M	20.85	51.84	1,080.86	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
04.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	M3	5.00	33.80	169.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
04.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	6.00	59.61	357.66	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
04.01.05	REPOSICION DE CONCRETO EN LOSA $\rho_c=210 kg/cm^2$	M3	2.50	480.12	1,200.30	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (INC ACARREO)	M3	10.01	16.90	169.17	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
4.02	SALIDA DE ALUMBRADO										
04.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ ADOSADO	PTO	16.00	58.08	929.28	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
04.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX /ADOSADO	PTO	2.00	108.50	217.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
4.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS										
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 20MM (INC. ACCESORIOS SUJECIÓN)	M	77.14	36.47	2,813.30	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
04.03.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	M	24.45	10.10	246.95	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
4.04	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES										

ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 174558

Supervisor de obra: ING. ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
CIP N° 174558

"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

04.04.01	CABLE ELECTRICO NH-80, 2x6 mm2 (F) + 1x4 mm2(T)	M	12.23	6.61	80.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
04.04.02	CABLE ELECTRICO NH-80, 2x4 mm2 (F)+ 1x4 mm2 (T)	M	101.10	4.07	411.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
4.05	CAJAS DE PASE CAJA CUADRADA DE ACERO INOXIDABLE 100X100X50 mm	UND	2.00	48.19	96.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
04.05.01	CAJA DE PASE MODULAR CONDULET 100X100X50	UND	3.00	50.39	151.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
04.05.02	CAJA CONDULET TIPO LB, LR, LL, T, Ø20mm	UND	9.00	14.27	128.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
4.06	DISPOSITIVOS DE PROTECCION TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	248.61	248.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
04.06.01	ARTEFACTOS ELECTRICOS LUMINARIAS HERMÉTICAS P/ADOSAR LED 36 WATTS	UND	7.00	147.68	1,033.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
04.07.01	LUMINARIAS HERMÉTICAS P/ADOSAR LED 36 WATTS + KIT DE EMERGENCIA	UND	9.00	330.18	2,971.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
04.07.02	PRUEBA ELÉCTRICA PRUEBA ELÉCTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	1200.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
4.09	VARIOS	UND	3.00	547.48	1,642.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
04.09.01	BUZONETA ELÉCTRICA	GLB	1.00	1500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
04.09.02	POZO A TIERRA				186,851.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	14,708.30	0.00	7.87%
	COSTO DIRECTO				13,266.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	1,044.29	0.00	
	GASTOS GENERALES (7.1%)				10,089.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	794.25	0.00	
	UTILIDAD (5.4 %)				210,207.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	16,546.84	0.00	
	SUB TOTAL				210,207.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	16,546.84	0.00	
	FACTOR DE RELACION I.G.V. (18%)		1.00000		37,837.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	2,978.43	0.00	
	TOTAL PRESUPUESTO				248,045.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	19,525.27	0.00	


ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 174558

"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

IX. RESUMEN DE VALORIZACION N° 01

CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
 A&S INTEGRA SAC Y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
SUPERVISOR : ING. ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES - CIP N° 174558 **MONTO DEL CONTRATO** 248,045.35
RESIDENTE : ING. RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ - CIP N° 81240 **VALOR REFERENCIAL** 275,605.94
MES VALOR REF. : DICIEMBRE 2019

DESCRIPCION	CONTRATO S/IGV	VALORIZACION			S A L	
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	MONTO	%
VALORIZACION CONTRACTUAL (V)						
CONTRATO PRINCIPAL	186,851.48	0.00	14,708.30	14,708.30	172,143.18	92.13%
COSTO DIRECTO	186,851.48	0.00	14,708.30	14,708.30	172,143.18	92.13%
GASTOS GENERALES	7.10000%	0.00	1,044.29	1,044.29	12,222.17	
UTILIDAD	5.4%	0.00	794.25	794.25	9,295.73	
SUB TOTAL	210,207.92	0.00	16,546.84	16,546.84	193,661.08	92.13%
AVANCE DE LA OBRA A LA FECHA		0.00%	7.87%	7.87%		
AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADO		0.00%	0.00%	0.00%		
					OBRA NORMAL	

REAJUSTES (R)						
CONTRATO PRINCIPAL		0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL REAJUSTES		0.00	0.00	0.00	0.00	

VAL. BRUTA (V + R)		0.00	16,546.84	16,546.84	193,661.08	
---------------------------	--	------	------------------	-----------	------------	--

AMORTIZACIONES (A)						
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	
ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	
TOTAL AMORTIZACIONES		0.00	0.00	0.00	0.00	

VALORIZACION NETA (VN= VB-A)		0.00	16,546.84	16,546.84	193,661.08	
-------------------------------------	--	------	------------------	-----------	------------	--


 ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
 INGENIERO CIVIL

Supervisor de obra: ING. ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
 CIP N° 174558

Reg. CIP. 174556

"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VICA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

RETENCIONES (Rt)							
RETENCION FONDO DE GARANTIA		0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCION	0.00		0.00				

VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN-Rt)	0.00	0.00	16,546.84	0.00	0.00	0.00	0.00
--	------	------	------------------	------	------	------	------

MONTO A FACTURAR AL CONTRATISTA (VN +							
IGV):							
EFFECTIVO	210,207.92	0.00	16,546.84	16,546.84	193,661.08		
I.G.V. (18%)	37,837.43	0.00	2,978.43	2,978.43	34,859.00		
COMPROMISO A SOLICITAR	248,045.35	0.00	19,525.27	19,525.27	228,520.08		

SON: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 27/100 SOLES


ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 174558

X. El Contratista declara además haber pagado todos los sueldos, salarios, impuestos de ley a sus proveedores pertinentes y de su responsabilidad para esta obra, durante el periodo valorizado, por tanto, libera al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de toda responsabilidad por cualquier reclamo debido a dichos conceptos.

Tacna, 19 Diciembre del 2019


ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558

"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

ANEXOS:

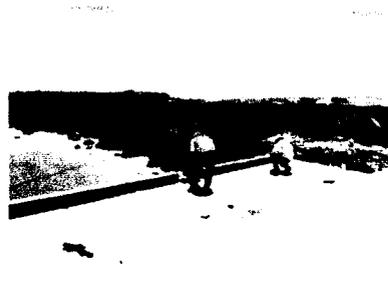
Panel Fotográfico:



Adecuación de oficina técnica

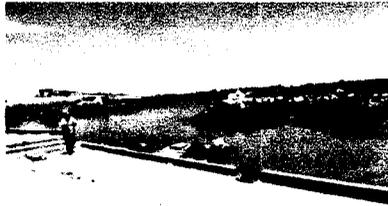


Comprobación de niveles



Angel Gregorio Galvez Esteves
ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558

"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"



Replanteo de la estructura metálica



Replanteo de la parte eléctrica


ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558

**"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA
VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**



Generador eléctrico para la ejecución de la obra


ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVEZ.
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002897

Nº Exp. SIAF : 0000018861

UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

Día	Mes	Año
29	11	2019

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GALVEZ ESTEVES ANGEL GREGORIO Dirección : P.J. LAS FLORES MZA. B LOTE 9, URB. VILLA AGRARIA, CHEPEN LA LIBERTAD / CHEPEN / CHEPEN RUC : 10193374544 Teléfono : 938537388 Fax :	Nº Cuadro Adquisic: 002886 Tipo de Proceso : ASP Nº Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA DEL IOARR CONSTRUCCION DE COBE	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
111100010009	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA, SEGÚN MEMORANDO Nº 5841-2019-FONDEPES/DIGENIPAA. SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, SE REALIZARA SEGÚN LOS TDR. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO SERÁ DE CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO. LA VIGENCIA DEL SERVICIO RIGE DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (LO QUE OCURRA CON FECHA POSTERIOR), HASTA EL TÉRMINO DEL PLAZO SEÑALADO. EL CÓMPUTO DE DICHO PLAZO NO INCLUYE EL PERIODO DE TRAMITACIÓN RESPECTO DE LA RECEPCIÓN DE OBRA, NI DE LA LIQUIDACIÓN PRACTICADA OBLIGATORIAMENTE POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.	5.550,00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0360	11.026.0053.0095.2454194.6000002	1 - 00	2.6.8.1.4.3	S/ 5.550,00

Van ... S/ 5.550,00

Total	:	5.550,00
Ret. Imp. Rta	:	444,00
Valor Neto	:	5.106,00

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
 Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20137921601

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 FONDEPES ABOG. GISELA ZAPATA FLORES RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVE.
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558

ORDEN DE SERVICIO N° 0002897

N° Exp. SIAF : 0000018861

Día	Mes	Año
29	11	2019

UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GALVEZ ESTEVES ANGEL GREGORIO Dirección : P.J. LAS FLORES MZA. B LOTE 9. URB. VILLA AGRARIA, CHEPEN LA LIBERTAD / CHEPEN / CHEPEN CCI: RUC : 10193374544 Teléfono : 938537388 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 002886 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA DEL IOARR CONSTRUCCION DE COBE	

Vienen ... 5.550,00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		MONTO TOTAL DEL SERVICIO: S/ 18,500.00 AÑO 2019 MONTO S/ 5,550.00 (CCP N° 6009) AÑO 2020 MONTO S/ 12,950.00 (PREVISIÓN PRESUPUESTAL MEMORANDO N° 1015-2019-FONDEPES/OGPP). LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SEGÚN TDR. CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ OTORGADO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA (DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA - DIGENIPAA), PREVIA VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO (ENTREGABLES) MATERIA DE ENCARGO, E INFORME DE PRONUNCIAMIENTO SATISFACTORIO POR PARTE DEL COORDINADOR DEL AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO. FORMA DE PAGO: EN 5 ARMADAS SEGUN LOS TDR PRIMERA ARMADA: EL EQUIVALENTE AL 85% DEL MONTO CONTRATADO ENTRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO DE VALORIZACIÓN DE OBRA.	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 5.550,00

Total	:	5.550,00
Ret. Imp. Rta	:	444,00
Valor Neto	:	5.106,00

Facturar a nombre de FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20137921601

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
OLANO ALTAMIRANO HUMBERTO OLANO	FONDEPES P.J. LAS FLORES	Fecha Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558

ORDEN DE SERVICIO N° 0002897

N° Exp. SIAF : 0000018861

Día	Mes	Año
29	11	2019

UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GALVEZ ESTEVES ANGEL GREGORIO Dirección : P.J. LAS FLORES MZA. B LOTE 9, URB. VILLA AGRARIA, CHEPEN LA LIBERTAD / CHEPEN / CHEPEN CCI: RUC : 10193374544 Teléfono : 938537388 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 002886 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA DEL IOARR CONSTRUCCION DE COBE	

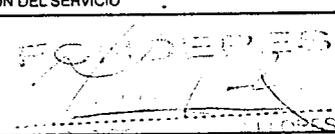
Vienen ... 5.550,00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		PENALIDAD DIARIA: (0.05*MONTO) / F*PLAZO EN DÍAS), DONDE F=0.40 ******(CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)*****	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

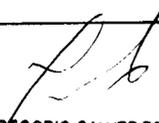
TOTAL S/	5.550,00
Total	5.550,00
Ret. Imp. Rta	444,00
Valor Neto	5.106,00

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA RUC 20137921601

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
OLANO ALTA MIRANORICK HUMBERTO OLANO	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento


ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

221

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

Lima, 16 de diciembre de 2019.

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115

CERCADO DE LIMA

Presente. -

Atención : Ing. ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
Supervisor de Obra
Asunto : Presentación de la Valorización N° 01
Referencia : AS N° 063-2019-FONDEPES
Obra : EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA
PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CODIGO UNICO N°
2454194

De mi consideración:

El suscrito Ing. Ricardo Esteban Diaz Ruiz, identificado con DNI N° 25559779, Representante Legal Común del CONSORCIO PERU, integrado por las empresas GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, con RUC N° 20534164549 y la empresa A & S INTEGRA SAC, con RUC N° 20601450535, con domicilio en la Av. Argentina N° 1653, Condominio AltaLuz, Torre 2, Dpto. 1008 - CALLAO, para estos efectos actúa como operador tributario. A Uds. con el debido respeto me presento y digo:

Mediante la presente, remito el Expediente de la Valorización N° 01 de la obra que se detalla en la referencia.

El monto valorizado total asciende a la suma de S/ 19,525.27 (Diecinueve mil quinientos veinticinco con 27/100 soles), incluido impuestos de Ley. (Se adjunta Factura)

Se solicita su revisión y aprobación de encontrarlo conforme.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, quedo de Uds.

Atentamente,



CONSORCIO PERU
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN


ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558
RECIBIDO
16/12/19

Av. Argentina N° 1653, Condominio AltaLuz, Torre 2, Dpto. 1008 - CALLAO
Telefonos: 936 313 561 - 656-8837

INDICE DE DOCUMENTOS
EXPEDIENTE VALORIZACION N° 01

EJECUCION DE OBRA : "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"	FOLIO N°
1. Factura del Contratista.	219
2. Informe del Ingeniero Residente de obra.	218
3. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.	190
4. Recursos para respuesta ante emergencias en Seguridad y Salud en el Trabajo.	119
5. Documentos: Contrato - Certificado de Vigencia de Poder	95
6. Seguros: Carta Fianza - Poliza CAR - Seguro SCTR: Pensión y Salud	83 - 80 65 - 34
7. Panel Fotografico.	20
8. Copias del Cuaderno de Obra.	11

A & S INTEGRA S.A.C.

AV. ARGENTINA 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA CONDOMIN
CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20601450535
E001-3

Fecha de Vencimiento : **19/01/2020**
Fecha de Emisión : **19/12/2019**
Señor(es) : **FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PESQUERO**
RUC : **20137921601**
Establecimiento del Emisor : **AV. ARGENTINA 1653 CND. AV.
ARGENTINA - CONDOMIN DPTO.
1008 PROV. CONST. DEL
CALLAO-PROV. CONST. DEL
CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 DE LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, CODIGO UNICO N° 2454194	16546.84	0.00

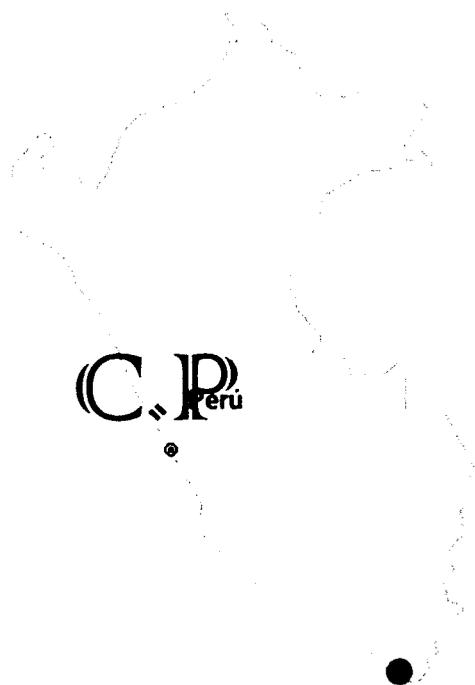
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 27/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 16,546.84
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 16,546.84
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,978.43
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 19,525.27

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PERÚ



- INFORME DEL
RESIDENTE -

217



CONSORCIO PERÚ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

INFORME DE RESIDENTE 01

OBRA : "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL
DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE
SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

EJECUTOR : *CONSORCIO PERÚ*, integrado por las empresas:
GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.
A&S INTEGRA S.A.C.

MODALIDAD : A SUMA ALZADA

SUPERVISION : ING. ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES – CIP 174558

RESIDENTE : ING. RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ – CIP 81240

Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

216

**“CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA,
DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**

1. DATOS GENERALES

Contrato de Obra N°:	066-2019-FONDEPES Adjudicación Simplificada 0016-2018-FONDEPES
Fecha de suscripción:	17 de diciembre del 2018
Contratista de Obra: Representa Legal	Consortio Perú Ing. Ricardo E. Díaz Ruiz
Monto del Contrato de obra incluido IGV:	S/. 248,045.35 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco con 35/100 soles)
Supervisor de Obra:	Ing°. Ángel Gregorio Gálvez Esteves
Ing. Residente:	Ing°. Ricardo Esteban Díaz Ruiz
Plazo de ejecución:	50 días calendario
Monto del adelanto:	Contratista no solicito adelanto de obra.
Fecha de entrega de terreno:	09 de diciembre del 2019
Fecha de Inicio de obra:	10 de diciembre del 2019 Designación del Supervisor
Fecha de término contractual:	28 de enero del 2020
Carta fianza de fiel cumplimiento:	Carta Fianza 914393 emitida por el Banco de Crédito del Perú por el monto de S/. 24,804.54 que vencerá el 13 de mayo del 2020

2. SITUACION DE LA OBRA

2.1. ASPECTOS TECNICOS

2.1.1. Situación de la obra. - Actualmente el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Vila Vila, no cuenta con cobertura en la zona de desembarque, acorde a las recomendaciones y normatividad sanitaria, para un correcto desarrollo inocuo de las actividades practicadas, en tal sentido se ha exigido que todo muelle de descarga de productos hidrobiológicos, cuente con una protección contra los rayos solares, eyecciones de aves, precipitaciones pluviales, etc. Que ocasionalmente pudieran constituir como agentes contaminantes para el producto hidrobiológico procesado para


.....
Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

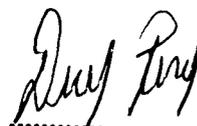
**"CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA,
DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**

215-

el consumo humano. Así mismo el desembarcadero no cuenta con energía eléctrica ni agua lo que retrasa poder ejecutar algunas partidas que involucren estos servicios. Al realizar los trazos y replanteos de las obras eléctricas se ha percatado que las buzonetas 1, 2 y 3, dos de ellas se encuentran ya construidas por lo tanto se elaborará una más.

Metrados de Acuerdo al Expediente Técnico

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60X2.40m.	UND	1.00
01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	GLB	1.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	MES	1.67
01.01.04	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00
01.01.05	ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	GLB	1.00
01.01.06	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.02.02	DESMONTAJE DE BITA	UND	1.00
01.02.03	HABILITACION Y COLOCACION DE BITA	UND	1.00
1.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
2.00	ESTRUCTURAS		
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO , NIVEL Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	266.75
02.01.02	PICADO MANUAL DE CONCRETO	M2	2.24
02.01.03	CORTE Y ROTURA DE LOSA DE CONCRETO E=0.20M	M2	3.63
02.01.04	PERFORACION Ø=1" PUENTE DE ADHERENCIA CON ADITIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO VIEJO	UND	96.00
02.01.05	JUNTA DE AISLAMIENTO DE ZAPATA E=1"	M	4.80
02.01.06	JUNTA DE AISLAMIENTO DE ZAPATA E=1"	M	25.20
02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES (INC ACARREO)	M3	1.27
2.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO (PEDESTAL)		
02.02.01	ZAPATAS		
02.02.01.01	CONCRETO ZAPATAS f _c =280 kg/cm ²	M3	0.60
02.02.01.02	ACERO f _y =4,200 kg/cm ² EN ZAPATAS	KG	24.61
02.02.02	PEDESTAL		
02.02.02.01	CONCRETO PEDESTAL f _c =280 kg/cm ²	M3	0.83
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	M2	7.68
02.02.02.03	ACERO f _y =4,200 kg/cm ² EN PEDESTAL	KG	246.76
2.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	MORTERO NIVELANTE PARA ANCLAJE	M2	3.84
02.03.02	SOLADO DE CONCRETO E=4" MEZCLA 1:2	M2	3.00
2.04	ESTRUCTURAS METALICAS PARA TECHADO		
02.04.01	COLUMNAS O PILARES		
02.04.01.01	SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE PARANTES DE FIERRO DE 150X150X3.0MM	UND	24.00
02.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS ESTRUCTURALES, 300X300MM, E=12.50MM.	UND	24.00
02.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARTELAS METALICAS T-1,E=6.0 mm	UND	96.00
02.04.01.04	IZAJE Y MONTAJE DE PARANTE DE COLUMNAS	UND	24.00
02.04.02	TJERALES		



.....
Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

**“CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA,
DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**

214

02.04.02.01	SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE VIGA PRINCIPAL	M	63.99
02.04.02.02	SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE VIGA PERIMETRAL	M	91.86
02.04.02.03	IZAJE Y MONTAJE DE VIGAS	UND	31.00
02.04.03	CORREAS		
02.04.03.01	CORREAS CON TUBO RECTANGULAR DE 150 X 100 X 3 mm	M	384.80
02.04.03.02	IZAJE Y MONTAJE DE CORREAS.	M	384.80
02.04.04	TRANSPORTE		
02.04.04.01	TRANSPORTE DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL TALLER A OBRA	TON	13.23
02.04.05	PRUEBAS		
02.04.05.01	PRUEBAS DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00
3.00	ARQUITECTURA		
3.01	COBERTURA		
03.01.01	COBERTURA CON PLANCHAS METALICAS TIPO TR4 O SIMILAR	M2	266.75
03.01.02	CUMBRERA METÁLICA	M	46.83
03.01.03	CANALETA PARA AGUAS PLUVIALES (INCL BAJANTE)	GLB	1.00
3.02	PINTURA		
03.02.01	GRANALLADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	M2	485.87
03.02.02	PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS	M2	485.87
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
4.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA IIEE	M	101.59
04.01.02	CORTE Y ROTURA DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO a=0.60m;e=0.20 m	M	20.85
04.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	M3	5.00
04.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	6.00
04.01.05	REPOSICION DE CONCRETO EN LOSA f _c =210 kg/cm ²	M3	2.50
04.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (INC ACARREO)	M3	10.01
4.02	SALIDA DE ALUMBRADO		
04.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ ADOSADO	PTO	16.00
04.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX /ADOSADO	PTO	2.00
4.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 20MM (INC. ACCESORIOS SUJECIÓN)	M	77.14
04.03.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	M	24.45
4.04	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES		
04.04.01	CABLE ELECTRICO NH-80, 2x6 mm ² (F) + 1x4 mm ² (T)	M	12.23
04.04.02	CABLE ELECTRICO NH-80, 2x4 mm ² (F)+ 1x4 mm ² (T)	M	101.10
4.05	CAJAS DE PASE		
04.05.01	CAJA CUADRADA DE ACERO INOXIDABLE 100X100X50 mm	UND	2.00
04.05.02	CAJA DE PASE MODULAR CONDULET 100X100X50	UND	3.00
04.05.04	CAJA CONDULET TIPO LB, LR, LL, T, Ø20mm	UND	9.00
4.06	DISPOSITIVOS DE PROTECCION		
04.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00
4.07	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
04.07.01	LUMINARIAS HERMÉTICAS P/ADOSAR LED 36 WATTS	UND	7.00
04.07.02	LUMINARIAS HERMÉTICAS P/ADOSAR LED 36 WATTS + KIT DE EMERGENCIA	UND	9.00
4.08	PRUEBA ELÉCTRICA		
04.08.01	PRUEBA ELÉCTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00
4.09	VARIOS		
04.09.01	BUZONETA ELÉCTRICA	UND	3.00
04.09.02	POZO A TIERRA	GLB	1.00



.....
Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

**"CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA,
DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**

213

Metrados Realmente Ejecutados

METRADOS VALORIZACION N° 01

PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado del Exp. Tec.	Metrado de la val 01
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.80X2.40m	UND	1.00	1.00
01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	GLB	1.00	1.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	MEB	1.87	0.84
01.01.04	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	1.00
01.01.05	ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	GLB	1.00	1.00
01.01.06	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1.00
01.02.02	DESMONTAJE DE BITA	UND	1.00	0.00
01.02.03	HABILITACION Y COLOCACION DE BITA	UND	1.00	0.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA			
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	0.30
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1.00
02	ESTRUCTURAS			
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	266.75	266.75
02.01.02	PICADO MANUAL DE CONCRETO	M2	2.24	2.24
02.01.03	CORTE Y ROTURA DE LOBA DE CONCRETO E=0.20M	M2	3.83	0.00
02.01.04	PERFORACION Ø=1"	UND	96.00	0.00
02.01.05	PUNTE DE ADHERENCIA CON ADITIVO EPOXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO VIEJO	M2	4.80	0.00
02.01.06	JUNTA DE AISLAMIENTO DE ZAPATA E=1"	M	25.20	0.00
02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES (INC ACARREO)	M3	1.27	0.00
02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO (PEDESTAL)			
02.02.01	ZAPATAS			
02.02.01.01	CONCRETO ZAPATAS fc=280 kg/cm2	M3	0.80	0.00
02.02.01.02	ACERO fy=4,200 kg/cm2 EN ZAPATA	KG	24.81	0.00
02.02.02	PEDESTAL			
02.02.02.01	CONCRETO PEDESTAL fc=280 kg/cm2	M3	0.83	0.00
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE PEDESTAL	M2	7.68	0.00
02.02.02.03	ACERO fy=4,200 kg/cm2 EN PEDESTAL	KG	246.76	0.00
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.03.01	MORTERO NIVELANTE PARA ANCLAJE	M2	3.84	0.00
02.03.02	SOLADO DE CONCRETO E=4" MEZCLA 1:2	M2	3.00	0.00
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS PARA TECHADO			
02.04.01	COLUMNAS O PILARES			
02.04.01.01	SUMINISTRO Y HABILITACION DE PARANTES DE FIERRO DE 150X100X30MM	UND	24.00	0.00
02.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS ESTRUCTURALES. 300X300MM, E=12.80MM.	UND	24.00	0.00
02.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARTELAS METALICAS T-1, E=6.0 mm	UND	96.00	0.00
02.04.01.04	IZAJE Y MONTAJE DE PARANTE DE COLUMNAS	UND	24.00	0.00
02.04.02	TIJERALES			
02.04.02.01	SUMINISTRO Y HABILITACION DE VIGA PRINCIPAL	M	63.99	0.00
02.04.02.02	SUMINISTRO Y HABILITACION DE VIGA PERIMETRAL	M	91.86	0.00
02.04.02.03	IZAJE Y MONTAJE DE VIGAS	UND	31.00	0.00
02.04.03	CORREAS			
02.04.03.01	CORREAS CON TUBO RECTANGULAR DE 150 X 100 X 3 mm	M	384.80	0.00
02.04.03.02	IZAJE Y MONTAJE DE CORREAS	M	384.80	0.00
02.04.04	TRANSPORTE			
02.04.04.01	TRANSPORTE DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS DEL TALLER A OBRA	TON	13.23	0.00
02.04.05	PRUEBAS			
02.04.05.01	PRUEBAS DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	0.00
03	ARQUITECTURA			
03.01	COBERTURA			
03.01.01	COBERTURA CON PLANCHAS METALICAS TIPO TR4 O SIMILAR	M2	266.75	0.00
03.01.02	CUMBRERA METALICA	M	46.83	0.00
03.01.03	CANALETA PARA AGUAS PLUVIALES (INCL BAJANTE)	GLB	1.00	0.00
03.02	PINTURA			
03.02.01	GRANALLADO DE ESTRUCTURAS METALICAS	M2	485.67	0.00
03.02.02	PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURAS METALICAS	M2	485.67	0.00
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS			
4.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA IEE	M	101.59	101.59
04.01.02	CORTE Y ROTURA DE LOBA DE CONCRETO CON DISCO ø=0.60m, e=0.20 m	M	20.85	0.00
04.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	M3	6.00	0.00
04.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	6.00	0.00
04.01.05	REPOSICION DE CONCRETO EN LOBA fc=210 kg/cm2	M3	2.50	0.00
04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (INC ACARREO)	M3	10.01	0.00
4.02	SALIDA DE ALUMBRADO			
04.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ ADOBADO	PTO	16.00	0.00
04.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX/ADOBADO	PTO	2.00	0.00
4.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS			
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 20MM (INC ACCESORIOS SUCCION)	M	77.14	0.00
04.03.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	M	24.45	0.00
4.04	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES			
04.04.01	CABLE ELECTRICO NH-60, 2x6 mm2 (F) + 1x4 mm2(T)	M	12.23	0.00
04.04.02	CABLE ELECTRICO NH-60, 2x4 mm2 (F) + 1x4 mm2 (T)	M	101.10	0.00
4.05	CAJAS DE PASE			
04.05.01	CAJA CUADRADA DE ACERO INOXIDABLE 100X100X50 mm	UND	2.00	0.00
04.05.02	CAJA DE PASE MODULAR CONDULET 100X100X50	UND	3.00	0.00
04.05.03	CAJA CONDULET TIPO LB, LR, LL, Y, Ø20mm	UND	9.00	0.00
4.06	DISPOSITIVOS DE PROTECCION			
04.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	0.00
4.07	ARTEFACTOS ELECTRICOS			
04.07.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOBAR LED 36 WATTS	UND	7.00	0.00
04.07.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOBAR LED 36 WATTS + KIT DE EMERGENCIA	UND	9.00	0.00
4.08	PRUEBA ELECTRICA			
04.08.01	PRUEBA ELECTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	0.00
4.09	VARIOS			
04.09.01	BUZONETA ELECTRICA	UND	3.00	0.00
04.09.02	POZO A TIERRA	GLB	1.00	0.00

Ricardo E. Diaz Ruiz
Ing. RICARDO E. DIAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PARTIDAS REALIZADAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

712

1.00 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

1.01 OBRAS PROVISIONALES

Generalidades

Comprende la ejecución previa de construcciones e instalaciones de carácter temporal, que tiene por finalidad brindar servicios al personal técnico administrativo y obrero. Asimismo, permitir el almacenamiento y cuidado de los materiales, durante el periodo de la ejecución de la obra.

1.01.01 CARTEL DE OBRA 3.60 x 2.40m.

DESCRIPCIÓN

Se fabricará y colocará un cartel de identificación, donde se detallan los datos principales de la obra, el texto y arte del cartel será coordinado con la Inspección o Supervisión. El cartel será de las siguientes dimensiones: 3.60 x 2.40m, de una gigantografía de tela panaflex debidamente armada mediante postes o soportes de madera de sección, con inscripciones resistente al interperismo.

El cartel deberá ubicarse en un lugar visible y que no interfiera con la normal circulación de la zona. La ubicación del cartel deberá ser aprobada por la Inspección o Supervisión de la obra, previa coordinación con la Entidad.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Se coordinará con la Inspección o Supervisión y/o la Entidad la ubicación del cartel, así como las características y colores. Se procederá a realizar las excavaciones, que sean necesarias. Se colocarán los postes de soporte y los paneles del letrero. Una vez concluida la obra, se procederá a su desmontaje y eliminación.

Se controlará que el cartel de obra sea colocado con la estabilidad adecuada pudiendo rechazar el cartel que no se encuentre estable a criterio de la Inspección o Supervisión. Así mismo verificará que el Contratista coloque las inscripciones dadas por la Entidad, verificando siempre que no se presente algún tipo de peligro para las personas involucradas en el trabajo en el momento de la ejecución del mismo. Será responsabilidad del contratista el mantener en buenas condiciones el Cartel de obra hasta el término de la misma.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medición es por Unidad (und)


.....
Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

1.01.02 OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA

DESCRIPCIÓN

Son obras de carácter temporal, para el servicio del personal técnico, administrativo y obrero, necesarias para la correcta ejecución de la obra, dentro

721

de las instalaciones básicas se ejecutarán las siguientes:

- Oficinas
- Almacén
- Guardianía

El Contratista preverá la habilitación provisional de los ambientes mencionados donde se administrará la ejecución de la obra. Contemplará ambientes y mobiliario adecuado para las actividades para la cual se habiliten. Dichos ambientes tienen que ser impermeables a la lluvia y con la suficiente ventilación para evitar el calor excesivo durante los días calurosos.

Se coordinará con el Inspector o Supervisor y/o la Entidad la ubicación de la caseta. Se procederá a realizar las habilitaciones, que sean necesarias.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá en forma global (glb), El Inspector o Supervisor verificará físicamente el cumplimiento de cada una de las exigencias que deben cumplir las instalaciones provisionales.

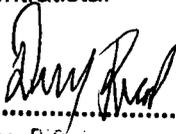
1.01.03 SERVICIOS HIGIENICOS

DESCRIPCIÓN

Se colocarán baños químicos portátiles prefabricados de tipo simple que cuente con un punto de urinario e inodoro proporcionado por la empresa Contratista.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida será por mes (mes).


.....
Ing. R. [unreadable]
Ing. CIVIL [unreadable]

1.01.04 AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN

Dentro de las obras provisionales se considera el suministro de agua para las diferentes partidas y procesos constructivos, tales como agua para el curado del concreto, para regar el suelo antes de proceder a la excavación y evitar el levantamiento del polvo que afecte al establecimiento, agua para los servicios higiénicos y otros que pudieren presentarse y que no están considerados en los análisis de costos unitarios de cada partida.

Materiales

El agua a emplearse debe ser potable, fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceites, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas, partículas de humus, fibras vegetales, etc.

Se podrá usar agua de pozo siempre y cuando cumpla con las exigencias ya anotadas y que no sean aguas duras con contenidos de sulfatos.

Método de Construcción

El método de ejecución en este caso deberá ser escogido por el Contratista encargado de la ejecución de los trabajos, contando con la respectiva aprobación del Inspector o Supervisor.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Este trabajo no será objeto de medición cuantitativa, pero será materia de una evaluación e inspección que realice y apruebe el Inspector o Supervisor de obra. La

unidad de medición de esta partida será global (glb).

210

1.01.05 ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA OBRA

DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde al aprovisionamiento del fluido eléctrico durante la etapa de ejecución de la obra. El Contratista aprovisionará de electricidad en el momento que la obra lo requiera.

MEDICIÓN

Este trabajo no será objeto de medición cuantitativa, pero será materia de una evaluación e inspección que realice y apruebe el Inspector o Supervisor de obra. La unidad de medición de esta partida será global (glb).

CONDICIONES DE PAGO

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

1.01.06 FLETE TERRESTRE

DESCRIPCIÓN

Esta partida se refiere al traslado de todos los materiales necesario que se empleara en la construcción del presente proyecto, desde los mercados de la localidad de Tacna hasta el lugar de la obra, se excluye el transporte de las estructuras metálicas y agregados en general.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida para efecto de pago es global (glb).


.....
Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

1.02 TRABAJOS PRELIMINARES

1.02.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN

El Contratista dentro de esta partida deberá considerar todo el trabajo de suministrar, transportar y administrar su organización constructiva completa al lugar de la obra, incluyendo personal, equipo mecánico, herramientas y todo lo necesario para instalar e iniciar el proceso constructivo, así como el oportuno cumplimiento del cronograma de avance.

La Supervisión deberá aprobar el equipo llevado a la obra, pudiendo rechazar el

209

que no encuentre satisfactorio para la función por cumplir.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida para efecto de pago es global (glb).

CONDICIONES DE PAGO

El pago será del 50% una vez movilizados los equipos, maquinarias y herramientas y los 50% restantes una vez desmovilizados, entendiéndose que dicho precio y pago constituirán compensación total, es decir materiales, mano de obra, equipo y herramientas.

1.03 SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

1.03.01 ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

En concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), la cual establece la obligatoriedad de contar con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto de edificación debe incluirse en el Expediente Técnico de Obra la partida correspondiente a Seguridad y Salud en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en dicho plan.

En concordancia a lo señalado, esta partida comprende las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), debiéndose de considerar sin llegar a limitarse: el personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición será global (glb).


.....
Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

1.03.02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050, Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Entre los equipos que se deben utilizar se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad con cintas reflexivas, casco de seguridad para soldador, calzado de seguridad, tapones para oído, arnés de cuerpo entero y línea de vida, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), lentes de seguridad de acuerdo al tipo de actividad, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición y forma de pago de esta partida será Global (glb)

208

1.03.03 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos de protección colectiva a ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

Entre los equipos a considerar, sin llegar a ser una limitación: acordonamiento con cintas de seguridad y postes de madera con base de concreto, barandas y otros, para limitación de áreas de riesgo.

Se debe cumplir lo requerido en el Expediente Técnico en lo referente a la cantidad de equipos de protección colectiva para el total de obreros expuestos al peligro, de los equipos de construcción, de los procedimientos constructivos, en conformidad con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) y el planeamiento de obra.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida será por día, y la forma de pago será Global (glb).

1.03.04 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN

Comprende, sin carácter limitativo, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. conos reflectivos, barra luminosa de policía, silbato de policía, paletas de para siga, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obras.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá en forma global (glb).


.....
Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

1.03.05 RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Comprende los mecanismos técnicos, administrativos y de equipamiento necesarios para atender un accidente de trabajo con daños personales y/o materiales, producto de la ausencia o implementación incorrecta de alguna medida de control de riesgos. Estos accidentes podrían tener impactos ambientales negativos.

Se debe considerar, sin llegar a limitarse: Botiquines, equipos de extinción de fuego (extintores de polvo químico seco) y camilla.

Se debe cumplir lo requerido en el Expediente Técnico en lo referente a los

20A

objetivos de capacitación del personal de la obra, planteados en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá en forma global (glb).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS

2 ESTRUCTURAS

2.00 TRABAJOS PRELIMINARES

2.00.01 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO ESTRUCTURAS

DESCRIPCIÓN

Se trata de realizar mediante el Trazo la demarcación en el terreno los ejes y niveles, así como el Replanteo mediante la ubicación y medidas de todos los elementos que se detallan en los planos, durante el proceso de ejecución.

El Contratista someterá a sus trazos a la aprobación de la supervisión de la obra, antes de dar inicio a los trabajos. El Inspector o Supervisor podrá solicitar al Contratista la verificación o chequeo de las medidas, niveles, etc. Durante la ejecución de los trabajos.

Para la ejecución de esta partida el Contratista debe contar con un nivel de precisión, teodolito, miras, jalones, cinta metálica o de lona de marca reconocida en precisión.

Al finalizar los trabajos el Contratista deberá entregar los planos de replanteo correspondientes.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2).

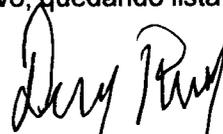
2.00.02 PICADO MANUAL DE CONCRETO

DESCRIPCIÓN

Esta partida se refiere al picado de losa ($e=0.15m.$) existente en los lugares que indiquen los planos que serán donde se ubiquen los pilares de la estructura metálica. Será efectuado a través de medios manuales. Luego del picado y retiro de los bloques de concreto se procederá a efectuar una limpieza al área intervenida de tal forma que quedará seca y libre de polvo, quedando lista para la aplicación del epóxico.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2).


.....
Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

3 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

3.00 TRABAJOS PRELIMINARES

3.00.01 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PARA IIEE

DESCRIPCIÓN

Se trata de realizar mediante el trazo la demarcación en el terreno de la línea eléctrica desde la acometida hasta las luminarias a instalar, así como el Replanteo mediante la ubicación y medidas de todos los elementos que se detallan en los

planos, durante el proceso de ejecución.

El Contratista someterá a sus trazos a la aprobación de la supervisión de la obra, antes de dar inicio a los trabajos.

Para la ejecución de esta partida el Contratista debe contar con un teodolito, miras, jalones, cinta metálica o de lona de marca reconocida en precisión.

Al finalizar los trabajos el Contratista deberá entregar los planos de replanteo correspondientes.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por metro lineal (m).



.....
Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

203

“CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA,
DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”

2.1.2. Avance Ejecutado es de 7.87%.

2.1.3. Equipo y Herramientas Empleados. - El equipo mecánico empleado para la obra fue el descrito en el siguiente cuadro

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Herramientas Manuales	Unid.	01
2	Wincha Metálico	Unid.	01
3	Nivel Topográfico	Unid.	01
4	Elementos de señalización	Glb	01
5	Equipos de Protección	Glb	01

2.1.4. Personal Profesional y Técnico empleado en obra fue el siguiente:

Ingeniero Residente: Ing. Ricardo E. Diaz Ruiz CIP N° 81240

Ingeniero Seguridad en Obra: Ing. Wolfgang A. Gonzales Espinoza CIP N°50180

3.00 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se ha realizado el alquiler de un local, que tiene por finalidad brindar servicios al personal técnico administrativo y obrero. Asimismo, permitir el almacenamiento y cuidado de los materiales, durante el periodo de la ejecución de la obra.

- Oficinas
- Almacén
- Guardianía

Se ha realizado el Trazo la demarcación en el terreno los ejes y niveles, así como el Replanteo mediante la ubicación y medidas de todos los elementos que se detallan en los planos, durante el proceso de ejecución y comparando en obra, se ha tenido que variar levemente las ubicaciones de los pedestales (lado izquierdo son de 40 x 40) a fin de que puedan coincidir con los pedestales del lado paralelo que son de 50x50 cm.

Así mismo se reubicará el pedestal n°1, por encontrarse dentro de una caseta.

En la que corresponde en la parte eléctrica junto con la supervisión, se ha podido observar que hay dos buzonetas eléctrica existentes, la primera idea es utilizar el sistema de conducción o empalmar de la línea troncal al tablero de distribución proyectada.

Se recomienda realizar las consultar correspondientes, a fin de que no haya retrasos en el proyecto.

15 de diciembre del 2019


.....
Ing. RICARDO E. DIAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

700

1. FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

**VALORIZACION DE OBRA N° 01
DEL 10 AL 15 DICIEMBRE 2019**

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA

- 1.01 Nombre de la Obra : "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"
- 1.02 Ubicación
- Departamento : TACNA
 - Provincia : TACNA
 - Distrito : SAMA
 - Lugar : VILA VILA
- 2.0 Modalidad : SUMA ALZADA
- 3.0 Proceso : AS-SM-63-2019-FONDEPES-1
- 4.0 Contrato : 066-2019-FONDEPES
- 5.0 Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
- 6.0 Contratista : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
- 7.0 Supervisor de Obra : ING. ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES – CIP N° 174558
- 8.0 Residente de Obra : ING. RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ – CIP N° 81240
- 9.0 Monto Ejec. Contrato c/IGV : S/. 248,045.35
- 10.0 Monto Ejec. Contrato s/IGV : S/. 210,207.92
- 11.0 Adicionales : 0.00
- 12.0 Deductivos : 0.00
- 13.0 Adelanto Directo : NO HUBO
- 14.0 Fecha del adelanto Directo : NO HUBO
- 15.0 Adelanto de Materiales : NO HUBO
- 16.0 Fecha del Adelanto de Materiales : NO HUBO
- 17.0 Entrega del Terreno : 09 de diciembre del 2019
- 18.0 Plazo de Ejecución : 50 Días calendarios
- 19.0 Inicio de Plazo Contractual : 10/12/2019.
- 20.0 Término del plazo contractual : 28/01/2019.

Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

203

2.- RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA N° 01

CONTRATO : 066-2019 FONDEPES
O B R A : "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"
CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
 A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
SUPERVISOR : ING. ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES – CIP N° 174: **MONTO DEL CONTRATO** 248,045.35
RESIDENTE : ING. RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ – CIP N° 81240 **VALOR REFERENCIAL** 275,605.94
MES VALOR REF. : DICIEMBRE 2019

DESCRIPCION	CONTRATO S/IGV	VALORIZACION				S A L D O	
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	%	MONTO	%
VALORIZACION CONTRACTUAL (V)							
CONTRATO PRINCIPAL	186,851.48	0.00	14,708.30	14,708.30	7.87%	172,143.18	92.13%
COSTO DIRECTO	186,851.48	0.00	14,708.30	14,708.30	7.87%	172,143.18	92.13%
GASTOS GENERALES 7.10000%	13,266.46	0.00	1,044.29	1,044.29		12,222.17	
UTILIDAD 5.4%	10,089.98	0.00	794.25	794.25		9,295.73	
SUB TOTAL	210,207.92	0.00	16,546.84	16,546.84		193,661.08	92.13%
AVANCE DE LA OBRA A LA FECHA		0.00%	7.87%	7.87%		OBRA NORMAL	
AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADO		0.00%	0.00%	0.00%			

REAJUSTES (R)							
CONTRATO PRINCIPAL		0.00	0.00	0.00		0.00	
TOTAL REAJUSTES		0.00	0.00	0.00		0.00	

VAL. BRUTA (V + R)		0.00	16,546.84	16,546.84		193,661.08	
---------------------------	--	------	------------------	-----------	--	------------	--

AMORTIZACIONES (A)							
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
TOTAL AMORTIZACIONES		0.00	0.00	0.00		0.00	

VALORIZACION NETA (VN= VB-A)	0.00	0.00	16,546.84	16,546.84		193,661.08	
-------------------------------------	------	------	------------------	-----------	--	------------	--

RETENCIONES (Rt)							
RETENCION FONDO DE GARANTIA		0.00%	0.00	0.00		0.00	
TOTAL RETENCION	0.00		0.00				

VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN-Rt)	0.00	0.00	16,546.84	0.00		0.00	
--	------	------	------------------	------	--	------	--

MONTO A FACTURAR AL CONTRATISTA (VN + IGv):							
EFFECTIVO	210,207.92	0.00	16,546.84	16,546.84		193,661.08	
I.G.V. (18%)	37,837.43	0.00	2,978.43	2,978.43		34,859.00	
COMPROMISO A SOLICITAR	248,045.35	0.00	19,525.27	19,525.27		228,520.08	

SON: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 27/100 SOLES



 Ing. RICARDO E. DIAZ RUIZ
 Ing. CIVIL CIP 81240

202

CRONOGRAMA VALORIZADO

Proyecto: *CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) DISEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA*

Contratista CONSORCIO PERU (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC - A&S INTEGRAL SAC

Ubicación: SAMA-TACNA-TACNA

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			MES 1		MES 2		PARCIAL	
		UND	CANT.	P.U	PARCIAL	Del 10 al 15 de	Del 16 al 31 de	Del 01 al 15 de		Del 16 al 28 de
						Diciembre	diciembre	Enero		Enero
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD									
1.01	OBRAS PROVISIONALES									
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60X2.40m.	UND	1.00	1331.48					S/ 1,331.48	
01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	GLB	1.00	1300.00					S/ 1,300.00	
01.01.03	SERVICIOS INGENIERICOS	MES	1.87	670.00					S/ 1,118.90	
01.01.04	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	300.00					S/ 300.00	
01.01.05	ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	GLB	1.00	350.00					S/ 350.00	
01.01.06	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	1000.00					S/ 1,000.00	
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES									
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	3000.00					S/ 3,000.00	
01.02.02	DESMONTAJE DE BITA	UND	1.00	58.12					S/ 58.12	
01.02.03	HABILITACION Y COLOCACION DE BITA	UND	1.00	2373.10					S/ 2,373.10	
1.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA									
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1800.00					S/ 1,800.00	
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	1872.66					S/ 1,872.66	
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	812.28					S/ 812.28	
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1360.10					S/ 1,360.10	
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	535.42					S/ 535.42	
2.00	ESTRUCTURAS									
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	266.75	2.81					S/ 749.57	
02.01.02	PICADO MANUAL DE CONCRETO	M2	2.24	55.14					S/ 123.51	
02.01.03	CORTE Y ROTURA DE LOSA DE CONCRETO E=0.20M	M2	3.63	55.14					S/ 200.16	
02.01.04	PERFORACION Ø=1"	UND	96.00	36.59					S/ 3,512.64	
02.01.05	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADITIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO VIEJO	M2	4.80	62.25					S/ 298.80	
02.01.06	JUNTA DE AISLAMIENTO DE ZAPATA E=1"	M	25.20	32.29					S/ 813.71	
02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	M3	1.27	73.30					S/ 93.09	
2.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO (PEDESTAL)									
02.02.01	ZAPATAS									
02.02.01.01	CONCRETO ZAPATAS f'c=280 kg/cm2	M3	0.80	577.81					S/ 462.25	
02.02.01.02	ACERO fy=4,200 kg/cm2 EN ZAPATAS	KG	24.61	4.72					S/ 116.16	
02.02.02	PEDESTAL									
02.02.02.01	CONCRETO PEDESTAL f'c=280 kg/cm2	M3	0.83	577.81					S/ 479.58	
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	M2	7.68	61.24					S/ 470.32	
02.02.02.03	ACERO fy=4,200 kg/cm2 EN PEDESTAL	KG	246.76	4.72					S/ 1,164.71	
2.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
02.03.01	MORTERO NIVELANTE PARA ANCLAJE	M2	3.84	166.26					S/ 638.44	


 Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
 Ing. CIVIL CIP 81240

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				MES 1			MES 2			PARCIAL
		UND	CANT.	P.U	PARCIAL	Del 10 al 15 de	Del 16 al 31 de	Del 01 al 15 de	Del 16 al 28 de	Enero		
						Diciembre	diciembre	Enero	Enero			
04.05.04	CAJA CONDUIT TIPO LB, LR, LL, T, Ø20mm	UND	9.00	14.27	128.43	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 128.43	S/ 128.43		
4.06	DISPOSITIVOS DE PROTECCION											
04.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	248.61	248.61	S/ 0.00	S/ 248.61	S/ 0.00	S/ 248.61	S/ 248.61		
4.07	ARTEFACTOS ELECTRICOS											
04.07.01	LUMINARIAS HERMETICAS PIADOSAR LED 36 W, IP65, HERMETICA SIMILAR AL MODELO WT060C L1200	UND	7.00	147.68	1,033.76	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,033.76	S/ 1,033.76		
	LED36S9640 DE LA MARCA PHILIPS											
04.07.02	LUMINARIAS HERMETICAS PIADOSAR LED 36 W, IP65, HERMETICA SIMILAR AL MODELO WT060C L1200	UND	9.00	330.18	2,971.62	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,971.62	S/ 2,971.62		
	LED36S9640 DE LA MARCA PHILIPS + KIT DE EMERGENCIA											
4.08	PRUEBA ELECTRICA											
04.08.01	PRUEBA ELECTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	1200.00	1,200.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00		
4.09	VIARIOS											
04.09.01	BUZONETA ELECTRICA	UND	3.00	547.48	1,642.44	S/ 0.00	S/ 1,642.44	S/ 0.00	S/ 1,642.44	S/ 1,642.44		
04.09.02	POZO A TIERRA	GLB	1.00	1500.00	1,500.00	S/ 0.00	S/ 1,500.00	S/ 0.00	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00		
	COSTO DIRECTO				188,851.48	S/ 13,980.41	S/ 80,918.38	S/ 71,443.15	S/ 40,907.55	S/ 189,851.49		
	GASTOS GENERALES (7.1%)				13,288.46	S/ 984.21	S/ 4,325.21	S/ 5,072.61	S/ 2,904.44	S/ 13,288.46		
	UTILIDAD (6.4%)				10,069.98	S/ 733.34	S/ 3,289.59	S/ 3,659.04	S/ 2,209.01	S/ 10,069.98		
	SUBTOTAL				210,207.92	S/ 15,277.96	S/ 88,533.18	S/ 80,375.80	S/ 46,021.00	S/ 210,207.93		
	IGV. 18%				37,837.43	S/ 2,790.83	S/ 12,335.97	S/ 14,467.84	S/ 8,283.78	S/ 57,837.43		
	TOTAL				248,045.35	S/ 18,027.99	S/ 90,869.15	S/ 94,843.44	S/ 54,304.78	S/ 248,045.35		
	PORCENTAJE DE VALORIZACION				100.00%	7.27%	32.80%	38.24%	21.88%	100.00%		
	PORCENTAJE DE VALORIZACION ACUMULADO					7.27%	39.87%	78.11%	100.00%			


 Ing. RICARDO E. DIAZ RUIZ
 Ing. CIVIL CIP 81240

107

3.- VALORIZACION DE OBRA N° 01

DEL 10 AL 15 DICIEMBRE 2019

"CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMÁ, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Supervisor: Ing. ANGEL G. GÁLVEZ ESTEVES N°174558
Residente: Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ CIP N° 81240

PRESUPUESTO BASE S/. 275,605.94
MONTO CONTRATADO : S/. 249,045.35
FACTOR DE RELACION : 0.90000
FECHA BASE :

OBRA
ENTIDAD
CONTRATISTA
LUGAR

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	AVANCE ANTERIOR ACUM.		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		SALDO DE OBRA	
						METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO
01	OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD												
01.01	OBRA PROVISIONALES												
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40m.	UND	1.00	1331.48	1.331.48	1.00	1.331.48	100.00%	1.00	1.331.48	100.00%	0.00	0.00
01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	GLB	1.00	1300.00	1.300.00	1.00	1.300.00	100.00%	1.00	1.300.00	100.00%	0.00	0.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	MES	1.87	670.00	1.251.90	0.84	559.45	50.00%	0.84	559.45	50.00%	0.84	559.45
01.01.04	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	300.00	300.00	1.00	300.00	100.00%	1.00	300.00	100.00%	0.00	0.00
01.01.05	ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	GLB	1.00	350.00	350.00	1.00	350.00	100.00%	1.00	350.00	100.00%	0.00	0.00
01.01.06	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	1000.00	1000.00	1.00	1000.00	100.00%	1.00	1000.00	100.00%	0.00	0.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES												
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	3000.00	3000.00	1.00	3000.00	100.00%	1.00	3000.00	100.00%	0.00	0.00
01.02.02	DESMONTAJE DE BITA	UND	1.00	59.12	59.12	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	59.12
01.02.03	HABILITACION Y COLOCACION DE BITA	UND	1.00	2373.10	2373.10	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	2373.10
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA												
01.03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1800.00	1800.00	1.00	1800.00	100.00%	1.00	1800.00	100.00%	0.00	0.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	1972.66	1972.66	1.00	1972.66	100.00%	1.00	1972.66	100.00%	0.00	0.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	812.28	812.28	1.00	812.28	100.00%	1.00	812.28	100.00%	0.00	0.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1380.10	1380.10	0.50	690.05	50.00%	0.50	690.05	50.00%	0.50	690.05
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	535.42	535.42	1.00	535.42	100.00%	1.00	535.42	100.00%	0.00	0.00
02	ESTRUCTURAS												
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES												
02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	266.75	2.81	749.57	266.75	749.57	100.00%	266.75	749.57	100.00%	0.00	0.00
02.01.02	PICADO MANUAL DE CONCRETO	M2	2.24	55.14	123.51	2.24	123.51	100.00%	2.24	123.51	100.00%	0.00	0.00
02.01.03	CORTE Y ROTURA DE LOSA DE CONCRETO E=0.20M	M2	3.63	55.14	200.16	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.63	200.16
02.01.04	PERFORACION Ø=1"	UND	96.00	36.59	3512.64	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	96.00	3512.64
02.01.05	CONCRETO FRESCO CON CONCRETO VIEJO	M2	4.80	82.25	394.80	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4.80	394.80
02.01.06	JUNTA DE AISLAMIENTO DE ZAPATA E=1"	M	25.20	32.29	813.71	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	25.20	813.71
02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES (INC ACARREO)	M3	1.27	73.30	93.09	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.27	93.09
02.02	OBRA DE CONCRETO ARMADO (PEDESTAL)												
02.02.01	ZAPATAS												
02.02.01.01	CONCRETO ZAPATAS Fc=280 kg/cm2	M3	0.80	577.81	462.25	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.80	462.25
02.02.01.02	ACERO N#4.200 kg/cm2 EN ZAPATAS	KG	24.61	4.72	116.16	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.61	116.16
02.02.02	PEDESTAL												
02.02.02.01	CONCRETO PEDESTAL Fc=280 kg/cm2	M3	0.83	577.81	479.58	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.83	479.58
02.02.02.02	ENGOFRADO Y DESENGOFRADO DE PEDESTAL	M2	7.68	61.24	470.32	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7.68	470.32
02.02.02.03	ACERO N#4.200 kg/cm2 EN PEDESTAL	KG	246.76	4.72	1164.71	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	246.76	1164.71
02.03	OBRA DE CONCRETO SIMPLE												
02.03.01	MORTERO NIVELANTE PARA ANCLAJE	M2	3.84	166.26	638.44	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.84	638.44
02.03.02	SOLADO DE CONCRETO E=4" MEZCLA 1:2	M2	3.00	32.72	98.16	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.00	98.16
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS PARA TECHADO												
02.04.01	COLUMNAS O PILARES												
02.04.01.01	SUMINISTRO Y HABILITACION DE PARANTES DE FIERRO DE 150X150X3 OMM	UND	24.00	283.88	6813.12	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.00	6813.12
02.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS ESTRUCTURALES. 300X300MM, E=12 50MM	UND	24.00	74.09	1778.16	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.00	1778.16
02.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARTELAS METALICAS T-1 E=12	UND	98.00	51.70	4963.20	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	98.00	4963.20
02.04.01.04	IZAJE Y MONTAJE DE PARANTE DE COLUMNAS	UND	24.00	143.97	3455.28	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.00	3455.28
02.04.02	TUBERIALES												
02.04.02.01	SUMINISTRO Y HABILITACION DE VIGA PRINCIPAL	M	63.99	223.62	14309.44	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	63.99	14309.44
02.04.02.02	IZAJE Y MONTAJE DE VIGA PERIMETRAL	M	81.86	220.47	20253.37	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	81.86	20253.37
02.04.02.03	IZAJE Y MONTAJE DE VIGAS	UND	31.00	149.15	4623.65	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	31.00	4623.65
02.04.03	CORREAS												
02.04.03.01	CORREAS CON TUBO RECTANGULAR DE 150 X 100 X 3 mm	M	384.80	59.84	23076.43	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	384.80	23076.43
02.04.03.02	IZAJE Y MONTAJE DE CORREAS	M	384.80	24.83	9554.58	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	384.80	9554.58
02.04.04	TRANSPORTE DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS DEL TALLER	TON	13.23	710.85	9404.55	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.23	9404.55

Ricardo E. Díaz Ruiz
Ing. RICARDO E. DIAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/	AVANCE ANTERIOR ACUM.		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		SALDO DE OBRA		
						METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%
02.04.05	PRUEBAS													
02.04.05.01	PRUEBAS DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	3000.00	3000.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	3,000.00	100.00%
03.01	ARQUITECTURA													
03.01.01	COBERTURA CON PLANCHAS METALICAS TIPO TR4 O SIMILAR	M2	265.75	44.95	11,990.41	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	265.75	11,990.41	100.00%
03.01.02	CUMBRERA METALICA	M	46.83	54.39	2,547.08	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	46.83	2,547.08	100.00%
03.01.03	CAVALETA PARA AGUAS PLUVIALES (INCL. BAJANTE)	GLB	1.00	5599.92	5,599.92	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	5,599.92	100.00%
03.02	PINTURA													
03.02.01	GRANALLADO DE ESTRUCTURAS METALICAS	M2	485.87	12.00	5,830.44	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	485.87	5,830.44	100.00%
03.02.02	PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURAS METALICAS	M2	485.87	33.82	16,432.12	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	485.87	16,432.12	100.00%
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS													
4.01	TRABAJOS PRELIMINARES													
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA IEE	M	101.59	1.81	182.88	0.00	0.00%	101.59	182.88	101.59	100.00%	0.00	0.00	0.00%
04.01.02	CORTE Y ROTURA DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO a=0.80m	M	20.85	51.84	1,080.86	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	20.85	1,080.86	100.00%
04.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	M3	5.00	33.80	169.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	5.00	169.00	100.00%
04.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	8.00	59.61	357.66	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	8.00	357.66	100.00%
04.01.05	REPOSICION DE CONCRETO EN LOSA Fc=210 kg/cm2	M3	2.50	490.12	1,200.30	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	2.50	1,200.30	100.00%
04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (INC. ACARREO)	M3	10.01	16.90	169.17	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	10.01	169.17	100.00%
4.02	SALIDA DE ALUMBRADO													
04.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ ADOSADO	PTO	16.00	58.08	929.28	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	16.00	929.28	100.00%
04.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX (ADO)	PTO	2.00	108.50	217.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	2.00	217.00	100.00%
4.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS (INC. ACCESORIOS, SUJECION)													
04.03.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	M	77.14	36.47	2,813.30	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	77.14	2,813.30	100.00%
04.03.02	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES	M	24.45	10.10	246.95	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	24.45	246.95	100.00%
04.04.01	CABLE ELECTRICO NH-80, 2x6 mm2 (F) + 1x4 mm2(T)	M	12.23	6.61	80.84	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	12.23	80.84	100.00%
04.04.02	CABLE ELECTRICO NH-80, 2x4 mm2 (F) + 1x4 mm2 (T)	M	101.10	4.07	411.46	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	101.10	411.46	100.00%
4.05	CAJAS DE PASE													
04.05.01	CAJA CUADRA DE ACERO INOXIDABLE 100X100X50 mm	UND	2.00	48.19	96.38	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	2.00	96.38	100.00%
04.05.02	CAJA DE PASE MODULAR CONDULET 100X100X50	UND	3.00	50.39	151.17	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	3.00	151.17	100.00%
04.05.03	CAJA CONDULET TIPO LB, LR, LL, T, Ø20mm	UND	9.00	14.27	128.43	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	9.00	128.43	100.00%
4.06	DISPOSITIVOS DE PROTECCION													
04.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	248.61	248.61	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	248.61	100.00%
4.07	ARTEFACTOS ELECTRICOS													
04.07.01	LUMINARIAS HERMETICAS PIADOSAR LED 36 WATTS	UND	7.00	147.68	1,033.76	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	7.00	1,033.76	100.00%
04.07.02	EMERGENCIA	UND	9.00	330.18	2,971.62	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	9.00	2,971.62	100.00%
4.08	PRUEBA ELECTRICA													
04.08.01	PRUEBA ELECTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	1200.00	1,200.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,200.00	100.00%
4.09	VIARIOS													
04.09.01	BUZONETA ELECTRICA	UND	3.00	547.48	1,642.44	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	3.00	1,642.44	100.00%
04.09.02	POZO A TIERRA	GLB	1.00	1500.00	1,500.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,500.00	100.00%
	COSTO DIRECTO				186,851.48	0.00	0.00%	14,708.30	14,708.30	14,708.30	7.87%	1.00	172,143.18	92.13%
	GASTOS GENERALES (7.1%)				13,266.46	0.00	0.00%	1,044.29	1,044.29	1,044.29	7.87%	1.00	15,546.84	92.13%
	UTILIDAD (5.4 %)				10,089.98	0.00	0.00%	794.25	794.25	794.25	7.87%	1.00	11,188.48	92.13%
	SUB TOTAL				210,207.92	0.00	0.00%	16,546.84	16,546.84	16,546.84	7.87%	1.00	193,661.08	92.13%
	FACTOR DE RELACION				32,832.43	0.00	0.00%	2,978.43	2,978.43	2,978.43	7.87%	1.00	34,859.00	92.13%
	(I.G.V. (18%))				248,046.35	0.00	0.00%	19,525.27	19,525.27	19,525.27	7.87%	1.00	228,580.08	92.13%
	TOTAL PRESUPUESTO							19,525.27	19,525.27	19,525.27	7.87%	1.00	228,580.08	92.13%


 Ing. RICARDO E. DIAZ RUIZ
 Ing. CIVIL CIP 81240

198

METRADOS VALORIZACION N° 01

PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado del Exp. Tec.	Metrado de la val 01
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60X2.40m.	UND	1.00	1.00
01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	GLB	1.00	1.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	MES	1.67	0.84
01.01.04	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	1.00
01.01.05	ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	GLB	1.00	1.00
01.01.06	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1.00
01.02.02	DESMONTAJE DE BITA	UND	1.00	0.00
01.02.03	HABILITACION Y COLOCACION DE BITA	UND	1.00	0.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA			
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	0.50
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1.00
02	ESTRUCTURAS			
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01.01	TRAZO , NIVEL Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	266.75	266.75
02.01.02	PICADO MANUAL DE CONCRETO	M2	2.24	2.24
02.01.03	CORTE Y ROTURA DE LOSA DE CONCRETO E=0.20M	M2	3.63	0.00
02.01.04	PERFORACION Ø=1"	UND	96.00	0.00
02.01.05	PUNTE DE ADHERENCIA CON ADITIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO VIEJO	M2	4.80	0.00
02.01.06	JUNTA DE AISLAMIENTO DE ZAPATA E=1"	M	25.20	0.00
02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES (INC ACARREO)	M3	1.27	0.00
02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO (PEDESTAL)			
02.02.01	ZAPATAS			
02.02.01.01	CONCRETO ZAPATAS f _c =280 kg/cm ²	M3	0.60	0.00
02.02.01.02	ACERO f _y =4,200 kg/cm ² EN ZAPATAS	KG	24.61	0.00
02.02.02	PEDESTAL			
02.02.02.01	CONCRETO PEDESTAL f _c =280 kg/cm ²	M3	0.83	0.00
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	M2	7.68	0.00
02.02.02.03	ACERO f _y =4,200 kg/cm ² EN PEDESTAL	KG	246.76	0.00
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.03.01	MORTERO NIVELANTE PARA ANCLAJE	M2	3.84	0.00
02.03.02	SOLADO DE CONCRETO E=4" MEZCLA 1:2	M2	3.00	0.00
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS PARA TECHADO			
02.04.01	COLUMNAS O PILARES			
02.04.01.01	SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE PARANTES DE FIERRO DE 150X150X3.0MM	UND	24.00	0.00
02.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS ESTRUCTURALES, 300X300MM, E=12.50MM.	UND	24.00	0.00
02.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARTELAS METALICAS T-1, E=6.0 mm	UND	96.00	0.00
02.04.01.04	IZAJE Y MONTAJE DE PARANTE DE COLUMNAS	UND	24.00	0.00
02.04.02	TJERALES			
02.04.02.01	SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE VIGA PRINCIPAL	M	63.99	0.00
02.04.02.02	SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE VIGA PERIMETRAL	M	91.86	0.00

196

METRADOS VALORIZACION N° 01

PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

02.04.02.03	IZAJE Y MONTAJE DE VIGAS	UND	31.00	0.00
02.04.03	CORREAS			
02.04.03.01	CORREAS CON TUBO RECTANGULAR DE 150 X 100 X 3 mm	M	384.80	0.00
02.04.03.02	IZAJE Y MONTAJE DE CORREAS.	M	384.80	0.00
02.04.04	TRANSPORTE			
02.04.04.01	TRANSPORTE DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL TALLER A OBRA	TON	13.23	0.00
02.04.05	PRUEBAS			
02.04.05.01	PRUEBAS DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	0.00
03	ARQUITECTURA			
03.01	COBERTURA			
03.01.01	COBERTURA CON PLANCHAS METALICAS TIPO TR4 O SIMILAR	M2	266.75	0.00
03.01.02	CUMBRERA METÁLICA	M	46.83	0.00
03.01.03	CANAleta PARA AGUAS PLUVIALES (INCL BAJANTE)	GLB	1.00	0.00
03.02	PINTURA			
03.02.01	GRANALLADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	M2	485.87	0.00
03.02.01	PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS	M2	485.87	0.00
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS			
4.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA IIEE	M	101.59	101.59
04.01.02	CORTE Y ROTURA DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO $a=0.60m; e=0.20 m$	M	20.85	0.00
04.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	M3	5.00	0.00
04.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	6.00	0.00
04.01.05	REPOSICION DE CONCRETO EN LOSA $f_c=210 kg/cm^2$	M3	2.50	0.00
04.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (INC ACARREO)	M3	10.01	0.00
4.02	SALIDA DE ALUMBRADO			
04.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ ADOSADO	PTO	16.00	0.00
04.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX /ADOSADO	PTO	2.00	0.00
4.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS			
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 20MM (INC. ACCESORIOS SUJECIÓN)	M	77.14	0.00
04.03.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	M	24.45	0.00
4.04	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES			
04.04.01	CABLE ELECTRICO NH-80, 2x6 mm ² (F) + 1x4 mm ² (T)	M	12.23	0.00
04.04.02	CABLE ELECTRICO NH-80, 2x4 mm ² (F)+ 1x4 mm ² (T)	M	101.10	0.00
4.05	CAJAS DE PASE			
04.05.01	CAJA CUADRADA DE ACERO INOXIDABLE 100X100X50 mm	UND	2.00	0.00
04.05.02	CAJA DE PASE MODULAR CONDULET 100X100X50	UND	3.00	0.00
04.05.03	CAJA CONDULET TIPO LB, LR, LL, T, Ø20mm	UND	9.00	0.00
4.06	DISPOSITIVOS DE PROTECCION			
04.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	0.00
4.07	ARTEFACTOS ELECTRICOS			
04.07.01	LUMINARIAS HERMÉTICAS P/ADOSAR LED 36 WATTS	UND	7.00	0.00
04.07.02	LUMINARIAS HERMÉTICAS P/ADOSAR LED 36 WATTS + KIT DE EMERGENCIA	UND	9.00	0.00
4.08	PRUEBA ELÉCTRICA			
04.08.01	PRUEBA ELÉCTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	0.00
4.09	VARIOS			
04.09.01	BUZONETA ELÉCTRICA	UND	3.00	0.00
04.09.02	POZO A TIERRA	GLB	1.00	0.00


 Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
 Ing. CIVIL CIP 81240

5.- CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE REAL DE OBRA - RESUMEN

VALORIZACION DE OBRA N° 01

Obra : "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"
 Contratista : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
 A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
 Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 Sistema : SUMA ALZADA
 Monto Contratado : S/. 248,045.35

	PRESUPUESTO TOTAL		10-15 DIC. 2019	16-31 DIC. 2019	1-15 ENERO 2020	16-28 ENERO 2020	TOTAL VALORIZADO
			M 1 = 06 d	M 2 =16 d	M 3 =16 d	M 4 = 12 d	
		186,851.48	14,708.30	-	-	-	14,708.30
COSTO DIRECTO		186,851.48	14,708.30	-	-	-	14,708.30
GASTOS GENERALES	7.10000%	13,286.46	1,044.29	-	-	-	1,044.29
UTILIDAD	5.40%	10,089.98	794.25	-	-	-	794.25
SUB TOTAL		210,207.92	16,546.84	-	-	-	16,546.84
IGV (18%)	18.00%	37,837.43	2,978.43	-	-	-	2,978.43
COSTO TOTAL		248,045.35	19,525.27	-	-	-	19,525.27
% PARCIAL			7.87%	0.00%	0.00%	0.00%	
COSTO ACUMULADO			19,525.27	-	-	-	
% ACUMULADO GENERAL			7.87%	7.87%	7.87%	7.87%	

Fecha de Inicio de Obra Contractual: 10 DICIEMBRE DEL 2019



Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
 Ing. CIVIL CIP 81240

194

6. CUADRO DE AVANCE REAL RESPECTO AL AVANCE PROGRAMADO

O B R A : "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR: **INICIO DE OBRA** 10/12/2019
SUPERVISOR : ING. ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES – CIP Nº 174558 **FINAL DE OBRA** 28/01/2020
RESIDENTE : ING. RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ – CIP Nº 81240 **PRES.OFERTADO** **S/248,045.35**
FECHA DE VALORIZ. : DICIEMBRE 2019 DEL 10 AL 15

DESCRIPCION	AÑO 2019-2020 (50 DIAS)				TOTAL
	Dic-19	Dic-19	Ene-20	Ene-20	
	M 1 =06 d	M 2 =16 d	M 3 =16 d	M 4 =12 d	

REAL:

COSTO DIRECTO	14,708.30	0.00	0.00	0.00	14,708.30
GASTOS GENERALES (7.1%)	1,044.29	0.00	0.00	0.00	1,044.29
UTILIDAD (5.4 %)	794.25	0.00	0.00	0.00	794.25
SUB TOTAL	16,546.84	0.00	0.00	0.00	16,546.84
I.G.V. (18%)	2,978.43	0.00	0.00	0.00	2,978.43
TOTAL MENSUAL REAL	19,525.27	0.00	0.00	0.00	19,525.27
PROGRAMADO REAL	19,525.27	19,525.27	19,525.27	19,525.27	
AVANCE MENSUAL REAL (%)	7.87%	0.00%	0.00%	0.00%	
AVANCE REAL ACUMULADO (%)	7.87%	7.87%	7.87%	7.87%	

PROGRAMADO:

COSTO DIRECTO	13,580.41	60,918.38	71,445.15	40,907.55	186,851.49
GASTOS GENERALES (7.1%)	964.21	4,325.21	5,072.61	2,904.44	13,266.46
UTILIDAD (5.4 %)	733.34	3,289.59	3,858.04	2,209.01	10,089.98
SUB TOTAL	15,277.96	68,533.18	80,375.80	46,021.00	210,207.93
I.G.V. (18%)	2,750.03	12,335.97	14,467.64	8,283.78	37,837.42
TOTAL MENSUAL PROGRAMADO	18,027.99	80,869.15	94,843.44	54,304.78	248,045.35
PROGRAMADO ACUMULADO	18,027.99	98,897.14	193,740.58	248,045.35	
AVANCE MENSUAL PROGRAMADO (%)	7.27%	32.60%	38.24%	21.89%	
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (%)	7.27%	39.87%	78.11%	100.00%	

% AVANCE REAL VS PROGRAMADO	0.60%	-32.60%	-38.24%	-21.89%	
------------------------------------	--------------	----------------	----------------	----------------	--

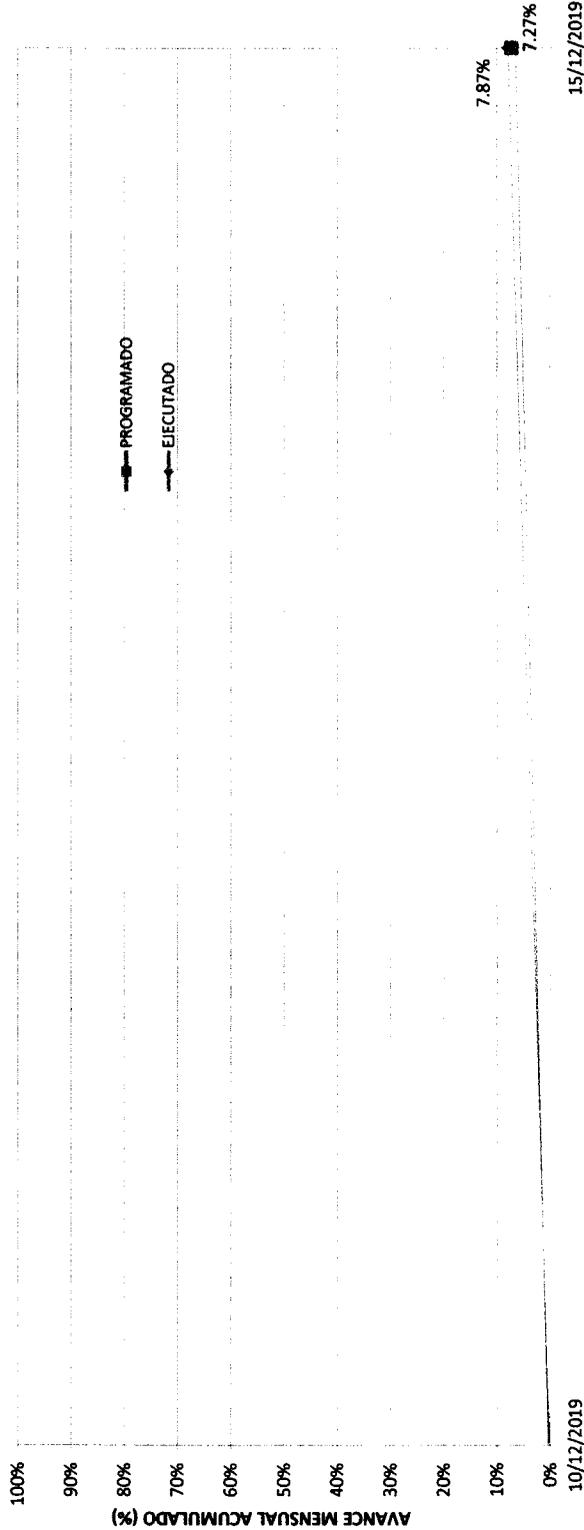

 Ing. RICARDO E. DIAZ RUIZ
 Ing. CIVIL CIP 81240

7. CURVA "S" - CONTROL DE AVANCE DE OBRA ACUMULADO

OBRA

"CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

GRAFICO DEL PORCENTAJE DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO (ACUMULADO)



PLAZO DE EJECUCION (50 DIAS CALENDARIOS)

MONITOS VALORIZADOS PROGRAMADOS

MES	MONITOS (S/NI IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/	ACUMUL. S/	PARCIAL %	ACUMUL. %
15-Dic-19	13,580.41	13,580.41	7.27%	7.27%
TOTAL	13,580.41	13,580.41	7.27%	7.27%

MONITOS VALORIZADOS EJECUTADOS

MES	MONITOS (S/NI IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/	ACUMUL. S/	PARCIAL %	ACUMUL. %
15-Dic-19	14,708.30	14,708.30	7.87%	7.87%
TOTAL	14,708.30	14,708.30	7.87%	7.87%

[Signature]
 Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
 Ing. CIVIL CIP 81240

P.13

ANALISIS SEGURO DE TRABAJO (AST)

WOLFSGS-AST-2019

Ver. 001 Fecha: 11/12/19
Página 1 de 2

PROYECTO	CONTRATISTA		
CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) DISEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	CAPATAZ /MAESTRO DE OBRA RESPONSABLE: Eudomario Romero Seminario		
TRABAJO O ACTIVIDAD:	SECTOR DE TRABAJO:	FECHA:	HORA:
RUTINARIA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	AREA PRINCIPAL TRAZO Y REPLANTEO	11/12/2019	07:30
*MARCAR SI, NO, N/A (no aplica), SEGUN CORRESPONDA.			
1.- ¿ El RIESGO más crítico de la actividad fue identificado?	N/A	7.- ¿ Las herramientas, equipos e instalaciones eléctricas, están en condiciones de ser usadas según normas establecidas y según la codificación de color del mes?	
2.- ¿Evaluó las condiciones del entorno de trabajo (Ej.: Niveles de ruido, Espacio disponible, Iluminación, Temperatura, Sup. de trabajo, Desniveles, Polvo, Etc.)?	SI	8.- ¿ Evaluó la aplicación de bloqueos físicos (candados o tarjetas de seguridad)?	
3.- ¿Identificó los Aspectos Ambientales: Derrames de aceite o hidrocarburos, Sust. Pel. contaminación del aire, generación de residuos, etc.?	SI	9.- ¿Evaluó el riesgo de incendio y vías de escape disponibles? ¿El área de trabajo se encuentra limpia y ordenada?	
4.- ¿ Se identificó el EPP adecuado para la tarea: Casco, Zapatos, Anteojo, Guantes, Protectores Auditivos, Arnés de Seguridad, Respirador, etc. ¿se encuentran en buen estado?	SI	10.- ¿Para trabajos en altura evaluó: escalas, escaleras, accesos, líneas de vida, plataformas, andamios, atropa sogas, sogas o cordel de perlon ?	
5.- ¿ El personal está capacitado para realizar la actividad?	SI	11.- ¿Los andamios se encuentran aprobados con tarjeta de color verde visible, si se están armando, éstos cuentan con tarjeta roja?	
6.- ¿ Se coordinó adecuadamente INTERFERENCIAS o interfaces con otras actividades y/o operaciones?	N/A	12.- ¿ Para trabajos en caliente se cuenta con equipo de extinción de incendio? ¿El equipo de extinción se encuentra en buenas condiciones? ¿Existen Bombos?	
Actividades	SI	NO	NO
Manejo de productos químicos peligrosos		X	X
Bloqueo señalización	X		X
Ingreso a espacios Confinados		X	X
Trabajos en caliente		X	X
CONSIDERACIONES ADICIONALES			
¿Se requiere entrenamiento especial?		SI	NO
Especifique:			
¿Las condiciones climáticas pueden afectar el trabajo?		SI	NO
Especifique:			
SE ASEGURÓ DE DAR RESPUESTA A TODAS LAS PREGUNTAS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL AST			

SI	NO
X	

1a1

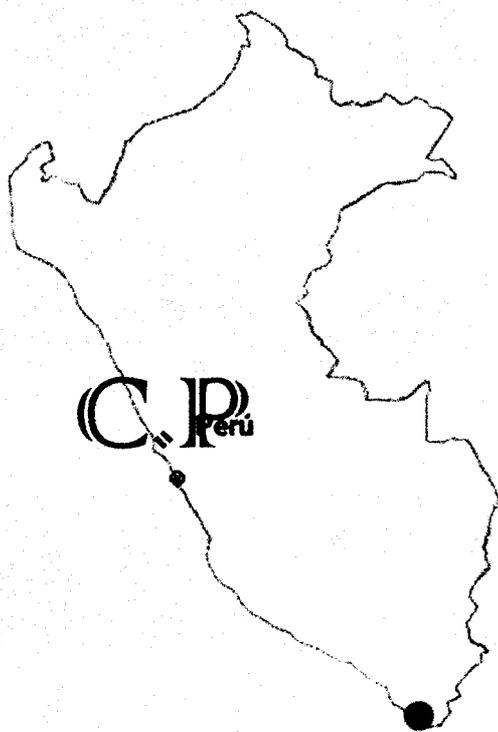
ANALISIS SEGURO DE TRABAJO (AST)

WOLFSGS-AST-2019	
Ver. 002	Fecha: 13-15/12/19
Página 1 de 2	
PROYECTO	
CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) DESHARRACADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	
CONTRATISTA	
CORSORCIO PERU (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC-A&S INTEGRSA SAC)	
Eudomario Romero Seminario	
TRABAJO O ACTIVIDAD:	
RUTINARIA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA:
SECTOR DE TRABAJO:	13/12/2019
AREA PRINCIPAL	HORA:
CORTE Y ROTURA DE CONCRETO	07:30
*MARCAR SI, NO, N/A (no aplica), SEGUN CORRESPONDA.	
1.- ¿ El RIESGO más crítico de la actividad fue identificado?	SI
2.- ¿Evaluó las condiciones del entorno de trabajo (Ej.: Niveles de ruido, Espacio disponible, Iluminación, Temperatura, Sup. de trabajo, Desniveles, Polvo, Etc.)?	SI
3.- ¿Identificó los Aspectos Ambientales: Derrames de aceite o hidrocarburos, Sust. Pel. contaminación del aire, generación de residuos, etc.?	SI
4.- ¿ Se identificó el EPP adecuado para la tarea: Casco, Zapatos, Anteojo, Guantes, Protectores Auditivos, Arnés de Seguridad, Respirador, etc. ¿se encuentran en buen estado?	SI
5.- ¿ El personal está capacitado para realizar la actividad?	SI
6.- ¿ Se coordinó adecuadamente INTERFERENCIAS o interfases con otras actividades y/o operaciones?	N/A
Actividades	SI NO
Manejo de productos químicos peligrosos	X
Bloqueo señalización	X
Ingreso a espacios Confinados	X
Trabajos en caliente	X
CONSIDERACIONES ADICIONALES	
¿Se requiere entrenamiento especial?	SI NO
Especifique:	
¿Las condiciones climáticas pueden afectar el trabajo?	SI NO
Especifique:	
SE ASEGURÓ DE DAR RESPUESTA A TODAS LAS PREGUNTAS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL AST	
SI	NO
X	

191-4

100-

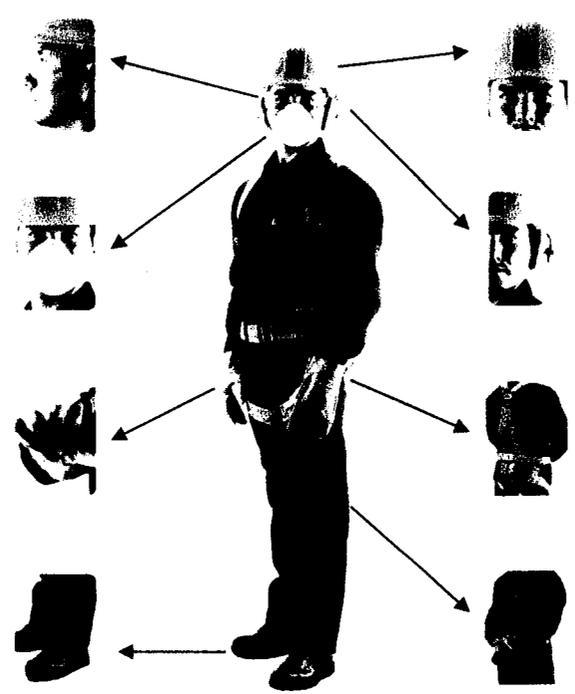
CONSORCIO PERÚ



-DOCUMENTOS-
**- PLAN DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

189

ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO
TACNA”

CONTRATISTA:

CONSORCIO PERÚ


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

128

INDICE

Antecedentes.

- 1 **Objetivos del plan**

- 2 **Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa.**

Organigrama del Consorcio

- 3 **Responsabilidades de implementación y ejecución del Plan.**

- 3.1 **Responsabilidades específicas de la línea de mando.**

- 3.1.1 Residente de Obra
- 3.1.2 Ingenieros de Campo
- 3.1.3 Maestro de Obra
- 3.1.4 Supervisores y Capataces

- 3.2 **Responsabilidades Específicas del Área Administrativa.**

- 3.2.1 Administrador de obra
- 3.2.2 Jefe de Almacén

- 3.3 **Responsabilidades Específicas del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

- 3.3.1 Supervisor prevención de Riesgos

- 3.4 **Responsabilidad de los Trabajadores**

- 4 **Elementos del Plan**

- 4.1 **Identificación de los requisitos legales.**

- 4.2 **Identificación de peligros, Análisis de Riesgos, Evaluación de Riesgos, Acción Preventiva.**

- 4.2.1 **Matrices de control operacional.**

- 4.2.1.1 **Actividades del Proceso constructivo de la obra**

- 4.2.1.1.1 Movimientos de tierras
- 4.2.1.1.2 Carpintería
- 4.2.1.1.3 Instalaciones
- 4.2.1.1.4 Trabajos en caliente


WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

187

4.3 Protección colectiva

Planos de instalación de Protección Colectiva del Proyecto

4.4 Procedimiento de trabajo

4.4.1 Procedimientos en Actividades.

4.4.1.1. Procedimiento para Ejecutar Trabajos en Altura.

4.4.1.2. Procedimiento Seguro de Trabajo para el Montaje de Estructura.

4.4.1.3. Procedimiento Seguro de Trabajo en preparación de mezcla de Concreto.

4.4.1.4. Procedimiento para Postura de mezcladora.

4.4.1.5. Procedimiento de Trabajo mezcladora.

4.4.1.6. Procedimiento de Trabajos con Equipo Pesado.

4.4.1.7. Procedimiento para el Uso de Las Herramientas de Mano.

4.4.1.8. Procedimiento para Soldadura.

4.4.1.9. Procedimiento en el Uso de Equipos Oxicorte.

4.4.1.10. Procedimiento General para Personal de Equipo y Maquinaria.

4.5 Capacitación y sensibilización del Personal de Obra.

4.5.1 Inducción de la línea de mando

4.5.2 Inducción de hombre nuevo.

4.5.3 Charlas de 5 minutos.

4.5.4 Elementos de sensibilización

4.5.5 Publicidad mural

4.6 Gestión de no Conformidades.

4.6.1 Inspecciones diarias.

4.6.2 Inspecciones planeadas

4.6.3 Inspecciones específicas

4.6.4 Control de equipos de protección

4.6.5 Auditorías internas

4.6.6 Auditorías externas


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

286

4.7 Metas y objetivos de Seguridad y Salud Ocupacional.

5 Mecanismo de Supervisión y Control.

5.1 Introducción

5.2 Desarrollo

5.2.1 Programa de auditorías internas.

5.2.2 Programa de Auditorías externas.

5.2.3 Auditoria a la aplicación del programa

6 Plan de orden y limpieza.

6.1 Introducción

6.2 Desarrollo

6.3 Estandarización en la Confección de la Señalización en Prevención de Riesgos

6.4 Estandarización de identificación del personal

7 Plan de participación de Subcontratistas.

7.1 Introducción

7.1.1 Objetivo

7.1.2 Alcance

7.1.3 Aceptación y Cumplimiento

7.2 Definición

7.2.1 Normas Generales

7.2.2 Normas Específicas

7.3 Desarrollo

7.3.1 Responsabilidades de todos

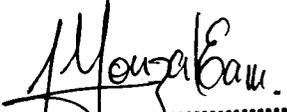
7.4 Áreas de trabajo

7.5 Equipos de protección personal

7.6 Primeros Auxilios

7.7 Prevención de incendios

7.8 Uso de Vehículos, Equipos, Maquinaria y Materiales


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

185

8 Plan de Protección del Medio Ambiente

8.1 Introducción

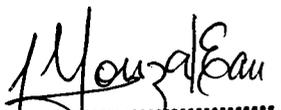
8.2 Desarrollo

8.2.1 Manejo de desechos sólidos industriales

8.2.2 Manejo de basura domesticas

8.2.3 Contaminación del aire

8.2.4 Normas generales


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ingeniero de Seguridad
C. 50320

Antecedentes.

El **CONSORCIO PERÚ** conformado por las Empresas: **GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.** y **A&S INTEGRAL S.A.C.**, son empresas dedicadas al desarrollo de Proyectos de inversión públicas y privadas, conformada por profesionales de experiencia en el sector construcción teniendo como respaldo la experiencia adquirida durante años.

El presente proyecto se denomina "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA". El proyecto busca mejorar la conservación de los productos adquiridos por los pescadores artesanales de dicho desembarcadero, siendo básicamente la construcción de pedestales sobre los cuales se apoyará la estructura metálica del techado del muelle que además contará con iluminación artificial.

Retiros:

Por el Norte con áreas de tareas previas del DPA Vila Vila con 50.25 ml ; por el sur con el océano pacífico con 46.93 ml; por el este con el océano pacífico con 2.82 ml y por el oeste con el océano pacífico con 4.96 ml.

Áreas y metrados por zonas-Áreas Netas:

- Área de techado del muelle zona 1: 143.27 m².
- Área de techado del muelle zona 2: 59.87 m².
- Área de techado del muelle zona 3: 68.62 m².

Área total de techado: 217.77m²

Ingresos y Circulaciones:

El acceso es a través del patio de maniobras, pasando por área de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Vila Vila.

WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

1.0 Objetivo del plan.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene el objetivo de integrar la prevención de riesgos laborales a los procedimientos de construcción que se aplicaran durante la ejecución de la obra mencionada a fin de preservar la integridad física y salud de los trabajadores, sin dejar de cumplir con los requerimientos de calidad, costo y plazo de nuestro consorcio.

2.0 Descripción del Sistema de Gestión y Salud Ocupacional.

El Programa de Prevención de Riesgos del CONSORCIO PERÚ es parte integral de todas las labores que realiza y se ha diseñado con la finalidad de identificar los peligros y riesgos existentes durante la ejecución de las labores para poder aplicar medidas de eliminación, control o minimización de riesgos laborales.

Los elementos principales del sistema:

- Políticas de Prevención de Riesgos.
- Planificación.

PRINCIPIOS Y POLITICA DE PREVENCION DE RIESGOS DEL CONSORCIO PERÚ

PRINCIPIOS DE PREVENCION DE RIESGOS.

Los principios de Prevención de Riesgos del consorcio son un compromiso de la Gerencia y corresponden a su visión de la sociedad y al respeto por el hombre como ser integral, único, individual e insustituible en su labor productiva. Su cumplimiento recae en todos los trabajadores y línea de dirección y supervisión, por medio del ejemplo y actitudes hacia la seguridad y calidad del trabajo.

El objetivo de estos principios es conducir las actividades del consorcio y de sus trabajadores de manera tal que haya una protección física integral y de salud para todos los que participan en la operación, además de la protección de las instalaciones, equipos y medio ambiente inherentes a la obra.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

182

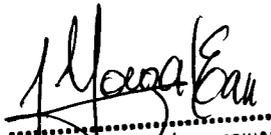
La principal preocupación del consorcio son las personas que la forman, motivo por el cual se despliegan en forma creciente todos los esfuerzos necesarios para que los trabajadores se desempeñen en un buen ambiente laboral y seguro para su tranquilidad y la de su grupo familiar.

Asimismo, es compromiso de todos identificar, comunicar y eliminar los riesgos de accidentes a las personas y daños a la propiedad, teniendo como premisa básica que todo accidente se puede prevenir.

De acuerdo con lo anterior, LA POLITICA DE PREVENCION DE RIESGOS DEL CONSORCIO PERÚ

Es la siguiente:

- 1.- Comunicar y motivar a los trabajadores al inicio de cada obra y permanentemente aumentar su desarrollo mediante afiches y capacitación, que es compromiso y responsabilidad de todos desempeñarse en forma segura en sus funciones, cumpliendo con las Normas de Seguridad del consorcio y con todos los reglamentos y disposiciones de seguridad implementados por la misma.
- 2.- Cumplir con las leyes y reglamentación vigentes de accidentes del trabajo, para lo cual se realizará capacitación a los supervisores y capataces por intermedio de organismos internos y externos de capacitación.
- 3.- Es compromiso ineludible de la Gerencia del consorcio proporcionar los mejores recursos materiales disponibles en el mercado, con el objeto de proteger la integridad física y la vida de los trabajadores. No puede aceptarse como causa, ni parcial ni total de un accidente, la carencia o la calidad de un elemento de protección personal.
- 4.- En toda estrategia, plan, instrucción o acción, se privilegia la seguridad sobre cualquier otra consideración de aparente beneficio productivo, económico, urgencia o rendimiento.
- 5.- Transmitir a todos los trabajadores, clientes, subcontractistas y proveedores del consorcio, su Política de Prevención de Riesgos y su compromiso irrenunciable de no transar sus principios de defensa de estos valores.
- 6.- Mantener en la oficina central en forma permanente, un Departamento de Prevención de Riesgos, que dicte pautas, dirija y distribuya a sus expertos en las obras, efectúe visitas


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

181-

periódicas a las obras y realice auditorias de funcionamiento en todos los sitios donde se desempeña la empresa.

7.- Mantener en todos los lugares donde el consorcio desarrolla sus actividades, uno o más expertos en Prevención de Riesgos, desde el primero hasta el último día del plazo de sus actividades.

8.- Entregar a cada trabajador del consorcio, sea este temporal o permanente, una copia de los principios y política de Prevención de Riesgos de la empresa en conjunto con la entrega de las Normas de Orden, Higiene y Seguridad.

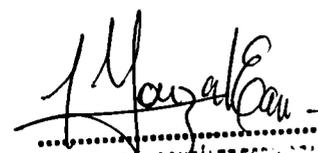
9.- Analizar los accidentes e incidentes que se produzcan en la obra. En estos casos el Jefe de Obra en coordinación con el Jefe de Prevención de Riesgos deberá tomar de inmediato las medidas correctivas a realizar y establecer sus fechas de cumplimiento. Este cumplimiento debe ser comprobado por el Jefe de Prevención de Riesgos de la obra correspondiente.

10.- Mantener como obligación ineludible de los supervisores, el control de los riesgos potenciales de accidente. Para cada situación de riesgo detectada, evaluar de inmediato y determinar el procedimiento a seguir en conjunto con el Departamento de Prevención de Riesgos.

11.- Los prevencionistas y supervisores deben amonestar por escrito a cada trabajador cuando sea sorprendido en actitud riesgosa o de incumplimiento de las normas de seguridad. En esta nota se debe indicar la falta disciplinaria y las medidas a tomar, para evitar su repetición

12.- El Departamento de Prevención de Riesgos tiene la obligación de exigir la señalización correspondiente en las vías de tránsito peatonal y de vehículos, lugares de peligro y áreas restringidas. Es obligación de la supervisión y capataces la revisión de la obra y la educación de los trabajadores para su cumplimiento.

13.- El Jefe de Obra dispondrá de todos los medios necesarios para la oportuna atención médica para el tratamiento de accidentes y para el manejo de urgencias médicas del trabajador en obras.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ
Ing. de Seguro
C.P. 1180

14.- El Jefe de Obra en coordinación con Recursos Humanos y organismos externos o internos de capacitación, debe organizar en cada obra cursos de primeros auxilios para trabajadores, con el objeto de auxiliar en forma eficiente al accidentado en su primera atención.

15.- El Jefe de Obra es responsable de desarrollar procedimientos para el control del uso, almacenamiento y desecho de sustancias químicas, peligrosas y/o tóxicas, cuando existan.

16.- El Jefe de Obra es responsable de la conservación del medio ambiente, del lugar donde se desarrolla la obra. Esto se debe planificar y controlar con la asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos.

17.- Es de primera prioridad la atención al trabajador en aspectos tales como: administrativos, legales, productivos, sociales y culturales ya que esto asegura un buen clima laboral, motivación, estabilidad en el trabajo, lo que en definitiva disminuye los riesgos de accidentes.

18.- Es obligación del Departamento de Prevención de Riesgos de cada obra informar al Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de la oficina central, sobre cualquier accidente con o sin tiempo perdido. Esto se debe realizar dentro de las 24 horas de haber ocurrido el hecho.

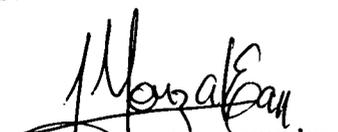
19.- Es obligación del Departamento de Prevención de Riesgos de cada Obra, difundir entre todos sus trabajadores la Política de Prevención de Riesgos del consorcio.

Además deberá dar a conocer a la Línea de Mando el Programa de Prevención de Riesgos y el Manual de Prevención de Riesgos, fijando las actividades que cada nivel de mando tiene la obligación de efectuar, dejando constancia de ellas en los formularios y listas de verificación que deben ser entregados por el Departamento de Prevención de Riesgos.

El compromiso del CONSORCIO PERÚ es planificar el trabajo para manejar, reducir y eliminar los riesgos de accidente.

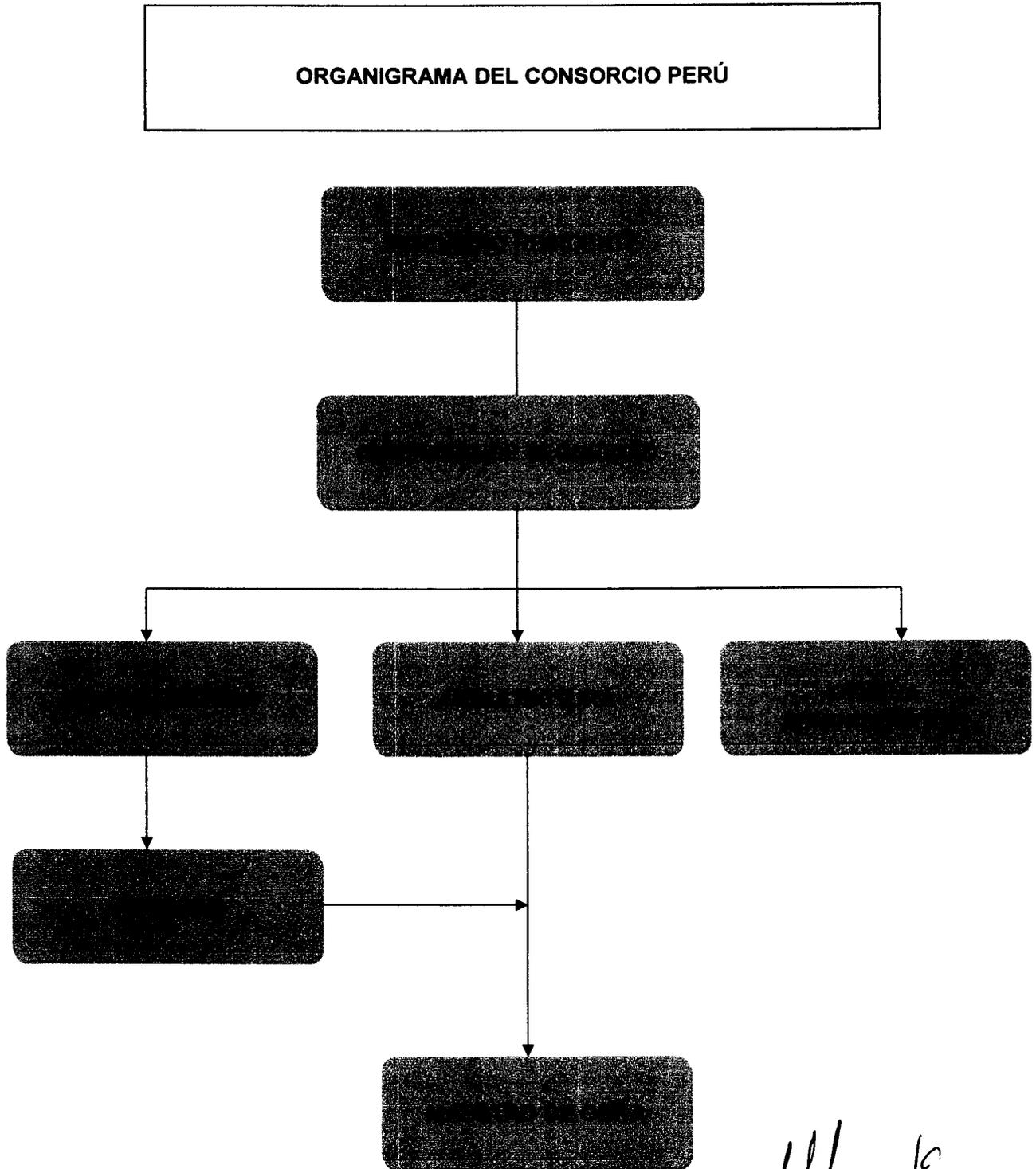
En caso de ocurrir un accidente, el objetivo de la empresa es minimizar sus efectos, identificar las causas principales y realizar las correcciones para que no vuelva a suceder. Es compromiso de todos trabajar en forma segura, con la concentración adecuada en el trabajo y conscientes de los riesgos existentes.

El programa de Prevención de Riesgos alcanza a todos los procesos de ingeniería y construcción de obras civiles desarrolladas por el CONSORCIO PERÚ.


.....
WOLFGANG J. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

179

La organización tiene una estructura funcional que define la línea de mando en la obra, cuya estructura es la siguiente:



Wolfgang X. González Espinoza
WOLFGANG X. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

178

3.0 Responsabilidades de Implementación y Ejecución del Plan

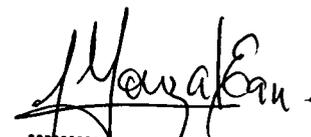
3.1 Responsabilidades específicas de la línea de mando.

3.1.1 Residente de obra

- Implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de establecer los mecanismos de supervisión y control para garantizar que el plan se cumpla en su totalidad en todas las etapas de ejecución del proyecto.
- Presidir el Comité de Técnico de Seguridad y Salud y convocarlo a reunión de acuerdo al cronograma establecido y cada vez que las circunstancias lo requieran, manteniendo las actas como evidencia de cumplimiento.
- Establecer los mecanismos adecuados para evidenciar que la línea de mando operativa de la obra, cumpla con las responsabilidades que le corresponden respecto a la Prevención de Riesgos.
- Difundir oportunamente y disponer la aplicación de los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento en la obra. Mantener registros que evidencien cumplimiento.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes y se evaluará en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.

Auditar periódicamente la obra con la asistencia del prevencionista y verificar que se implementen las acciones correctivas necesarias para mantener el estándar de la obra al nivel mínimo. Mantener registros que evidencien cumplimiento.

- Reportar al Gerente General, Gerente de Operaciones, Administrador General y al Departamento de Prevención de Riesgos, los accidentes con tiempo perdido (con lesión incapacitante), ocurridos en obra.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

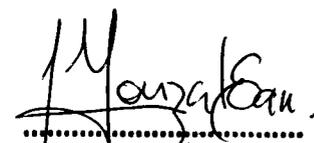
178

3.1.2 Ingenieros de Campo

- Realizar el análisis de riesgos de todos los trabajos que le han sido encomendados y presentarlo a la Residencia de Obra para su aprobación.
- Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el prevencionista, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecido en los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos, antes del inicio de las actividades.
- Coordinar con el administrador de obra, el ingreso de trabajadores nuevos tanto de contratación directa como de subcontrata, a fin de garantizar el proceso formal de contratación en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- Solicitar oportunamente al administrador de obra, la compra de los Equipos de Protección Personal (EPP) y sistemas de protección colectiva, requeridos para el desarrollo de los trabajos bajo su dirección.
- Verificar la disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) y sistemas de protección colectiva necesarios, antes del inicio de los trabajo.
- Verificar que los Supervisores y Capataces hayan recibido y conozcan el contenido de los Procedimientos de Trabajo y Prevención de Riesgos relacionados a las labores que supervisan.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedara registrada en los formatos correspondientes y se evaluara en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.

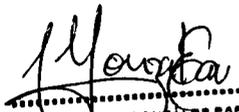
3.1.3 Maestro de Obra.

- Verificar que los trabajadores a su cargo (incluidos subcontratistas) hayan recibido la "Capacitación de inducción de Hombre Nuevo" y firmado el "Compromiso de Cumplimiento", requisitos indispensables para iniciar sus labores en obra.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

176

- Verificar que los trabajadores a su cargo y las empresas subcontratistas que se encuentren bajo su dirección, reciban y conozcan el contenido del Manual de Procedimiento que se correspondan a los trabajos que realizan. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Informar a los trabajadores a su cargo (incluidos subcontratistas), a cerca de los peligros y aspectos ambientales asociados al trabajo que realizan y asegurarse que conozcan las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, daños materiales y ambientales e interrupción de los trabajos. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Realizar el análisis de riesgos de los trabajos de reparación y mantenimiento mecánico y complementarlo con el desarrollo del AST antes del inicio de cada actividad nueva y cuando existan variaciones en las condiciones iniciales de la misma.
- Establecer los mecanismos adecuados para garantizar que se cumplan las medidas preventivas y de control establecidas en los procedimientos de trabajo, antes del inicio de los trabajos de mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias.
- Solicitar oportunamente al administrador de obra, la compra de los Equipos de Protección Personal (EPP) y sistemas de protección colectiva, requeridos para el desarrollo de los trabajos bajo su dirección.
- Verificar la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva, necesarios antes del inicio de los trabajos de reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos y actividades relacionadas.
- Comprobar el adecuado nivel de desempeño de choferes y operadores de vehículos y maquinarias antes de asignarles la responsabilidad de operación de los mismos.
- Implementar un sistema de mantenimiento que garantice la operación segura de los equipos, vehículos y maquinarias que desarrollan trabajos en obra. Mantener registros que evidencien cumplimiento.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedara registrada


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

178 -

en los formatos correspondientes y se evaluara en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.

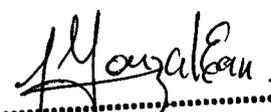
3.1.4 Supervisores y Capataces

- Verificar que los trabajadores a su cargo (incluidos subcontratistas) hayan recibido la "Capacitación de Inducción Hombre Nuevo" y firmado el "Compromiso de Cumplimiento", registros indispensables para iniciar sus labores en obra.
- Verificar que los trabajadores a su cargo y las empresas subcontratistas que se encuentren a bajo su dirección, reciban y conozcan el contenido del Manual de Procedimiento que correspondan a los trabajos que realizan. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Informar a los trabajadores a su cargo, a cerca de los peligros y aspectos ambientales asociados al trabajo que realizan y asegurarse que conozcan las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, daños materiales y ambientales e interrupción del proceso constructivo.
- Realizar el análisis de riesgos de los trabajos de construcción y complementarlo con el desarrollo del AST antes del inicio de cada actividad nueva y cuando existan variaciones en las condiciones iniciales de la misma.
- Instruir a su personal respecto a los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos y gestión ambiental y verificar el cumplimiento de los mismos durante el desarrollo de los trabajos. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Solicitar oportunamente al administrador de obra, la compra de los Equipos de Protección Personal (EPP) y sistemas de protección colectiva, requeridos para el desarrollo de los trabajos bajo su dirección.
- Instruir a su personal sobre el correcto uso y conservación de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos asignados y solicitar oportunamente la reposición de los que se encuentren deteriorados. Registrar evidencias de cumplimiento.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

174

- Utilizar permanentemente los equipos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de los trabajos y exigir a su personal el uso correcto y obligatorio de los mismos.
- Impartir todos los días y antes del inicio de la jornada, la "Charla de cinco minutos" a todo su personal, tomando como referencia el AST. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en su frente de trabajo.
- Mantenerse en buen estado de observación permanente su frente de trabajo, supervisando con mentalidad preventiva el desarrollo de las tareas asignadas a su personal y corrigiendo de inmediato los actos y condiciones subestandar que pudieran presentarse. En caso de alto riesgo deberá detener la operación hasta eliminar la situación de peligro. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Disponer la colocación, en caso las condiciones de entorno lo requieran, de la señalización y protecciones colectivas necesarias, antes de retirarse del frente de trabajo.
- Reportar de inmediato al residente de obra y al prevencionista cualquier incidente o accidente que ocurra en su frente de trabajo y brindar información veraz de lo ocurrido durante el proceso de investigación correspondiente.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedara registrada en los formatos correspondientes y se evaluara en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.


WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

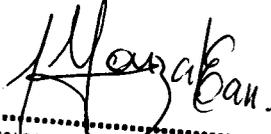
3.2 Responsabilidades Específicas del Área Administrativa.

3.2.1 Administrador de Obra

- Garantizar el proceso formal de contratación del personal de obra (incluidos subcontratistas) en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en especial en lo referente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Comunicar oportunamente al prevencionista el ingreso de personal nuevo, propio o subcontratado, para efectos de que reciba la Capacitación de Inducción Hombre Nuevo y firme su Compromiso de Cumplimiento, por lo menos un día antes del inicio de sus labores en obra.
- Garantizar el abastecimiento oportuno y stock mínimo de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos de obra.

3.2.2 Jefe de Almacén

- Verificar que las herramientas, equipos portátiles y equipos de protección individual, estén en buen estado y cumplan con los estándares de prevención de riesgos, antes de entregarlos al trabajador que lo solicite.
- Cumplir con la revisión mensual de herramientas y equipos de acuerdo al Procedimiento Operativo establecido.
- Tramitar oportunamente los requerimientos de compra de equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva y mantener un stock mínimo que asegure el abastecimiento permanente y remplazo inmediato en caso de deterioro, durante el transcurso de la obra.
- Mantener un registro del consumo de equipos de protección personal (EPP) que permita estimar el tiempo de vida promedio de cada EPP, e informar al prevencionista en caso se evidencie deterioro prematuro de alguno de ellos.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

172

- Conocer el correcto almacenamiento de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, a fin de garantizar su perfecto estado al momento de entregarlos al trabajador.

3.3 Responsabilidades Específicas del Área de Seguridad y Salud en el trabajo.

3.3.1 Supervisor Prevención de Riesgos

Asistir al Gerente de Obra en la elaboración e implementación del Plan de Prevención de Riesgos en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos del Programa de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ. Asimismo, administrarlo y reportar los resultados de su implementación a la Gerencia de Obra y al Departamento de Prevención de Riesgos, en simultáneo.

- Asistir a la Línea de Mando en el desarrollo de los Análisis de Riesgos, y a los supervisores y capataces en la elaboración de los ATS y llenado de los permisos de trabajo.
- Verificar permanentemente, que se cumplan las directivas de prevención de riesgos y los procedimientos de trabajo durante el desarrollo de la obra.
- Reportar de inmediato al Gerente de Obra, Gerente de Operaciones, Departamento de Administración y al Departamento de Prevención de, todos los accidentes con lesión ocurridos en obra.
- Mantener en buen estado de observación permanente supervisando con mentalidad preventiva el desarrollo de los trabajos y corrigiendo de inmediato, en la medida de lo posible, los actos y condiciones subestandar que pudieran presentarse. En casos de alto riesgo deberá detener las operaciones hasta eliminar la situación de peligro.
- Remitir al Departamento de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental, a mas tardar, el tercer día de cada mes, el reporte mensual consistente en:
 1. Índice de seguridad
 2. Resumen de accidentes.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

3. Índice de capacitación.
 4. Acta del Comité de Prevención de Riesgos.
 5. Auditoria de obra.
- Adicionalmente, tiene funciones operativas concerniente al análisis de riesgo de las diferentes actividades que se ejecuten en obra, participa en las reuniones de planificación de obra y coordina con el área técnica la incorporación de las medidas preventivas en procedimiento de trabajo específicos, capacita al personal de obra en lo referente al cumplimiento de las normas de prevención de riesgos y supervisa el desarrollo de las operaciones.
 - El prevencionista de riesgos de la obra, reporta simultáneamente al residente de obra, Gerente de Operaciones y al Gerente del Departamento de prevención de riesgos de CONSORCIO PERÚ.

3.4. Responsabilidad de los Trabajadores

Los trabajadores tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema de seguridad y salud:

- Cumplir con todas las Normas y Reglas preventivas establecidas para la obra.
- Acatar las indicaciones de Seguridad que les formulen los Ingenieros, Supervisores y Capataces.
- Cumplir con todas las indicaciones de seguridad que les formulen los Capataces, Supervisores, Ingenieros o Encargados de Prevención de Accidentes.
- Antes de la realización de su trabajo, deberán de verificar en su área de trabajo sus herramientas y EPP.
- Informar al encargado de seguridad la ejecución de trabajos con alta probabilidad de riesgo.
- Exigir al Prevencionista de Riesgos el cambio de sus EPP en caso de deterioro y que impida en trabajo normal.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

- Asistirán a todos los cursos y charlas de capacitación en seguridad que se programen.
- Deberán usar durante su permanencia en obra los implementos básicos de Protección Personal que se les proporcione.
- Conservarán y no retirar los elementos de protección de equipos y maquinaria tales como, resguardos. Respetarán las señales de seguridad no retirarlas, dañarlas o darles otro uso que el indicado.
- Informarán de inmediato de cualquier condición insegura que detecten y de cualquier incidente u accidente ocurrido.
- Informar de inmediato a su Supervisor de cualquier lesión o enfermedad que sufran.
- Discutirán con su capataz cualquier tarea que se considere insegura. Si al término de esta discusión aún no está convencido de la seguridad de la tarea, deberá acudir a un nivel superior de Supervisión de Seguridad hasta que esté convencido que la tarea es completamente segura.
- Estar concentrados en su trabajo y alerta a cualquier circunstancia.
- Reportar a su supervisor cualquier mal funcionamiento del procedimiento o emergencia.
- Firmar las amonestaciones al trabajador en caso de incumplimiento de norma.
- No venir en estado de ebriedad o con síntomas de drogadicción.
- Usar adecuadamente las herramientas, materiales y equipos.
- Realizar orden y limpieza antes y después de realizar sus actividades diarias.

.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

169

4.0 Elementos Del Plan

4.1 Identificación de los requisitos legales.

Se han identificado las siguientes normas nacionales de obligado cumplimiento que se tomara en cuenta durante el desarrollo de la obra:

- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación, R.S. Nro. 021-83-TR.
- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Decreto Supremo Nro. 003-98-SA.
- Norma Técnica de Edificación G-050 "Seguridad Durante la Construcción", Resolución Ministerial Nro. 427-2001-MTC / 15.04.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. Nro. 009-2005-TR.
- Reglamento Nacional de Transito, D.S. Nro. 033-2001-MTC.
- Ntp 350.043 (Indecopi), parte 1 y parte 2.
- NPT INDECOPI N° 833.026.1.

4.2 Identificación de peligros, Análisis de Riesgos, Evaluación de Riesgos y Acciones Preventivas.

Antes del inicio de los trabajos y como parte de la planificación de obra se evalúan todas las actividades que se ejecutaran durante el desarrollo de la obra, identificando los peligros asociados a cada una de ellas y valorándolos mediante un análisis matricial de las variables de probabilidad y consecuencias.

Los peligros identificados y registrados en la Matriz de Identificación de Peligros, se valoran para identificar las actividades críticas para las que deberán elaborarse procedimientos de trabajo específicos que servirán de referencia para la capacitación del personal y el monitoreo de actividades.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

168

Las actividades críticas podrán iniciarse, solo si el procedimiento de trabajo ha sido aprobado por la residencia de obra, y el personal ha sido capacitado (ver programa de capacitación). Adicionalmente, deben extremarse las medidas de supervisión y control durante el desarrollo de dichas actividades.

Para el inicio de actividades críticas se cumplirá el siguiente procedimiento:

- Definir fecha tentativa de inicio y termino del proyecto.
- Definir las maquinarias y equipos requeridos
- Definir la cantidad de personal involucrado en la operación.
- Matriz de identificación de peligros.
- Análisis de riesgo de la operación AST.
- Elaboración de procedimiento de trabajo específico.
- Instrucción y entrenamiento del personal involucrado.
- Verificación del procedimiento en campo.
- Ajustes del procedimiento de trabajo.
- Monitoreo permanente de la operación.

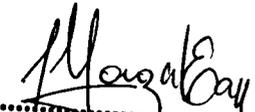
MATRIZ DE VALORACIÓN

PROBABILIDAD

Probabilidad	
Baja	El daño o la pérdida ocurrirá raras veces
Media	El daño o la pérdida ocurrirá ocasionalmente
Alta	El daño o la pérdida ocurrirá casi siempre o siempre

CONSECUENCIAS

Consecuencias	Daños a las personas.
Leve	Lesiones leves sin días perdidos.
Moderado	Lesiones leves con días perdidos.
Grave	Lesiones fatales.


WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

168

CALCULO DEL RIESGO:

Magnitud del Riesgo = Probabilidad x Consecuencia

		CONSECUENCIAS		
		LEVE	MODERADO	GRAVE
PROBABILIDAD	BAJA			3
	MEDIA		4	
	ALTA	3		

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

MAGNITUD	RIESGO
3	Moderado
4	Medio

Riesgo Tolerable

Control de Riesgos

MEDIDAS DE CONTROL Y/O ACCIONES PREVENTIVAS/CORRECTIVAS

Las acciones que tomarán para controlar los riesgos de cada actividad en el Proyecto serán las siguientes:

Según valores de la Matriz de valoración de Riesgos:

RIESGOS	VALOR	ACCIONES PARA EL CONTROL
Medio	3 - 4	Capacitación de cinco minutos + ATS + listado de verificación + Supervisión permanente



WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
 Ing. de Seguridad
 CIP 50180

4.2.1 Matrices de control operacional.

Para controlar los peligros asociados a las operaciones de la obra, se ha elaborado la Matriz de Control Operacional para cada peligro identificado. En dichas matrices se registran las actividades críticas asociadas a cada peligro, las medidas de control, los puestos clave y los estándares y/o procedimientos de trabajo que sirven de guía para el desarrollo de las actividades de obra, o en su defecto, como referencia para la elaboración de procedimientos específicos de trabajo.

4.2.1.1 ACTIVIDADES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

Según el Proyecto de Actualización de la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción podemos enumerar las siguientes actividades:

4.2.1.1.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS:

1. Excavación con Maquinaria liviana
2. Eliminación de desmonte

Descripción de la Actividad:

Comprende las actividades de excavación (utilizando rotomartillo), para la losa del muelle, así como la eliminación de desmonte.

El acarreo del material sobrante de la excavación, es trasladado manualmente en sacos hacia el transporte y de éste hacia el botadero más cercano a la zona de trabajo.

Principales Riesgos: Contacto con energía eléctrica, Caídas de muelle, golpes.

Acciones Preventivas:

1. Realizar un estudio de suelos con anterioridad a las excavaciones.
2. Identificar y demarcar las posibles conexiones eléctricas.
3. Todo el personal involucrado tiene que usar obligatoriamente su EPP.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

168

4. Inspeccionar en forma frecuente las excavaciones, para ver y corregir las posibles fisuras y rajaduras
5. Capacitar al personal involucrado sobre la distancia a tener con las moladoras o rotomartillo, para evitar algún accidente.
6. Verificar el uso de las herramientas adecuadas.

4.2.1.1.2 CARPINTERIA

Encofrado y desencofrado

Descripción de la Actividad:

En esta actividad se consideran los trabajos de encofrado y desencofrado de todos los elementos estructurales del muelle:
Pedestales.

Principales Riesgos: Golpes, cortes.

Acciones Preventivas:

1. Uso obligatorio de EPP.
2. Conocimiento de carga manual.
3. Revisión continua de herramientas.
4. Capacitación continua.
5. Realizar buen armado de plataforma de trabajo.

4.2.1.1.3 INSTALACIONES

Instalaciones Eléctricas

Descripción de la Actividad:

Esta actividad comprende las instalaciones eléctricas en cobertura y recorrido de cable alimentador por buzonetos.

Principales Riesgos: Golpes, cortes, contacto con energía eléctrica.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

164-

Acciones Preventivas:

1. Uso de EPP.
2. Orientar al personal sobre los peligros con objetos punzo-cortantes.

4.2.1.1.4 TRABAJOS EN CALIENTE

12. Soldadura Eléctrica
13. Corte, esmerilado y desbaste

Descripción de la Actividad

Estas actividades comprenden las operaciones de soldadura eléctrica, corte, esmerilado y desbaste de las diferentes estructuras de la cobertura como: viguetas, vigas metálicas y fierros expuestos.

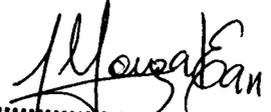
Principales Riesgos: Caídas de altura, Contacto con energía eléctrica y Proyección de partículas.

Acciones Preventivas:

1. Uso correcto de EPP.
2. Uso de extintores.
3. Asegurar la zona donde se va soldar.
4. Usar los equipos de protección adecuados.
5. Verificar los cierres de las válvulas de los tanques de oxígeno y acetileno.
6. Mantenimiento periódico de las mangueras, válvulas y manómetros.
7. Control permanente de parte de los supervisores.

4.3 Protección Colectiva

Antes de la ejecución del proyecto se revisan los planos y se identifican las zonas peligrosas con riesgo de caída de altura, para salvaguardar la salud de los trabajadores.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

4.4 Procedimientos De Trabajo

4.4.1 PROCEDIMIENTO EN ACTIVIDADES

4.4.1.1 PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR TRABAJOS EN ALTURA

1.- OBJETIVO:

Establecer normas generales obligatorias para la ejecución de trabajos que se realicen en altura.

2.- ALCANCE:

Aplica a todos los trabajos que se ejecuten en altura.

3.- DEFINICIONES:

Se define como trabajo en altura, a todo aquel que se ejecute a una altura superior al nivel del suelo.

NORMA: Es una **obligación estricta** el uso del arnés tipo paracaidista para ejecutar cualquier trabajo en altura que sea superior a 1,80 mts. del nivel de piso con riesgo de caída y cualquier trabajador que sea sorprendido infringiendo esta disposición será sancionado severamente por la Empresa.

4.- RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Obra:

Es obligación del Jefe de Obra exigir y hacer cumplir este procedimiento.

Del Jefe de Campo.

Tiene la obligación de proporcionar los medios necesarios para el cumplimiento de este procedimiento.

Del Supervisor y/o Capataz:

Instruir a su personal sobre este procedimiento y controlar su cumplimiento.

Del Departamento Prevención de Riesgos:


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

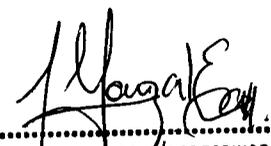
Verificar su cumplimiento en obra.

5.- PROCEDIMIENTO GENERAL.

- Es obligación que todo el personal destinado para trabajar en altura tales como: fierros, carpinteros, encofradores, electricistas, albañiles, pintores y similares, esten aptos físicamente para realizar trabajos en altura física.
- Antes de empezar y durante la ejecución de todo trabajo tarea u operación a realizarse en altura o/a distinto nivel, será obligación a través de la Supervisión, dar y mantener una completa instrucción de seguridad a respetar y método de trabajo seguro y eficiente a desarrollar. La línea de mando deberá mantener una constante supervisión sobre todos los trabajos en altura y elegir el cumplimiento de las normas y métodos más indicados para esa labor.
- En todo trabajo que se desarrolle en altura, ya sea Estructural, sobre techos, Obras Civiles, etc. se recomienda instalar cables de seguridad de acero de 1/2" de diámetro, con sus extremos fijos a la instalación existente, con el fin de permitir que el personal pueda enganchar a él la cuerda salvavidas de su arnés tipo paracaidista y facilitar su desplazamiento bajo condiciones seguras, dicho cable de seguridad deberá estar sujeto de sus extremos a la instalación mediante grapas, con la tensión suficiente para que en caso de caída de un trabajador su desplazamiento sea mínimo.
- Todo arnés tipo paracaidista de seguridad para trabajos en altura debe tener certificación internacional ANSI, constar además de una línea de vida personal fabricada en cuerda de nylon trenzado de 5/8 de diámetro (o similar) y que cumpla las normas internacionales.

Adicionalmente se podrán utilizar también líneas de vida dobles, con o sin amortiguador de impacto las cuales igualmente deben cumplir las normas internacionales.

- Todo personal destinado a trabajar en altura, deberá estar provisto además de una bolsa de lona resistente con un sistema de enganche que permita ser izada y sujeta en cualquier sector estructural adecuado, con el propósito de guardar en ella materiales menores.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

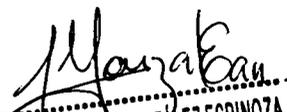
Las herramientas portátiles de mayor peso deberán ser amarradas a un punto de sujeción (estructural, andamios, etc.).

- En todo trabajo en altura deberá instalarse escaleras que permitan el acceso del personal. Queda estrictamente prohibido transportar personal en plataformas elevadoras de materiales.
- Toda herramienta y equipo de protección personal a utilizar en trabajos de altura deberán ser previamente revisados en superficie (a nivel de suelo) y contar con la aprobación de la línea de mando a cargo del trabajo, (supervisor, capataz, jefe de cuadrilla, etc.).
- Se prohíbe el uso de cordeles de fibra como elementos de sujeción en trabajos de soldadura con sopletes, oxicortes o materiales derretidos, realizados en altura.
- **Queda estrictamente prohibido**, dejar o almacenar sobre vigas estructurales, techos o niveles de piso no terminados cualquier material sobrante, despuntes, pernos, tuercas, varillas de soldaduras, herramientas, etc. por el riesgo que presentan de caer desde niveles superiores.
- Toda área o nivel inmediato a trabajos en altura, deberá ser limitada por medio de barreras o cintas señalizadores que impidan el paso de personas por ellas o bajo ellas; deberá instalarse letreros de advertencia indicando:

"PELIGRO TRABAJOS EN ALTURA ".

PERSONAS RESPONSABLES.

- Todo trabajador que tenga que utilizar arnés de seguridad tipo paracaidista deberá ser instruido previamente sobre el uso e inspección de este implemento, por el Supervisor directo o el Prevencionista a cargo de la obra.
- Es responsabilidad de la línea de mando cumplir y hacer cumplir este procedimiento de trabajo.
- El trabajador que sea sorprendido omitiendo alguna disposición de este procedimiento será inmediatamente retirado de su frente de trabajo.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

160

- Será obligación del usuario y supervisor directo revisar diariamente el estado de conservación de todos los arneses de seguridad con sus respectivos elementos y las líneas de vida personales que se usaran en los trabajos de altura.

Se retirarán de la obra aquellos arneses de seguridad y líneas de vida que presenten cualquier desperfecto o deterioro tales como: picaduras, desgastes u otros defectos, aquellos que hayan soportado la caída de una persona o expuestos a calor intenso pierden resistencia por lo cual también deben ser retirados.

- La cuerda de vida del arnés NO debe tener nudos.

6.- DOCUMENTO:

Formulario de Inspección de Arnés de seguridad

4.4.1.2 PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO PARA EL MONTAJE DE ESTRUCTURA.

1.- OBJETIVO:

Establecer las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de montaje de estructura.

2.- ALCANCE:

Aplicable para todo el montaje de estructura.

3.- DEFINICIONES:

No aplica.

4.- RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Terreno:

Deberá proveer los elementos y equipos necesarios para la ejecución de un trabajo en forma segura.

Exigir la aplicación de este procedimiento.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

159

Definir prioridades de trabajo y establecer coordinación con otras especialidades.

Del Supervisor de Montaje:

Proporcionar a los trabajadores los elementos necesarios para realizar un trabajo en forma segura.

Instruir a los trabajadores sobre los riesgos del trabajo a ejecutar.

Exigir la realización y aplicación de AST. (Análisis Seguro de Trabajo) para cada trabajo a realizar.

Hacer cumplir a los trabajadores las normas de seguridad establecidas.

Del Capataz de Estructura:

Instruir a su personal sobre los riesgos de su trabajo diariamente.

Elaborar juntamente con los trabajadores, los AST. correspondientes a los trabajos a realizar.

Cumplir y controlar el cumplimiento, de todas las disposiciones de seguridad establecidas.

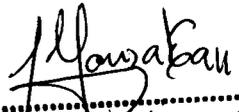
Del Prevencionista de Riesgos:

Exigir y controlar el cumplimiento de este procedimiento.

5.-PROCEDIMIENTO:

Equipos menores que utilizar en el montaje de estructuras:

- Tecles de Palanca y Cadena.
- Máquina Soldadora.
- Equipo de Oxicorte.
- Esmeril Angular.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

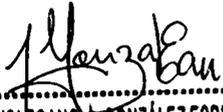
158

Materiales:

- Estrobos de 1/2 a 1 pulg.
- Grilletes de 1/2 a 1 1/2 pulg.
- Cables de Acero de 1/2 pulg.
- Prensa cables de 1/2 pulg.
- Eslingas.
- Arnés de Seguridad tipo Paracaidista.
- Escalas Telescópicas.
- Caja Escala para acceso.
- Tablones de madera.
- Andamios.
- Cuerdas para utilizar como vientos y para subir o bajar materiales.
- Extintores.

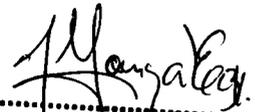
DESARROLLO:

- 1.- Antes de iniciar los trabajos se confeccionará un AST, con las personas involucradas.
- 2.- Previo al inicio del trabajo se realizará una verificación general de los materiales y herramientas a utilizar.
- 3.- Para todo trabajo a realizar en altura, sobre 1.8 mts., con riesgo de caída, se utilizará arnés de seguridad.
- 4.- Se realizará una inspección del área en que se va a trabajar, verificando la existencia de tendidos eléctricos, materiales peligrosos, etc.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

157

- 5.- En presencia de materiales inflamables y/o explosivos, se confeccionará un muro de separación, mediante la instalación de carpas, para evitar la proyección de chispas y/o llamas.
- 6.- El área de montaje y maniobras deberá estar delimitada mediante cintas o conos de señalización, prohibiéndose el tránsito de personas durante las maniobras o la ejecución de trabajos por niveles inferiores a las zonas de trabajo.
- 7.- Para todas las maniobras se contará con un maniobrista designado, el que trabajará en coordinación directa con el operador de la grúa, quien estará identificado por el uso de un chaleco reflectante.
- 8.- Para trasladar la grúa en el interior de la obra, se utilizará una escolta (persona provista de chaleco y paleta reflectiva).
- 9.- Todas las piezas a montar contarán con dos cuerdas guías o vientos.
- 10.- Para el retiro de estrobos o eslingas, se utilizará un canastillo autorizado para el traslado del personal, el que será sostenido por el gancho de la grúa, asegurándose, además, por un estrobo adicional, guiado por dos vientos.
- 11.- Todas las columnas montadas, deberán ser aseguradas por cables o sogas.
- 12.- Para el traslado de personal en estructuras superiores, se implementarán cuerdas de vida con cables de acero de 1/2 pulg.
- 13.- Para el acceso a estructuras pre armadas se utilizarán cajas escalas.
- 14.- El uso de andamios se regirá por las disposiciones existentes, tanto para su construcción, como para su uso (tarjetas rojas y verdes).
- 15.- Todo equipo de oxicorte contará con válvula anti retroceso de llama y estará provisto de un extintor de PQS. Tipo ABC. De 10 Kgs.
- 16.- Para controlar la proyección de partículas en un mismo nivel, se utilizarán biombos.
- 17.- En los trabajos de soldadura y oxicorte, se utilizarán todos los elementos de protección personal correspondientes (ropa de cuero, lentes, máscara facial).


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

158

4.4.1.3 PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO EN PREPARACION DE MEZCLA DE CONCRETO.

1.- OBJETIVO:

Definir los requerimientos preventivos, para evitar la ocurrencia de accidentes en la preparación de mezcla de concreto.

2.- ALCANCES:

Aplicable a todo el personal de CONSORCIO PERÚ y sus Subcontratos que ejecuten trabajos de preparación de mezcla de concreto.

3.- DEFINICIONES:

No Aplica.

4.- RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Obra:

Exigir y controlar el cumplimiento de este procedimiento en su totalidad.

Del Supervisor:

Instruir a todos los trabajadores sobre este procedimiento.

Controlar el cumplimiento de este procedimiento en terreno.

Del Departamento de Prevención de Riesgos:

Asesorar y participar en conjunto con el supervisor en la planificación de Bloqueos de Seguridad.

Verificar en obra, el cumplimiento de este procedimiento.

De los Trabajadores:

Participar en cada una de las etapas de este procedimiento deberá cumplir con cada uno de los puntos que se estipulan.

Wolfgang A. González Espinoza
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

155 -

5.- PROCEDIMIENTO:

ETAPAS DEL TRABAJO:

Preparación de mezcla con bolsas de Cemento:

Los trabajadores involucrados en la preparación de mezcla con bolsas de cemento deberán estar equipados con los siguientes elementos de protección personal:

- Lentes de seguridad herméticos.
- Protector Respiratorio para polvos.
- Guantes de cuero.
- Tapones de oído.

Además, la plataforma de trabajo debe contar con un acceso libre y expedito.

Carguío a mezcladora motorizada:

Delimitar acceso a la mezcladora, evitando que los trabajadores tengan la posibilidad de contacto con alguna de las partes motorizadas que se encuentren en movimiento.

GUIA DE PREVENCION PARA LOS SUPERVISORES:

Riesgos Potenciales:

Exposición a polución de partículas (polvo de cemento), exposición de las vías respiratorias, atrapamiento.

Es importante recordar que durante el uso de mezcladora motorizada **NO DEBE RECARGARSE COMBUSTIBLE MIENTRAS LA MAQUINA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO**, por el riesgo de explosión y/o incendio que existe.

4.4.1.4 PROCEDIMIENTO PARA POSTURA DE MEZCLADORA

1.- OBJETIVO:

Impedir la ocurrencia de incidentes que produzcan lesiones a las personas y daños a la propiedad en el traslado y las posturas de trabajo de mezcladora.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

2.- ALCANCE:

Es aplicable a todos los involucrados en las operaciones de hormigón con mezcladora:

- Operador mezcladora.
- Supervisor de Equipo y Maquinaria.

3.- RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Campo:

Exigir y controlar el estricto cumplimiento de este procedimiento en su totalidad.

Del Supervisor del área:

Instruir a todos los trabajadores sobre este procedimiento.

Controlar el cumplimiento de este procedimiento en obra.

Exigir la realización y aplicación de la A.S.T.

Del Departamento de Prevención de Riesgos:

Comprobar o verificar en obra el conocimiento y estricto cumplimiento de lo dispuesto en este procedimiento de trabajo por parte de todos los involucrados.

Operador Mezcladora, ayudante, cuadrillas de vaciado de concreto:

Cumplir en su totalidad este procedimiento y aplicar los siguientes registros:

- Listado de verificación previo a postura de trabajo de equipos pesados.
- Verificar observaciones de seguridad en programa diario de vaciado de concreto.

4.- PROCEDIMIENTO:

Queda estrictamente prohibido trabajar en vaciado de concreto con mezcladora, si no se cumple lo siguiente:

- Antes de comenzar a trabajar reconocer el entorno de trabajo, por ejemplo: los

obstáculos en la zona de trabajo y de tránsito, la resistencia del terreno y la medida de protección necesarias de la obra frente al tráfico de público.

- La supervisión involucrada deberá acondicionar y determinar debidamente el lugar de emplazamiento de la mezcladora frente al tráfico de público.
- Verificar si existen eventuales obstáculos tales como: tuberías superficiales, líneas eléctricas aéreas, grúas y edificios existentes.
- Verificar en forma visual todo el camino de acceso a la postura de mezcladora, si existen dudas en su recorrido.

Superficies y elementos de apoyos:

- Si es necesario, utilice bases de soporte para aumentar la superficie de apoyo.
- La máquina nunca debe instalarse encima de un relleno no compactado o controlado.

4.4.1.5 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO MEZCLADORA.

1.- OBJETIVO:

Realizar un Procedimiento que permita el bombeo de concreto en forma segura, tanto para el personal que opera la mezcladora como para las instalaciones y/o equipos a su alrededor, antes, durante y después de la operación de vaciado.

2.- ALCANCES:

Este procedimiento deberá ser conocido y aplicado en un 100% por:

- Operador de mezcladora.
- Operarios que participan de la operación de vaciado; quienes además deberán tener conocimiento y dominio de las recomendaciones relacionadas con los procedimientos de trabajo en operaciones con mezcladora.

3.- RESPONSABILIDADES:

- Será responsabilidad del Jefe de Campo determinar y autorizar la forma en que se haga el concreto y el equipo a usar.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

- Será responsabilidad del supervisor de la mezcladora que todo el personal que involucre el vaciado de concreto **USE SU EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL COMPLETO**, y que se conozca y cumpla el presente procedimiento.
- Es responsabilidad del supervisor también instruir a todo el personal que de una u otra forma tenga relación con esta actividad.
- Es responsabilidad del Jefe de Campo y/o del Prevencionista a cargo de la obra comprobar o verificar en terreno el conocimiento y estricto cumplimiento de lo dispuesto en este procedimiento de trabajo.

4.- PROCEDIMIENTO en General para la Puesta en Marcha:

- Antes de poner en marcha la mezcladora, el operador deberá revisar niveles de aceite del motor, sistema hidráulico y combustible. Todos deberán estar en condiciones correctas para la operación.
- Revisar estados de las ruedas y condición estructural de mezcladora.

5.- En el lugar de trabajo:

- Antes de la instalación, tanto el operador como el ayudante visualmente inspeccionarán el terreno, instalaciones eléctricas aéreas, verificando horizontalidad del terreno y que éste no esté blando ni resbaloso, que se encuentre alejado de taludes y/o pendientes, y que en general las condiciones de seguridad sean óptimas.

4.4.1.6 PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO CON EQUIPO PESADO

1.- OBJETIVO

Establecer las pautas básicas obligatorias que deben cumplir todos los operadores de equipo pesado.

2.- ALCANCE:

Aplica a todo el personal de operadores de CONSORCIO PERÚ. incluidos los Subcontratistas.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

3.-DEFINICIONES:

Equipo Pesado: Se considera equipo pesado a las Grúas, Camiones Grúa, Volquetes, Minicargador, Camión Pluma, etc.

4.-RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Obra:

El Jefe de Obra es responsable de exigir y hacer cumplir este procedimiento.

Del Jefe de Campo:

Controlar el cumplimiento de este procedimiento en terreno.

Del Supervisor, Capataz, Jefes de Cuadrillas.

Cumplir cabalmente este procedimiento.

De los Operadores:

Son responsables de cumplir con este procedimiento en su totalidad.

Del Prevencionista:

Verificar y Controlar que se cumpla este procedimiento.

5.- PROCEDIMIENTO:

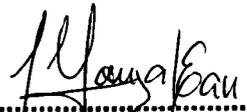
Requisitos Importantes

- 1.- Todo Operador de equipo pesado debe estar debidamente capacitado y además conocer perfectamente la capacidad y alcance del equipo a manejar.
- 2.- El equipo debe ser inspeccionado diariamente para detectar cualquier falla que pueda afectar: los comandos, sistema hidráulico, pernos de ruedas y los que sostienen los motores al chasis, sistemas de luces, alarma de retroceso, etc.
- 3.- Antes de iniciar cualquier trabajo el supervisor debe cerciorarse que el operador comprendió todas las instrucciones referentes al trabajo a realizar.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

150

- 4.- También es necesario recomendar al operador la relación de velocidad a la que debe operar el equipo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las dificultades que existan en el terreno.
- 5.- Esta estrictamente prohibido que el operador deje la máquina con el motor en marcha en una pendiente o en lugares con material suelto, pues las vibraciones pueden ponerlo en movimiento.
- 6.- El operador debe cerciorarse de que ningún trabajador este cerca del equipo antes de ponerlo en marcha.
- 7.- Si el equipo tiene algún elemento que sobresalga hacia los costados deberá colocar banderas rojas o marcadores en dichas partes para evitar golpear a personas o a otros equipos.
- 8.- No está autorizado llevar pasajeros en los equipos, solo se permite al operador.
- 9.- No se puede efectuar ninguna inspección ni reparación con el equipo funcionando (motor en marcha), salvo aquellas que sean necesarios previa verificación de los procedimientos específicos.
- 10.- Para cargar combustible el motor debe estar apagado.
- 11.- El operador deberá trabajar con precaución especialmente al borde de un corte o relleno.
- 12.- Si el operador trabaja con señalero, siempre deberá tenerlo a la vista y pondrá la máquina en movimiento o retroceso, solo cuando él se lo indique.
- 13.- Cuando el operador deje la máquina, nunca deberá dejar las llaves puestas o el sistema de encendido operativo, si está tiene cabina cerrada deberá dejarla con llave o algún sistema de enclavamiento, para evitar que la opere personal no autorizado.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

NOTA: TODOS LOS OPERADORES DE EQUIPO PESADO TIENEN LA OBLIGACION DE USAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL QUE LA EMPRESA LES OTORGA, DURANTE SU PERMANENCIA EN LA OBRA.

4.4.1.7 PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LAS HERRAMIENTAS DE MANO

1.- OBJETIVO:

Establecer las pautas básicas obligatorias para el buen uso y mantenimiento de las herramientas manuales.

2.- ALCANCE:

Aplica a todo el personal de CONSORCIO PERÚ y Subcontratistas que utilizan herramientas de mano.

3.- DEFINICIONES:

Herramientas de mano son: cinceles, punzones, brocas, escariadores, martillos, combas, tenazas, destornilladores, llaves de tuercas, alicates, picos, palas, sierras, serruchos etc.

4.- RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Obra:

El Jefe de Obra es el responsable de exigir y hacer cumplir estas disposiciones.

Del Jefe de Campo:

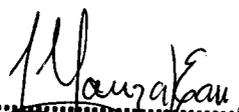
Controlar el cumplimiento de estas disposiciones.

De los Supervisores, Capataces y Jefes de Cuadrillas:

Respetar cabalmente este procedimiento en sus áreas de trabajo.

Del Prevencionista a cargo de la Obra.

Supervisar el cumplimiento de estas disposiciones.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

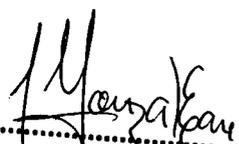
148

5.- PROCEDIMIENTO.

Generalidades:

Este procedimiento está orientado a todos los trabajadores, supervisores y capataces en general, los cuales tienen la responsabilidad directa de revisar las herramientas antes de usarlas y verificar lo siguiente:

- 1.- Conocer el propósito de cada herramienta y usarlas para el trabajo específico para el cual fueron diseñadas. Que se cuente con las herramientas necesarias, al objeto de impedir la improvisación de ellas.
- 2.- Utilizar solo las herramientas que están codificadas de acuerdo con el color asignado para el mes.
 - enero y julio cinta color negro
 - febrero y agosto cinta color verde
 - marzo y setiembre cinta color azul
 - abril y octubre cinta color naranja
 - mayo y noviembre cinta color blanco
 - junio y diciembre cinta color amarillo
- 3.- Que exista un programa de mantenimiento permanente, cuya responsabilidad será del Jefe de Almacén con el VºBº del Departamento de Prevención de Riesgos de tal forma que cada vez que se les utilice, se encuentren en óptimas condiciones de uso.
- 4.- Tener un plan de recambio que permita dar de baja oportunamente todas aquellas que ya no admitan conservación por excesivo desgaste o por fallas irreparables.
- 5.- Disponer de espacios adecuados que permitan almacenar las herramientas (almacenes, tableros, cajones, etc.) sin que se deterioren. Es obligación del trabajador limpiar sus herramientas después de cada uso.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

147

6. - Es necesario entrenar al personal que debe utilizarlas, sobre el uso correcto y los detalles de conservación que debe observar el operador de las herramientas. Nunca usar una herramienta si no ha sido entrenado para ello, es responsabilidad del supervisor directo constatar que su personal utiliza sus herramientas en forma correcta.
7. - Existe un programa de inspección periódica que debe realizar el supervisor, una vez cada quince días, independiente de la revisión mensual que efectúa el Jefe de Campo al encargado del almacén y donde se codifica con el nuevo color correspondiente al mes.
8. - Es obligación del trabajador verificar el buen estado de sus herramientas en el momento de usarlas y deberá dar cuenta a su supervisor más cercano en caso que note alguna anomalía en ellas.
- 9.- Se deberá usar el Equipo de Protección Personal adecuado tal como guantes, lentes, caretas, protector auditivo, etc. de acuerdo al trabajo específico que desarrollará.
10. - Toda herramienta dada de baja en la obra deberá ser retirada en forma mensual del Almacén de la obra, para remitirlas al Almacén Central de la empresa, donde será eliminada de los inventarios correspondientes.
- 11.- En caso de que las herramientas usadas en obra sean de propiedad del trabajador y estas se encuentren deterioradas, se podrá gestionar la compra de ellas por parte de la empresa con cargo a reembolso por parte del trabajador, previo acuerdo entre las partes.

4.4.1.8 PROCEDIMIENTO PARA SOLDADURA

1.- OBJETIVO

Establecer pautas básicas a cumplir por el personal que efectúa soldadura y así minimizar el riesgo de dañar a terceros o así mismo.

2.- ALCANCE:

Aplica a todos los que desarrollan labores de soldadura con éste sistema.


.....
WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

146

3.-DEFINICIONES:

Arco eléctrico; es el arco que se utiliza como fuente calórica para soldar(fundir) y cuya temperatura alcanza más de **4.000° C**, este arco desprende radiaciones, de éstas las más nocivas son los rayos ultravioletas e infrarrojos, los cuales irritan la vista causando dolor muy fuerte.

4.-RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Obra.

- El Jefe de Obra es responsable de exigir y hacer cumplir estas disposiciones.

Del Jefe de Campo.

- Controlar el cumplimiento de estas disposiciones en terreno.

Del Supervisor o Capataz:

- Instruir al personal sobre este procedimiento y exigir su cumplimiento.

De los Soldadores:

- Cumplir con todas las exigencias de este procedimiento.

Del Departamento de Prevención de Riesgos.

- Verificar el cumplimiento de estas disposiciones en terreno.

5.- PROCEDIMIENTO:

- 1.- Antes de usar cualquier equipo para ejecutar trabajo de soldadura al arco se debe revisar: Maquina en general, Amperímetro y Voltímetro, conexiones de cable a equipo porta electrodos, conexión a tierra, y finalmente tablero donde será conectado.
- 2.- El sector donde se trabajará en soldadura al arco deberá tener las siguientes características:

En terrenos planos: cercar toda el área con biombos metálicos o similares para evitar dañar a otros trabajadores del sector.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

148

Inspeccionar previamente el área en busca de residuos inflamables o explosivos.

Se debe tener obligatoriamente un extintor de Polvo Químico Seco, con una capacidad mínima de 06 kg.

Si el trabajo a realizar es en altura, se deberá señalizar el área, si fuera necesario colocar carpas para evitar daños a personas o equipos por caída de material incandescente.

- 3.- No podrá utilizar dicho equipo personal que no esté calificado como soldador y que desconozca su funcionamiento.
- 4.- Cualquier falla por mínima que sea deberá ser comunicada en forma inmediata al supervisor correspondiente y no será utilizado dicho equipo hasta ser chequeado por personal de mantenimiento.
- 5.- Los elementos de protección personal obligatoria para soldador calificado deberá ser:
 - Cubrecabezas o Cortaviento de cuero cromo
 - Máscara de Soldar
 - Chaqueta y Pantalón de cuero cromo
 - Escarpines de cuero cromo
 - Guantes tipo Mosquetero.

Adicionalmente el trabajador contara con un respirador contra humo metálico si realiza trabajos en áreas cerradas

TODO EL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL DEBERA CONTAR CON SU CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4.4.1.9 PROCEDIMIENTO EN EL USO DE EQUIPOS OXICORTE

1.- OBJETIVO:

Dar pautas básicas que obligatoriamente debe cumplir el personal que utiliza estos equipos y así minimizar los riesgos.


.....
WOLFGANG & GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

149

2.- ALCANCE:

Aplica a todas las actividades en la que sea utilizado este equipo.

3.-DEFINICIONES: No Aplica.

4.-RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Obra

El Jefe de Obra es responsable de exigir y hacer cumplir este procedimiento.

Del Jefe de Campo:

Controlar el cumplimiento de estas disposiciones.

De los Supervisores, Capataces y Jefes de Cuadrillas:

Cumplir cabalmente con este procedimiento.

5.- GENERALIDADES:

EQUIPO DE OXICORTE.

Dicho equipo está formado por: dos cilindros de gas comprimido Oxígeno y Acetileno (o propano, dependiendo del trabajo a realizar), regulador que consta de manómetros, válvulas, bloqueador de llama en el soplete y manómetro, conexiones, mangueras y soplete.

6.- PROCEDIMIENTO.

Para utilizar dicho equipo se deberá proceder de la siguiente forma:

- Revisar todos los componentes del equipo para verificar que se encuentran en buenas condiciones de uso.
- Si al operar el equipo se detecta una emanación de gas por alguna falla de manguera o mala conexión, se deberá cerrar el circuito en forma inmediata y se dejará fuera de uso, mediante una tarjeta "NO USAR" hasta su completa reparación.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

143

- Cuando se use el equipo de oxicorte se deberá tener un extintor de PQS. de 06 kg. Como mínimo, para casos de emergencia.
- Es indispensable al trabajar con el equipo en altura delimitar y señalizar el área involucrada, para evitar quemar con la caída de material incandescente a otros trabajadores.
- El equipo de oxicorte deberá ser transportado a la obra en un carro debidamente acondicionado para ello y los cilindros amarrados con cadenas y/o cuerdas de diámetro mínimo 1/2".
- Si el equipo de oxicorte se utiliza en un lugar fijo, podrá prescindir del carro, siempre y cuando los cilindros se fijen verticalmente en un lugar habilitado para ello con cadenas y/o cuerdas de diámetro mínimo 1 1/2".
- No debe haber llama abierta cerca del equipo de oxicorte.
- Es obligación del soldador usar lentes especiales para trabajos de soldadura, queda estrictamente prohibido usar otro tipo de lentes.
- Será obligación del Supervisor dar a conocer los riesgos correspondientes antes de iniciar la obra.
- Se debe evitar almacenar y/o usar equipos expuestos directamente al sol para evitar la sobre presión del gas en los cilindros.
- Cuando los cilindros son transportados a la obra y cuando no se estén utilizando en ella deberán tener colocada su capucha de seguridad, debidamente atornillada.
- Solo podrán operar los equipos de oxicorte personal debidamente calificado.
- La conservación del equipo es responsabilidad directa del usuario, quien deberá devolver el equipo en las mismas condiciones en que le fue entregado para su uso.


.....
WOLFGANG GONZÁLEZ ESPINOZA
Ingeniero Seguridad
CMI B00000

142

4.4.1.10 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA PERSONAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

1.- OBJETIVO:

Establecer las Disposiciones Generales de Seguridad que se deben cumplir por parte del personal del Departamento de Maquinaria y Equipos.

2.- ALCANCE:

Aplica a todas las obras de CONSORCIO PERÚ.

3.- DEFINICIONES:

Jefe de Maquinaria y Equipos: Se refiere al encargado de la Jefatura del Departamento de Maquinaria y Equipos de CONSORCIO PERÚ.

Jefe de Taller Maquinarias y Equipos: Se refiere al jefe del Taller Principal

4.- RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Maquinarias y Equipos:

- Exigir y controlar el estricto cumplimiento de este procedimiento.
- Exigir a su personal el estricto cumplimiento del presente procedimiento.
- Controlar el adecuado desarrollo de este procedimiento por parte del personal de Maquinaria y Equipos.
- Proveer al personal de Maquinaria y Equipos de todos los elementos necesarios para realizar el trabajo en forma segura.

Del jefe del Taller de Mantenimiento:

- Dar estricto cumplimiento a este procedimiento.
- Instruir a su personal en forma oportuna y permanente sobre los riesgos relacionados con su trabajo.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

- Respalda la labor de operadores y personal de mantenimiento sobre la información que éstos proporcionan sobre el estado de los equipos, tomando las acciones que sean necesarias en forma rápida y oportuna.
- Mantener una comunicación fluida y permanente con el Jefe de Maquinarias y Equipos dándole a conocer todas las disposiciones adoptadas en relación con el funcionamiento de los equipos y sus respectivos operadores.

Del Prevencionista de Riesgos:

- Controlar el correcto cumplimiento de este procedimiento.
- Participar en la planificación de trabajos riesgosos en que estén involucrados equipos mayores.

De los Choferes y Operadores de Equipos:

- Informar toda anomalía detectada a su equipo en forma inmediata.
- Detener su equipo cada vez que la ejecución de un trabajo involucre un riesgo de accidente que pueda afectar tanto a personas como al equipo (incluido él mismo).

5.- PROCEDIMIENTO:

- Todo trabajador que preste servicios a Maquinaria y Equipos debe ser seleccionado y evaluado por Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos y el Jefe de Taller.
- Solamente pueden operar equipos quienes cuenten con experiencia en el manejo de estos además de la autorización del Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos
- Todo el personal de Maquinaria y Equipos debe haberse sometido a exámenes médicos y estar física y mentalmente apto.
- El Jefe de del Departamento de Maquinaria y Equipo mantendrá en archivo los resultados de los exámenes médicos.

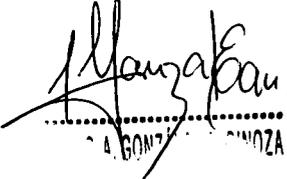
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

140

- Al ingresar a laborar luego de haber recibido la Inducción Hombre Nuevo por el Departamento de Prevención de Riesgos recibirá instrucciones específicas relacionadas con su actividad de parte del Jefe de Taller. Esta capacitación deberá contener información sobre sus obligaciones y restricciones directamente relacionadas con su especialidad. Se dejará registro de esta instrucción.

Ningún chofer ni operador podrá iniciar sus funciones sin haber recibido las instrucciones de trabajo arriba mencionadas.

- El Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos coordinará con el Departamento de Prevención de Riesgos la asistencia a cursos de capacitación en prevención de riesgos y manejo.
- Durante su primer día de trabajo los choferes de camiones, camionetas u operadores de equipos deberán ser acompañados por el chofer anterior de la máquina para familiarizarlo con las actividades y áreas de trabajo.
- Todo chofer u operador que sea designado para trasladar un equipo desde Deposito Central a obra o desde una obra a otra, deberá ser instruido sobre el procedimiento existente para el traslado de equipos desde o hacia obra, teniendo la obligación de dar estricto cumplimiento a éste.
- Los choferes y operadores deben realizar el reporte diario de su vehículo e indicar en él todas las anomalías detectadas en el equipo. Además deberá realizar la inspección diaria según el formato adjunto.
- Es responsabilidad directa del Jefe de Taller, tomar conocimiento de lo que su personal le informa y tomar las medidas que se requieran considerando la gravedad de las situaciones.
- Cuando la situación lo amerite se retirara de circulación cualquier equipo que muestre fallas de funcionamiento instalando la respectiva tarjeta NO OPERAR y dando cumplimiento al respectivo procedimiento de bloqueo de equipos hasta su reparación.


A. GONZALES

139 -

- Todos los equipos estarán en buenas condiciones y de acuerdo a los estándares internos y los exigidos por el cliente, si fuera el caso.

El Jefe de Taller controlará que se de cumplimiento a la normativa vigente.

- Los operadores de los respectivos equipos deberán participar en la planificación de trabajos en que estén involucrados sus equipos, considerando las características técnicas de ellos y trabajando de acuerdo a sus capacidades y limitaciones.

Cuando se le encomiende realizar una maniobra riesgosa o cuando durante la ejecución de alguna de ellas el equipo sea sometido a situaciones límites de seguridad, el operador deberá informar de inmediato al Jefe de Taller y de ser necesario detendrá su equipo.

- Todos los equipos a despachar tanto del Deposito Central como de una obra a otra serán enviados en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, dando cumplimiento al procedimiento de despacho y recepción de equipo y maquinaria y haciendo uso de la respectiva cartilla de inspección despacho y recepción de equipo y maquinaria existente.
- Todo procedimiento elaborado para la operación y funcionamiento de los equipos deberá ser aprobado por el Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos.
- Los procedimientos elaborados en obra que involucren algún equipo, deberán ser enviados al Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos para su conocimiento y difusión.
- Se debe cumplir además con todo lo establecido con relación al tema en el Programa de Prevención de riesgos en obra de CONSORCIO PERÚ en su respectivo Plan de Seguridad.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

138

4.5 Capacitación y Sensibilización del Personal de Obra.

La capacitación de personal de obra es muy importante porque es la base de la concientización de la implementación de los sistemas de prevención de riesgos.

4.5.1 Inducción de la línea de mando

Finalidad:

Informar a los integrantes de la línea de mando sobre de la importancia que tiene la Seguridad en CONSORCIO PERÚ y dar a conocer las normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia en obra.

Presentar el Plan de Seguridad y Salud, y establecer las bases para su implementación y cumplimiento en todas las etapas de la obra.

Definir responsabilidades respecto al cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos de la empresa.

Periodicidad:

Antes del inicio de la obra.

Duración:

1 hora.

Participantes:

Gerente de obra

Administrador de obra.

Prevencionista de riesgos asignado a obra.

Ingenieros de campo.

Maestros de obra _Capataces.

Personal administrativo (Almacén, Logística, etc.)


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

4.5.2 Inducción de hombre nuevo.

Finalidad:

Informar al personal que ingresa a obra a cerca de la importancia que tiene la SEGURIDAD en CONSORCIO PERÚ y dar a conocer las normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia en obra.

Comprometerlos a cumplir todo lo dispuesto en la Cartilla básica de prevención de riesgos y la firma del compromiso de cumplimiento.

Periodicidad:

Cada vez que ingrese personal a obra (un día antes del ingreso).

Duración:

1 hora.

Participantes:

Ingeniero responsable frente que recibe personal (quien dará la charla).

Prevencionista de riesgos de la obra.

Personal ingresante.

4.5.3 Charlas de 5 minutos.

Finalidad:

Reforzar el comportamiento proactivo del personal ante los peligros asociados al trabajo que realizan y desarrollan sus habilidades de observación preventiva.

Periodicidad:

Todos los días, antes del inicio de la jornada.

Duración:

05 -10 minutos.

Participantes:

Prevencionista


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

136

Supervisor o Capataz.

Personal a cargo de los trabajos.

Metodología:

Breve revisión del AST (identificación de peligros y medidas preventivas).

4.5.4 Elementos de sensibilización

Motivar al personal para alcanzar un mejor desempeño de sus funciones, logrando su atención y participación en la identificación y control de riesgos.

4.5.5 Publicidad mural

Murales donde se publicarán diferentes temas y avisos alusivos a la prevención de riesgos, renovándolos semanalmente.

4.6 Gestión de no conformidades.

4.6.1 Inspecciones diarias.

Finalidad:

Evaluar las condiciones de seguridad de la obra y tomar acción inmediata para corregir las deficiencias detectadas.

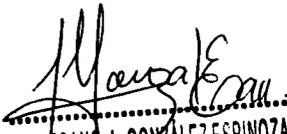
Informar al Gerente de Obra y Jefe de Prevención, de las deficiencias y medidas correctivas aplicadas.

Periodicidad:

Todos los días, de acuerdo con el rol de inspecciones establecido en obra.

Duración:

En función al área del sector evaluado, puede hacerse en forma integral (toda la obra) o por frentes de trabajo.


WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

135

Participación:

Inspector (Capataz / Maestro de obra / Ingeniero de campo).

4.6.2 Inspecciones planeadas

Son controles que se realizarán semanalmente en obra, emitiendo las recomendaciones respectivas por escrito, efectuándose luego el seguimiento al cumplimiento de cada medida correctiva recomendada.

4.6.3 Inspecciones específicas

Se consideran en esta actividad, las inspecciones a trabajos críticos (alto riesgo) que suelen presentarse, emitiéndose las recomendaciones pertinentes.

4.6.4 Control de equipos de protección

Se controlará la existencia, uso, calidad y duración de las prendas de protección personal, de manera que estos se proporcionen en forma oportuna y adecuada.

4.6.5 Auditorías internas

El Previsionista de Riesgos de la obra realizará juntamente con el Gerente de Obra, una auditoría mensual para evaluar el cumplimiento de los Procedimientos de Trabajo y seguridad. El resultado de dichas auditorías será remitido mensualmente a la Gerencia de Operaciones y al Departamento de Prevención de Riesgos, además será registrado en el panel de control de la obra.

4.6.6 Auditorías externas

El departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ realizará auditorías mensuales a fin de comprobar que la obra cumpla con los estándares de seguridad, en todas sus operaciones. El resultado de dichas auditorías se elevará a la Gerencia General y Gerencia de Operaciones de la Empresa.

4.7 Metas y objetivos de Seguridad y Salud Ocupacional.

Las metas y objetivos para esta obra son:


WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

- Desarrollar las labores modo seguro cumpliendo estándares que permitan completar operaciones sin ningún tipo de accidente.
- Implementación total de este plan.
- Lograr un control efectivo durante las labores de cualquier eventualidad que pudiera afectar el medio ambiente.

5.0 Mecanismos de Supervisión y control.

5.1 Introducción:

Como medida de control al Programa, todos los elementos (y los sub-elementos que conformen estos), deberán ser auditados y evaluados en forma regular. A objeto, entre otras cosas, de poder determinar si los elementos que componen este programa son efectivos para alcanzar los objetivos propuestos. De aquí se desprenderá si el alcance de cada uno de ellos es suficiente o deberá aplicarse, adaptarse o modificarse.

Por consecuencia de lo expuesto anteriormente, deberá registrarse el cumplimiento a cada uno de los elementos que previamente fueron seleccionados y documentados en el anexo del programa que se aplicara en esta obra.

Para desarrollar las auditorias al programa aplicado en la obra, el Departamento de Prevención de Riesgos, deberá crear un formato (lista de verificación), en el cual se destacarán los elementos y los sub-elementos que componen el programa, y en conjunto con el Jefe de Obra, establecerán los puntajes y lo asignarán a cada elemento. Si un elemento está formado por más de un sub-elemento, se asignará el puntaje solo a estos, de tal manera que, la sumatoria del puntaje del sub-elemento, dará el puntaje al elemento.

5.2 Desarrollo

5.2.1 Programa de auditorías internas.

Se establece la obligación y responsabilidad de Jefe de Obra y/o el Jefe de Campo, de formar un equipo de auditorías, el cual estará liderado por el mismo Jefe de Obra.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

El equipo de auditorías incluirá en su estructura a la supervisión de terreno y administrativa de la obra. Este equipo se designará al inicio de la obra, deberá considerar un representante de cada especialidad a desarrollar en la obra (administrativa, estructura metálica, mecánica, obras civiles, mantenimiento, etc.) con un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas, más el líder. De entre los integrantes se designará un jefe de equipo.

Una vez al mes en la obra se efectuará una auditoria, para lo cual se creara un calendario de actividades, en que se fijaran las fechas y los responsables de efectuar dicha auditoria.

El Departamento Prevención de Riesgos dos días antes de la auditoria, deberá presentar al Jefe de Obra el original del listado de verificación que se utilizara, donde se revisaran en conjunto los alcances de la auditoria.

En el caso que el programa de Prevención de Riesgos se este implementando por temas o etapas, de acuerdo al contexto de desarrollo del programa, este listado de verificación contendrá los elementos correspondientes a los temas o etapas del manual de procedimiento.

El Departamento Prevención de Riesgos deberá entregar a cada miembro del equipo auditor una copia completa y actualizada del listado de verificación a utilizar en la presente auditoria, la que debe estar firmada por el Jefe de Obra.

El líder y su equipo de auditorías inspeccionaran personalmente y en detalle todos los frentes de trabajo de la obra, y los talleres, almacenes, oficinas, comedores, servicios higiénicos; así como archivos, informes y documentos administrativos que componen el control del programa aplicado en la obra. Inmediatamente de revisado un elemento deberá asignarle su puntaje de cumplimiento.

El equipo auditor durante su recorrido a la obra, en todo momento deberá estar acompañado por un integrante del Departamento de Prevención de Riesgos.

El equipo auditor y su líder una vez concluida la revisión analizará los puntajes de cumplimiento y deberá compararlos con los establecidos en el sistema, para determinar así el porcentaje de cumplimiento al programa.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ-ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

132

Una vez realizada la auditoria se deberá emitir un informe por parte del equipo auditor, informando de las comprobaciones realizadas, recomendaciones y conclusiones. Estos deberán ser asignados por escrito y ser presentado al Jefe de Obra. Para desarrollar este informe se creará un formato tipo.

El Jefe de Obra, deberá determinar de inmediato las medidas correctivas a realizar, sus fechas de cumplimiento y los responsables de ejecutarlas, las documentara y enviara por escrito confirmando el cumplimiento a las medidas correctivas propuestas.

El Departamento de Prevención de Riesgos con la aprobación del Jefe de Obra, deberá remitir el informe entregado por el equipo auditor, así como las medidas correctivas adoptadas, a la Gerencia de la Empresa, así como, al jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

El jefe de Obra deberá mantener una copia actualizada del listado de verificación a utilizar en cada auditoria. Así mismo deberá mantener una copia de toda auditoría realizada en la obra.

5.2.2 Programa de Auditorías externas.

Este punto establece que la Gerencia de la Empresa, así como el jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ en su calidad líderes máximos en materia de Prevención de Riesgos y Enfermedades Profesionales, tendrán la responsabilidad y la obligación de efectuar personalmente auditorias a sus Obras, y corregir en forma inmediata todas las anomalías encontradas.

Para el desarrollo de estas auditorías se elaborará un programa y se enviará a la Gerencia de la Empresa. Este contendrá la frecuencia (mínimo de una cada mes), se fijarán las fechas, y el Alcance de la auditoria y se solicitara se designen los responsables de efectuar dicha auditoria.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

La Gerencia de la Empresa deberá confirmar, modificar o alternar el programa de auditorías y remitirlo a la obra.

En estas auditorías participaran: el Jefe de Obra y/o el Jefe de Campo o la persona que ellos designen y el Jefe de Prevención de la obra, mas el auditor y/o su equipo.

Para el cumplimiento de estas auditorías se utilizarán los mismos formatos existentes, con la sola diferencia que serán alusivos a auditorías externas.

Verificación a las auditorías internas, el auditor verificara que el Jefe de Obra y su equipo de auditorías realicen, por lo menos una auditoría interna mensual.

El auditor identificará los errores detectados en la realización de las auditorías internas y podrá recomendar las medidas necesarias para corregirlos. Pudiendo incluso fijar fechas de cumplimiento a las medidas correctivas propuestas.

Una vez realizada la auditoria se deberá emitir un informe escrito por parte del equipo auditor, informando de las comprobaciones realizadas, recomendaciones y conclusiones. Este será presentado al Jefe de Obra.

El Jefe de Obra deberá analizar el informe y las medidas correctivas propuestas y sus fechas de cumplimiento, las confirmará y luego enviará por escrito al Departamento de Prevención de Riesgos de la obra.

El Jefe de Obra, deberá exigir al Departamento de Prevención de Riesgos, un informe por escrito confirmando el cumplimiento a las medidas correctivas propuestas.

5.2.3. Auditoria a la aplicación del programa

El Departamento Prevención de Riesgos deberá entregar a cada miembro del equipo auditor una copia completa y actualizada del listado de verificación a utilizar en la presente auditoria: la que debe estar firmada por el Jefe de Obra y su alcance no puede ser menor al presentado en el programa enviado a la Gerencia de la Empresa.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

130

El auditor y/o su equipo deberán inspeccionar personalmente y en detalle todos los frentes de la obra, talleres, bodegas, oficinas, comedores, servicios higiénicos, así como archivos, informes y documentos administrativos que componen el control del programa aplicado en la obra. Inmediatamente de revisado un elemento deberán asignarle su puntaje de cumplimiento.

El auditor y/o su equipo durante su recorrido a la obra, en todo momento deberá estar acompañado por un integrante del Departamento de Prevención de Riesgos de la obra.

El auditor y/o su equipo una vez concluida la revisión analizará los puntajes de cumplimiento y deberá compararlo con los establecidos en el sistema, para determinar así el porcentaje de cumplimiento al programa.

El auditor y/o su equipo tomaran las medidas necesarias para corregir los errores detectados en la inspección. Pudiendo fijar incluso fechas de cumplimiento a las medidas correctivas propuestas de acuerdo a responsabilidad de área o específicas.

Una vez realizada la auditoria se deberá emitir un informe por parte del equipo auditor, informando de las comprobaciones realizadas, recomendaciones y conclusiones. Estos deberán ser consignados por escrito y ser presentado al Jefe de Obra.

El auditor y/o su equipo deberán realizar un seguimiento programado a todas las correcciones aplicadas en resolver los errores detectados durante la auditoria, hasta su solución total y definitiva en el menor tiempo posible.

6.0 Plan de orden y limpieza.

6.1 Introducción:

Dentro de la Prevención de Accidentes, es de vital importancia proporcionar a los trabajadores un lugar de trabajo limpio y ordenado, ya que la falta de orden y limpieza, y otras deficiencias similares, disminuyen el rendimiento, la eficiencia y puede significar la causa de muchos accidentes. Luego, existe la necesidad de mantener un programa de aseo, que sea permanente y riguroso en su aplicación a fin de que éste de los resultados esperados.


.....
WOLFGANGA. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

129

6.2 Desarrollo:

Se realizará la designación de responsabilidades de área que establece el programa, publicándose en un lugar visible el nombre del supervisor responsable del área involucrada.

Cada supervisor responsable de un área deberá "Mantener Diariamente" su área de trabajo en excelentes condiciones de orden y limpieza, quedando a su juicio determinar si es necesario detener sus labores y en que horarios realizara la limpieza. Además, deberá mantener sus áreas correctamente señalizadas, haciendo reposición de barreras, cintas de seguridad, letreros cada vez que sea necesario.

De ser necesario, y a juicio del Jefe de Campo y del Jefe de Prevención de Riesgos, se realizará un aseo general en la obra una vez a la semana, para dicha actividad deberá coordinarse previamente los vehículos necesarios para el retiro inmediato de: basura, escombros, etc.

Se instalarán cilindros para basura en todas las áreas de trabajo, los que serán ubicados en los costales de las áreas, en los cuales se irá almacenando la basura producida en el día, así mismo se acumularán en la misma zona los escombros, despuntes de madera, etc., los que serán retirados diariamente por un vehículo. Los cilindros de basura serán pintados e identificados según lo indicado en el PR-OP 2.0.8 ORDEN Y LIMPIEZA EN OBRA.

Al termino de la realización de un trabajo de cualquier especialidad, y antes de abandonar el área, se procederá a eliminar en forma satisfactoria toda basura y escombros inherentes al trabajo realizado, como así también toda instalación, equipos, materiales, (andamios, maquinas soldadores, extensiones eléctricas, extintores, etc.), que estén bajo su cargo. Se devolviera al Almacén todo material utilizable que se dejo de ocupar. Se considera como parte de la tarea mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo.

Dentro del Manual de Procedimiento existe un formato de inspección de orden y aseo, el que será llenado diariamente por cada supervisor, luego de evaluar su área de trabajo.

6.3 Estandarización en la Confección de la Señalización en Prevención de Riesgos:

Cada afiche, letrero o señal, es un elemento que nos orienta, recuerda o protege de una situación puntual, en nuestro hábitat laboral. De aquí radica la necesidad de contar con un conjunto de: símbolos, palabras, colores y medidas físicas, que nos permitan regular y/o


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

128

Estandarizar la confección de letreros, afiches, tarjetas, etc., en materia de Prevención de Riesgos.

Los colores de las señalizaciones van de acuerdo a lo indicado en las Normas OSHA.

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL COLOR
1.- EMERGENCIAS		
	Equipo contra incendio	Señal Roja
	Demarcación de Equipos Contra Incendios	Señal con fondo Rojo y con líneas diagonales Blancas.
	Precaución	Amarillo Oro con líneas diagonales Negras
	Botiquín de Primeros Auxilios	Cruz Blanca sobre fondo Verde
2.- INTERIOR EDIFICIOS		
	Pisos de talleres	Verde Pasto
	Vías Peatonales	Gris claro con bordes Blancos
	Áreas de almacenamiento	Verde Pasto con bordes Blancos
	Áreas de NO Almacenamiento	Verde Pasto con bordes Amarillo Oro
3.- SIMBOLOS		
	Información	Letras o símbolo Blanco sobre fondo Verde Esmeralda. Forma cuadrada o rectangular.
	Obligatoriedad	Circulo con borde Blanco, fondo Azul, símbolo y letras Blancas.
	Prohibición	Señales de circulo Rojo y línea diagonal Roja con fondo Blanco y Símbolo Negro
	Precaución	Triangulo con borde Negro, fondo Amarillo Oro con símbolo Negro.
	Equipo Contra Incendios	Color rojo. Señal fondo Rojo con símbolo blanco
	Peligro	Letras o Símbolos Blanco sobre fondo Rojo
	Señales Camineras	Letras Blancas con fondo Verde Esmeralda
	Pictograma	Combinación de símbolos y mensajes
	Disposición de Basuras y Desechos	Letras Negras sobre fondo Rojo (Basura Domestica)

Wolfgang A. Gonzalez Espinoza
 WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
 Ing. de Seguridad
 CIP 50180

		Azul (Desecho Industrial)
		Amarillo (Desechos con Valor Residual)
		Verde (Desechos Biodegradables)

6.4 Estandarización de identificación del personal:

Al objeto de facilitar la identificación en terreno de cualquier persona que labore en la obra, se ha establecido un sistema que garantice esta situación, la que se realizara en base a la estandarización de colores en el casco de seguridad, de cada trabajador.

Dicha identificación consistirá en lo siguiente:

Toda la línea de supervisión usara casco blanco. (Incluye: ingenieros, supervisores y jefes de departamento o área).

Los Capataces de las diferentes especialidades usaran casco color gris.

Todo casco ira rotulado de la siguiente forma:

- Logotipo de la Empresa, ubicación en la parte frontal del casco de seguridad.

Identificación por Especialidad:

Todo trabajador, usara casco de un color, según su especialidad:

- Albañiles: Amarillo
- Carpinteros: Azul
- Ferreros: Naranja
- IIEE – IISS: Verde
- Peones: Rojo
- Carp. Metal: Gris

Estos colores podrán variar de acuerdo con lo estipulado anteriormente luego de la evaluación del Jefe de Prevención de Riesgos de la empresa.


WOLFGANG X. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

126

7.0 Plan de participación de Subcontratistas.

7.1 Introducción:

Responsabilidad social empresarial es una forma de gestión que se define por la relación ética de la empresa y por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo de la sociedad; preservando recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales

7.1.1 Objetivo:

El presente plan desarrolla las Normas Generales y Específicas de Prevención de Riesgos que, como mínimo, regirán a toda empresa Subcontratista que celebre contrato con CONSORCIO PERÚ.

7.1.2 Alcance:

Será aplicable por toda Empresa que deba desarrollar cualquier tipo de trabajo, actividad y/o servicios para CONSORCIO PERÚ sin perjuicios a todo plan de trabajo de su propio Departamento de Prevención de Riesgos.

7.1.3 Aceptación y Cumplimiento:

Todo Sub-contratista tendrá obligación de aceptar y dar cumplimiento cabal al presente plan de Responsabilidad y Participación en materia de Prevención de Riesgos, al objeto de minimizar y/o eliminar los riesgos existentes inherentes al desarrollo de sus actividades. Por esto deberán conducir permanentemente todas sus operaciones de una forma tal de evitar la ocurrencia de todo daño al personal, equipos o la propiedad.

7.2 Definición:

7.2.1 Normas Generales:

Son obligaciones de cumplimiento estricto a las actividades contempladas en el Programa de Prevención de Riesgos, que serán comunes a toda empresa que deba desarrollar cualquier tipo de trabajo, actividad y/o servicio para CONSORCIO PERÚ.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

123-

7.2.2 Normas Específicas:

Son obligaciones de cumplimiento estricto a las actividades contempladas en el Programa de Prevención de Riesgos, que tengan directa relación con los registros específicos de sus actividades.

7.3 Desarrollo.

7.3.1 Responsabilidades de todos:

La responsabilidad en materia de Prevención de Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales no solo recae en el Prevencionista, sea este de CONSORCIO PERÚ, de algún Organismo Administrador, o del Subcontratista; si no que es una función Imperativa Diaria que compromete en su acción a niveles gerenciales, hasta Supervisores de primera línea. Igualmente es responsabilidad de cada trabajador velar por su integridad física y de los demás, acatando las normas existentes. Por lo tanto, será responsabilidades de todos promover acciones que minimicen y/o eliminen los riesgos existentes.

Estas normas generales y/o específicas de Prevención de Riesgos, podrán ser modificadas unilateralmente por CONSORCIO PERÚ o a sugerencia del Prevencionista de una empresa subcontratista, si las circunstancias operacionales o de riesgos de accidente así lo exigiesen. Cualquier alteración de estas, solo podrá hacerla el jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

Todo subcontratista que celebre contrato con CONSORCIO PERÚ deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR) además de tener a su personal inscrito en EsSalud u otra Empresa Prestadora de Salud (EPS) y tener su personal en la planilla (formato 601).

Todo subcontratista estará obligado a dar cumplimiento a lo indicado en el Reglamento Interno de Seguridad para Subcontratista de CONSORCIO PERÚ.

El incumplimiento del mismo originara sanciones al personal y a la empresa subcontratista, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Seguridad

Todo accidente que sufra un trabajador subcontratista deberá ser informado de inmediato al Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

Los prevencionistas de CONSORCIO PERÚ tendrán libre acceso a todas las instalaciones que haya efectuado el subcontratista, sean estas: oficinas, bodegas, talleres, instalaciones sanitarias, frentes de trabajo, etc.

Los prevencionistas y/o la supervisión de CONSORCIO PERÚ.

. Están facultades para suspender cualquier trabajo que no cumpla con las normas generales y/o específicas que signifique poner en riesgo la integridad física del o los trabajadores, los equipos o las instalaciones, propias o de terceros.

Los prevencionistas CONSORCIO PERÚ Están facultados para rechazar cualquier herramienta, equipo, vehículo o maquinaria, que se encuentre defectuosa o en mal estado, como así mismo cualquier equipo de protección personal que no cumpla con las normas establecidas.

El Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ comunicará al Jefe de Obra, los antecedentes de toda empresa subcontratista que no de cumplimiento reiterado a las Normas Generales y/o Especificas de Prevención de Riesgos. Esto con el fin de aplicar las sanciones que ameriten, de acuerdo con la gravedad de los hechos. Pudiendo ser entre otras: suspensiones de obra, retención de estados de pago, etc.

Será obligación del subcontratista designar una persona que acompañará a los prevencionistas de CONSORCIO PERÚ a inspeccionar las instalaciones, obras, etc. Cuando estos lo soliciten.

7.4 Áreas de trabajo:

Todo subcontratista deberá interiorizarse de los riesgos que presenten las áreas de trabajo donde desarrollará sus actividades, solicitando al Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ Los antecedentes y asesoría técnica que sea necesaria.

Todo trabajo, reparación o mantenimiento que deba realizar el subcontratista en un área o sector existan equipos o trabajos de otra especialidad, deberá ser coordinado con un supervisor y/o el Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

Todo subcontratista mantendrá su área de trabajo en Orden y Limpieza en forma permanente.

El no acatar esta disposición le será penalizada de acuerdo a las normas pertinentes


WOLFGANG GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

123

7.5 Equipos de protección personal

Será obligación del subcontratista y/o supervisión de este, velar por el uso de los implementos de protección personal y dar fiel cumplimiento a las Normas de Prevención de Riesgos, por parte del personal a su cargo.

Será obligación del subcontratista proporcionar al personal a su cargo a lo menos el siguiente equipo:

- Casco de Seguridad (con el nombre del trabajador y logotipo de la empresa).
- Lentes de Seguridad en caso necesario
- Uniformes (con el logotipo de la empresa)
- Calzado de Seguridad con puntera de acero (Salvo los electricistas que usaran calzado dieléctrico con punta de fibra de vidrio)
- Guantes de acuerdo con la actividad



En casos que se requiera, deberá anexarse al equipo mínimo indicado, los elementos de protección personal necesarios para realizar trabajos específicos.

El equipo de protección personal deberá mantenerse en buen estado para su uso.

Podrán existir casos, en los cuales no se requiera el uso de alguno de los implementos antes mencionados, en tal caso deberá ser comunicado y coordinado con los prevencionistas, y posteriormente autorizado por el Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.


WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

122

7.6 Primeros Auxilios:

Todo subcontratista deberá contar con un botiquín de Primeros Auxilios, y de acuerdo con el riesgo y magnitud de su trabajo una camilla con dos frazadas.

Accesorios elementales de un botiquín de Primeros Auxilios: tela adhesiva, gasa esterilizada, vendas de gasa ancha, algodón, apósitos esterilizados; las cantidades variarán de acuerdo con el numero de personal de cada empresa.



7.7 Prevención de incendios:

Todo subcontratista que tenga que realizar algún trabajo que presente riesgo de incendio, deberá dar cuenta previamente al Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

Será responsabilidad del subcontratista cualquier incendio que su personal produzca, debiendo cancelar de sus haberes el empleo de personal, equipos y material que CONSORCIO PERÚ le destine al siniestro.

7.8 Uso de Vehículos, Equipos, Maquinaria y Materiales:

Todo equipo, herramienta, vehículo o maquinaria que proporcione el subcontratista a su personal, deberá estar y mantenerse en condiciones de operatividad sin riesgos.

En el caso que use compresores de aire, estos deberán estar a cargo de una persona con conocimientos en la materia, el que operara y vigilara su buen funcionamiento al observar anomalías deberá dar cuenta inmediatamente a su superior directo.


.....
WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 59180

121

Todo subcontratista que use cualquier tipo de grúa deberá designar una sola persona a cargo de las señales dirigidas al operador de la grúa, esta persona deberá tener conocimiento cabal de la materia.

8.0 Plan de Protección del Medio Ambiente.

8.1 Introducción:

En nuestro CONSORCIO PERÚ una de las principales preocupaciones está dirigida a preservar el medio ambiente, de tal modo que nuestras actividades no lo afecten; es por ello que dentro de nuestro programa están consideradas las siguientes medidas que se detallan a continuación.

8.2 Desarrollo:

8.2.1 Manejo de desechos sólidos industriales

Todos los desechos sólidos que genere la construcción, ampliación, modificación o reparación de instalaciones del cliente se deberán procesar de la siguiente forma:

Se procederá a retirar del frente de trabajo todos los desechos, separando los escombros, áridos papeles, cartones, fierros, alambres, despuntes de soldadura y restos metálicos en general, los despuntes de madera, vidrios, esponjas y plásticos, para proceder a colocarlos en forma separada y retirarlos al patio de desechos previamente destinado, para posteriormente trasladarlos en camiones a los lugares de destino final que autorice el cliente o bien al botadero municipal autorizado.

El retiro del patio de desecho se efectuará dependiendo de la cantidad de material acumulado, una vez a la semana, una vez cada quince días o bien una vez al mes, dejando despejado el patio de acopio para el próximo periodo de almacenamiento.

8.2.2 Manejo de basura domesticas

En las obras se recogerá la basura domestica en bolsas plásticas, las cuales debidamente cerradas serán colocadas en forma ordenada en un contenedor destinado especialmente


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

120

para ello, hasta proceder a su retiro ya sea por camión municipal o camión subcontratado para dicho propósito y sean trasladadas a su destino final.

No se podrá acumular bolsas con basura por mas de 7 días para evitar la producción de malos olores o propagación de insectos tales como moscas, hormigas o bien de roedores.

En los frentes de trabajo se colocarán basureros con bolsas plásticas para recolectar la basura domestica, las que se deberá retirar todos los días por personal destinado para dicho efecto y que serán almacenadas en el contenedor destinado a basuras domesticas.

8.2.3 Contaminación del aire

Si algún trabajador detecta la fuga de gases o vapores de algún contenedor, deberá comunicarlo de inmediato a su supervisor el cual aislará el área y avisará al Departamento de Prevención de Riesgos de esta situación de inmediato.

En los trabajos de demolición y movimiento de tierra se tendrá cuidado de humedecer el terreno y no levantar polvo contaminante.

8.2.4 Normas generales

Se aplicará la reglamentación del Ministerio de Salud en todas las situaciones que así lo ameriten de acuerdo con las actividades que la empresa desarrolle.

Se aplicará toda la legislación del Medio Ambiente vigente al momento de desarrollar nuestras actividades.

Es deber de los supervisores dar a conocer y hacer cumplir a sus trabajadores el programa de protección del medio ambiente de la empresa.


.....
WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

119

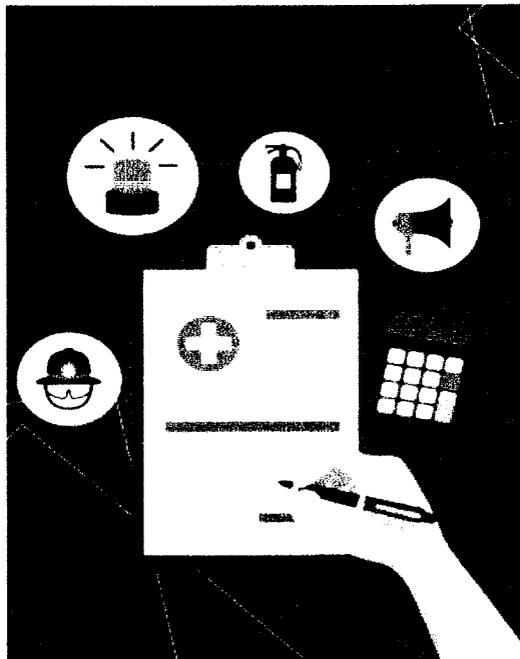
CONSORCIO PERÚ



**-RECURSOS PARA RESPUESTA
ANTE EMERGENCIAS EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO-**

128

PLAN DE RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO
TACNA”

CONTRATISTA:

CONSORCIO PERÚ

Wolfgang A. González Espinoza
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

118

INDICE

1. **Objetivos Del Consorcio Perú**
2. **Documentos De Referencia O Consulta Para La Elaboración Del Plan De Recursos Para Respuesta Ante Emergencias En Seguridad Y Salud En El Trabajo.**
3. **Identificación De Potenciales Situaciones De Emergencia**
4. **Definiciones De Los Términos A Utilizar**
5. **Funciones Y Responsabilidades**
 - 5.1. Gerente General
 - 5.2. Residente de Obra
 - 5.3. Supervisor de ssoma
 - 5.4. Trabajadores
 - 5.5. Brigadas de la obra
6. **Fases De Las Eventualidades**
 - 6.1. Sismo – Evacuación
 - 6.2. Primeros auxilios
 - 6.3. Contra incendio
7. **Sistema de Comunicación de Emergencia**
8. **Conformación del comité de Emergencias**
9. **Organización**
10. **Materiales y Equipos de Respuesta a Emergencia**
11. **Comunicación en caso de Emergencia.**


.....
WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

117

12. Acciones Generales de Respuesta a Emergencias

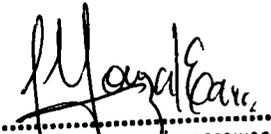
- 12.1. Puntos de reunión
- 12.2. Evacuación general
- 12.3. Búsqueda y rescate
- 12.4. Cese de Emergencia y reincorporación al trabajo

13. Contingencias en caso de Emergencia

- 13.1. Normas Básicas de primeros auxilios
 - 13.1.1. Primeros auxilios de quemaduras
 - 13.1.2. Primeros auxilios en hemorragias
 - 13.1.3. Primeros auxilios en asfixias
 - 13.1.4. Primeros auxilios en fracturas
 - 13.1.5. Primeros auxilios en atragantamiento
 - 13.1.6. Primeros auxilios en caso de ataque cardiaco

14. Procedimiento de respuesta a Emergencias

- 14.1. Niveles de emergencia – Lesiones /Enfermedades
- 14.2. Niveles de emergencia – Actos criminales
- 14.3. Niveles de emergencia – Incendios / Explotaciones
- 14.4. Niveles de emergencia - Sismos


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

1. OBJETIVOS DEL CONSORCIO PERÚ

Minimizar las lesiones y daños que se puedan ocasionar al personal del proyecto, administrativo y visitas, producto de las actividades del CONSORCIO PERÚ; y sub contratados en los trabajos de campo y oficina, así mismo debemos de efectuar y tener en cuenta lo siguiente:

- Evaluar, analizar y prevenir los riesgos en la obra.
- Evitar o mitigar las lesiones que las emergencias puedan ocasionar a nuestros trabajadores en general y personal de sub contratados.
- Evitar o minimizar el impacto de los siniestros sobre la salud y el medio ambiente.
- Reducir o minimizar las pérdidas económicas y daños que puedan ocasionar en el Dpa Vila Vila.
- Capacitar permanentemente a todo nuestro personal en prevención de riesgos y entrenamientos en acciones de respuestas ante situaciones de emergencias.
- Contar con los procedimientos a seguir durante las operaciones de respuestas a la contingencia.
- Preparar a las brigadas, al personal en general de obra para afrontar un evento que pueda dar origen a una emergencia hasta la llegada del personal experto y organismos de auxilio rápido, mediante la implementación de una estructura organizada.

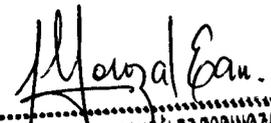
2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA O CONSULTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 735 – Ley del Sistema de Defensa Civil
- Plan Nacional de Defensa Civil
- D.S. Nro. 005-88-SEMD
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Reglamento Nacional de Construcciones
- Código Nacional Eléctrico.
- Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
- D.S. 066 – 2007 - PCM – Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Norma OHSAS 18001:2007 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – 4.4.7 Preparación y Respuesta ante emergencia.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento (D.S.005-2012 – TR).

3. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES SITUACIONES DE EMERGENCIA.

El presente Plan para respuesta ante emergencias en seguridad y salud en el trabajo considera las siguientes situaciones de emergencias o eventos naturales adversos:

- Caída de objetos.
- Caída de personal en altura.
- Electrocutación.
- Eventos naturales (sismos, oleajes)

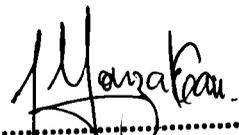

WOLFGANG AL GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50100

115

- Contacto con materiales peligrosos
- Quemaduras.
- Incendios.
- Aplastamiento (por traslado de materiales).

4. DEFINICIONES DE LOS TÉRMINOS A UTILIZAR

- **Amago de Incendio:** Etapa inicial del Fuego, fuego pequeño, el que es posible extinguir por personal capacitado, con los extintores, antes de la llegada de Bomberos.
- **Brigadas de Emergencia:** Organización de personas debidamente entrenadas y capacitadas, que asumen la ejecución de procedimientos para prevenir o controlar la emergencia. Actúan en forma oportuna y eficaz ante la emergencia, con el objeto de minimizar sus efectos.
- **Divisiones Externas:** Compañía de bomberos N° 24 - Tacna
- **Divisiones Internas:** Diferentes Brigadas de emergencia.
- **SSOMA:** Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo, que no fueron controlados durante el proceso de prevención de riesgos.
- **Evacuación:** Acción que implica traslado hacia zonas seguras, por efecto de alguna emergencia o como parte del entrenamiento del personal para la emergencia.
- **Incendio:** Fuego descontrolado, de grandes proporciones, el cual no pudo ser extinguido en los primeros minutos. Requiere la presencia de los Profesionales de control del fuego (Bomberos).
- **Jefe de Brigada de Emergencia (JBE):** Supervisor entrenado en Primeros Auxilios y Lucha Contra Incendios, y capacitado en el contenido y alcances del Plan de recursos para respuesta ante emergencias en seguridad y salud en el trabajo.
- **Plan de Recursos para respuesta ante emergencias en seguridad y salud en el trabajo:** Documento guía de las medidas que se deben tomar bajo ciertas condiciones de emergencia posibles. Incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del consorcio disponibles para su uso, fuentes de ayuda externa, autoridad para tomar decisiones y comunicaciones.
- **Primeros Auxilios:** Protocolo de atención de emergencia que se brinda a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional, o sufre un deterioro de su estado de salud.
- **Rutas de Evacuación:** Vías seguras por donde debe salir el personal hacia una posición reconocida como segura.
- **Señalética de Evacuación:** Letreros de indicaciones de salida y accesos de salida hacia zonas seguras.
- **Simulacro:** Entrenamiento de preparación del personal para afrontar con éxito una emergencia.
- **Sismos:** Movimiento telúrico que dependiendo de su magnitud causa daños materiales y/o personales, alterando el desarrollo de las actividades.
- **Zonas Seguras:** Lugares dentro o fuera de una edificación que debido a su posición ofrecen seguridad para que el personal se congregue mientras dura un movimiento sísmico.
- **Puntos de Reunión:** Lugares debidamente identificados en donde el personal debe congregarse al pasar los efectos de un sismo para lista y parte, evaluación de daños y notificación de instrucciones, y que debe estar alejados de grúas, postes, cables de alta tensión, edificios, ventanas, etc.


WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1 GERENTE GENERAL

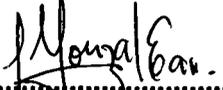
- Prestará todos los medios disponibles para que el presente plan se disponga en campo.
- Dispondrá que el personal perteneciente a la brigada de emergencia esté disponible tanto para las emergencias como para el programa de capacitación que implica el sistema de control de la contingencia.
- Asegura que se establezca, ponga en práctica y mantenga el Plan de recursos para respuesta ante emergencias en seguridad y salud en el trabajo.
- Canaliza los requerimientos para la implementación del Plan.
- Supervisa la ejecución de los ejercicios y simulacros de entrenamiento del personal.
- Indica los puntos relacionados con el entrenamiento sobre los cuales es necesario volcar la atención para mejorar el sistema.
- Supervisa el control efectivo de la situación de emergencia.
- Evalúa con el Gerente de Proyecto y Jefatura de SSOMA la situación definiendo acciones a ser implementadas.
- Supervisa la ejecución de las acciones propuestas para la vuelta al estado normal de las actividades.

5.2 RESIDENTE DE OBRA.

- Asegura que se establezca, ponga en práctica y mantenga el Plan de recursos para respuesta ante emergencias en seguridad y salud en el trabajo de la obra a realizarse en Vila Vila.
- Canaliza los requerimientos para la implementación del Plan.
- Supervisa la ejecución de los ejercicios y simulacros de entrenamiento del personal.
- Indica los puntos relacionados con el entrenamiento sobre los cuales es necesario volcar la atención para mejorar el sistema.
- Supervisa el control efectivo de la situación de emergencia.
- Evalúa con el Gerente de Proyecto y Jefatura de SSOMA la situación definiendo acciones a ser implementadas.
- Supervisa la ejecución de las acciones propuestas para la vuelta al estado normal de las actividades.

5.3 SUPERVISOR DE SSOMA

- Dirigirá en campo la actividad técnica que se requiera basándose en cada una de las situaciones de emergencia que se presenten dentro de la obra. Debe dejar claramente definido quién realizará este trabajo en su ausencia.
- Asistirá al Residente de obra, en todas las necesidades técnicas que demande el plan de recursos para respuesta ante emergencias en seguridad y salud en el trabajo.
- Generará en forma coordinada un simulacro trimestral.
- Emitirá los informes necesarios conforme a las emergencias que se den en la Obra.
- Coordina y prepara el Plan de recursos para respuesta ante emergencias en seguridad y salud en el trabajo.
- Programa la difusión y entrenamiento indicado en el Plan reportando a la Gerencia de Proyecto y Residente de obra.
- Identificar y proponer los requerimientos para la implementación del Plan.
- Programa para aprobación del Residente de Obra y Gerencia de Proyecto la realización de simulacros.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

- Conformar en coordinación con el Residente de obra las Brigadas de Emergencia.
- Mantiene una lista actualizada de accesorios e implementos de seguridad, para enfrentar contingencias - situaciones de emergencia estipulado en el plan.
- Dirige las acciones de control de la emergencia hasta la llegada del personal especializado (Equipo de rescate, Bomberos, Personal Médico, etc.)
- Coordina las acciones de respuesta con las Brigadas de Emergencia, Centro de Control de Operaciones y Equipo de Rescate. Asimismo, mantiene informada a la Gerencia de Proyecto y Residente de Obra.
- Elabora el Informe de la emergencia acontecida, conjuntamente con apoyo de la Brigada de Emergencia.
- Implementa con el Residente de obra – Jefe de SSOMA y Maestro General, acciones correctivas ante otra posible emergencia.
- Coordinará con el Residente de obra – jefe de SSOMA y Maestro General para el reinicio de los trabajos.

5.4 TRABAJADORES

- Recibirán capacitación sobre el presente procedimiento.
- Deberán estar involucrados y participar en la identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Estarán informados del procedimiento de comunicaciones ante una emergencia.
- Deberán conocer los diferentes lugares de su zona de trabajo, equipos, vías de evacuación, puntos de reunión, ubicación de extintores, camillas, etc.
- Seguir las indicaciones de la Brigada de Emergencia.
- Mantener la calma y seguir las instrucciones recibidas para estos casos.
- Deberán ubicarse en las "Zonas seguras para caso de sismos" durante la duración del evento y luego al cesar este procederán a los "Puntos de Reunión" en forma ordenada.
- No perder tiempo recogiendo objetos personales.
- Caminar hacia la salida asignada, no correr.
- No amontonarse en la salida.
- A la indicación del personal de las Brigadas de Emergencia se procederá a la lista y parte, y se impartirán instrucciones.
- Cumplirán las instrucciones recibidas de las Brigadas de Emergencia.

5.5 BRIGADAS DE LA OBRA

JEFE DE BRIGADAS

- Comunicar de manera inmediata al jefe de SSOMA, de la ocurrencia de una emergencia.
- Verificar si los integrantes de las brigadas están suficientemente capacitados y entrenados para afrontar las emergencias.
- Estar al mando de las operaciones para enfrentar la emergencia cumpliendo con las directivas encomendadas por el comité.
- Comunicar de la emergencia al cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Defensa Civil, Policía Nacional del Perú etc.
- Si se trata de incendio, iniciado el fuego se evaluará la situación, la cual si es crítica se informará en el punto de reunión pre-establecido, para que se tomen las acciones de evacuación.
- Se adoptará las medidas de ataque que considere conveniente para combatir el incendio.


WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

112

BRIGADA CONTRA INCENDIO

- Comunicar de manera inmediata al Jefe de Brigada de la ocurrencia de un incendio y actuar de inmediato haciendo uso de los equipos contra incendio (extintores portátiles).
- Estar lo suficientemente capacitado y entrenados para actuar en caso de incendio.
- El personal de la brigada se constituirá con urgencia en el lugar del siniestro.
- Se utilizará de manera adecuada los equipos de protección, con el fin de realizar las tareas de extinción.
- Al arribo de la compañía de Bomberos informará las medidas adoptadas y las tareas que se están realizando, entregando el mando a los mismos y ofreciendo la colaboración de ser necesario.

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

- Conocer la ubicación del botiquín en la instalación y estar pendiente del buen abastecimiento con medicamentos.
- Brindar los primeros auxilios a los heridos leves en las zonas seguras.
- Evacuar a los heridos de gravedad a los establecimientos de salud más cercanos.
- Estar suficientemente capacitados y entrenados para afrontar las emergencias.

BRIGADA DE EVACUACION

- Comunicar de manera inmediata al jefe de brigada del inicio del proceso de evacuación.
- Reconocer las zonas de seguridad, zona de riesgo y las rutas de evacuación de las instalaciones a la perfección.
- Abrir los portones de evacuación de la obra inmediatamente si ésta se encuentra cerrada.
- Dirigir a todo el personal general y visitantes en la evacuación de la obra.
- Verificar que todo el personal en general y visitantes hayan evacuado las instalaciones de la obra.
- Estar suficientemente capacitados y entrenados para afrontar las emergencias.

6. FASES DE LAS EVENTUALIDADES

6.1 SISMO - EVACUACIÓN

Comunicar de manera inmediata al jefe de brigada del inicio del proceso de evacuación. Reconocer las zonas seguras, zonas de riesgo y las rutas de evacuación de las Instalaciones a la perfección.

Abrir los portones para la evacuación de la obra de inmediatamente si ésta se encuentra cerrada.

Dirigir al personal y pescadores en la evacuación de las instalaciones.

Verificar que todos hayan evacuado las instalaciones de la obra.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

111

6.1.1 Fase Preventiva:

En esta fase se considera el cercado y señalización de las áreas de trabajo, (Colocación de cerco, encintado, avisos) personal dirigiendo maniobras de retiro de vehículos menores.

En caso de una emergencia (sismos) en el muelle deberá ser desalojado, por ello se considera como punto de reunión la zona central del patio de maniobras permitiendo de este modo que todo el personal y pescadores que se encuentren en la zona de trabajo se alejen de los bordes del muelle para evitar caídas al mar.

Se desarrollarán simulacros en el transcurso de las actividades de obra y también se considerarán los simulacros programados por INDECI.

Si ocurriera ingreso de personal ajeno a obra o de algún grupo de personas en forma descontrolada se persuadiría para su retiro, debiendo dar a aviso de forma inmediata al personal de seguridad de la Empresa.

6.1.2 Fase Operativa:

El personal que se encuentre en el muelle se reunirá a la zona central de la Obra, ya señalizada, alejándose de los bordes. Si se produjera otro tipo de emergencia, el personal se movilizará en forma ordenada y guardando la calma, hacia las salidas.

Una vez reunido el personal en la zona de seguridad ya señalizada se procederán para atender a las coordinaciones que el personal de prevención de riesgos u otros responsables determine.

6.1.3 Fase de Rehabilitación y Rescate:

Se controlará el número de personas designadas a cada faena, de modo tal que si ocurriera alguna emergencia se podrá cuantificar el personal faltante.

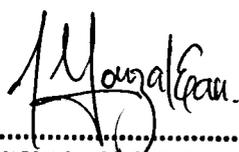
Se proporcionará toda la información necesaria del personal de obra. Para las acciones de evacuación, el personal responsable dirigirá al personal de obra a la zona segura controlando presencia en punto de reunión. Esta brigada movilizará a la zona crítica si la situación lo amerita, a personal calificado.

6.2 PRIMEROS AUXILIOS.

Conocer la ubicación de los botiquines en la obra y estar pendiente del buen abastecimiento con medicamento de los mismos.

Brindar los primeros auxilios a los heridos leves en las zonas seguras.

Evacuar a los heridos de gravedad a los establecimientos de salud más cercanos a las instalaciones.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

Estar suficientemente capacitados y entrenados para afrontar las emergencias.

6.2.1 Fase Preventiva:

Con la finalidad de proporcionar los conocimientos elementales para dar una ayuda eficaz a las víctimas de los accidentes más frecuentes el entrenamiento considerara los siguientes principios generales de primeros auxilios, contusiones, heridas, infección, heridas especiales, hemorragias, fracturas vendajes, insolación, sistemas de reanimación, masaje cardiaco, electrocuciones, transporte de accidentados.

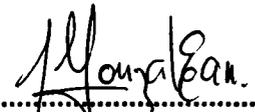
6.2.2 Fase Operativa:

Se conservará la calma y se actuará rápidamente sin hacer caso de la opinión de los curiosos, debiendo manejar al accidentado con suavidad y precaución. Es necesario tumbar a la víctima sobre el suelo en el mismo lugar donde se haya producido el accidente, colocándole de costado con la cabeza hacia atrás o inclinada hacia un lado. Proceder a un examen general para comprobar efectos del accidente fracturas, hemorragias, quemaduras, perdida del conocimiento. A menos que sea absolutamente necesario (electrocución) no debe retirarse al accidentado del lugar en que se encuentra. Lo primero que se atenderá es la respiración y las posibles hemorragias. Nunca se deberá dar de beber en caso de pérdida de conocimiento. Para la prestación de los primeros auxilios se cuenta con un botiquín y para la movilización con una camilla. Se suministrará la ayuda necesaria para mitigar los daños físicos presentados del mismo modo se deberá dar aviso a la persona indicada más próximo, dándole los datos conocidos para que pueda indicar las medidas a adoptar hasta la llegada de una ayuda externa (ambulancia).

Equipamiento básico para botiquín

- 05 Paquetes de guantes quirúrgicos
- 01 Frasco de yodopovidona 120 ml solución antiséptico
- 01 Frasco de agua oxigenada mediano 250 ml
- 01 Frasco de alcohol mediano 500 ml
- 10 Paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm X 10 cm
- 10 Paquetes de apósitos
- 02 Rollo de esparadrapo 5 cm X 4,50 m
- 04 Rollos de venda elástica de 3 pulg. X 5 yardas
- 04 Rollos de venda elástica de 4 pulg. X 5 yardas
- 01 Paquete de algodón x 100 g

- 02 Venda triangular
- 10 paletas baja lengua (para entablillado de dedos)
- 02 Frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 l (para lavado de heridas)
- 04 Paquetes de gasa tipo Jelonet (para quemaduras)
- 01 Silverdiazina (ungüento)
- 02 Frascos de colirio de 10 ml
- 01 Termómetro oral
- 01 Tijera
- 01 Pinza


.....
WOLFGANGA. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

6.3 CONTRA INCENDIO

Comunicar de manera inmediata al Jefe de Brigada de la ocurrencia de un incendio.

Actuar de inmediato haciendo uso de los equipos contra incendio (extintores portátiles).

Estar lo suficientemente capacitados y entrenados para actuar en caso de incendio.

Activar e instruir la activación de las alarmas contra incendio colocadas en lugares estratégicos de las instalaciones.

Recibida la alarma, el personal de la citada brigada se constituirá con urgencia al lugar siniestrado.

Adoptará las medidas de ataque que considere conveniente para combatir el incendio.

Se tomarán los recaudos sobre la utilización de los equipos de protección personal.

Al arribo de la Compañía de Bomberos se le informará las medidas adoptadas y las tareas que se están realizando, entregando el mando a los mismos y ofreciendo la colaboración de ser necesario.

6.3.1 Fase Preventiva:

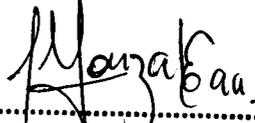
El entrenamiento para los responsables de esta brigada considerará el reconocer la ubicación del establecimiento donde se realiza la obra, es decir salida e ingreso peatonal, vehicular, vigilancia, detección, se deberá estar siempre alerta a cualquier señal de emergencia de incendio, conocer la ubicación de extintores los cuales se hallan en puertas de ingreso y salida de las oficinas administrativas.

El conocimiento de la obra, debe ser exacto (circulación), como proceder en caso de alarmas, en caso de intervención, utilización de extintores y tipos de fuego, uso de otros medios de extinción, ejercicios de evacuación. Además de ello el personal en general deberá mantener un orden y limpieza dentro del proyecto, se prohíbe fumar en las instalaciones o iniciar cualquier tipo de fuego sin los permisos respectivos, no se sobrecargarán las líneas eléctricas, no se improvisarán fusibles, nunca se situarán materiales inflamables cerca a fuentes de alumbrado.

6.3.2 Fase Operativa:

Se reconoce los ambientes dentro de la obra: zonas de trabajo, almacén, sala de reunión, oficina y servicios higiénicos. La llave eléctrica se halla ubicada en el pasillo antes de llegar a área de tareas previas del DPA.

De originarse alguna emergencia de incendio después de la correcta instalación eléctrica de la obra, se deberá bajar la mencionada llave.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

180

Es necesario saber que solo se combatirán los amagos de incendio, fuegos mayores deberán ser atacados por personal calificado. De ocurrir cualquier tipo de siniestro deberá mantenerse con calma y el responsable deberá contar con los teléfonos de emergencia.

El tipo de extintor a utilizarse el del tipo ABC, el personal de esta brigada deberá reconocer sus limitaciones, así como las facilidades que tiene, nunca se intentará combatir siniestros mayores y se deberá mantener los teléfonos de seguridad en conocimiento general de los trabajadores.

6.3.3 Fase de Rehabilitación:

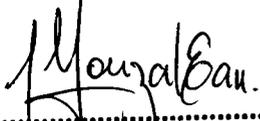
El personal deberá ser evacuado de forma rápida, se hará sonar una alarma de emergencia o pito, para dar señal a los trabajadores del hecho, se movilizará a los trabajadores en general a las zonas seguras ubicadas en el interior / exterior de la obra. Se deberá controlar presencia en punto de reunión.

7. SISTEMA DE COMUNICACION DE EMERGENCIA

Se ha definido el tipo de Señal de Alerta a utilizar en cada caso según los medios disponibles:

- Dado a que en la obra es pequeña, las señales pueden ser sonoras (silbatos).
- Para evitar el pánico, se ha planificado la evacuación para que la salida se realice de la misma forma que se hace habitualmente para las actividades comunes.
- Para comunicar la emergencia a las personas y entidades que corresponda contamos con: teléfonos directos y celulares.

El responsable de esta brigada deberá mantener los teléfonos de emergencia a la mano puesto que de requerirse se deberá movilizar al herido al centro asistencial más cercano.


.....
WOLFGANG N. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

DIRECTORIO DE EMERGENCIAS VILA VILA- SAMA- TACNA

COMPAÑÍA DE BOMBEROS TACNA N°24	
Teléfono	(052) 425833
Dirección	2 De Mayo 136, Tacna 23001
COMISARÍA LA NATIVIDAD - TACNA	
Teléfono	(052) 318269
Dirección	Nuestra Sra De La Natividad 2017, Tacna
COMISARÍA – SAMA	
Teléfono	(052) 414141 anexo 243
PUESTO DE SALUD – BOCA DEL RÍO / SAMA/ TACNA	
Horario	12 horas
Dirección	Avenida Grau S/N Boca Del Río – Tacna – Tacna - Sama
PUESTO DE SALUD – LAS YARAS / SAMA/ TACNA	
Teléfono	052-474005
Dirección	Av. Los Heroes S/N – Tacna – Tacna - Sama
INDECI - TACNA	
Teléfonos	(052) 422-700
Dirección	Calle Inclan 402 - Tacna

Wolfgang A. González Espinoza

 WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
 Ing. de Seguridad
 CIP 50180

108.

8. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS

8.1 COMITÉ DE EMERGENCIA

8.1.1 Objetivo.

Con el propósito de asumir en forma coordinada posibles emergencias que afecten a los trabajos en la obra, se debe conformar un comité de emergencias.

8.1.2 Conformación del comité de emergencias

Para enfrentar la emergencia se constituirá un Comité de Emergencias que lo integrarán las siguientes personas:

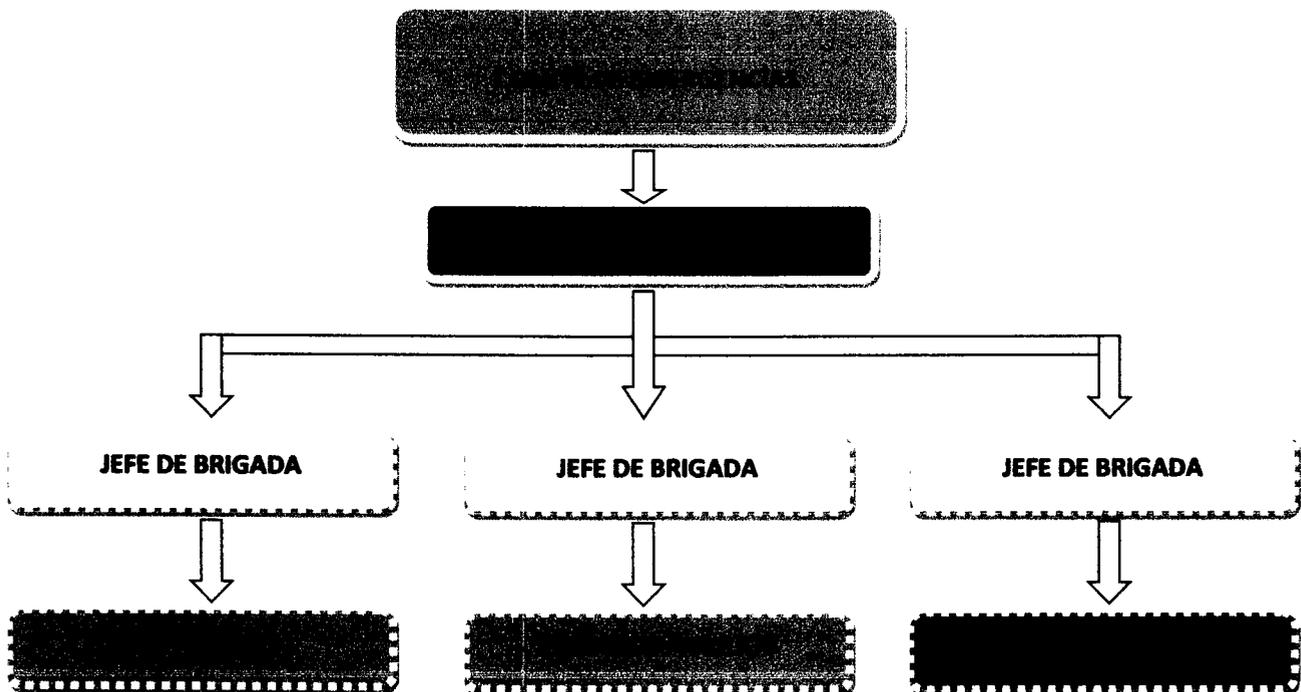
- Supervisor de SSOMA
- Maestro de Obra

9. ORGANIZACIÓN

Según la magnitud de la emergencia, el Comité estará presente en el lugar de los acontecimientos hasta que se resuelva la emergencia.

Conocida la situación de emergencia, el Comité informará a los participantes de los hechos y programará las primeras acciones concretas a tomar por cada uno de los participantes.

Realizadas las primeras acciones, el Comité se reunirá nuevamente para evaluar las acciones llevadas a cabo, así como los resultados obtenidos.



Wolfgang A. González Espinoza
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

105 ✓

10. MATERIALES Y EQUIPOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

Para los casos de emergencia se cuenta con los siguientes equipos:

10.1 Contra Incendios

- 02 Extintores presurizados, distribuidos en Oficina y zona de trabajo en obra.

10.2 Evacuación y Rescate

- 01 Camilla Rígida
- 01 Linterna grande

10.3 Primeros Auxilios

- 01 Botiquín de Primeros Auxilios

11. COMUNICACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Recibida la alarma, se efectúa las coordinaciones, procediendo a:

- Movilizar al Equipo de Intervención para el reconocimiento de la zona y el control de la emergencia si procede.
- Esperar el informe del Equipo de Intervención para determinar:
 - Situación controlada (nivel 1)
 - Situación descontrolada que precisa recursos externos (nivel 2)
 - Situación de peligro para los ocupantes (Nivel 3)
- En caso de emergencia nivel 2 y 3, se efectuará las coordinaciones inmediatas con el jefe de SSOMA.
- En caso de emergencia nivel 3 ordenará la activación del sistema de alarma general.
- Una vez en el punto de reunión la ayuda externa y el jefe de emergencia evaluarán la nueva situación y darán las órdenes oportunas

Ante alguna emergencia se debe proporcionar la siguiente información al personal especializado:

- Su nombre, área y/o sub contratista a la que pertenece.
- Ubicación de la emergencia
- Descripción de la emergencia
- Número de personas accidentadas (si lo hubiera) y su condición.


.....
WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

12. ACCIONES GENERALES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

12.1 PUNTOS DE REUNION

- Ante una emergencia, de la alarma mediante 10 toques largos de silbato (3 segundos), en forma continua, o usando la voz, según sean los casos y circunstancias.
- El sonido de los silbatos indicará al personal de SSOMA y a las personas que conforman las Brigadas de Respuesta a Emergencias, que deben tomar posiciones, el resto de las personas, se ubicarán en las "Zonas Seguras" establecidas.
- Los Puntos de Reunión están ideados para ser usados por todo el personal durante una evacuación de emergencia.
- En general un Punto de Reunión se define como aquel que esta:
 - ✓ A una distancia de la instalación afectada.
 - ✓ Localizado a favor del viento.
 - ✓ Lejos de cables de tensión eléctrica, postes de alumbrado.
 - ✓ Distanciado de estructuras de vidrio y tránsito continuo de vehículos.

12.2 EVACUACIÓN GENERAL

- Los miembros de las Brigadas de Emergencia procederán a efectuar 10 toques largos de silbato, el personal guardará sus herramientas y equipos de trabajo; así como a poner bajo resguardo los bienes valiosos o vulnerables, y procederá a los Puntos de Reunión establecidos.
- El personal deberá conocer la ubicación de la salida de emergencia más cercana a su área de trabajo.
- En ninguna circunstancia, los empleados tratarán de ir a un área más distante circulando por otras zonas del DPA.
- Los miembros de las Brigadas de Emergencia efectuarán el conteo del personal presente en los "Puntos de Reunión".
- TODAS las alarmas e instrucciones deberán ser obedecidas y consideradas.
- Al dejar su puesto de trabajo, haga uso de su buen juicio y, si el tiempo lo permitiese, apague equipos, computadoras, equipos de oficina y luces; asegure información confidencial echando llave a los escritorios y archivadores.
- Si usted es la última persona en dejar el área, compruebe que todas las áreas de trabajo quedan vacías de personal, siempre y cuando las circunstancias y el tiempo se lo permitan.
- El personal que realice trabajos en áreas críticas, deberá seguir los procedimientos de cierre de emergencia establecidos para esas áreas. Use su buen juicio en determinar si hay suficiente tiempo para desconectar equipos sin ponerse en peligro usted mismo y los demás. En caso de duda, elija su seguridad primero.
- CAMINE, NO CORRA. En una emergencia, muévase rápido pero no corra. Mantenga control sobre sí mismo.
- Evite ambientes con humo. Si un espacio lleno de humo es la única vía de salida descongestionada, gatee o escape a través de una ventana. No hable, ni siquiera susurrando, excepto en caso de absoluta necesidad.
- Diríjase al "Punto de Reunión", teniendo cuidado del posible tráfico y otros peligros. Asegúrese de establecer contacto con su supervisor tan pronto como sea posible.
- Si no se encuentra en su área de trabajo habitual, informe al supervisor responsable, donde se encuentra. No trate de volver a su área de trabajo habitual.
- Aquellas personas que tengan conocimiento de personal perdido o atrapado, deberán anunciar el caso inmediatamente.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

103

12.3 BUSQUEDA Y RESCATE

- Luego de evacuar las instalaciones de la obra comprometidas con la emergencia, el personal en general no deberá reingresar a estas, para realizar labores de búsqueda y rescate o procedimientos adicionales de cierre, hasta que la señal de cese de emergencia sea dada por el Jefe de Brigada de Emergencia.
- Solamente los miembros de la Brigada de Emergencia (BRE) tienen permiso para ingresar a un área que ha sido evacuada para realizar labores de búsqueda y rescate antes de que la señal de cese de alarma sea dada.
- Las Brigada de Emergencia (BRE) son los responsables de las labores de búsqueda y rescate, estos trabajos los efectuarán de acuerdo a sus líneas operativas.

Nota: No se efectuará ninguna labor de búsqueda y rescate sin contar con los equipos de protección personal adecuados, preparados para cubrir la misión.

12.4 CESE DE EMERGENCIA Y REINCORPORACION AL TRABAJO

- El área evacuada debe quedar libre de todo peligro. Los miembros de las BRE investigarán exhaustivamente las instalaciones evacuadas. Si hubo incendio o se prevén daños en las estructuras, el área deberá ser inspeccionada por el Jefe de BRE conjuntamente con el Supervisor de SSOMA, para determinar si es seguro ocuparla.
- Una vez que el área ha sido declarada segura, el Jefe de la BRE notificará esta circunstancia al Jefe de SSOMA, para que éste, previa coordinación con la Jefatura de Obra, proceda a dar la señal de cese de emergencia e indique el reingreso del personal a las instalaciones.

13. CONTINGENCIAS EN CASO DE EMERGENCIA

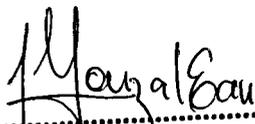
Considerando la experiencia se hace necesario mantener un nivel mínimo de reacción ante situaciones que afecten la salud o integridad básico-física de las personas que se encuentren trabajando en la obra, ello debe encuadrarse en lo que regularmente se denomina PRIMEROS AUXILIOS, lo cual significa estar en condiciones de actuar correctamente en un caso de emergencia.

Para esto contamos con un procedimiento para cada caso (ver procedimiento para la contingencia)

13.1 NORMAS BASICAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Al encontrarnos frente a una situación donde deban brindarse los primeros auxilios es necesario tener en cuenta las siguientes normas básicas:

- Inmovilizar a la persona afectada, sobre todo si se trata de heridas y fracturas (los movimientos pueden complicar su estado de salud), salvo que su condición haga urgente su traslado para recibir su atención especializada.
- Utilizar compresas, vendajes, o tablillas, según sea el caso para inmovilizar al accidentado.
- Tranquilizar al accidentado manteniendo frente a él la serenidad de vida, evitando crear pánico y zozobra. De este modo es posible que la atención sufra mayores efectos.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

102

- Planificar los procedimientos a seguir, teniendo en cuenta el tipo de accidente o enfermedad generada. Se hace necesario también planificar el uso de los medios y recursos materiales humanos con que se dispone.
- Utilizar solo las medidas y técnicas apropiadas para brindar los primeros auxilios, no deben realizarse maniobras forzadas que puedan causar daños irreparables.
- Evite comentarios con otras personas en el lugar del accidente y abstenerse del diagnóstico de cualquier naturaleza que resulten contraproducente.
- Atender al accidentado y estar a cargo de él hasta que pueda ser confiado a personas calificadas, o hasta que se recupere o esté en manos de sus familiares.
- El que presta los primeros auxilios no deben extralimitarse más allá de sus conocimientos y capacidad, debe procurar no causar más daño de que ha recibido el accidentado.
- Si fuera necesario pida ayuda médica o de personas calificadas.
- Los tipos de primeros auxilios los detallamos a continuación:

13.1.1 Primeros auxilios de quemaduras

Cuando nos encontramos frente a un caso de quemaduras debemos proceder de la siguiente manera:

- Aliviar el dolor de la víctima.
- Evitar la infección de la piel cuando esta ha sido destruida.
- Rociar la parte quemada con agua durante un tiempo prolongado, luego cubrirla con vendas estériles sumergidas en agua fría o helada.
- Secar las heridas con cuidado, pero sin frotarlas.
- No cortar las ampollas, por ahí entra la infección.
- Cuando las quemaduras han afectado los miembros superiores o inferiores se buscará tenerlos en alto.

13.1.2 Primeros auxilios en hemorragias

Las hemorragias son la pérdida de sangre por efecto del impacto de elementos cortantes, punzantes o punzo cortantes, que producen heridas en el cuerpo del hombre. Cuando se produce una hemorragia debe procederse de inmediato a detener el fluido de sangre, los métodos de presión directa de la arteria, elevando el miembro afectado.

El método de presión directa

Consiste en presionar con gasa, un pañuelo limpio o apósito, por un tiempo prolongado, la arteria afectada. Puede realizarse con la mano o ajustarlo con una tela. Es preciso cuidar que no se desprendan los coágulos formados en la herida.

El método de la elevación de los miembros

Este método consiste en poner en alto el miembro lesionado luego de ser vendado a compresión, en brazo debe elevarse a una altura mayor del corazón del accidentado. Si la compresión y la presión no resultan, debe buscarse la ubicación del trayecto de la arteria sangrante y presionarla fuertemente contra el hueso. En el brazo, la arteria se


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESCINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

101

localiza entre el canal formado entre el bíceps y el tríceps, en los miembros inferiores se localiza en la zona del pliegue en la ingle, ahí se cruza con el hueso pelviano.

13.1.3 Primeros auxilios en asfixias

Las asfixias son manifestaciones de las alteraciones que sufre el aparato respiratorio debido a lesiones a las vías respiratorias, por la presencia de cuerpos extraños sólidos en la faringe, por acumulación de secreciones de la garganta, por el del aire con gases tóxicos, etc.

Cuando nos encontramos frente a un asfixiado es preciso aplicar la respiración artificial hasta que comience a respirar sin ayuda, o hasta que sea declarado muerto por el médico.

Los métodos más utilizados son la respiración boca a boca o boca a nariz, compresión torácica y movilización de los brazos.

Respiración boca a boca o respiración boca a nariz

Para llevarse a cabo esta técnica es necesario actuar con mucha rapidez y tranquilidad siguiendo los siguientes casos:

- Verificar utilizando los dedos que no exista ningún cuerpo extraño dentro de la boca. En caso contrario extraerlo inmediatamente.
- Inclinar la cabeza del accidentado hacia atrás para que el mentón quede hacia arriba.
- Colocar la mano izquierda debajo de la cabeza del accidentado y la mano derecha en la cabeza para inclinarla hacia atrás a fin de que la lengua no sea obstáculo.
- Para abrir más la boca tire o empuje la mandíbula hacia delante.
- Presione con el pulgar e índice de la mano derecha las alas de la nariz, para obstruirla y conseguir que el aire no escape y vaya a los pulmones
- Soplar con fuerza dentro de la boca del accidentado, empezando con un volumen fuerte de aire y prosiguiendo con la respiración de cada 5 segundos.
- Observar el pecho del accidentado, si realiza algún movimiento de expansión, dejar de soplar. Cuando se baje se volverá a soplar.
- Limpiar bien la boca y reiniciar la respiración artificial.
- Si el aire soplado no entra a los pulmones, el movimiento o expansión se producirá en el estómago del accidentado.

13.1.4 Primeros auxilios en fracturas

- Proteger al accidentado de otras posibles lesiones ubicarlo en un lugar seguro y no moverlo.
- Observar y controlar la respiración en caso necesario brindarle la respiración artificial.
- Inmovilizar la parte del segmento fracturado mediante el entablillado y vendaje y hasta que se le pueda trasportar al accidentado
- Nunca se debe tratar de colocar los huesos en su sitio es peligroso, eso sólo debe hacerlo el médico,
- Solo movilice al accidentado si hay peligro de explosión del vehículo o ambiente

WOLFGANG R. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 20000

donde se encuentra, o si existen otros peligros para su vida.

- Solicitar con prontitud asistencia médica o ambulancia.

13.1.5 Primeros auxilios en atragantamiento

Los accidentes de atragantamiento son muy frecuentes. Pueden producirse tanto con los alimentos como otros objetos que se llevan a la boca. Cuando ocurre este accidente, se manifiesta con asfixias y con intento desesperado por tomar aire.

Frente a un atragantamiento debe actuarse rápidamente, para ello la persona atragantada debe sentarse cómodamente y estar calmada para que pueda toser y expulsar el cuerpo extraño.

Si la respiración se altera, debe tratarse de extraer el objeto si es posible con los dedos, pero con mucho cuidado colocar a la víctima en una posición adecuada a fin de aplicarle ligeros golpes en la base de la nuca para que arroje el objeto atragantado, de ser el caso aplicar la maniobra de Heimlich. Si la situación empeora recurra de inmediato al médico.

GUIA

1. ¿Pregunte "Se está atragantando...?", "¿Puede Ud. hablar?", Si no puede hacerlo dígame a la víctima que Ud. lo va ayudar.
2. De compresiones abdominales con las manos en posición apropiada (compresiones torácicas si es una embarazada o una persona obesa), evitando compresiones sobre la base del esternón (apéndice xifoides).
3. Repita las compresiones hasta que el objeto sea expulsado (y la obstrucción sea expulsada) o la víctima se torne inconsciente.
4. Active el servicio de emergencia.
5. Abra las vías aéreas alzando la quijada y lengua, realizando un barrido con el dedo para remover el cuerpo extraño.
6. Abra las vías aéreas e intente ventilar, si aún esta obstruido (no pasa el aire y el tórax no se eleva), reabra las vías aéreas (reposicione la cabeza y la barbilla) e intente ventilar nuevamente.
7. Si la ventilación es ineficiente, provea cinco compresiones abdominales sentándose a horcajadas sobre la víctima.
8. Asegúrese de colocar las manos en la posición adecuada evitando compresiones sobre la base del esternón (apéndices xifoides).
9. Repita los pasos 5 al 6 hasta que la ventilación de rescate pueda ser efectiva, luego continúe con los pasos para el RCP si es necesario.

13.1.6 Primeros auxilios en caso de ataque cardiaco

Frente a una persona que ha tenido un ataque cardiaco debe tenerse en cuenta algunas normas:

- Ponerlo en una posición cómoda (sentada o semi-sentada) para no agravar la Insuficiencia respiratoria.
- Afloje cualquier prenda de vestir ajustada.
- Si se interrumpe la respiración practicarle inmediatamente la respiración artificial.


.....
WOLFGANG A. GONZALEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

09/

- Mientras se practican los primeros auxilios, comunicar de inmediato al médico y a la ambulancia.

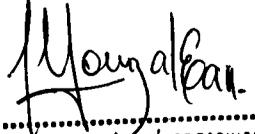
14. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

14.1 Niveles de Emergencia - LESIONES / ENFERMEDADES

	Lesiones / Enfermedades
Nivel I	Lesiones/malestares que se puedan tratar con el uso de un botiquín de Primeros Auxilios o una visita al Tópico de Obra para atención/observación.
Nivel II	Lesiones/malestares que requieran de Primeros Auxilios y los servicios profesionales de una enfermera ó médico, pero no requieren descanso médico.
Nivel III	Lesiones/malestares que requieren el uso de evacuación y de servicios médicos, y el herido es transportado a un Centro Médico para su atención/evaluación.
Nivel IV	Lesiones o malestares graves que requieran transporte a un Centro Médico para su atención.

Respuestas a la Emergencia

- No mover al accidentado a menos que su vida corra peligro, un movimiento inapropiado puede causar graves consecuencias en el paciente.
- Mantenga la calma y comunique el hecho al jefe de brigada de inmediato.
- El jefe de brigada, procederá de acuerdo al Flujograma de Emergencias.
- La Brigada de Primeros Auxilios actuará de inmediato, siguiendo los pasos siguientes:
 - ✓ En caso de presentarse Niveles de emergencia I y II:
 - El paciente se dirige o es conducido al Tópico de la Obra.
 - ✓ En caso de presentarse Niveles de emergencia III y IV:
 - El accidentado esta inconsciente: Verifique el pulso (latido), acerque su oído al pecho (corazón) para escuchar el latido del corazón, acerque su cara a las fosas nasales para sentir la respiración. Después de comprobar el estado inconsciente (no respira) aplicar las técnicas de respiración artificial y RCP.
 - En caso de hemorragia: Protéjase las manos (con los guantes quirúrgicos), haga presión directa en el punto donde sale la sangre con un pañuelo o trapo limpio. Nunca haga torniquete.
 - En caso de shock eléctrico: Primero desconecte la fuente de energía eléctrica del sistema, si ello no es posible retire a la víctima, verifique si la víctima respira y tiene pulso, en caso de no ser así (no pulso y no respiración) inicie RCP.
 - Esperar la llegada de la ambulancia.
 - Trate de mantener la calma del lesionado o enfermo.


WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

- Solicite la colaboración de otras personas para mantener a vehículos y personas alejados del lugar de los hechos.
- Una vez llegada la ambulancia y/o personal especializado, informar detalladamente de los hechos.
- Todo suceso de caída de trabajos en altura y/o por descarga eléctrica es considerado como emergencia grave.
- Mantener informado al Jefe de BRE sobre las acciones tomadas y requerimientos necesarios.

14.2 Niveles de Emergencias - ACTOS CRIMINALES

	Actos Criminales
Nivel I	Robos esporádicos de equipos de campo u oficina, suministros, otras piezas y equipos pequeños; se tomarán las acciones en coordinación con administración de personal.
Nivel II	Robos múltiples/frecuentes de equipos de campo y oficina, suministros, otras piezas y equipos pequeños/ligeros, los cuales producen interrupciones de trabajo menores. Actos de terrorismo y robo efectuados en Vila Vila contra el CONSORCIO PERÚ.
Nivel III	Robos múltiples/frecuente de equipos de campo y oficina, suministros, otras piezas y equipos pequeños/ligeros, los cuales producen interrupciones de trabajo en la obra. Múltiples actos de terrorismo y robo efectuados en Vila Vila contra el CONSORCIO PERÚ. Reportes/Informes sin confirmar que el Consortio es el objetivo de un acto criminal/delictivo o terrorista.
Nivel IV	Robos múltiples/frecuentes de equipos de campo y oficina, suministros, otras piezas y equipos pequeños/ligeros, los cuales producen interrupciones importantes en la ejecución de la obra. Reportes confirmados que el Consortio es el objetivo de planes criminales/ delictivos o terroristas organizados. Se producen actos reales de secuestro, robo o toma de rehenes.

Recomendaciones generales

Si usted es testigo o tiene conocimiento de un acto criminal como terrorismo, secuestro, chantaje, robo, amenaza de bomba o protesta civil, deberá seguir los pasos siguientes:

- Comunique la emergencia.
- Mantenga la calma, evite el pánico.
- Tome medidas para protegerse a sí mismo.

WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

Llamadas Amenazadoras

- Cuando conteste una llamada de amenaza anónima, trate de mantener la calma y conteste de forma natural.
- Describa el tipo de voz de la persona que llama, anotando si ésta es:
 - Femenina o masculina
 - Una persona adulta o joven.
 - Con acento extranjero o nacional
 - Emplea palabras groseras o es cortés.
- Trate de captar cualquier tipo de sonido, ruido, otras voces o ruidos de fondo a través del auricular.
- Grabe la conversación si fuese posible.
- Trate de mantener al interlocutor/hablante en línea, preguntándole por qué está haciendo algo así, cuáles son las razones de las acciones que está cometiendo y cuáles son sus demandas / peticiones / condiciones o que es lo que espera obtener.
- La persona que llame tal vez use un lenguaje o expresiones agresivas. Mantenga la calma, el interlocutor no tiene que ser necesariamente un terrorista. Podría tratarse de un ex - miembro descontento de la planilla o cualquier otra persona que desea perturbar / afectar la marcha habitual de la obra.
- En cuanto el interlocutor cuelgue, proceda de la siguiente manera:
 - Comunique sobre la situación al Área de SSOMA. No mencione lo ocurrido a nadie más, pues podría causar pánico colectivo. Si no hay personal de seguridad disponible, informe sobre el hecho a su supervisor y/o residente de obra.
 - El personal de seguridad informara sobre la situación de acuerdo a lo indicado en el presente Plan.
 - Manténgase en calma y si es el caso, abandone la oficina de la manera más segura posible. Utilice la salida de emergencia disponible más cercana.

14.3 Niveles de Emergencia - INCENDIOS / EXPLOSIONES

	Incendios
Nivel I	Un Incendio de Nivel I es un amago de incendio que ha sido confinado a un pequeño espacio y no se ha extendido por ninguna parte del edificio (paredes, piso, techo). Estos incendios pueden apagarse fácilmente con un extintor portátil.
Nivel II	Un incendio Nivel II es similar al de Nivel I, pero que se ha expandido un poco más (Ej. paredes, pisos, techo). Aunque aparentemente el fuego se haya apagado, se deberá notificar al Equipo de Respuesta de Emergencias. El Equipo deberá inspeccionar el área para asegurar que no haya posibilidad de reinicio del amago de incendio.
Nivel III	Un incendio de Nivel III es un incendio activo que no puede ser contenido durante varios minutos, y está amenazando o involucrando otras zonas del DPA. Este tipo de evento debe ser reportado inmediatamente de manera que el equipo de Respuesta de Emergencias pueda actuar lo más pronto posible. Si el fuego no se controla de inmediato, debe llamarse a los Bomberos.


.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

Nivel IV	Un incendio de Nivel IV es similar al de nivel III, diferenciándose únicamente en la intensidad, la extensión, etc. Debe darse aviso a los Bomberos de inmediato.
-----------------	---

Respuesta a la Emergencia por parte del personal

Cuando Ud. detecte humo o fuego actuará de la siguiente manera:

1. Mantenga la calma y comunique el hecho al Jefe de Brigada de Emergencia.

En caso de presentarse Niveles de emergencia I y II

- La BRE deberá acercarse al punto de emergencia, actuando de inmediato.
- Colabore obedeciendo las órdenes impartidas por la BRE.

En caso de presentarse Niveles de emergencia III y IV:

- Si el fuego no es posible de controlarlo, inicie el Procedimiento de Evacuación.
- Llame a los Bomberos.
- Diríjase directamente a los puntos de reunión con mucha prudencia.
- Seguir los pasos del procedimiento de evacuación.

14.4 Niveles de Emergencia - SISMOS

Sismos	
Nivel I	Pequeño movimiento de tierra sin mayores consecuencias.
Nivel II	Gran movimiento prolongado de tierra con daños en las construcciones o afectación de personal y/o equipos.

Respuesta a la Emergencia por parte del personal

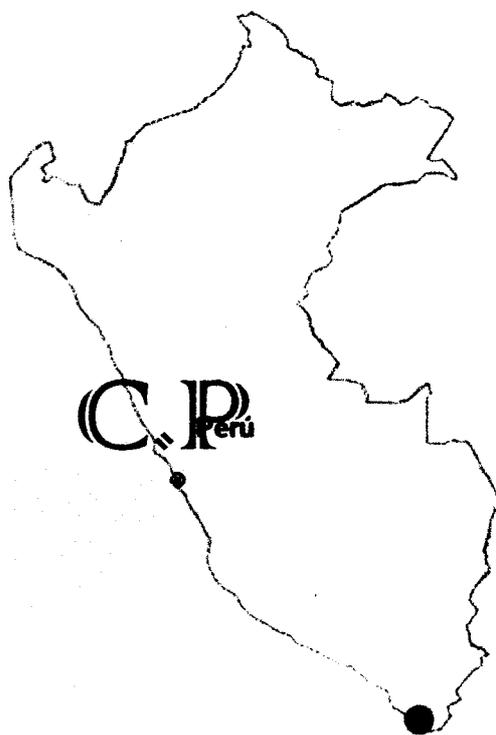
Cuando Ud. sienta el temblor actuará de la siguiente manera:

- Mantenga la calma.
- La BRE deberá acercarse al punto donde se produzca alguna emergencia actuando de inmediato.
- Colabore obedeciendo las órdenes impartidas por la BRE.
- Inicie el Procedimiento de Evacuación.
- Diríjase directamente a los puntos de reunión con mucha prudencia.
- El jefe de la brigada, procederá de acuerdo al Flujograma de Emergencias; dar aviso a las divisiones internas según el nivel de emergencia.

.....
WOLFGANG A. GONZÁLEZ ESPINOZA
Ing. de Seguridad
CIP 50180

95

CONSORCIO PERÚ



-DOCUMENTOS-
**Contrato, Certificados de
Vigencia**

Ricardo Esteban Díaz Ruiz
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

90



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código N° 34081455
Publicidad N° 2019-08768822
04/12/2019 13:15:10

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12154796 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **DIAZ RUIZ RICARDO ESTEBAN**, identificado con D.N.I N° 25557997, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B00001
CARGO: GERENTE GENERAL


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

FACULTADES:
B00001

"ARTÍCULO 8.- LA GERENCIA.- No habiendo directorio, todas las funciones establecidas en la ley para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General, la junta general de socios puede designar uno o mas gerentes, su remoción, atribución y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los Artículos 187° al 190° de la Ley General de sociedades. La duración del cargo de Gerente será indefinido. El Gerente General es el ejecutor de todos los acuerdos de la junta general y en virtud de esta cláusula y sin necesidad de poder, por otra escritura pública o por acuerdo, tiene plena representación civil, judicial, comercial y administrativa de la sociedad. El gerente general a sola firma tiene las siguientes facultades: **A.- Operaciones administrativas comerciales:** 1.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, policiales, municipalidades, administrativas, aduaneras, postales, tributarias, fiscales. 2.- Representar a la sociedad en juicio o fuera de el en el caso civil queda investido con las facultades de los artículos 74 y 75 del Código Civil procesal; en el campo laboral queda específicamente investido para actuar con las facultades pertinentes establecidas en la Ley N° 26636 - Ley Procesal del Trabajo. Asimismo, podrá entablar y contestar demandas nuevas y delegar judicialmente este poder con las mismas facultades y reasumirlo. 3.- Dirigir las operaciones de la sociedad no siendo necesario acuerdo previo de la junta general para celebrar contratos o actos comerciales propios de la sociedad. 4.- Presentarse a licitaciones públicas y concursos de precios convocados por el Estado, entidades estatales y/o particulares y en general participar en toda clase de licitaciones, cualquiera que sea la entidad convocante sin excepción ni limitación alguna pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento público o privado. 5.- Reemplazar y separar al personal subalterno y contratar los empleados que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad. 6.- Usar el sello de las sociedades, expandir la correspondencia epistolar, facsímil, correos electrónicos, etc., así como cuidar que la contabilidad esté al día inspeccionando los libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para la buena marcha de la sociedad. 7.- Dar cuenta a la junta general de la marcha y estados de los negocios, así como de la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedirle la junta. 8.- Presentar en tiempo oportuno a la junta general del estado financiero general y los datos necesarios para la redacción de la memoria anual. **B.- Operaciones bancarias financieras:** 1.- Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazo de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera. 2.- Abrir, cerrar, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuenta corriente. 3.- Depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro. 4.- Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro. 5.- Girar, endosar y cobrar cheque así como cualquier otro documento comprobatorios de deuda. 6.- Aceptar, reaceptar, girar renovar endosar descontar cobrar, afianzar, preñar, protestar, letras de cambio, vales, pagarés,

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



Código N° 34081455
Publicidad N° 2019-08768822
04/12/2019 13:15:10

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

giros, certificados, pólizas, documento de embarque, almacén, warrants y cualquier otro documento mercantil, bancarios o civil. 7.- Descotar y conceder adelantos sobre letras de cambio, pagarés y otros documentos comprobatorios de deuda. 8.- Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad. 9.- Dar en custodia, objetos de valor, documentos o valores. 10.- Contratar seguros y endosar pólizas. 11.- Solicitar todas clases de créditos directos, con o sin garantías prendarias o hipotecarias. 12.- Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumento hipotecarios y prendarios, tanto en moneda nacional o extranjera. 13.- Otorgar avales, fianzas y otras garantías, inclusive a favor de otras empresas. Asimismo solicitar carta fianza, solicitar todo tipo de créditos, firmando cualquier documento que resulte necesario. 14.- Solicitar la emisión, aviso y negociación de carta de crédito a la vista a plazo, de acuerdo con los usos internacionales y en general realizar operaciones de comercio exterior. 15.- Comprar y vender acciones, bonos, certificados de depósito negociables y no negociables tanto en moneda nacional o extranjera. 16.- Ordenar y pagos y cobros. 17.- Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto enajenación y gravamen de bienes muebles e inmuebles. Asimismo podrá celebrar contratos de arrendamientos y realizar operaciones de arrendamiento financiero y retroarrendamiento sobre bienes inmuebles, para lo cual están facultados a firmar los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan. 18.- Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar, otorgando y firmando contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan."

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/12/2009, OTORGADA ANTE EL NOTARIO ROSA MARÍA FONSECA LI EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, DE 17-12-2009

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-362-00041585
Total de Derechos: S/. 25.00


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Verificado y expedido por HILTER VASQUEZ ESCOBAR, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:56:20 horas del 05 de Diciembre del 2019.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



88

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código N° 34081455
Publicidad N° 2019-08768822
04/12/2019 13:15:10

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**


.....
HILTER VÁSQUEZ ESCOBAR
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



87

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código N° 93564505
Publicidad N° 2019-08113462
11/11/2019 14:45:52

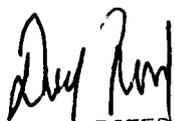
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13659125 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **BONILLA CHING KARIS AMBAR YVONNE**, identificado con D.N.I N° 45320437, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: A & S INTEGRA S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

FACULTADES:

(...)

Art. 9°.- La Junta General de accionistas puede designar uno o más gerentes, sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 186° al 190° y 192° al 197° de la ley*.

El Gerente General está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

A) **Facultades de representación legal y administrativa:** Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales y jurídicas de derecho privado o público y ante toda clase de funcionarios militares, policiales, de la Sunat, Defensoría del Pueblo, Indecopi, Osiptel, y otras entidades de la administración pública, así como iniciar, impulsar, tramitar y concluir cualquier procedimiento administrativo para el cumplimiento del objeto social. Representar a la sociedad en licitaciones o concursos públicos o privados, así como en adjudicaciones simplificadas, compras directas, comparación de precios, así como compras menores a ocho unidades impositivas tributarias, que norma la ley de contrataciones y adquisiciones del estado y su reglamento, realizar trámites vinculados a los derechos de propiedad industrial como el registro de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales, patentes, celebrar transacciones y convenios extrajudiciales, teniendo en todos los casos la facultad de delegación o sustitución.

B) **Facultades laborales:** Celebrar todo tipo de contrato de trabajo, la aprobación del reglamento interno de trabajo, la amonestación, suspensión y despido personal, la determinación de remuneraciones del personal, la concesión de licencias, permisos y descansos, la suscripción de planillas, boletas de pago y liquidación de beneficios sociales, suscripción de comunicaciones al Ministerio de Trabajo, Essalud, Onp, Afp y Empresas Prestadoras De Salud (Eps).

C) **Facultades de representación judicial:** Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, gozando de las facultades señaladas en los artículos 74°, 75°, 77° y 436° del código procesal civil, pudiendo disponer de derechos sustantivos, demandar, convenir, contestar demandas y reconveniones, ser emplazado con demandas, desistirse de procesos y de sus pretensiones, conciliar, transigir, someter a arbitraje, ofrecer contracautela, sustituir; o delegar la representación procesal y reasumirlas cuando la considere conveniente allanarse a la pretensión, solicitar declaración de insolvencia con plena autorización para participar en las respectivas juntas de acreedores, además solicitar acumulaciones, solicitar exhortos con intervención en las actuaciones respectivas, solicitar la nulidad de los actos procesales, ofrecer y solicitar medios probatorios inclusive antes del inicio del proceso, solicitar declaraciones de parte, formular tachas, oposiciones y realizar impugnaciones tales como: remedios, reposiciones, apelaciones y recursos de casación, formular consulta, proponer excepciones y defensas previas, declarar como testigo, intervenir en las audiencias de saneamiento, conciliación, fijación de

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



88

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código N° 93564505
Publicidad N° 2019-08113462
11/11/2019 14:45:52

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

puntos controvertidos y audiencias únicas; adherirse a apelaciones o recurrir directamente a la corte suprema mediante el recurso de casación por salto, solicitar medidas cautelares antes del inicio de un proceso, solicitar embargos y secuestro de bienes, y la variación de las medidas cautelares y su monto, nombrar depositarios e interventores, someter a la competencia territorial de un juez distinto al que corresponde; intervenir en procesos judiciales como coadyuvantes de los mismos o como litisconsorte de una de las partes; interponer tercerías excluyentes de propiedad o de derecho preferente; solicitar el abandono de procesos judiciales y demandar el rescaramiento de daños y perjuicio¹ como consecuencia de procesos judiciales, teniendo en todos los casos la facultad de delegación y sustitución.

D) **Facultades contractuales:** Celebrar contratos de cualquier naturaleza típicos o atípicos permitidos por el ordenamiento jurídico vigente tales como compra-venta, comodato, arrendamiento activa o pasivamente respecto de los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles, contrato de prestación de servicios en sus distintas modalidades, locación de servicio, contrato de obra, mandato, depósito, suministro, opción, cesión de derechos y de posición contractual, etc., fijando en cada caso las estipulaciones pertinentes. Celebrar contratos de colaboración empresarial, tales como: jointventure, asociación en participación, distribución, concesión mercantil, franchising, entre otros. Otorgar recibos y cancelaciones y en general celebrar contratos de cualquier naturaleza, pudiendo para tal efecto suscribir los documentos sean necesarios: minutas, escrituras públicas, y demás instrumentos que fueren indispensables, incluso instrumentos aclaratorios, rectificatorios y/o complementarios.

E) **Facultades de administración:** Administrar sin limitación alguna los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la sociedad, arrendándolos por los plazos, montos de arriendos y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe de arriendo realizar los gastos propios de la administración y mejoras útiles y necesarias que se requieran a fin de efectuar las refacciones afin de lograr la conservación de los bienes. Otorgar y exigir los correspondientes recibos de cancelaciones.

F) **Facultades societarias:** Constituir todo tipo de sociedades aportando los bienes necesarios para el pago de las acciones o participaciones sociales que se suscriban, pudiendo asumir cargos administrativos en las sociedades que se constituyan. Asistir a las juntas de socios, participar en las mismas, ejerciendo los derechos de voz y voto y los demás que "la ley" le concede en su calidad de socio, obligándose con los acuerdos adoptados y ejerciendo todos los derechos contenidos en "la ley" ejercer el derecho de impugnación y separación que "la ley" concede.

G) **Facultades bancarias:** Otorgar o constituir garantía mobiliaria a favor de instituciones bancarias con el objeto de garantizar el pago de obligaciones crediticio de la sociedad y de terceros ante entidades bancarias y financieras.

Ordenar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medio de pago inclusive títulos valores; y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones.

Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o acreedores, cobrar cheques en efectivo, por caja y/o endosar cheques para su abono en cuenta de la sociedad o a favor de terceros.

Girar, emitir, aceptar, endosar, suscribir, cobrar, avalar, afianzar, renovar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, warrants, título de crédito hipotecario negociables y cualquier otro título valor.

Endosar certificados de depósito, certificados bancarios en moneda extranjera o nacional conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores al portador o valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos.

Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros; solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar cartas fianzas, fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "léase back", factoring y/o underwriting; mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



85

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código N° 93564505
Publicidad N° 2019-08113462
11/11/2019 14:45:52

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.

Celebrar contratos de opciones, pudiendo vender y/o comprar acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos, forward, swap.

Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la sociedad, a favor de la sociedad, del mismo representante, y/o de terceros; así como constituir garantía mobiliaria o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad a favor del mismo representante y/o de terceros, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.

Celebrar contratos de crédito en general ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account, factoring y otros que constituyan créditos directos o indirectos bajo cualquier otra modalidad; así como ceder derechos y créditos.

Otorgar, delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, estos poderes en las personas que considere conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario.

Constituir garantías reales sobre bienes de la propiedad de la sociedad, bajo la modalidad de prenda, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, como warrants o título de crédito hipotecario negociable.

Suscribir los contratos que formalicen los actos para los que se confiere poder de representación según los acápites anteriores, incluyendo las escrituras públicas de ser necesario.-**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/07/2016 OTORGADA ANTE CLARA PALMIRA YSABEL CARNERO AVALOS, NOTARIO DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-362-00037886
Total de Derechos: S/. 25.00


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Verificado y expedido por JOE RENZO CHACA VELASCO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 15:51:05 horas del 11 de Noviembre del 2019.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

84



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código N° 93564505
Publicidad N° 2019-08113462
11/11/2019 14:45:52

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS


.....
JOE RENZO CHACA VELASCO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81257

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/firmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

CONSORCIO PERÚ



-SEGUROS-

**Carta Fianza, Póliza car, SCTR
Salud, SCTR Pensión**

Ricardo Esteban Díaz Ruiz
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Carta Fianza

AN 14 03 2019

D000-03214106



RUC 20100047218

LIMA, 15 de Noviembre de 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Muy señores nuestros:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro afianzado:
CONSORCIO PERU

Prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma de:

VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 54/100 SOLES

(S/ 24,804.54) y por un plazo que vencerá el 13 de Mayo de 2020, a fin de garantizar:

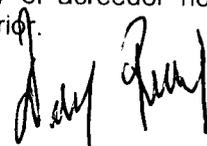
EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°063-2019-FONDEPES PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA (IOARR) "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTR. DE SAMA, PROV DE TACNA DPTO DE TACNA" CODIGO UNICO N° 2454194"

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, por el sólo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que dentro de su vigencia y hasta el decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento nos sea requerido su pago, necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, y dentro del horario de atención al público que el Banco tenga establecido en dicha oficina, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el banco pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza o de su última prórroga, en su caso.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

81

Agradeciéndole tomar nota de la presente carta - fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU

Wilfredo Vasquez G.
Gerente de Negocios Banca Comercial
DNI 407901187 116310
Division Comercial



Jacqueline Tijero M.
Gerente de Agencia
DNI 257428247 215118
Division de Banca Comercial

Confirmación de Emisión: Departamento de Préstamos Comerciales
GOEConfirmacionesCartasFianzas@bcp.com.pe

Dirección donde debe ser requerido su pago:
JR.LAMPA 499 (SUC LIMA).



RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Cuenta Corriente

Cuenta Corriente

305-2326190-0-76

Saldo

S/ 1,458.48

Beneficiario

A S INTEGRRA SAC

Concepto

PACIFICO SEGUROS - 18 PAGOS VARIOS GENERALES SOLES

Código de Cuenta de Cuentas

20601450535

Importe

S/ 1,458.48

S/ 0.00

Comentario

Pago póliza Car

Código de Cuenta de Cuentas

52405988

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

29

Señor(a).-
A & S Integra Sac
Av Merino Reyna Mz D1 Lte 01 Asoc De Vivienda Santa Rosa De Punchauca Ref Av Santa Rosa De Punchauca
Carabaylo-Lima
Póliza N°: 16546256
Fecha de vigencia: 10/12/2019 - 09/03/2020
Agente: Claudia Magally Fernandez De Paredes Ubilluz

Estimado(a)

Queremos agradecerle la confianza depositada en Pacifico como su compañía aseguradora y así darnos la oportunidad de construir una relación de largo plazo con usted.

Nuestro compromiso es brindarle un servicio de excelencia, de mejora continua en los productos que le ofrecemos, y darle una respuesta justa y oportuna ante cualquier eventualidad que usted tenga.

Es de suma importancia revisar el detalle de las condiciones de su seguro para que se familiarice con las coberturas y servicios especiales de su póliza.

Asimismo, estaremos muy agradecidos si nos remitiera copia de la Póliza y el convenio de pago debidamente firmados a la atención: "Servicio al Cliente - Área de Emisión de Pólizas" a nuestras oficinas ubicadas en:

- Lima: Juan de Arona #830, San Isidro,
- Chiclayo: San José #857,
- Arequipa: Av. Bolognesi #301, Yanahuara,
- Trujillo: Av. Víctor Larco Herrera #505, Urb. La Merced,
- Piura: Libertad #657,
- Cusco: Jr. Julio C. Tello Mz. C, Lt. 13, Urb. Santa Mónica,
- Iquitos: Yavarí #363 Of. 4.
- Huancayo: Jr. Ayacucho #282
- Ica: Av. San Martín 1312, Mz. M-2, Lt. 40, Urb. San Isidro
- Tacna: Plaza Zela 975, Cercado.

Nuestra Central de Información y Ventas: 01 513-5000 desde Lima y Provincias y nuestras Plataformas de Atención de nuestras oficinas, estarán a su disposición para responder cualquier inquietud sobre su seguro.

Cordialmente



Karim Mitre
GERENCIA CENTRAL RECURSOS
ESTRATEGICOS

Cliente



RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

RUC Nro. 20332970411

TODO RIESGO CONSTRUCCION

Vigencia : 10/12/2019 - 09/03/2020
Cliente : A & S INTEGRAL SAC 600846659
R.U.C. N° : 20601450535 **Teléfono** : 942711395
Dirección : AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
Localidad : CARABAYLLO LIMA LIMA
Asegurado : A & S INTEGRAL SAC 600846659
Agente : FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ CLAUDIA 0305092
MAGALLY
Dirección : JR JULIO RODAVERO NRO 634 PISO 2 URB LAS BRISAS ALTAURA CDRA 15 AV LA ALBORADA REF CERCA A LA PLAZA LA BANDERA
Localidad : LIMA LIMA LIMA
Teléfono : 4259694 **R.N.P. N4188**

PRIMA COMERCIAL	1.236.00
INTERESES	0.00
I.G.V.	222.48

FORMA DE PAGO
< Pago Al Contado Cuota >

S48504

Emitido el 17 de Diciembre del 2019

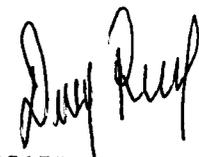
La factura se emitirá al momento del pago correspondiente.

Emisor : S48504

*** 78727533***

AVISCOBP

Cliente


RICARDO
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. N.º

77

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

Conste por el presente documento el convenio de pago de primas de seguro que celebran de una parte **PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con R.U.C. N° 20332970411, con domicilio en la Av. Juan de Arona N° 830, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará LA COMPAÑÍA; y de la otra parte, **A & S INTEGRAL SAC**, identificado con el R.U.C. N° 20601450535, con domicilio en AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA, distrito de CARABAYLLO, provincia de LIMA y departamento de LIMA, a quien en adelante se le denominará el CONTRATANTE y/o ASEGURADO; en los términos y según las condiciones que obran en las cláusulas siguientes:

PRIMERO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO contrató con LA COMPAÑÍA, una póliza de seguro de Todo Riesgo Construcción N° 16546256, con vigencia del 10/12/2019 al 09/03/2020 para cubrirse contra los riesgos señalados en las Condiciones Particulares de la mencionada póliza.

SEGUNDO

Es obligación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO pagar la prima en la forma y plazos convenidos en este documento.

TERCERO

Por el presente las partes acuerdan que la forma de pago de la prima del seguro contratado se pagará de la siguiente manera:

Forma de pago: Al contado

Emisión : 17/12/2019

Plan de Pago : Pago Al Contado Cuota

Moneda : Soles (S/)

Canal : CORREDORES

Cronograma de Pago

Todo Riesgo Construcción - Póliza N° 16546256

Orden	Fec. Vcto.	Cod. Cuota	Monto a Pagar
1/01	01/01/2020	95198247	1.458.48

Monto total a pagar : 1.458.48

Tasa de costo efectivo anual : 0.00 %

CUARTO

4.1 El pago de las cuotas, para que tenga validez, podrá ser efectuado únicamente en los siguientes lugares:

- Nuestras oficinas a nivel nacional.
- Ventanillas y páginas web de los bancos BCP, BBVA Continental, Scotiabank, e Interbank.
- Agentes BCP (sólo para pólizas de seguros emitidas en nuevos soles).

4.2 Asimismo, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá pagar autorizando al débito automático en cuentas de los bancos: BCP, BBVA Continental, Scotiabank, Interbank, así como con tarjetas de crédito Visa, Mastercard o American Express, para lo cual se podrá suscribir la respectiva autorización de afiliación por el titular de la cuenta y/o tarjeta de crédito y/o débito.

QUINTO

5.1 La prima de seguro tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el CONTRATANTE y/o ASEGURADO derivadas de las coberturas contenidas en la Póliza, durante el plazo de vigencia de la misma, siempre y cuando sean pagadas en el tiempo y forma establecidas en el presente Convenio de Pago.

Cliente


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

76

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

5.2 El CONTRATANTE y/o ASEGURADO, declaran conocer que en caso no cumplan con la obligación de pago de la prima al vencimiento del plazo convenido en el presente convenio, la cobertura del seguro se suspenderá automáticamente una vez transcurrido treinta (30) días calendarios desde la fecha de vencimiento de la obligación.

Para dicho efecto, las partes acuerdan que será considerada cierta la comunicación escrita que realice LA COMPAÑÍA al CONTRATANTE y/o ASEGURADO por correo electrónico en donde comunique el incumplimiento del pago de la prima indicando la fecha del vencimiento de la prima y sus consecuencias, así como el plazo de que dispone para pagar antes de la suspensión de la cobertura del seguro. La cobertura de seguro quedará suspendida automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. LA COMPAÑÍA no será responsable por los siniestros ocurridos durante la suspensión de la cobertura.

5.3 En caso la cobertura se encuentre en suspenso por el incumplimiento en el pago de prima, LA COMPAÑÍA podrá optar por resolver la póliza. Para tal efecto, comunicará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO con treinta (30) días calendario de anticipación su decisión de resolver la póliza por falta de pago de prima.

5.4 LA COMPAÑÍA no reclama el pago de la prima dentro de los noventa(90) días siguientes al vencimiento del plazo, se entiende que el contrato de seguro quedará extinguido en dicho plazo.

SEXTO

El presente convenio de pagos forma parte integrante de la póliza de seguros, en caso de acuerdo entre las partes, se podrían modificar las primas, las cuales deberán generar un nuevo cronograma de pago con los nuevos montos y/o plazos.

SETIMO

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N°29946, Ley del Contrato de Seguro, las partes acuerdan postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente.

OCTAVO

En todo lo no establecido en el presente convenio le será de aplicación las normas vigentes de la Ley N° 26702 - Ley General: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro, la Ley N° 29571 - que aprobó el Código de Protección y Defensa del Consumidor; y el Reglamento de Pago de Primas aprobado por la SBS vigente a la fecha de suscripción del presente documento.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

75

Fecha : 17/12/2019
Usuario : SYSTEM

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

En señal de conformidad, la COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO suscriben el presente documento, a los 17 días del mes de Diciembre de 2019.

El Asegurado y/o Contratante

R.U.C:

Firma:

Nombre:

Pacifico Seguros

20332970411

Firma:



Nombre: PEDRO TRAVEZAN

Gerente Gerencia Central de Administracion y Finanzas

03:26:24 PM



RICARDO ESTRELLA
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. N.º

POLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)

CAR : 16546256

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO : S/.1,121,316,750.00

CONTRATANTE

A & S INTEGRAL SAC

DIRECCION

AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
LIMA LIMA CARABAYLLO

ASEGURADO

A & S INTEGRAL SAC

DIRECCION

AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
LIMA LIMA CARABAYLLO

BENEFICIARIO

A & S INTEGRAL SAC

DIRECCION

AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
LIMA LIMA CARABAYLLO

VIGENCIA

DEL 10/12/2019 A LAS 12:00hs. HASTA EL 09/03/2020 A LAS 12:00hs. - 90 DIAS.

PRIMA COMERCIAL	1,236.00
INTERESES	0.00
I.G.V.	222.48
PRIMA COMERCIAL + INT. + I.G.V.	1,458.48 NUEVOS SOLES

FORMA PAGO: Según Convenio de Pago VCMTO: Según Convenio de Pago LUGAR PAGO: Según Convenio de Pago

R.N.P. N4188 AGENTE: CLAUDIA MAGALLY FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ


RICARDO ESTEBAN
INGENIERO
Reg. C. I. P.

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO : S/.1,121,316,750.00

A & S INTEGRAL SAC
AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE
PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
LIMA LIMA CARABAYLLO
DEL 10/12/2019 A LAS 12:00hs. HASTA EL 09/03/2020 A LAS 12:00hs. - 90 DIAS.

Las declaraciones, endosos y cláusulas especiales que se anexen a la presente póliza, forman parte integrante del contrato. Este contrato de seguros se celebra bajo el ámbito de la ley 29946, Ley del Contrato de Seguro y sus normas reglamentarias, a las cuales las partes se someten con carácter imperativo. Se deja constancia que las condiciones generales, particulares y especiales del seguro han estado a disposición previa del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

Emitida en Lima a los 17 días del mes de Diciembre de 2019



KARIM MITRE
GTE. CENTRAL RREE



LUCIANO BEDOYA
GERENTE DIVISION SG

FIRMA DE ASEGURADO

S48504

COD.SBS.: RG0443100039
Póliza Adecuada a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias

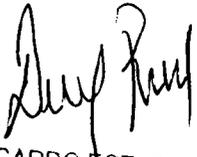


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Póliza CAR - 16546256

Cliente : A & S INTEGRA SAC

- R.U.C. : 20601450535
- OBJETO SOCIAL : 4520 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y DE PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGENIERIA CIVIL


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

TODO RIESGO CONSTRUCCION

CAR-16546256

SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)

PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS ASEGURA LOS BIENES DESCRITOS EN EL SUMARIO, CONTRA LOS DAÑOS O PERDIDAS CAUSADAS DIRECTAMENTE POR TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS Y A LAS PARTICULARES Y MECANOGRAFIADAS EXPRESADAS EN LA MISMA, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL SEGURO AQUI CONCEDIDO.

ASEGURADO: A&S INTEGRA SAC

CONDICIONES PARTICULARES

UBICACIÓN DEL RIESGO

001 DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL VILA VILA

SAMA TACNA TACNA

ACTIVIDAD Y/O GIRO

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

MATERIA DEL SEGURO

=====

TODA PROPIEDAD, EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE EN LOCALES PROPIOS Y/O DE TERCEROS SEÑALADOS PREVIAMENTE EN PÓLIZA.

MATERIA ASEGURADA

001 OBRA CIVIL E
INSTALACIONES FIJAS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.

PERIODO DE LA OBRA: 90 DÍAS + 1 MES DE MANTENIMIENTO


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

COBERTURAS DE LA POLIZA

- COBERTURA "A": BASICA
LÍMITE AGREGADO VIGENCIA
- COBERTURA "B": TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO
LÍMITE AGREGADO VIGENCIA
- COBERTURA "C" : AVENIDA, INUNDACION, LLUVIA
LÍMITE AGREGADO VIGENCIA
- COBERTURA "D" : MANTENIMIENTO SIMPLE
LÍMITE AGREGADO VIGENCIA
- COBERTURA "G" : REMOCION DE ESCOMBROS
- PROPIEDADES ADYACENTES
LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.
- DEBILITAMIENTO DE BASES
LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.

SUMA ASEGURADA

S/.	275,605.93
S/.	41,340.89
S/.	41,340.89
S/.	41,340.89

COD.SBS.: RG0443100039

TODO RIESGO CONSTRUCCION**CAR-16546256****SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)****COBERTURAS DE LA POLIZA****SUMA ASEGURADA**

- GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DIAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO, LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.	SI.	27,560.59
- FLETE AEREO LÍMITE AGREGADO VIGENCIA	SI.	27,560.59
- ERRORES DE DISEÑO LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.	SI.	137,802.97
- COBERTURA "E" y "F" : RESPONSABILIDAD CIVIL INCLUYENDO RC CRUZADA LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.	SI.	55,121.12
- CAMPAMENTOS Y ALMACENES LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.	SI.	27,560.59

SUB-LIMITES

- HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, DAÑO MALICIOSO Y TERRORISMO	SI.	275,605.93
--	-----	------------

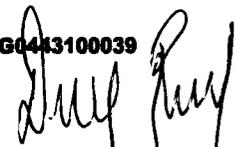
CLAUSULAS DE LA POLIZA

- 310001 - CLÁUSULA PARA CUBRIR PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DIRECTOS OCASIONADOS POR HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL
- 310003 - CLÁUSULA PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO
- 310005 - CLÁUSULA SOBRE EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE
- 310006 - CLÁUSULA PARA CUBRIR GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO
- 310007 - CLÁUSULA PARA CUBRIR GASTOS ADICIONALES PARA EL FLETE AÉREO
- 310002 - CLÁUSULA PARA CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CROSS LIABILITY)
- 310008 - CLÁUSULA SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A OBRAS SITUADAS EN ZONA SÍSMICAS
- 310009 - CLÁUSULA SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS AL ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
- 310010 - CLÁUSULA SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
- 310012 - CLÁUSULA SOBRE CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES
- 310016 - CLÁUSULA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN
- 310017 - CLÁUSULA SOBRE LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL CORRIMIENTO DE TIERRAS
- 310018 - CLÁUSULA PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS
- 310021 - CLÁUSULA PARA CUBRIR RIESGO DE DISEÑO
- 310025 - CLÁUSULA PARA CUBRIR LA VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O EL

COD.SBS.: RG0443100039

Pág. 5 de 9

Cliente



ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

TODO RIESGO CONSTRUCCION**CAR-16546256****SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)****CLAUSULAS DE LA POLIZA****DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES**

310026 - CLÁUSULA SOBRE CIMENTACIONES POR PILOTAJE Y TABLESTACADOS PARA FOSAS DE OBRAS

310027 - CLÁUSULA PARA CUBRIR DAÑOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR CICLÓN, HURACÁN, LLUVIA E INUNDACIÓN

310030 - CLÁUSULA DE COBERTURA DE OBRAS CIVILES EXISTENTES Y/O PROPIEDAD ADYACENTE

310031 - CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE HUNDIMIENTOS

310036 - CLÁUSULA NIVEL FREATICO DEL TERRENO

310000 - CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)

990000 CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES

310037 CL. DE 72 HORAS - INGENIERIA

PRIMA

1,200.00 NUEVOS SOLES

DEDUCIBLES

- COBERTURA "A": BASICA

10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 25,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.

COBERTURA PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 15,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.

- COBERTURA "B": TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO

10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 35,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.

- COBERTURA "C" : AVENIDA, INUNDACION, LLUVIA

10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 35,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.

- COBERTURA "D" : MANTENIMIENTO SIMPLE

10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 15,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.

- COBERTURA "G" : REMOCION DE ESCOMBROS

APLICA EL DEDUCIBLE DE LA COBERTURA QUE LA ACTIVA.

- HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, DAÑO MALICIOSO Y TERRORISMO

10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 22,500.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA

- PROPIEDADES ADYACENTES

10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 15,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.

- DEBILITAMIENTO DE BASES

Y VIBRACIÓN: 15.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 15,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.

- GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS

10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 3,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.

- FLETE AEREO

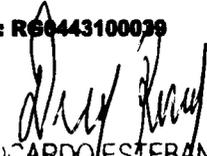
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 3,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.

- ERRORES DE DISEÑO

COD.SBS.: R60443100039

Pág. 6 de 9

Cliente


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)

DEDUCIBLES

15.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 15,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.

- COBERTURA "E" y "F" : RESPONSABILIDAD CIVIL INCLUYENDO RC CRUZADA
15.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 4,500.00 POR RECLAMANTE.

- CAMPAMENTOS Y ALMACENES
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 15,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.

CONDICION ESPECIAL

- COBERTURA DE HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO, LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.

- LA MEMORIA DESCRIPTIVA, ESTUDIO DE SUELOS Y CÁLCULO ESTRUCTURAL, ASÍ COMO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE PÓLIZA.

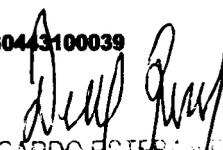
- EL ASEGURADO SE COMPROMETE A COLOCAR Y MANTENER AVISOS ADECUADOS Y SEÑALES MUY VISIBLES ADVIRTIENDO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN CANTIDAD SUFICIENTE Y EN TODOS LOS LUGARES QUE SE REQUIERA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LA NORMA G.050 SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN (RNE, 2006).

- EL ASEGURADO DEBERÁ LEVANTAR UN "ACTA DE COLINDANTES" CORRESPONDIENTES ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA. EL "ACTA DE COLINDANTES", ES EL DOCUMENTO QUE DESCRIBE EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS COLINDANTES DE LA PERIFERIA O VECINDAD DIRECTA (LIMITES DEL PREDIO DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA); ES EL DOCUMENTO QUE DESCRIBE EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS COLINDANTES ANTES DEL INICIO DE LA OBRA, VALIDADO CON LOS PROPIETARIOS DE DICHA VECINDAD; PARA QUE EN CASO OCURRA ALGUNA AFECTACIÓN A DICHOS TERCEROS SE PUEDA ESTABLECER DE MANERA OBJETIVA CUALES FUERON LOS DAÑOS POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER RECEPCIONADO CON CARGO FIRMADO POR EL O LOS PROPIETARIOS DE DICHAS EDIFICACIONES. EL CONSTRUCTOR GUARDARÁ COPIA DEL MISMO EN CASO SE REQUIERA SU REVISIÓN.

- PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, SE ENTIENDE COMO INMUEBLES A LOS EDIFICIOS QUE LOS CONFORMAN, COMPRENDIENDO TODA LA CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURA, CIMIENTOS Y OBRA CIVIL EN GENERAL, INCLUYENDO MEJORAS E INSTALACIONES DE AGUA, DESAGÜE, ELECTRICIDAD, TANQUES AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS, SANITARIOS, PUERTAS, VENTANAS, REJAS, CORTINAS METÁLICAS, Y EN GENERAL TODAS LAS INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES QUE FORMAN PARTE DEL INMUEBLE EN CONSTRUCCIÓN.

- EL ALMACENAJE EN EL SITIO DE OBRAS POSTERIOR A LA DESCARGA, TIENE COBERTURA POR UN PERIODO MÁXIMO DE 1 MES, PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS, LIMITADO A 10% DEL VALOR DE LA OBRA MÁXIMO S/. 300,000 EN EL AGREGADO VIGENCIA, LO QUE RESULTE MENOR.

COD.SBS.: RG043100039


RICARDO ESTEBAN
INGENIERO
Pacífico

TODO RIESGO CONSTRUCCION

CAR-16546256

SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)

- NO SE CUBREN DAÑOS O PÉRDIDAS POR TRABAJOS CON USO DE EXPLOSIVOS.

- EN EL CASO QUE EL PRESUPUESTO ORIGINAL DEL PROYECTO INCLUYA TRABAJOS DE DEMOLICIÓN. LOS DAÑOS POR DICHOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN TIENEN UN LÍMITE DEL 10% DEL VALOR DE LA OBRA, MÁXIMO DE S/. 300,000 EN AGREGADO VIGENCIA, LO QUE RESULTE MENOR (SIEMPRE Y CUANDO ESTOS HAYAN SIDO DECLARADOS COMO TRABAJOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA ORIGINAL) Y SOLO CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (COMO PARTE DEL LÍMITE OTORGADO EN LAS COBERTURAS E Y F). DEDUCIBLE: 10% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MÍNIMO S/ 7,500.00 POR RECLAMANTE.

- EN CASO DE ROBO SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 10% DEL MONTO INDEMNIZABLE MIN S/ 22,500.00.

- PARA CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES APLICA UN DEDUCIBLE DE 10% DEL MONTO INDEMNIZABLE MÍNIMO S/ 10,000.00.

- LA PRÓRROGAS NO SON AUTOMÁTICAS. SU EVALUACIÓN SE REALIZARÁ CASO A CASO.

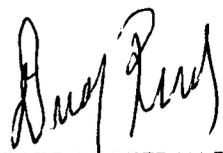
- NO SE CUBRIRÁN DAÑOS O PÉRDIDAS DE BIENES QUE SEAN RECONOCIDOS COMO PATRIMONIO CULTURAL AÚN CUANDO ESTOS HAYAN SIDO A CAUSA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

=====

EN CASO DE OCURRIR CUALQUIER DAÑO Y/O PÉRDIDA LA SIGUIENTE PÓLIZA NO CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

1. HURTO SIMPLE Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA
2. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
3. ACCIDENTES DE TRABAJO,
4. RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUCIONAL
5. CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
6. PRUEBAS PARA MAQUINARIA, EQUIPOS Y PARTES USADAS
7. TRANSPORTE NACIONAL
8. TRANSPORTE INTERNACIONAL
9. ALOP, DSU Y CUALQUIER DAÑO CONSECUCIONAL.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

CLAUSULA DE GARANTIA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO BAJO PENA PARA EL ASEGURADO DE PERDER TODO DERECHO A INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUE ESTE SEGURO SE FORMALIZA EN VIRTUD A LO SIGUIENTE:

- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES (RNE, 2006).
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA

COD.SBS.: RG0443100039

TODO RIESGO CONSTRUCCION**CAR-16546256****SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)**

CONSTRUCCIÓN (RNE, 2006).

- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA POR INGENIERO CIVIL COLEGIADO
CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (MÍNIMO 3 AÑOS).

R.N.P.: N4188

CORREDOR: CLAUDIA MAGALLY FERNANDEZ DE
PAREDES UBILLUZ

La prima comercial incluye:

Comisión por Intermediación	SI.	180.00
Comisión por Promotores de Seguros	SI.	0.00
Comisión por Comercialización	SI.	0.00

En caso esta póliza forme parte del programa de incentivos para corredores establecido por la COMPAÑÍA, se debe considerar que el Corredor posiblemente reciba una bonificación consistente en un bono de dinero o un viaje, el que se determinará sobre la base de ciertos parámetros como son la producción del año y el logro de metas, entre otros aspectos a definir por la COMPAÑÍA cada año.

Medios de Comunicación acordados: Los indicados en la solicitud de seguro.



RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

COD.SBS.: RG0443100039

BCP

SERVICIO DE RECARGACION MNA

OP: 2540000-TADP-992604 OP-0354097 13/12/2019
 Hora: 13:58:38

Tipo de Empresa: SEGUROS Y CLINICAS
 Empresa afiliada: EFE
LA PORTA S.A.S

Cuenta a Debitar: [REDACTED]

Nro de cuenta: 193-2036949-0-30

Código Id de Cuenta: 20001450535

Usuario: A S INTEGRAL SAC

Fecha	Cuota	Cargo Fijo	Mora	Total
14/12/2019	287.20	0.00	0.00	287.20

Importe : S/millones 287.20
 Costo : S/millones 0.00

[REDACTED]

ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA DEL BANCO
 VERIFICAR QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA

BCP

SERVICIO DE RECARGACION MNA

OP: 2540000-TADP-992604 OP-0353104 13/12/2019
 Hora: 13:57:48

Tipo de Empresa: SEGUROS Y CLINICAS
 Empresa afiliada: EFE
LA PORTA S.A.S

Cuenta a Debitar: [REDACTED]

Nro de cuenta: 193-2410412-0-05

Código Id de Cuenta: 20001450535

Usuario: A S INTEGRAL SAC

Fecha	Cuota	Cargo Fijo	Mora	Total
13/12/2019	240.72	0.00	0.00	240.72

Importe : S/millones 240.72
 Costo : S/millones 0.00

[REDACTED]

ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA DEL BANCO
 VERIFICAR QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA

Ricardo Esteban Diaz Ruiz

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C. I. P. 81240

Premium/Empresarial, 13 de diciembre del 2019

T.P: / T.S:

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION Y SALUD

A & S INTEGRA S.A.C.
VIGENCIA: 10/12/2019 AL 10/02/2020
ACTIVIDAD: CONSTRUCCION

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de pensión y salud.

SCTR PENSIONES Póliza 30052191	SCTR SALUD Contrato 2347874
--------------------------------	-----------------------------

PERSONAL ASEGURADO

SEDE: A NIVEL NACIONAL

Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	JULIO MARCELO	ANCO	PIZARRO	DNI	09599053
2	KARIS AMBAR YVONNE	BONILLA	CHING	DNI	45320437
3	JUNIOR	CORDOVA	CORNEJO	DNI	45777996
4	RICARDO ESTEBAN	DIAZ	RUIZ	DNI	25557997
5	EUDEMARIO	ROMERO	SEMINARIO	DNI	02810096

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente: A & S INTEGRA S.A.C.



Francisco Noya Bao
Gerente Comercial
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros



Enrique Gonzáles Martínez
Director Comercial
La Positiva EPS S.A.

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda. Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL

Cláusula Garantía (SCTR Pensión)

La presente póliza cubre actividades y servicios que se prestan dentro de la concesión minera en las sedes administrativas y/o en superficie. No cubre las actividades de exploración, explotación y extracción de mina realizada en SUPERFICIE y/o en SOCAVON o cualquier otra actividad realizada en socavón de una mina. En ese sentido, La

Positiva no se hará responsable de atender los siniestros ocasionados de las actividades mencionadas anteriormente.

DIECAVA


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

PREMIUM/EMPRESARIAL, 10 de Diciembre del 2019

Señor(a)(ita):

**A & S INTEGRA S.A.C.
AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA - CONDOMINIO ALTALUZ TORRE
CALLAO (CALLAO 1)-CALLAO**

Presente .-

Estimado(a) Señor(a)(ita):

Por medio de la presente, nos es grato dirigimos a usted para agradecerle su confianza y darle la más cordial bienvenida a nuestra distinguida cartera de clientes, esperando que podamos construir una relación de largo plazo.

Adjunto encontrará el comprobante de pago, condiciones generales y particulares de la póliza con el detalle de las personas aseguradas, así como el resumen informativo, los cuales le sugerimos revisar cuidadosamente los datos contenidos en dichos documentos, para que esté al tanto de las coberturas y servicios contratados, y, en caso de haber alguna incongruencia nos la informe dentro del plazo máximo señalado en su póliza.

Cualquier consulta o solicitud de información podrá hacerla a Línea Positiva, llamando en Lima al (01)211-0-211. De nuestra parte, nos comprometemos a trabajar para brindarle su tranquilidad hoy, mañana y siempre, y hacer que su experiencia con Nosotros sea siempre positiva.

Atentamente,



Pedro Fuentes Vergaray
Gerente Actuarial



RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240



La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
JR FRANCISCO MASIAS 370 PISO 12 SAN ISIDRO,
LIMA-PERÚ.
RUC.: 20454073143
Telf.: 999887766/Fax: 211-0015

Póliza N°: 30052191
Código Registro SBS: VI2077710027

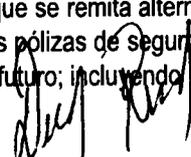
POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - PENSIÓN CONDICIONES PARTICULARES

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros en adelante denominada **La Positiva Vida**, en virtud a los antecedentes declarados y la información declarada al solicitar el presente seguro que se considera como base de esta póliza y parte integrante de la misma, la cual fue presentada por el Contratante, en adelante denominado **Entidad Empleadora**, conviene en asegurar a sus **Trabajadores** conforme se describe en el presente condicionado particular, en las condiciones generales, en los anexos de la presente póliza y en los términos y condiciones impresas en sus endosos.

El **Contratante** está obligado a proporcionar a **La Positiva Vida** la información médica de los **Trabajadores**, cuando así sea solicitado, durante la vigencia de la presente póliza para evaluar su estado de salud, atender solicitudes de beneficios o por auditoría médica para control de la evolución del estado de salud de los **Trabajadores**.

Póliza No.	: 30052191				
Entidad Empleadora/Contratante	: A & S INTEGRAL S.A.C.				
RUC	: 20601450535				
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA -				
Teléfono	: 942711395				
Actividad	: CONSTRUCCION				
Centro de Trabajo Declarado(s)	:				
Vigencia de la Póliza	: Desde: 10/12/2019 : Hasta: 10/02/2020				
Asegurados	: Los trabajadores de la planilla mensual declarada del centro de trabajo asegurado				
Coberturas por Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales	: Pensión de Supervivencia : Pensión de Invalidez : Gastos de Sepelio				
Beneficio Máximo	: Remuneración asegurable máxima vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro.				
Prima Comercial (Incluye 3% de Costos de Emisión)	: S/ 243.39				
Prima Comercial + IGV	: S/ 287.20				
Forma de pago	: Bimestral				
Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo de la Póliza				
Clase Trabajador	Cantidad de Personas	Importe de Planilla	Tasa Neta	Mes	Año
ALTO RIESGO	5	8,500.00	1.39 %	12	2019

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

Habiendo **La Positiva Vida** aceptado la solicitud presentada por la **Entidad Empleadora**, la cobertura del seguro es de aplicación a partir de las [00:00] horas del día de inicio de vigencia una vez realizado el pago de la prima o con la suscripción del Convenio de Pago de Primas.

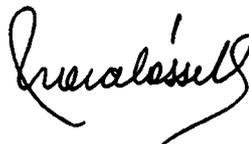
De forma previa a la emisión de esta póliza, la Entidad Empleadora y La Positiva Vida han acordado efectuar el proceso de delimitación de cobertura, en aplicación del artículo 8 del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

La **Entidad Empleadora** declara que, antes de suscribir ésta Póliza, ha tomado conocimiento directo de todas las Condiciones Generales de la misma a cuyas estipulaciones queda sometido por el presente contrato. La **Entidad Empleadora** deberá firmar y devolver una copia de esta Póliza en señal de conformidad.

Cláusula Garantía (SCTR Pensión)

La presente póliza cubre actividades y servicios que se prestan dentro de la concesión minera en las sedes administrativas y/o en superficie. No cubre las actividades de exploración, explotación y extracción de mina realizada en SUPERFICIE y/o en SOCAVON o cualquier otra actividad realizada en socavón de una mina. En ese sentido, La Positiva no se hará responsable de atender los siniestros ocasionados de las actividades mencionadas anteriormente.

PREMIUM/EMPRESARIAL, 10 de Diciembre del 2019



La Positiva Vida

Entidad Empleadora



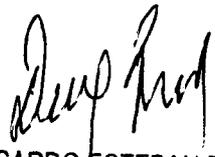
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Anexo a la Póliza N° 30052191
Vigencia desde: 10/12/2019 Hasta: 10/02/2020
Detalle Actividad: CONSTRUCCION
Sede: A NIVEL NACIONAL

Relación de Asegurados

<u>N°</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N° Documento</u>
ALTO RIESGO		
1	JULIO MARCELO ANCO PIZARRO	09599053
2	KARIS AMBAR YVONNE BONILLA CHING	45320437
3	JUNIOR CORDOVA CORNEJO	45777996
4	RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ	25557997
5	EUDEMARIO ROMERO SEMINARIO	02810096

T.0/DIECAVA


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Proforma de Cobertura (Cobro)

Número de Proforma : 199795918 Emisión : 13/12/2019
R.U.C.: : 20601450535 Nro. Trámite : 0

DATOS DEL RECIBO

Oficina : Premium/Empresarial	Moneda : Soles
Póliza Nro : 30052191	Ramo : SCTR PENSION
Vigencia Desde : 10/12/2019	Hasta : 10/02/2020
Contratante : A & S INTEGRAL S.A.C.	
Asegurado : TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Dirección : AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.	
Distrito : CALLAO (CALLAO 1)	Localidad : CALLAO
Teléfonos : 942711395	Sede(s) : Detallada(s) en Anexo de la Póliza
Intermediario : DIRECTOS	

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción		Importes
Sobrevivencia	S/	236.30
Costos de Emision	S/	7.09
Impuesto General a las Ventas	S/	43.81
Prima Comercial + IGV	S/	287.20

Referencia:

Girar cheque a la orden de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS:

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.

CLIENTE


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Proforma de Cobertura (Cobro)

Número de Proforma : 199795918 Emisión : 13/12/2019
R.U.C.: : 20601450535 Nro. Trámite : 0

DATOS DEL RECIBO

Oficina : Premium/Empresarial	Moneda : Soles
Póliza Nro : 30052191	Ramo : SCTR PENSION
Vigencia Desde : 10/12/2019	Hasta : 10/02/2020
Contratante : A & S INTEGRAL S.A.C.	
Asegurado : TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Dirección : AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.	
Distrito : CALLAO (CALLAO 1)	Localidad : CALLAO
Teléfonos : 942711395	Sede(s) : Detallada(s) en Anexo de la Póliza
Intermediario : DIRECTOS	

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción		Importes
Sobrevivencia	S/	236.30
Costos de Emision	S/	7.09
Impuesto General a las Ventas	S/	43.81
Prima Comercial + IGV		S/ 287.20

Referencia:

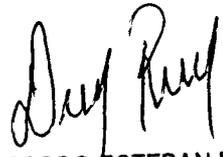
Girar cheque a la orden de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS:

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.

BROKER


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

**POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - PENSIÓN
CONDICIONES GENERALES**

La presente póliza ha sido emitida en función de la información declarada al solicitar la cotización que dio origen a la misma.

La Positiva Vida emite la presente póliza a usted, en adelante El Contratante, para asegurar al Asegurado contra los riesgos de muerte e invalidez derivados de Accidentes de Trabajo o Enfermedades Profesionales. Los términos y condiciones que rigen el presente contrato de seguro son los siguientes:

1. DEFINICIONES:

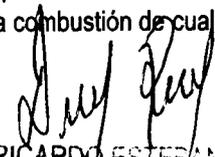
1.1 ACCIDENTE DE TRABAJO: TODA LESIÓN CORPORAL, ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PRODUCIDA EN EL CENTRO DE TRABAJO O CON OCASIÓN DE LAS LABORES PARA LAS CUALES HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR, CAUSADAS POR ACCIÓN IMPREVISTA, FORTUITA U OCASIONAL DE UNA FUERZA EXTERNA, REPENTINA Y VIOLENTA QUE OBRA SÚBITAMENTE SOBRE LA PERSONA DEL TRABAJADOR O DEBIDO AL ESFUERZO DEL MISMO, INDEPENDIEMENTE DE SU VOLUNTAD Y QUE PUEDA SER DETERMINADA POR LOS MÉDICOS DE UNA MANERA CIERTA.

Se considera igualmente accidente de trabajo lo siguiente:

- a) El que sobrevenga al **Trabajador** durante la ejecución de órdenes del **Contratante** o bajo su autoridad, aún cuando se produzca fuera del centro y de las horas de trabajo.
- b) El que se produce antes, durante o después de la jornada laboral o en las interrupciones del trabajo; si el **Trabajador** se hallara por razón de sus obligaciones laborales, en cualquier centro de trabajo del **Contratante**, aunque no se trate de un centro de trabajo de riesgo ni se encuentre realizando las actividades propias del riesgo contratado.
- c) El que sobrevenga por acción del **Contratante** o sus representantes o de tercera persona, durante la ejecución del trabajo.

No constituyen accidentes de trabajo los siguientes:

- a) El que se produce en el trayecto de ida y retorno al centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta del **Contratante** en vehículos propios o contratados para el efecto.
- b) El provocado intencionalmente por el propio **Trabajador** o por su participación en riñas o peleas u otra acción ilegal.
- c) El que se produzca como consecuencia del incumplimiento del **Trabajador** de una orden escrita específica impartida por el empleador. Las disposiciones sobre seguridad en las actividades del **Contratante** que estén contenidas en normas de obligatorio cumplimiento, o que tenga que expedir el **Contratante** en cumplimiento de dichas normas; o las contenidas en reglamentos, directivas, procedimientos, memorandos, y cualquier otro documento que haya sido puesto en conocimiento de los **Trabajadores**, ya sea de manera individual o general, para su cumplimiento, constituyen ordenes específicas impartidas por el **Contratante**
- d) El que se produzca con ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales, aunque se produzcan dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo.
- e) El que sobrevenga durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del contrato de trabajo.
- f) Los que se produzcan como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte del **Trabajador**
- g) Los que se produzcan en caso de guerra civil o internacional, declarada o no, dentro o fuera del Perú; motín, conmoción contra el orden público o terrorismo;
- h) Los que se produzcan por efecto de terremoto, maremoto, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza.
- i) Los que se produzcan como consecuencia de fusión o fisión nuclear por efecto de la combustión de cualquier combustible nuclear, salvo cobertura especial expresa.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81211

1.2 ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: Las que realizan los **Trabajadores** en las labores que se detallan en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA, "Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", o el que lo sustituya.

1.3 ASEGURADO: En adelante denominado **Trabajador** es todo empleado u obrero que labora bajo relación de dependencia o en calidad de socio de una cooperativa de trabajadores, que en sí mismo está expuesto al riesgo asegurado y a cuyo favor se hubiere extendido el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo bajo cualquiera de sus coberturas sea mediante la declaración del **Contratante** que lo reconozca como trabajador al suscribir la presente póliza, o al informarlo al momento del inicio de su relación laboral.

En este sentido, el **Trabajador** es la persona que se encuentra en el ámbito de aplicación del artículo 1 del Decreto Supremo 003-98-SA o norma que los sustituya.

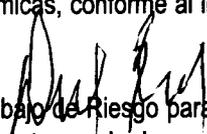
1.4 ASEGURADOS OBLIGATORIOS: La totalidad de trabajadores, empleados u obreros, eventuales, temporales o permanentes que laboran en un centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA, y ampliadas en la Normas Técnicas según el Decreto Supremo N 003-98-SA.

Son también asegurados obligatorios los trabajadores que no perteneciendo al centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades referidas en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA se encuentran expuestos al riesgo por razón de sus funciones, a juicio del **Contratante** y bajo su responsabilidad.

1.5 CENTRO DE TRABAJO: Establecimiento del **Contratante** en el que se ubican las unidades de producción en las que se realizan las actividades de riesgo inherentes a la actividad descrita en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA. Incluye a las unidades administrativas y de servicios que, por su proximidad a las unidades de producción expone al personal al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional propia de la actividad productiva. Cuando por la dimensión del "Centro de Trabajo", las unidades administrativas o de servicios se encuentren alejadas de las unidades de producción por una distancia tal que evidencie que los trabajadores de dichas unidades administrativas o de servicios no se encuentran expuestas al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional propio de la actividad desarrollada por el **Contratante**, éste podrá decidir, bajo su responsabilidad, la no contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para dichos trabajadores.

1.6 Código CIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, conforme al listado de Naciones Unidas.

1.7 CONTRATANTE: Es la entidad empleadora que contrata el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para cubrir a sus trabajadores, conforme a la obligación impuesta por la Ley N° 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
R.C.I.P. 81240

En este sentido, se entiende como entidad empleadora a las empresas e instituciones públicas o privadas que desarrollan actividades de alto riesgo y que emplean trabajadores bajo relación de dependencia. También se considera como tales a las cooperativas de trabajadores, empresas de servicios especiales, sean empresas de servicios temporales o sean empresas de servicios complementarios, los contratistas y subcontratistas, así como toda institución de intermediación o provisión de mano de obra que destaque personal hacia centros de trabajo donde se ejecuten las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA.

Asimismo se considerará como entidad empleadora a toda empresa que voluntariamente contrate el presente seguro a favor de sus trabajadores, aún cuando no se encuentre obligada por ley a hacerlo.

1.8 DERECHO HABIENTES: De ahora en adelante los denominados **Beneficiarios**, son los familiares del **Trabajador** que al momento del siniestro cumplen con los requisitos para ser considerados como **Beneficiarios**, conforme a lo establecido

en la Ley N° 26790 y que por ello tienen derecho a la pensión de sobrevivencia. La cobertura de los hijos se inicia desde la concepción. Respecto a los gastos de sepelio que se generen por el fallecimiento del **Trabajador**, éstos se reembolsarán a la persona natural o jurídica que demuestre haberlos efectivamente pagado.

1.9 ENFERMEDAD PROFESIONAL: Todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al **Trabajador** como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en el que se ha visto obligado a trabajar. El listado de enfermedades profesionales y su relación causal con la clase de trabajo que las originan se encuentran detalladas en la Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA o norma que la sustituya.

1.10 FECHA DE SINIESTRO:

- a) El día del accidente, en caso de invalidez o muerte inmediata por accidente de trabajo.
- b) El día de la configuración de la invalidez, en caso de la enfermedad profesional.
- c) El día de la configuración de la invalidez, en caso de accidente cuya invalidez no se manifieste inmediatamente.

1.11 LEY: La Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus normas reglamentarias.

1.12 REMUNERACIÓN ASEGURABLE: Remuneración constituida por el total de las rentas provenientes del trabajo personal del **Trabajador** percibidas en dinero, cualquiera que sea la categoría de renta a que deban atribuirse de acuerdo a las normas tributarias sobre la materia.

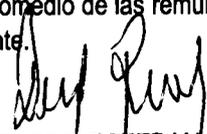
En el caso de **Trabajadores** dependientes, se considera remuneración asegurable a la remuneración computable a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR y sus normas reglamentarias o las que las sustituyan.

Los subsidios de carácter temporal que perciba el **Trabajador** cualquiera sea su naturaleza, se consideran dentro del concepto de remuneración para el cómputo de la Remuneración Mensual y se encuentran afectos a las primas por la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. El mismo tratamiento recibirán las gratificaciones ordinarias, es decir, aquellas que se otorguen en períodos regulares y estables en el tiempo, y que son consideradas parte de la base de cálculo de la prima del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Para estos efectos se considera que una gratificación adquiere regularidad cuando es abonada por el **Contratante** a la generalidad de **Trabajadores** o a un grupo de ellos durante 2 (dos) años consecutivos, cuando menos en períodos semestrales.

En el caso que un **Trabajador** reciba un reintegro de remuneración, éste será declarado como parte de la remuneración del mes en que se paga.

1.13 REMUNERACIÓN MÁXIMA ASEGURABLE: Monto fijado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el artículo 67° de la Resolución N° 232-98-EF/SAFP, como límite para la determinación de la "Remuneración Mensual", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Supremo N° 004-98-EF y que es actualizado según el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana que publica el INEI o el indicador que lo sustituya, de acuerdo con las reglas vigentes para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

1.14 REMUNERACION mensual: Es el promedio de las Remuneraciones Asegurables de los 12 meses anteriores a la fecha del siniestro con el límite máximo previsto en el tercer párrafo del artículo 47° del D. S. N° 004-98-EF actualizado según el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana que publica el INEI o el indicador que lo sustituya, de acuerdo con las reglas vigentes para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones. Para tal fin la Remuneración Asegurable de cada mes no podrá exceder en ningún caso de la remuneración oportunamente declarada para el pago de las primas. En caso el **Trabajador** tenga una vida laboral activa menor a 12 (doce) meses, se tomará el promedio de las remuneraciones que haya recibido durante su vida laboral, actualizado de la forma señalada precedentemente.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rg. C. I. P. 81240

1.15 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO: Sistema especializado del Seguro Social de Salud que otorga a sus afiliados regulares, empleados u obreros, que laboren en un centro de trabajo en el que la Entidad Empleadora realiza las actividades de riesgo contenidas en el Anexo 5 del D.S. 009-97-SA o norma que lo sustituya, una cobertura adicional por accidente de trabajo y enfermedad profesional brindando prestaciones de salud (a cargo de EsSalud o de Empresas Prestadoras de Salud - EPS); y pensión de invalidez total o parcial y temporal o permanente, pensión de sobrevivencia y gastos de sepelio (a cargo de la ONP o las empresas de seguros autorizadas).

2. OBJETO DEL SEGURO:

Mediante el presente contrato **La Positiva Vida** se compromete a otorgar cobertura a los **Trabajadores** al servicio de **El Contratante**, en caso de un siniestro derivado de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales no cubierto por el régimen de pensiones a cargo de la ONP y/o AFP, por las prestaciones de: (i) pensión o indemnización de invalidez total o parcial y temporal o permanente, (ii) pensión de sobrevivencia y, (iii) reembolso de gastos de sepelio, de acuerdo a las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas.

Cualquier beneficio mayor o adicional a los contemplados en la presente póliza deberá quedar establecido expresamente en condiciones particulares, cláusulas adicionales o endosos que deberán formar parte integrante de la presente póliza.

La presente póliza sólo es exigible sobre los siniestros ocurridos dentro del territorio nacional, salvo las coberturas especiales expresamente pactadas para viajes en comisión de servicios o actividades de riesgo, que por su propia naturaleza exigen el amparo de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales producidos en el extranjero.

Sólo los funcionarios autorizados de **La Positiva Vida** están facultados para emitir o modificar en nombre de ella este contrato de seguro. **La Positiva Vida** no será responsable por ninguna promesa hecha o que en el futuro hiciera cualquier otra persona no facultada para ello.

La presente póliza deberá estar firmada por el **Contratante**, al igual que la copia de la póliza emitida y sus posteriores modificaciones.

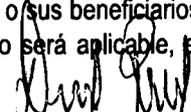
3. BASES DEL CONTRATO:

Toda cláusula o condición de la póliza se subordina a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, sus modificatorias y reglamentos, y a las disposiciones del Decreto Supremo N 003-98-SA.

En caso de producirse discrepancias entre estas Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y las Condiciones Especiales debe tenerse en consideración que las condiciones especiales prevalecen sobre las condiciones particulares y estas prevalecen sobre las generales. Las cláusulas manuscritas o mecanografiadas predominan sobre las impresas. Los Endosos prevalecen sobre todas las condiciones anteriores.

Esta póliza se extiende en favor de los Trabajadores debidamente declarados e identificados por el Contratante. La información que el Contratante presente a La Positiva Vida al inicio de vigencia de la presente póliza y dentro de los 15 (quince) primeros días de cada mes, con respecto a la identidad de los Trabajadores y sus remuneraciones, tendrá la naturaleza de Declaración Jurada. De esta manera, sobre la base de la Declaración Jurada antes señalada, La Positiva Vida atenderá las solicitudes de cobertura, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.5.1 y 25.6.1 del D.S. N° 003-98-SA.

Los trabajadores no declarados con nombres, apellidos y remuneración dentro del plazo indicado, carecen de cobertura de acuerdo a la cláusula quinta de las presentes Condiciones Generales. Asimismo, en caso el Contratante, declarase remuneraciones menores a las que figuran en las planillas laborales y boletas de pago, y en consecuencia contrate coberturas insuficientes, será responsable de cualquier perjuicio que se ocasione al trabajador o sus beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del Decreto Supremo N° 009-97-SA. Lo antes señalado no será aplicable, en caso deba declararse como Remuneración Mensual, la remuneración máxima asegurable.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Además de ser responsable por cualquier perjuicio que se ocasione al trabajador o sus beneficiarios, el **Contratante** que incurra en la conducta señalada en el párrafo precedente deberá cancelar a **La Positiva Vida**, como penalidad, un monto equivalente a la diferencia entre el monto de la prestación económica otorgada al Trabajador y el monto de dicha prestación, calculado en base a la prima que efectivamente declaró el **Contratante**. En ningún caso esta penalidad afectará a los **Trabajadores** o sus beneficiarios en su derecho a obtener pensión ni al monto de las mismas.

La Positiva Vida no aplicará ningún mecanismo de selección entre los trabajadores a asegurar; sin embargo, podrá requerir al **Contratante** la realización y entrega de exámenes médicos y/o declaración de salud sobre los **Trabajadores**, previo a la celebración del contrato, así como al momento de la incorporación de un nuevo trabajador, ello con el fin de establecer la delimitación de cobertura a los trabajadores que ostenten una condición de invalidez previa a la contratación de la presente póliza.

En caso que **La Positiva Vida** solicite la realización y entrega de exámenes médicos y/o declaración de salud sobre los **Trabajadores**, la negativa en proporcionarlos antes de la celebración del contrato conllevará a que éste no sea celebrado. En el caso que el **Contratante** solicite la inclusión de nuevos trabajadores a ser declarados, su incorporación a la póliza estará condicionada a la realización y entrega de exámenes médicos y/o declaración de salud sobre dichos trabajadores a fin de delimitar la cobertura.

El **Contratante** está obligado a proporcionar a **La Positiva Vida** la información médica de los **Trabajadores** durante la vigencia de la presente póliza- para evaluar su estado de salud, atender solicitudes de beneficios o por auditoria médica para control de la evolución del estado de salud de los **Trabajadores**.

El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de resolución de la presente póliza, para lo cual **La Positiva Vida** cursará una comunicación escrita al **Contratante** con 30 (treinta) días calendario de anticipación manifestando su decisión de resolver la presente póliza, señalando expresamente que la resolución ha sido originada por el mencionado incumplimiento. Asimismo, el **Contratante** deberá proporcionar a **La Positiva Vida** información médica al fin de la vigencia de la presente póliza, a efectos de delimitar la cobertura ante la contratación de una nueva compañía de seguros o de atender solicitudes de beneficios.

Sin perjuicio de las evaluaciones a las que el **Contratante** esté obligado a practicar a sus trabajadores por norma laboral o de su sector, **La Positiva Vida**, durante la vigencia del presente contrato podrá disponer que se practiquen exámenes médicos, como máximo dos veces en un periodo de 12 (doce) meses, a los **Trabajadores** del **Contratante**, debiendo éste y los **Trabajadores** brindar las facilidades necesarias. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de resolución de la presente póliza para lo cual **La Positiva Vida** cursará una comunicación con 30 (treinta) días calendario de anticipación manifestando su decisión de resolver la presente póliza, señalando expresamente que la resolución ha sido originada por el mencionado incumplimiento. La cobertura de la póliza se podrá rehabilitar únicamente si el **Contratante** cumple con el requerimiento de **La Positiva Vida**, antes de recibir la comunicación en que se le informe la decisión de resolver el contrato de seguro.

4. COBERTURAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

Las coberturas son las siguientes:

- Pensión o indemnización de invalidez.
- Pensión de sobrevivencia.
- Gastos de sepelio.

4.1 PENSION DE INVALIDEZ:

La Positiva Vida pagará al **Trabajador**, que como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, quedara en situación de invalidez; la pensión o indemnización que corresponda al grado de incapacidad para el trabajo


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo 003-98-SA. La prestación a cargo de **La Positiva Vida** se iniciará una vez vencido el período máximo de subsidio por incapacidad temporal que otorga el Seguro Social en Salud (ESSALUD).

4.1.1 Invalidez Parcial Permanente: **La Positiva Vida** pagará, una pensión vitalicia mensual equivalente al 50% de la Remuneración Mensual al **Trabajador** que, como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, quedara disminuido en su capacidad de trabajo en forma permanente en una proporción igual o superior al 50% pero menor a dos tercios, según la evaluación realizada por el médico de **La Positiva Vida** o la entidad que ésta designe. El monto de esta pensión será equivalente al 50% de la remuneración mensual del **Trabajador**, para cuyo cálculo la Remuneración Asegurable de cada mes no podrá exceder en ningún caso de la remuneración oportunamente declarada para el pago de la respectiva prima.

4.1.2 Invalidez Total Permanente: **La Positiva Vida** pagará, una pensión vitalicia mensual equivalente al 70% de su Remuneración Mensual, al **Trabajador** que, como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por este seguro, quedara disminuido en su capacidad de trabajo en forma permanente en una proporción igual o superior a los dos tercios, según la evaluación realizada por el médico de **La Positiva Vida** o la entidad que ésta designe.

La pensión será, del 100% de la Remuneración Mensual, si como consecuencia del accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por este seguro, el **Trabajador** calificado en condición de Invalidez Total Permanente, quedará definitivamente incapacitado para realizar cualquier clase de trabajo remunerado y, además, requiriera indispensablemente del auxilio de otra persona para movilizarse o para realizar las funciones esenciales para la vida. En este caso la pensión resultante no podrá ser inferior a la Remuneración mínima legal para los trabajadores en actividad.

En ambos casos, la Remuneración Asegurable de cada mes, considerado para el cálculo de la Remuneración Mensual, no podrá exceder en ningún caso de la remuneración oportunamente declarada para el pago de la respectiva prima.

La pensión de invalidez total o parcial de naturaleza permanente se dejará de percibir o se reajustará según las normas pertinentes en el momento en que el Instituto Nacional de Rehabilitación certifique la inexistencia de la condición de inválido del **Trabajador** o la disminución del grado de invalidez.

El **Trabajador** inválido respecto del cual se compruebe que está laborando en una condición de salud (capacidad productiva) mayor a la que dio origen a la pensión de invalidez, según el dictamen del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), quedará obligado a devolver las pensiones indebidamente percibidas, o en su defecto **La Positiva Vida** quedará facultada a efectuar descuentos de las pensiones de invalidez futuras hasta completar el total del monto de las pensiones indebidamente percibidas, conjuntamente con los intereses legales, gastos y tributos, sin perjuicio del derecho del **Trabajador** a recibir pensiones futuras que le correspondan y de **La Positiva Vida** de iniciar las acciones legales que le correspondan.

4.1.3 Invalidez Temporal: En el caso de la invalidez temporal, **La Positiva Vida** pagará al **Trabajador** la pensión mensual que le corresponda, según el grado total o parcial de la invalidez a que se refieren los numerales 4.1.1 y 4.1.2, hasta el mes que se produzca su recuperación. El carácter temporal o permanente de la invalidez se determina en función al grado de recuperabilidad que pueda tener una persona al sucederle un evento que repute tal condición.

La pensión de invalidez total o parcial de naturaleza temporal dejará de percibirse o se reajustará, desde la fecha o el momento en que según el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) se determine la inexistencia de la condición de inválido o de la disminución del grado de invalidez. En este último caso, se reajustará la pensión al grado de invalidez que corresponda según las normas pertinentes y/o se procederá a los descuentos y devoluciones devengados de acuerdo al procedimiento del párrafo anterior.

[Firma]
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL

4.1.4 Invalidez Parcial Permanente Inferior al 50%: En caso que las lesiones sufridas por el **Trabajador** den lugar a una invalidez parcial permanente inferior al 50%, pero igual o superior al 20%, **La Positiva Vida** pagará por única vez al **Trabajador** inválido el equivalente a 24 mensualidades de pensión calculadas en forma proporcional a la que le correspondería a una

invalidez permanente total. En estos casos, el **Contratante** queda prohibido de prescindir de los servicios del **Trabajador** basado en su condición de invalidez.

La pensión de invalidez temporal o permanente se encuentra sujeta a los descuentos de ley por concepto de AFP, de ser el caso, de prestaciones de salud, de impuesto a la renta y cualquier otra retención de ley creada o por crearse.

4.2 PENSION DE SOBREVIVENCIA:

La Positiva Vida pagará una pensión de sobrevivencia a favor de los **Beneficiarios** del **Trabajador** en los siguientes casos:

- a) Cuando el fallecimiento del **Trabajador** haya sido ocasionado directamente por un accidente de trabajo o enfermedad profesional; o
- b) Cuando el **Trabajador** fallezca por cualquier otra causa posterior después de configurada la invalidez o mientras se encuentre gozando de una pensión de invalidez, parcial o total, temporal o permanente, de acuerdo a la cláusula anterior; o,
- c) Por el fallecimiento producido mientras el **Trabajador** se encontrara gozando de subsidio por incapacidad temporal a cargo del Seguro Social de Salud (EsSalud) como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, siempre que la causa de la muerte se encuentre relacionada directamente con el accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Las pensiones de sobrevivencia de los **Beneficiarios** son vitalicias, salvo el caso de los hijos no inválidos, cuyas pensiones son temporales hasta que cumplan 18 años de edad.

En el caso de los hijos sanos que se convirtieran en inválidos totales, la pensión de sobrevivencia será vitalicia sólo en los casos en que la invalidez se haya producido en su calidad de **Beneficiario**, es decir antes de cumplir los 18 años de edad. De ser así la pensión del hijo anteriormente sano y actualmente inválido total, será recalculada afectando las pensiones de los demás **Beneficiarios**, no procediendo aporte adicional alguno de parte de **La Positiva Vida**

Si el **Beneficiario** cuya declaración de invalidez se encuentra en trámite es un hijo mayor de edad, se suspenderá el pago de su pensión hasta contar con el dictamen que lo declare como tal.

Las pensiones de sobrevivencia de los **Beneficiarios** debidamente acreditados ascienden a los porcentajes indicados en la cláusula 4.2.1 siguiente referida al monto de la pensión y se aplicarán a la pensión de invalidez percibida por el **Trabajador** el mes anterior a su fallecimiento; o a la remuneración mensual percibida por el **Trabajador**.

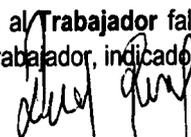
La obligación de **La Positiva Vida** alcanza sólo el 100% de la pensión o de la remuneración mensual del **Trabajador**. En caso que la concurrencia de **Beneficiarios** excediese dicho porcentaje, los porcentajes de pensión de cada beneficiario serán reducidos proporcionalmente de manera que la suma de todos ellos recalculados no exceda del porcentaje establecido.

Cuando exista cónyuge o concubino, hijos y padres del **Trabajador** fallecido, todos concurren en el goce de la pensión hasta el tope máximo indicado en el párrafo anterior. En este caso, el pago de la pensión de ascendientes procederá siempre y cuando exista un remanente a favor de los padres del causante luego del cálculo de la pensión del cónyuge o concubino supérstite y la de los hijos.

Las pensiones determinadas por los porcentajes de ley comprenderán cualquier impuesto o retención creado o por crearse según ley.

4.2.1 Beneficiarios de la Pensión de Sobrevivencia:

Se entiende como **Beneficiarios** de pensión a las siguientes personas relacionadas al **Trabajador** fallecido, a quienes les corresponderá una pensión equivalente al porcentaje de la remuneración mensual del trabajador, indicado a continuación:


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

- a) El 42% de la Remuneración Mensual del **Trabajador**, para el cónyuge o concubino a que se refiere el artículo 326 del Código Civil, si no existieran hijos a los que se refiere el literal c) de este numeral;
- b) El 35% de la Remuneración Mensual del **Trabajador**, para el cónyuge o concubino a que se refiere el artículo 326 del Código Civil, en caso de existir hijos a los que se refiere el literal c) siguiente;
- c) El 14% de la Remuneración Mensual del **Trabajador** a cada hijo menor de 18 años, así como a cada hijo inválido mayor de 18 años incapacitado para el trabajo en forma total y permanente, calificados conforme lo establece el Decreto Supremo 003-98-SA;
- d) El 14% de la Remuneración Mensual del **Trabajador** para cada uno de los padres del **Trabajador** que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:
 - Que sean calificados como inválidos total o parcialmente en proporción superior al 50%, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA; o,
 - Que tengan más de 60 años de edad en caso de los padres, y que hayan dependido económicamente del causante, de acuerdo con las normas establecidas por la SBS para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

De no haber existido y de no existir cónyuge o conviviente con derecho a pensión, el 42% que le correspondería se asignará como pensión en caso que quedare un solo hijo como beneficiario, aunque existan padres. De haber dos o más hijos con derecho a pensión, la pensión conjunta se incrementará en 14 puntos porcentuales sobre el 42%, tantas veces como hijos hubiere, distribuyéndose en partes iguales, pero la pensión de los padres sólo procederá si quedara algún remanente de acuerdo a lo indicado en el artículo 18.1.5 del D.S. 003-98-SA.

Los porcentajes indicados para cada **Beneficiario**, se aplicarán a la Remuneración Mensual del **Trabajador**, para cuyo cálculo la Remuneración Asegurable de cada mes no podrá exceder en ningún caso de la remuneración oportunamente declarada para el pago de las primas. La evaluación y calificación de la invalidez de los **Beneficiarios** será responsabilidad del médico de **La Positiva Vida** o de la entidad que ésta designe.

A fin de acreditarse como tales, los indicados **Beneficiarios** deberán adjuntar a la solicitud de pensión de sobrevivencia, los documentos originales o debidamente legalizados o certificados que se indican en el numeral 10.2 de la presente póliza.

4.3 GASTOS DE SEPELIO:

La Positiva Vida reembolsará los gastos del funeral del **Trabajador** que fallezca como consecuencia inmediata de un accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por este seguro, o mientras se encuentre gozando de subsidios a cargo del Seguro Social de Salud (EsSalud) por una causa relacionada con el accidente de trabajo o enfermedad profesional o por cualquier causa posterior a la obtención de una pensión de invalidez total o parcial, permanente o temporal bajo este seguro.

A estos efectos se entiende como gastos de sepelio a los incurridos por los siguientes conceptos: ataúd, capilla ardiente, carroza, tumba en el cementerio o nicho perpetuo, trámites, instalación del servicio, aviso de defunción, aparato floral, salón de velatorio y cargadores.

El reembolso será a favor de la persona natural o jurídica que demuestre haberse hecho cargo de dichos gastos; y en ningún caso excederá del monto límite correspondiente para gastos de sepelio al mes de fallecimiento, aplicable para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

5. RIESGOS EXCLUIDOS:

La Positiva Vida queda eximida de cualquier obligación con respecto a un accidente de trabajo o a una enfermedad profesional en los siguientes casos:


 RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C. I. P. 81240

- a) Invalidez configurada antes del inicio de vigencia de la presente póliza de seguro, la misma que deberá ser amparada por la Aseguradora que otorgó la cobertura al tiempo de la configuración de la invalidez o, por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en el caso que el **Trabajador** con calidad de **Asegurado Obligatorio** no hubiera estado asegurado.
- b) Muerte o invalidez causada por lesiones voluntariamente auto infligidas o auto eliminación o su tentativa.
- c) La muerte o invalidez de los trabajadores asegurables que no hubieran sido declarados por el **Contratante**, cuyas pensiones serán a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- d) **La muerte del Trabajador** producida mientras se encontraba gozando del subsidio de incapacidad temporal a cargo del ESSALUD, por causas distintas a accidente de trabajo o enfermedad profesional.

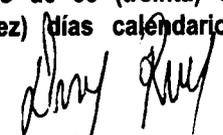
6. INICIO Y DURACIÓN DEL SEGURO:

El presente contrato se celebra a plazo indefinido o determinado, en función a la necesidad del Contratante debido a una obra o servicio específico y su duración. Dentro de su vigencia podrá ser resuelto por La Positiva Vida por causal de incumplimiento imputable al Contratante, con respecto a las obligaciones señaladas en la presente póliza y en el Decreto Supremo 003-98-SA. En este caso, La Positiva Vida enviará una comunicación con 30 (treinta) días calendario de anticipación manifestando su decisión de resolver la presente póliza.

Después de un año de vigencia de la cobertura de la póliza, el Contratante podrá darla por terminada, sin expresión de causa, mediante comunicación escrita que deberá cursar a La Positiva Vida con no menos de noventa (90) días calendario de anticipación.

7. CAUSALES DE TERMINACION DE LA COBERTURA, RESOLUCION Y NULIDAD CONTRACTUAL:

- 7.1 La cobertura del certificado de seguro termina para el Trabajador, cuando se resuelva el vínculo contractual entre dicho Trabajador y el Contratante.
- 7.2 La resolución deja sin efecto el certificado o la póliza de seguro, según corresponda, por causal sobreviniente a su celebración, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones de la presente póliza y ocurre en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Por falta de pago de la prima, en cuyo caso La Positiva Vida procederá de acuerdo a lo indicado en la cláusula 8 siguiente. En este supuesto La Positiva Vida tendrá derecho al cobro de la prima proporcional por el periodo efectivamente cubierto.
 - b) Por decisión unilateral y sin expresión de causa del Contratante, sin más requisito que una comunicación por escrito a La Positiva Vida, de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de la cláusula 6 precedente. En la fecha que se efectúe la resolución contractual, el Contratante deberá gestionar por escrito en las oficinas de La Positiva Vida, el reembolso de la prima en caso corresponda, la misma que no estará sujeta a penalidades o cobros de naturaleza similar. El reembolso requerido se podrá hacer efectivo en las oficinas de La Positiva Vida, luego de treinta (30) días de efectuada la resolución contractual.
 - c) Si existe reticencia o declaración inexacta que no obedece a dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o Trabajador y es constatada antes de que se produzca un siniestro, La Positiva Vida ofrecerá la revisión del contrato de seguro en un plazo de 30 (treinta) días calendario contados desde la fecha de constatación de la reticencia o declaración inexacta y propondrá los ajustes correspondientes, los mismos que de no ser respondidos en un plazo de 10 (diez) días calendario por El Contratante, La Positiva Vida podrá resolver el contrato mediante una comunicación dirigida al Contratante en el plazo de 30 (treinta) días calendario computados desde la fecha de vencimiento del plazo de los 10 (diez) días calendario mencionados precedentemente.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Cabe precisar que si la constatación de la reticencia y/o declaración inexacta antes mencionada es posterior a un siniestro, la indemnización debida no sufrirá reducción alguna. Sin embargo, La Positiva Vida aplicará la penalidad indicada en la tercera cláusula del presente documento.

Asimismo, La Positiva Vida tendrá derecho al cobro de las primas devengadas a prorrata hasta la fecha efectiva de la resolución. En caso que La Positiva Vida efectuó la resolución y El Contratante tenga derecho al reembolso de primas, éste podrá hacerla efectiva directamente en las Oficinas de La Positiva Vida, luego de transcurridos treinta (30) días calendarios de recibida la comunicación que informa la resolución.

d) Por decisión de La Positiva Vida, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratante señaladas en la tercera cláusula de las presentes condiciones generales, conforme a lo indicado en el primer párrafo de la cláusula 6 precedente.

En caso que la resolución sea efectuada por La Positiva Vida y El Contratante tenga derecho al reembolso de primas, éste podrá hacerla efectiva directamente en las Oficinas de La Positiva Vida, luego de treinta (30) días calendario de recibida la comunicación que informa la resolución. El reembolso de la prima que corresponda, no estará sujeta a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

e) En caso de presentarse una solicitud de cobertura fraudulenta y como consecuencia de ello ocurra la desafiliación del Trabajador que presentó dicha solicitud, con respecto a la póliza contratada por el Contratante; conforme a lo señalado en cláusula décimo novena de las presentes condiciones generales. Cuando El Contratante tenga derecho al reembolso de las primas no devengadas, éste podrá hacerlo efectivo directamente en las Oficinas de La Positiva Vida, luego de treinta (30) días calendario de producida la desafiliación del Trabajador. El reembolso de la prima que corresponda, no estará sujeto a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

f) Cuando se produzca el supuesto de agravación de riesgo descrito en la cláusula décimo tercera del presente condicionado, y el Contratante no esté de acuerdo con el reajuste de primas propuesto por La Positiva Vida. Producida la resolución por parte de La Positiva Vida y en caso que El Contratante tenga derecho al reembolso de las primas no devengadas, éste podrá hacerlo efectivo directamente en las Oficinas de La Positiva Vida, luego de treinta (30) días calendario de recibida la comunicación que informa la resolución. El reembolso de la prima que corresponda, no estará sujeto a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

7.3 La nulidad supone la ineficacia total del contrato de seguro y/o del Certificado de Seguro, según corresponda, y desde el momento de su celebración.

El contrato de seguro y/o el Certificado de Seguro según corresponda son nulos en los siguientes supuestos:

- a) Si el riesgo cubierto por la presente póliza se hubiera producido o si hubiera desaparecido la posibilidad de que se produzca, al momento de la contratación.
- b) Cuando no exista interés asegurable al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.
- c) Por reticencia y/o declaración inexacta -si media dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o trabajador- de circunstancias por ellos conocidas que hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones si La Positiva Vida hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo. La Positiva Vida tiene un plazo de 30 (treinta) días calendario para invocar dicha causal, plazo que se contará desde que ésta conoce la reticencia o declaración inexacta.

En caso de nulidad, La Positiva Vida procederá a devolver el íntegro de las primas pagadas sin intereses, excepto cuando el Contratante y/o Trabajador realicen una declaración inexacta o reticente con dolo o culpa inexcusable, en cuyo caso la Aseguradora retendrá el monto de las primas pagadas para el primer año de duración del contrato de seguro, a título indemnizatorio, perdiendo el Contratante el derecho a recibir la devolución de las primas por dicho monto. La devolución de las primas antes señaladas se realizará en las oficinas de la Aseguradora dentro del plazo de 30 días luego de producida la nulidad.


 RICARDO ESTEBÁN DIAZ RUIZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C. I. P. 81240

Cabe precisar que se consideran dolosas a aquellas declaraciones inexactas o reticentes de circunstancias conocidas por el Contratante y/o Trabajador que fueron materia de una pregunta expresa y respuesta en la solicitud de seguro o en sus documentos accesorios o complementarios.

En los casos de reticencia y/o declaración inexacta no procede la nulidad, revisión o resolución del contrato, cuando:

- i) Al tiempo del perfeccionamiento del contrato, La Positiva Vida conoce o debe conocer el verdadero estado del riesgo.
- ii) Las circunstancias omitidas o declaradas en forma inexacta cesaron antes de ocurrir el siniestro o cuando la reticencia o declaración inexacta no dolosa no influyó en la producción del siniestro ni en la medida de la indemnización o prestación debida.
- iii) Las circunstancias omitidas fueron contenido de una pregunta expresa no respondida en el cuestionario o documentos accesorios o complementarios que La Positiva Vida incluya en la solicitud del presente contrato de seguro y La Positiva Vida igualmente celebró el contrato.
- iv) Las circunstancias omitidas o declaradas en forma inexacta disminuyen el riesgo.

8. PRIMA:

El monto de la prima se calculará multiplicando la Tasa Mensual que se indica en las Condiciones Particulares de esta póliza, por el Monto de la Planilla Mensual correspondiente al mes inmediatamente anterior al mes declarado para efecto de este seguro, tomando en cuenta el tope de la Remuneración Asegurable. Las remuneraciones asegurables declaradas en las planillas para el pago mensual de las primas será el monto máximo a considerar para el cálculo de la Remuneración Mensual del Trabajador.

El pago de la totalidad de la prima es de cargo del Contratante que suscribe el presente contrato, y deberá ser pagada por adelantado a La Positiva Vida en forma mensual de acuerdo a la planilla declarada el mes anterior, declaración que forma parte del presente contrato, al contener los nombres, apellidos y remuneración del Trabajador.

El Contratante tiene un plazo de 15 (quince) días calendario contados a partir del primer día de cada mes de vigencia, para efectuar los pagos directamente en las entidades financieras designadas por La Positiva Vida o en las oficinas de la misma, remitiendo a estos efectos la planilla detallada correspondiente al mes anterior.

El importe de la prima correspondiente al mes de inicio de vigencia será proporcional por los días que faltan para completar dicho mes y deberá ser pagado al momento de la solicitud de emisión de la póliza.

Queda expresamente establecido que la falta de pago total o parcial de la prima convenida, es causal de suspensión automática de la cobertura, a menos que La Positiva Vida haya otorgado al Contratante un plazo adicional, el cual necesariamente deberá constar por escrito y no ser mayor de 30 (treinta) días calendario, en cuyo caso la suspensión automática se producirá si vencido dicho nuevo plazo el Contratante no ha cumplido con abonar la prima respectiva.

Producida la suspensión automática por falta de pago, La Positiva Vida podrá resolver el presente contrato, para lo cual deberá enviar una carta al Contratante con una anticipación no menor de 30 (treinta) días calendario a la fecha en que se hará efectiva esta resolución. Producida esta resolución, La Positiva Vida quedará liberada de toda responsabilidad.

9. AVISO Y CALIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Al producirse un accidente de trabajo o al diagnosticarse una enfermedad profesional dé o no lugar a una reclamación bajo la cobertura de la presente póliza, el Contratante deberá dar aviso a La Positiva Vida dentro del término máximo de 48 horas de la ocurrencia del mismo, utilizando para tal fin el formulario que para tal efecto se le suministra. El Contratante será responsable de la veracidad de los datos y de la información que consigne en el formulario.

En caso de accidentes de trabajo: El Contratante deberá informar lo siguiente:

- a) Fecha y hora del accidente
- b) Nombre y apellidos del Trabajador.
- c) DNI del Trabajador.
- d) Edad del Trabajador.
- e) Domicilio del Trabajador
- f) Labor desempeñada por el Trabajador
- g) Lugar y circunstancias en que ocurrió el accidente.
- h) Nombre y domicilio de los testigos.

En caso de una enfermedad profesional: El Contratante deberá comunicar por escrito a La Positiva Vida el diagnóstico de la enfermedad profesional o de la ocurrencia que la evidencia, lo que ocurra primero.

Los documentos mencionados serán suministrados por el Contratante, el Trabajador víctima del accidente o de sus Beneficiarios según el caso.

Con posterioridad a la entrega de la información señalada en este apartado, el Trabajador, Beneficiario y/o Contratante deberá presentar la documentación señalada en el punto 10) a fin de obtener la cobertura correspondiente.

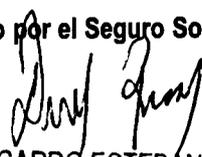
En caso de fallecimiento, La Positiva Vida se reserva el derecho de exigir la autopsia o la exhumación del cadáver para establecer las causas de la muerte, de acuerdo a ley.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE COBERTURA

10.1 PENSIÓN DE INVALIDEZ:

Vencido el subsidio máximo de ley de 11 meses y 10 días a cargo del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el Trabajador deberá presentar a La Positiva Vida los siguientes documentos completos en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), cuando corresponda:

- a) Solicitud de pensión de invalidez por accidente de trabajo o por enfermedad profesional en el formato que designe La Positiva Vida.
- b) Certificado del médico que prestó los primeros auxilios al Trabajador, expresando día y hora de la atención, clase de lesión, la intervención particular, el tratamiento iniciado, las causas del accidente y las consecuencias inmediatas producidas en la salud del paciente. Sin perjuicio del cumplimiento de este requisito, el Trabajador pasará un examen médico a cargo de La Positiva Vida para determinar el grado y naturaleza de su invalidez.
- c) Certificado del médico tratante, con indicación de la fecha de inicio y naturaleza del tratamiento recibido, así como la fecha y condiciones de alta o baja del paciente. Sin perjuicio del cumplimiento de este requisito, el Trabajador pasará un examen médico a cargo de La Positiva Vida para determinar el grado y naturaleza de su invalidez.
- d) Certificado de inicio y fin del goce del subsidio de incapacidad temporal otorgado por el Seguro Social de Salud. (ESSALUD).


RICARDO ESTEBÁN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

- e) Sustento de reporte del accidente de trabajo al Ministerio de Trabajo, en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), efectuado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley N°29783 y su reglamento.
- f) Parte policial o atestado policial, en caso hubiere alguno.
- g) Dosaje Etilíco y/o examen toxicológico, en caso corresponda en función a su realización.

Al fallecimiento del Trabajador que se encuentre percibiendo una pensión de invalidez, La Positiva Vida pagará los gastos de sepelio correspondientes e iniciará el pago de la pensión de sobrevivencia a sus Beneficiarios, de acuerdo al trámite correspondiente a cada prestación.

La pensión de invalidez a favor del Trabajador se devengará desde el día siguiente de finalizado el período de 11 meses y 10 días consecutivos, correspondiente al subsidio por incapacidad temporal que otorga el Seguro Social de Salud, siempre y cuando persista la condición de invalidez parcial o total, de naturaleza temporal o permanente.

10.2 PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA:

Ocurrido el fallecimiento del Trabajador, sus Beneficiarios de ley deberán presentar los siguientes documentos completos directamente a La Positiva Vida en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), cuando corresponda:

- a) Solicitud de pensión de sobrevivencia por accidente de trabajo o por enfermedad profesional, en los formatos que designe La Positiva Vida.
- b) Certificado Médico de Defunción.
- d) c) Atestado Policial y Certificado de Necropsia si el fallecimiento del Trabajador es a consecuencia de un accidente. Sustento de reporte del accidente de trabajo al Ministerio de Trabajo, en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), efectuado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley N°29783 y su reglamento.
- e) Parte policial o atestado policial, en caso hubiere alguno.
- f) Partida y Acta de Defunción.
- g) Dosaje Etilíco y/o examen toxicológico, en caso corresponda en función a su realización.
- h) Documentos que acrediten a los beneficiarios como tales, de conformidad a lo siguiente:

Parentesco	Documentación a Presentar
Cónyuge o Concubino	Partida de Nacimiento / DNI Partida de Matrimonio Civil, o Declaración Judicial de Concubinato según artículo 326 del Código Civil, o Reconocimiento notarial de unión de hecho.
Hijos	Partida de Nacimiento /DNI
Hijos Inválidos	Partida de Nacimiento / DNI Evaluación y Calificación de Invalidez
Padre y/o Madre	Partida de Nacimiento del Trabajador Partida de Nacimiento y D.N.I. de los padres Solicitud de Evaluación y Calificación de Invalidez Declaración Jurada de Dependencia Económica

El plazo para la presentación de los Beneficiarios de la pensión de sobrevivencia será de 120 días calendario contados a partir de la fecha de fallecimiento o declaración judicial de muerte presunta del Trabajador. En este caso las pensiones devengan desde la fecha del siniestro - fecha de fallecimiento del Trabajador. Los Beneficiarios que se presenten con posterioridad a este plazo no perderán su derecho a las pensiones de sobrevivencia, pero éstas sólo se devengarán desde la fecha de presentación de su solicitud de pensión. De haberse presentado otros beneficiarios con anterioridad, la presentación de nuevos beneficiarios no generará aporte adicional a cargo de La Positiva Vida, sino un recálculo del capital requerido ya calculado.

El Trabajador o los Beneficiarios presentarán a La Positiva Vida semestralmente, un Certificado de Supervivencia a fin de constatar la subsistencia de su derecho a la pensión. La Positiva Vida podrá retener el pago de las subsiguientes pensiones hasta que se cumpla con este requisito.

10.3 GASTOS DE SEPELIO:

Para obtener esta prestación el interesado deberá presentar a La Positiva Vida los siguientes documentos completos en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada):

- a) Solicitud de gastos de sepelio en el formato que designe La Positiva Vida.
- b) Certificado de Defunción del Trabajador.
- c) Facturas, Boletas de Venta y Recibos originales que sustenten el gasto de sepelio efectuado. Estos documentos deben estar emitidos a nombre de la persona natural o jurídica que solicite el reembolso correspondiente.

La Positiva Vida pagará directamente al Trabajador o a sus Beneficiarios las pensiones de invalidez o sobrevivencia que se devenguen respectivamente, dentro de la última semana de cada mes, a excepción del primer pago que se realizará a más tardar dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores a la fecha de recibida la documentación completa exigible al Trabajador o a sus Beneficiarios, o de notificada la resolución judicial, laudo arbitral o resolución del Instituto Nacional de Rehabilitación, según corresponda. En el caso de los gastos de sepelio, éstos serán pagados a más tardar dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores a la fecha de recibida la documentación completa exigible al interesado, o la notificación del laudo arbitral, de ser el caso.

Las pensiones de sobrevivencia de los Beneficiarios menores de edad o de incapaces legalmente, se pagarán a la madre o al padre, según corresponda. A falta de éstos deberá pagarse a la persona llamada por la ley.

Para el caso de Beneficiarios declarados como inválidos que sean hijos mayores de edad, con la calificación de invalidez en trámite al momento del pago inicial, el pago quedará suspendido y condicionado a los resultados del dictamen emitido por el médico de La Positiva Vida o la entidad que ésta designe.

11. REAJUSTE DE PENSIONES:

Las pensiones a otorgar bajo esta póliza, pactadas en moneda nacional, se reajustarán según el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana que elabora el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), o el indicador que lo sustituya, reajustándose trimestralmente en los meses de enero, abril, julio y octubre; tomando en consideración la inflación acumulada en el trimestre anterior o a la fracción de éste según corresponda.

Las pensiones pactadas en moneda extranjera se sujetarán a las normas que sobre la materia apruebe la SBS para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

12. DEBERES DEL CONTRATANTE:

Son deberes del Contratante los siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de los Trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- b) Diseñar y ejecutar programas de salud ocupacional y seguridad industrial.
- c) Informar a La Positiva Vida sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales detectadas en sus centros de trabajo, según lo indicado en la cláusula 9; así como los cambios que se produzcan en sus centros de trabajo en materia de procesos de fabricación, según lo indicado en la cláusula siguiente; y los ingresos, incapacidades, licencias, vacaciones, suspensiones de contratos de trabajo, modificación de salarios y ceses de sus Trabajadores, según la cláusula 14.
- d) Facilitar la capacitación de los Trabajadores del centro de trabajo en materia de salud ocupacional y seguridad industrial.
- e) Las demás obligaciones previstas en la legislación laboral y otras norma sobre salud ocupacional y seguridad industrial.


 RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C. I. P. 81240

- f) Cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y control de riesgo requeridas por **La Positiva Vida** para la vigencia de la presente póliza o ante cualquier modificación del riesgo, así como de las medidas de prevención. El cumplimiento de dichas medidas de seguridad y control de riesgo deberán ser implementadas en el plazo indicado por **La Positiva Vida** en el correspondiente informe o requerimiento y deberán ser mantenidas durante la vigencia de la presente póliza. De este modo, la vigencia de la cobertura pueda estar supeditada a la adopción de medidas de prevención o protección de cumplimiento obligatorio.
- g) Permitir el acceso y brindar las facilidades del caso, sin restricción alguna, a los funcionarios o representantes de **La Positiva Vida** a fin de realizar las inspecciones necesarias cuando ésta lo estime conveniente y/o para verificar los riesgos informados por el **Contratante**
- h) Practicar exámenes médicos pre-ocupacionales, anuales y de retiro (al término de la relación laboral) a sus **Trabajadores**, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores. Los resultados de estos exámenes médicos deben estar a disposición de **La Positiva Vida**, a fin de que puedan ser presentados en un proceso judicial o arbitral promovido por el **Trabajador**.
- i) **Facilitar a La Positiva Vida**, de ser el caso, la realización de un examen médico o la obtención de una declaración de salud del **Trabajador** a asegurar al momento de contratar el seguro, con la finalidad de delimitar la cobertura correspondiente a los trabajadores que ostenten una condición de invalidez previa al seguro, conforme a lo establecido en el artículo 8° del D.S. 003-98-SA.
- j) Asimismo, queda establecido que en caso de cese de trabajadores, el **Contratante** se compromete a proporcionar a **La Positiva Vida** en un plazo no mayor de 50 días calendario, el examen médico de retiro del **Trabajador**, a fin de determinar su estado de salud al momento del cese del vínculo laboral. En caso contrario, deberá presentar copia del cargo de la convocatoria al **Trabajador** para la realización del examen médico de retiro.
- k) Entregar al **Trabajador** el certificado de seguro correspondiente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con el fin de salvaguardar su derecho a la información en razón a su condición del **Trabajador**.

La vigencia de la cobertura de la presente póliza quedará supeditada al cumplimiento de estos deberes y a la adopción de medidas de prevención o protección de cumplimiento obligatorio, considerando lo señalado en la cláusula tercera de este condicionado, así como las exigidas por **La Positiva Vida** por escrito en condiciones particulares, endosos o anexos que formarán parte integrante de la presente póliza.

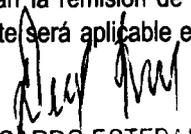
13. AGRAVACIÓN DEL RIESGO:

El **Contratante** deberá informar a **La Positiva Vida**, respecto de los cambios en el centro de trabajo que impliquen una agravación del riesgo, en un plazo máximo de 48 horas de ocurrido. Cursado el aviso, **La Positiva Vida** tendrá un plazo de quince (15) días calendario para comunicar al **Contratante** su decisión de mantener la cobertura sin reajuste de primas o proponer el reajuste de las mismas o exigir las medidas de protección o prevención que correspondan.

Vencido este plazo, se entenderá que ha optado por mantener la cobertura sin reajuste de primas y sin exigir las medidas de protección y prevención antes señaladas. En caso que el **Contratante** no se encuentre de acuerdo con el reajuste de las primas o las medidas de protección o prevención exigidas, podrá resolver el contrato concertando la cobertura con otra aseguradora.

Así mismo, es facultad de **La Positiva Vida** aplicar el reajuste de primas en el caso del incumplimiento por parte del **Contratante** de las medidas de prevención y control de riesgo, entre las que se encuentran la remisión de la información médica a la que se hace referencia en la cláusula tercera de este condicionado. Este reajuste será aplicable en los términos señalados en la presente cláusula.

El término agravación del riesgo también comprende el incremento de la siniestralidad.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

14. ENTRADAS Y SALIDAS DE TRABAJADORES EN LA PLANILLA MENSUAL:

Sólo se otorgará cobertura bajo la presente póliza a los trabajadores incluidos y declarados en la planilla mensual del **Contratante** al momento de la suscripción de la misma. Es obligación del **Contratante** presentar oportunamente a **La Positiva**

Vida la planilla mensual de **Trabajadores** por adelantado, detallando los nombres, apellidos, su remuneración, su fecha de ingreso y si se encuentran percibiendo subsidio de salud o una pensión temporal; así como identificando los trabajadores propios de la empresa con los contratistas. A falta de especificación se entenderá que todos los **Trabajadores** declarados son trabajadores propios de la empresa y de conocer lo contrario se podrá considerar el hecho como una causal de modificación de riesgo según lo indicado en la cláusula anterior.

Cualquier variación por entradas y salidas de **Trabajadores** a la planilla deberá ser comunicada a **La Positiva Vida** en un plazo máximo de 24 horas de ocurrido a fin que sea considerado en la cobertura de la presente póliza; caso contrario, en la eventualidad de un siniestro, el trabajador no reportado carecerá de cobertura de la presente póliza. La comunicación será por escrito y deberá contener los datos del **Trabajador** cesado del centro de trabajo o del que inicia una relación laboral, según formato establecido por **La Positiva Vida**

Asimismo, el **Contratante** se encuentra obligado a informar a **La Positiva Vida** sobre cualquier incapacidad, licencias, vacaciones, suspensiones de contratos de trabajo, modificación de salarios, y cualquier otro cambio en las relaciones laborales y condiciones de trabajo que afecten a los trabajadores asegurados.

15. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD:

El **Contratante** será responsable del estricto cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad comprendiendo programas de salud ocupacional y seguridad industrial establecidos en las leyes sobre la materia. Asimismo, será responsable del cumplimiento de las normas que sobre dicha materia exija **La Positiva Vida** a efectos de otorgar la cobertura de la presente póliza.

Cualquier incumplimiento de estas normas dará el derecho a **La Positiva Vida** a optar por incrementar la prima y/o aumentar los requerimientos de medidas de prevención y seguridad exigidos; o, alternativamente, resolver el presente contrato.

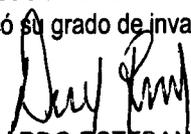
A fin de medir y controlar las medidas de prevención y seguridad así como el resultado de riesgo efectivo, **La Positiva Vida** podrá utilizar los medios y sistemas que considere conveniente.

16. DEBERES DEL TRABAJADOR:

Son deberes del **Trabajador** los siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- c) Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **Contratante** en virtud de las normas que regulan el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y en mérito a las obligaciones a su cargo descritas en la cláusula décimo segunda de este condicionado.
- d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud ocupacional del **Contratante**.
- e) Participar en la prevención de riesgos profesionales que organice ESSALUD, las Entidades Prestadoras de Salud, las Aseguradoras y el propio **Contratante**.
- f) Si se encuentran gozando de pensión de invalidez, proporcionar información actualizada acerca de su domicilio, teléfono y demás datos que sirvan para efectuar las visitas dirigidas a evaluar la evolución de su estado de salud; así como informar a **La Positiva Vida** que le abona la pensión respecto de cualquier variación que modifique o extinga la causa por la cual se le otorgó la pensión.
- g) Cumplir con el tratamiento médico y rehabilitador que le fuere prescrito.
- h) En caso de no estar conforme con el menoscabo de invalidez determinado por **La Positiva Vida** y opte por solicitar la elevación del expediente al Instituto Nacional de Rehabilitación, deberá comunicar esta decisión a **La Positiva Vida** en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contado desde la fecha en que ésta le comunicó su grado de invalidez.

17. FECHA DE VIGENCIA INICIAL Y COBERTURA DEL SEGURO


 RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C. I. P. 81240

La cobertura que otorgue **La Positiva Vida** es de aplicación al **Trabajador** a partir del día de inicio de la vigencia de la póliza. Este seguro tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del presente contrato, y el derecho a cobertura se inicia con la aceptación de la solicitud por parte de la empresa de seguros. La continuación en el tiempo de este derecho a cobertura se encuentra condicionado al pago oportuno de la prima mensual de acuerdo a lo indicado en la cláusula 8 de la presente póliza.

En caso de cualquier modificación en las coberturas y alcances del presente seguro por normas posteriores a la suscripción de la presente póliza, las tasas para determinar la prima serán materia de reajuste y de un endoso de acuerdo a ley, a fin de mantener su vigencia.

18. SUBROGACIÓN DE DERECHOS:

Queda expresamente establecido que **La Positiva Vida** se subrogará en forma automática en la posición del **Trabajador** en los casos en que exista(n) tercero(s) responsable(s) del daño y podrá en consecuencia reclamar de éstos el valor de las prestaciones otorgadas al **Trabajador** o a sus **Beneficiarios** legales.

Asimismo **La Positiva Vida** podrá repetir contra el **Contratante** por el costo de las prestaciones otorgadas por los siniestros de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que se produzcan a consecuencia directa del incumplimiento de las normas de salud ocupacional o de seguridad industrial, o por negligencia grave que le sea imputable al **Contratante**, o por agravación de riesgo o incumplimiento de las medidas de protección o prevención.

19. SOLICITUD DE COBERTURA FRAUDULENTO:

El **Contratante** y/o **Trabajador**, o sus **Beneficiarios**, perderán el derecho a ser indemnizados, quedando **La Positiva Vida** relevada de toda responsabilidad, si en cualquier tiempo, cualquiera de ellos o terceras personas debidamente facultadas que actúen en su representación, emplean medios o documentos falsos, dolosos o engañosos, con su conocimiento o sin él, para sustentar una solicitud de cobertura o para derivar beneficios del seguro otorgados por la presente póliza.

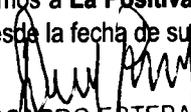
En esta línea, el **Trabajador** asegurado que actué fraudulentamente, exagere los daños o emplee medios falsos para probarlos, además de perder el derecho a ser indemnizado, será desafiado de la póliza contratada por el **Contratante**. Esta desafiación del **Trabajador** involucrado en los supuestos descritos, se retrotraerá al momento en que se produjo la causal.

20. QUEJAS Y RECLAMOS:

El **Contratante**, **Trabajadores** y los **Beneficiarios** podrán presentar sus quejas y/o reclamos a **La Positiva Vida**, los mismos que deberán ser atendidos en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario contados desde la fecha de su recepción.

21. MODIFICACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES

Durante la vigencia del contrato, la Aseguradora no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta remitida por La Aseguradora y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado hasta el término de su vigencia.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

La disposición antes señalada no es aplicable en los casos contemplados en el literal c), del numeral 7.2 y 13 de las presentes condiciones generales.

22. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733 - y su Reglamento - Decreto Supremo 003-2013-JUS -, el **Contratante** y/o **Trabajador** queda informado y da su consentimiento libre, previo, expreso,

inequívoco e informado, para el tratamiento y transferencia, nacional e internacional, de sus datos personales al banco de datos de titularidad de **La Positiva Vida**, ubicado en su domicilio indicado en la presente póliza.

La Positiva Vida utilizará estos datos, conjuntamente con otros que se pongan a disposición durante la relación comercial, y con aquellos obtenidos en fuentes accesibles al público, con la finalidad de analizar y manejar los riesgos materia del aseguramiento, gestionar la contratación y seguimiento de pólizas de seguros y evaluar la calidad del servicio. Asimismo, **La Positiva Vida** utilizará los datos personales con fines publicitarios y comerciales a fin de remitir al **Contratante y/o Trabajador** información sobre productos y servicios en el mercado financiero y de seguros que considere de su interés.

El **Contratante** reconoce y acepta que el **Trabajador** podrá encargar el tratamiento de los datos personales a un tercero, y que se podrá realizar un procesamiento automatizado o no con dichos terceros por temas técnicos o comerciales.

Los datos proporcionados serán incorporados, con las mismas finalidades a las bases de datos de empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico al cual pertenece y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual.

Los datos suministrados por el **Contratante y/o Trabajador** son esenciales para las finalidades indicadas. Las bases de datos donde se almacena la información cuentan con estrictas medidas de seguridad. En caso el **Contratante** decida no proporcionarlos, no será posible la prestación de servicios por parte **La Positiva Vida**

Conforme a ley, el **Contratante y/o Trabajador** está facultado a ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición que se detallan en www.lapositiva.com.pe, mediante el procedimiento que se indica en dicha dirección electrónica.

23. COMUNICACIONES Y DOMICILIO ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre **La Positiva Vida** y el **Contratante y/o Trabajador** deberán realizarse por escrito.

Para los efectos del presente contrato **La Positiva Vida**, el **Contratante** y el **Trabajador** señalan como sus domicilios los que aparecen registrados en las condiciones particulares, en donde se notificarán válidamente los avisos y comunicaciones en general. Si el **Contratante** o **Trabajador** cambiara de domicilio, deberán comunicar tal hecho a **La Positiva Vida** por escrito. Todo cambio de domicilio que se realice sin cumplir este requisito carecerá de valor y efecto para el presente contrato de seguro.

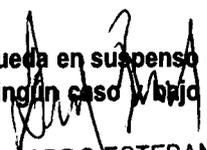
24. TRIBUTOS:

Todos los tributos, presentes y futuros, que graven las primas o sumas aseguradas, así como su liquidación y las pensiones serán de cargo del **Contratante y/o del Trabajador**, del (los) **Beneficiario(s)** o herederos legales, salvo aquellos que por imperio de la ley sean de cargo de **La Positiva Vida**.

25. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia o discrepancia que surja entre **La Positiva Vida**, el **Contratante**, el **Trabajador**, los **Beneficiarios** o cualquier otra parte involucrada, con motivo del presente contrato o de sus modificaciones, bien se refieran a su interpretación, cumplimiento, terminación, nulidad o invalidez, así como sobre cualquier hecho, acto o circunstancia por la que se le atribuya una obligación y/o responsabilidad a cargo de **La Positiva Vida** ante cualquiera de las personas anteriormente mencionadas será sometida al fallo definitivo e inapelable de la Comisión Arbitral Permanente que funcionará en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.

Queda convenido que en tanto no se haya fallado definitivamente el juicio arbitral, queda en suspenso el derecho que pudiese tener el **Trabajador** para cobrar cualquier prestación, de manera que en ningún caso y bajo ningún motivo podrá exigirse el pago o la consignación de todo o parte de la misma.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

RESUMEN INFORMATIVO
POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Av. Javier Prado Este y Fco. Masías N° 370,

RUC. : 20454073143
Telf.: (511) 513-0000 / Fax: (511) 513-0515
www.lapositiva.com.pe

RIESGOS CUBIERTOS

Pensión de Invalidez
Pensión de Sobrevivencia
Gastos de Sepelio

SUMA ASEGURADA. La Remuneración Asegurable Máxima vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro.

EXCLUSIONES. La Positiva Vida queda eximida de cualquier obligación con respecto a un accidente de trabajo o a una enfermedad profesional en los siguientes casos:

- a) Invalidez configurada antes del inicio de vigencia de la presente póliza de seguro, la misma que deberá ser amparada por la Aseguradora que otorgó la cobertura al tiempo de la configuración de la invalidez o, por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en el caso que el Asegurado con calidad de asegurado obligatorio no hubiera estado asegurado.
- b) Muerte o invalidez causada por lesiones voluntariamente auto infligidas o auto eliminación o su tentativa.
- c) La muerte o invalidez de los trabajadores asegurables que no hubieran sido declarados por el Contratante, cuyas pensiones serán a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- d) La muerte del Trabajador producida mientras se encontraba gozando del subsidio de incapacidad temporal a cargo del ESSALUD, por causas distintas a accidente de trabajo o enfermedad profesional

CAUSALES DE TERMINACION DE LA COBERTURA: RESOLUCION Y RESCISIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO. Son las indicadas en el artículo 7 de las condiciones generales.

AVISO Y CALIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES:

Al producirse un accidente de trabajo o al diagnosticarse una enfermedad profesional dé o no lugar a una reclamación bajo la cobertura de la presente póliza, el **Contratante** deberá dar aviso a **La Positiva Vida** dentro del término máximo de 48 horas de la ocurrencia del mismo, utilizando para tal fin el formulario que para tal efecto se le suministra. El **Contratante** será responsable de la veracidad de los datos y de la información que consigne en el formulario.

En caso de accidentes de trabajo: El **Contratante** deberá informar lo siguiente:

- a) Fecha y hora del accidente
- b) Nombre y apellidos del Trabajador.
- c) DNI del Trabajador.
- d) Edad del Trabajador.
- e) Domicilio del Trabajador
- f) Labor desempeñada por el Trabajador
- g) Lugar y circunstancias en que ocurrió el accidente.
- h) Nombre y domicilio de los testigos.

En caso de una enfermedad profesional: El **Contratante** deberá comunicar por escrito a **La Positiva Vida** el diagnóstico de la enfermedad profesional o de la ocurrencia que la evidencia, lo que ocurra primero.

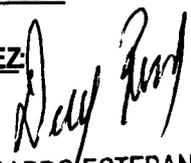
Los documentos mencionados serán suministrados por el **Contratante**, el **Trabajador** víctima del accidente o de sus **Beneficiarios** según el caso.

Además de la información señalada en este apartado, el **Trabajador**, **Beneficiario** y/o **Contratante** deberá presentar la documentación señalada en la cláusula 10 del Condicionado General a fin de obtener la cobertura correspondiente.

En caso de fallecimiento, **La Positiva Vida** se reserva el derecho de exigir la autopsia o la exhumación del cadáver para establecer las causas de la muerte, de acuerdo a ley.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE COBERTURA:

PENSIÓN DE INVALIDEZ:


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Vencido el subsidio máximo de ley de 11 meses y 10 días a cargo del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el **Trabajador** deberá presentar a **La Positiva Vida** los siguientes documentos completos en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), cuando corresponda:

- a) Solicitud de pensión de invalidez por accidente de trabajo o por enfermedad profesional en el formato que designe **La Positiva Vida**.
- b) Certificado del médico que prestó los primeros auxilios al **Trabajador**, expresando día y hora de la atención, clase de lesión, la intervención particular, el tratamiento iniciado, las causas del accidente y las consecuencias inmediatas producidas en la salud del paciente. Sin perjuicio del cumplimiento de este requisito, el **Trabajador** pasará un examen médico a cargo de **La Positiva Vida** para determinar el grado y naturaleza de su invalidez.
- c) Certificado del médico tratante, con indicación de la fecha de inicio y naturaleza del tratamiento recibido, así como la fecha y condiciones de alta o baja del paciente. Sin perjuicio del cumplimiento de este requisito, el **Trabajador** pasará un examen médico a cargo de **La Positiva Vida** para determinar el grado y naturaleza de su invalidez.
- d) Certificado de inicio y fin del goce del subsidio de incapacidad temporal otorgado por el Seguro Social de Salud. (ESSALUD)
- e) Sustento de reporte del accidente de trabajo al Ministerio de Trabajo, en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), efectuado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783 y su reglamento.
- f) Parte policial o atestado policial, en caso hubiere alguno.
- g) Dosaje Etilico y/o examen toxicológico, en caso corresponda en función a su realización.

Al fallecimiento del **Trabajador** que se encuentre percibiendo una pensión de invalidez, **La Positiva Vida** pagará los gastos de sepelio correspondientes e iniciará el pago de la pensión de sobrevivencia a sus **Beneficiarios**, de acuerdo al trámite correspondiente a cada prestación.

La pensión de invalidez a favor del **Trabajador** se devengará desde el día siguiente de finalizado el período de 11 meses y 10 días consecutivos, correspondiente al subsidio por incapacidad temporal que otorga el Seguro Social de Salud, siempre y cuando persista la condición de invalidez parcial o total, de naturaleza temporal o permanente.

PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA:

Ocurrido el fallecimiento del **Trabajador**, sus **Beneficiarios** de ley deberán presentar los siguientes documentos completos directamente a **La Positiva Vida** en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), cuando corresponda:

- a) Solicitud de pensión de sobrevivencia por accidente de trabajo o por enfermedad profesional, en los formatos que designe **La Positiva Vida**.
- b) Certificado Médico de Defunción.
- c) Atestado Policial y Certificado de Necropsia si el fallecimiento del **Trabajador** es a consecuencia de un accidente.
- d) Sustento de reporte del accidente de trabajo al Ministerio de Trabajo, en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), efectuada al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783 y su Reglamento.
- e) Parte policial o atestado policial, en caso hubiere alguno.
- f) Partida y Acta de Defunción
- g) Dosaje Etilico y/o examen toxicológico, en caso corresponda en función a su realización. Documentos que acrediten a los beneficiarios como tales, de conformidad a lo siguiente:

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Parentesco	Documentación a Presentar
Cónyuge o Concubino	Partida de Nacimiento / DNI Partida de Matrimonio Civil, o Declaración Judicial de Concubinatos según artículo 326 del Código Civil, o Reconocimiento notarial de unión de hecho.
Hijos	Partida de Nacimiento /DNI
Hijos Inválidos	Partida de Nacimiento / DNI Evaluación y Calificación de Invalidez
Padre y/o Madre	Partida de Nacimiento del Trabajador Partida de Nacimiento y D.N.I. de los padres Solicitud de Evaluación y Calificación de Invalidez Declaración Jurada de Dependencia Económica

El plazo para la presentación de los **Beneficiarios** de la pensión de sobrevivencia será de 120 días calendario contados a partir de la fecha de fallecimiento o declaración judicial de muerte presunta del **Trabajador**. En este caso las pensiones devengan desde la fecha del siniestro - fecha de fallecimiento del **Trabajador**. Los **Beneficiarios** que se presenten con posterioridad a este plazo no perderán su derecho a las pensiones de sobrevivencia, pero éstas sólo se devengarán desde la fecha de presentación de su solicitud de pensión. De haberse presentado otros beneficiarios con anterioridad, la presentación de nuevos beneficiarios no generará aporte adicional a cargo de **La Positiva Vida**, sino un recálculo del capital requerido ya calculado.

El **Trabajador** o los **Beneficiarios** presentarán a **La Positiva Vida** semestralmente, un **Certificado de Supervivencia** a fin de constatar la subsistencia de su derecho a la pensión. **La Positiva Vida** podrá retener el pago de las subsiguientes pensiones hasta que se cumpla con este requisito.

GASTOS DE SEPELIO:

Para obtener esta prestación el interesado deberá presentar a **La Positiva Vida** en el plazo 120 días calendario contados a partir de la fecha de fallecimiento o declaración judicial de muerte presunta del **Trabajador**, los siguientes documentos completos en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada):

- a) Solicitud de gastos de sepelio en el formato que designe **La Positiva Vida**.
- b) Certificado de Defunción del **Trabajador**.
- c) Facturas, Boletas de Venta y Recibos originales que sustenten el gasto de sepelio efectuado. Estos documentos deben estar emitidos a nombre de la persona natural o jurídica que solicite el reembolso correspondiente.

La Positiva Vida pagará directamente al **Trabajador** o a sus **Beneficiarios** las pensiones de invalidez o sobrevivencia que se devenguen respectivamente, dentro de la última semana de cada mes, a excepción del primer pago que se realizará a más tardar dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores a la fecha de recibida la documentación completa exigible al **Trabajador** o a sus **Beneficiarios**, o de notificada la resolución judicial, laudo arbitral o resolución del Instituto Nacional de Rehabilitación, según corresponda. En el caso de los gastos de sepelio, éstos serán pagados a más tardar dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores a la fecha de recibida la documentación completa exigible al interesado, o la notificación del laudo arbitral, de ser el caso.

Las pensiones de sobrevivencia de los **Beneficiarios** menores de edad o de incapaces legalmente, se pagarán a la madre o al padre, según corresponda. A falta de éstos deberá pagarse a la persona llamada por la ley.

Para el caso de **Beneficiarios** declarados como inválidos que sean hijos mayores de edad, con la calificación de invalidez en trámite al momento del pago inicial, el pago quedará suspendido y condicionado a los resultados del dictamen emitido por el médico de **La Positiva Vida** o la entidad que ésta designe.

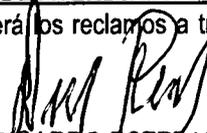
MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Son las indicadas en el artículo 25 de las condiciones generales.

RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

Después de un año de vigencia de la cobertura de la póliza, el **Contratante** podrá darla por terminada, sin expresión de causa, mediante comunicación escrita que deberá cursar a **La Positiva Vida** con no menos de noventa (90) días calendario de anticipación.

AREAS ENCARGADAS DE ATENDER RECLAMOS.

La Positiva Vida atenderá los reclamos a través del "Área de Servicio al Cliente".


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

El Contratante, Asegurado y sus Beneficiarios pueden presentar sus reclamos (i) llamando al teléfono (01)211-0-211, (ii) de forma presencial o por escrito en cualquiera de sus puntos de venta, coordinadoras externas ubicadas en clínicas afiliadas u oficinas a nivel nacional, cuyas direcciones pueden ubicarlas en www.lapositiva.com.pe, y, (iii) a través del formulario virtual de la página web antes indicada.

DEDUCIBLES, FRANQUICIAS, COPAGOS o CARENCIAS.

La presente póliza no se encuentra sujeta a ningún deducible, franquicia, copago ni periodo de carencia que pueda representar una carga para el **Asegurado** o su beneficiario.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- Durante la vigencia del contrato de seguro, el **Asegurado** se encuentra obligado a informar a **La Positiva Vida** los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.
- El **Contratante** y/o **Asegurado** podrán presentar sus reclamos de forma directa en la Compañía, conforme se señala en el apartado "AREAS ENCARGADAS DE ATENDER RECLAMOS" o recurrir a SUSALUD o al INDECOPI. Asimismo sus denuncias podrán ser canalizadas a través de la SBS o el INDECOPI.
- El presente seguro presenta obligaciones a cargo del **Asegurado**, cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que tendría derecho.
- El **Contratante** y/o **Asegurado** tendrán derecho de aceptar o no las modificaciones a las condiciones contractuales propuestas durante la vigencia del contrato.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

PREMIUM/EMPRESARIAL, 13 de Diciembre del 2019

Señor(a)(ita):

A & S INTEGRA S.A.C.
AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.
- CALLAO - CALLAO (CALLAO 1)

Presente.-

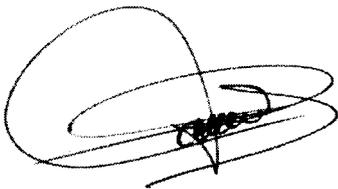
Estimados Señores:

Por medio de la presente, nos es grato saludarlos y agradecer la confianza depositada en La Positiva EPS al contratar el Seguro Complementario de trabajo de Riesgo – Salud para sus trabajadores.

Adjunto encontrarán el contrato respectivo que incluye; las condiciones generales, la relación de trabajadores asegurados así como la proforma de pago, documentos que les sugerimos revisar cuidadosamente para estar bien informados respecto de las coberturas y servicios contratados, de existir alguna discrepancia les pedimos nos lo informen dentro del plazo máximo señalado en su contrato.

Cualquier consulta o solicitud de información podrá hacerla a través de Línea Positiva desde Lima al 211-0-211 y en provincias al 74-9000. De nuestra parte, nos comprometemos a trabajar para brindarle la tranquilidad que ustedes y sus trabajadores esperan.

Atentamente,



La Positiva EPS


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rrg. C. I. P. 81240

CONDICIONES PARTICULARES

La Positiva EPS, en virtud a los antecedentes declarados y a la información declarada al solicitar el presente seguro que se considera como base de este contrato y parte integrante de la misma, la cual fue presentada por el contratante, en adelante denominado Entidad Empleadora, conviene en asegurar a sus trabajadores conforme se describe en el presente sumario, en las condiciones generales y /o particulares, en los anexos del presente contrato y en términos y condiciones impresas en sus endosos.

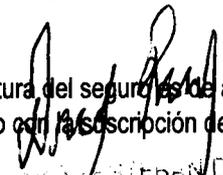
Por medio del presente endoso y de acuerdo a lo solicitado por la Entidad Empleadora con documento indicado en la sección Observaciones y Comentarios, este Contrato queda modificado de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato No.	: 2347874					
Ramo	: SCTR SALUD					
Entidad Empleadora	: A & S INTEGRA S.A.C.					
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.					
Vigencia del Contrato	: Desde: 10/12/2019		Hasta: 10/02/2020			
Asegurado	: Los trabajadores declarados por la entidad empleadora en la planilla mensual del centro de trabajo asegurado.					
Coberturas	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en Salud ocupacional. • Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica. • Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado invalido bajo este seguro. • Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios al asegurado inválido bajo este seguro. 					
Beneficio Máximo	: Ilimitado.					
Datos Particulares del Riesgo Asegurado						
Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo del Contrato					
Actividad	Clase Trab	Cant.	Planilla	Tasa	Mes	Año
2285 CONSTRUCCION	ALTO RIESGO	5	8,500.00	1.20	12	2019
	Prima Neta	:	S/		204.00	
	I. G. V.	:	S/		36.72	
	Total	:	S/		240.72	

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

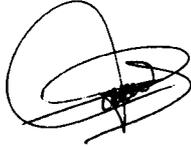
Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

Habiendo la Positiva EPS aceptado la solicitud presentada por la Entidad Empleadora, la cobertura del seguro es de aplicación a partir del día de inicio de vigencia una vez realizado el pago de los aportes correspondientes o con la suscripción del Convenio de Pago.


ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

La Entidad Empleadora declara que antes de suscribir este Contrato, ha tomado conocimiento directo de todas las condiciones generales de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido por el presente contrato, conforme al Decreto Supremo N° 003-98-SA.

PREMIUM/EMPRESARIAL, 13 de Diciembre del 2019



La Positiva EPS

Entidad Empleadora



FRANCISCO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
N.º C. I. P. 81240

Anexo a el Contrato N° 2347874
Vigencia desde: 10/12/2019
Detalle Actividad: CONSTRUCCION
Sede: A NIVEL NACIONAL

Hasta: 10/02/2020

Relación de Asegurados

<u>N° NOMBRE</u>	<u>N° Documento</u>
ALTO RIESGO	
1 JULIO MARCELO ANCO PIZARRO	09599053
2 KARIS AMBAR YVONNE BONILLA CHING	45320437
3 JUNIOR CORDOVA CORNEJO	45777996
4 RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ	25557997
5 EUDEMARIO ROMERO SEMINARIO	02810096
T.0/ DIECAVA	


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

PROFORMA DE PAGO

Número de Proforma : 802580920 Emisión : 13/12/2019
R.U.C.: : 20601450535 Nro. Trámite : 0

DATOS DEL RECIBO

Oficina : Premium/Empresarial	Moneda : Soles
Contrato Nro : 2347874	Ramo : SCTR Salud
Vigencia Desde : 10/12/2019	Hasta : 10/02/2020
Contratante : A & S INTEGRA S.A.C.	
Asegurado : TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Dirección : AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.	
Distrito : CALLAO (CALLAO 1)	Localidad : CALLAO
Teléfonos :	Sede(s) : Detallada(s) en Anexo del Contrato
Asesor : DIRECTOS	

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes	
SCTR SALUD	S/	204.00
Impuesto General a las Ventas	S/	36.72
Prima Total	S/	240.72

Referencia:

Vencimiento: 10/02/2020

Puede efectuar sus pagos, via web o en las ventanillas, en los bancos Continental, Scotiabank, Banco de Crédito e Interbank identificándose con su N° de RUC/DNI o en nuestra red de oficinas. Asimismo, podrá afiliarse al servicio de Débito Automático a través de Tarjetas de Crédito y/o girar cheque a la Orden de : LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse dentro del plazo de vencimiento establecido en el presente documento o de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas" correspondiente.

CLIENTE


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

PROFORMA DE PAGO

Número de Proforma : 802580920 Emisión : 13/12/2019
R.U.C.: : 20601450535 Nro. Trámite : 0

DATOS DEL RECIBO

Oficina : Premium/Empresarial	Moneda : Soles
Contrato Nro : 2347874	Ramo : SCTR Salud
Vigencia Desde : 10/12/2019	Hasta : 10/02/2020
Contratante : A & S INTEGRA S.A.C.	
Asegurado : TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Dirección : AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.	
Distrito : CALLAO (CALLAO 1)	Localidad : CALLAO
Teléfonos :	Sede(s) : Detallada(s) en Anexo del Contrato
Asesor : DIRECTOS	

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes	
SCTR SALUD	S/	204.00
Impuesto General a las Ventas	S/	36.72
Prima Total	S/	240.72

Referencia:

Vencimiento: 10/02/2020

Puede efectuar sus pagos, via web o en las ventanillas, en los bancos Continental, Scotiabank, Banco de Crédito e Interbank identificándose con su N° de RUC/DNI o en nuestra red de oficinas. Asimismo, podrá afiliarse al servicio de Débito Automático a través de Tarjetas de Crédito y/o girar cheque a la Orden de : LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse dentro del plazo de vencimiento establecido en el presente documento o de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas" correspondiente.

ASESOR


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

**CONTRATO DE AFILIACIÓN
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD**

CONDICIONES GENERALES

El presente documento representa un Contrato único de Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para Prestaciones de Salud, entre **LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD** con RUC 20601978572, en adelante denominada **LA EPS**, y **EL CONTRATANTE**, en adelante denominado **LA ENTIDAD EMPLEADORA**, que servirá de base para el pago de primas y atención de siniestros.

Solo en caso que **EL CONTRATANTE** sea una persona natural, esta palabra será invocada en lugar del término **LA ENTIDAD EMPLEADORA**, y lo reemplazará en las cláusulas de este contrato.

Este contrato solo podrá ser suscrito o modificado a nombre de **LA EPS** por sus representantes autorizados. Cualquier modificación deberá ser por escrito y con la autorización del funcionario competente de **LA EPS**.

LA EPS no será responsable de ninguna promesa o declaración hecha o que en el futuro hiciera otra persona distinta de las expresadas.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Por el presente Contrato, **LA ENTIDAD EMPLEADORA** acuerda con **LA EPS**, que ésta brindará a los trabajadores asegurados a que se refiere la cláusula séptima, las prestaciones de salud establecidas en la cláusula sexta, a cambio de la prima establecida en la cláusula octava.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL

El presente Contrato se celebra con arreglo a las disposiciones de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (Ley N° 26790), su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA, las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA y las demás normas que resulten aplicables.

CLÁUSULA TERCERA.- EL CONTRATO

El presente Contrato, las declaraciones de remuneraciones mensuales, los endosos, las constancias que se extienden a los trabajadores asegurados y el registro anexo, constituyen el contrato único entre **LA EPS** y **LA ENTIDAD EMPLEADORA**, y servirán de base para el pago de primas y de siniestros.

CLÁUSULA CUARTA.- DEFINICIONES

Para los efectos del presente contrato de afiliación se entenderá por:

4.1 **Accidente:** Toda lesión corporal o material producida por una acción imprevista de una fuerza externa, repentina y violenta y que obra súbitamente sobre la persona, independientemente de su voluntad y que puede ser determinada por los médicos de una manera cierta.

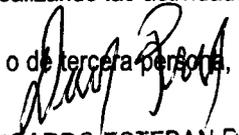
4.2 **Accidente de trabajo:** A toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, causadas por acción imprevista, fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador o debido al esfuerzo del mismo.

Se considera igualmente accidente de trabajo:

a) El que sobrevenga al trabajador asegurado durante la ejecución de órdenes de **LA ENTIDAD EMPLEADORA** o bajo su autoridad, aún cuando se produzca fuera del centro y horas de trabajo.

b) El que se produce antes, durante o después de la jornada laboral o en las interrupciones del trabajo; si el trabajador asegurado se hallara por razón de sus obligaciones laborales, en cualquier centro de trabajo de **LA ENTIDAD EMPLEADORA**, aunque no se trate de un centro de trabajo de riesgo ni se encuentre realizando las actividades propias del riesgo contratado.

c) El que sobrevenga por acción de **LA ENTIDAD EMPLEADORA** o sus representantes o de tercera persona, durante la ejecución del trabajo.


RICARDO ESTEBAN DÍAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL

No constituye accidente de trabajo aquellos supuestos señalados en el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-98-SA, y detalladas en la cláusula vigésima del presente contrato.

4.3 **Actividades de alto riesgo:** Las que realizan los asegurados en las labores que se detallan en la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 003-98-SA y/o según normativa vigente.

4.4 **Asegurado:** Son asegurados obligatorios la totalidad de los trabajadores que laboran en un centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas, en la cuarta disposición final del Decreto Supremo N° 003-98-SA, y/o normativa vigente, sean empleados u obreros, eventuales, temporales o permanentes. Son también asegurados obligatorios del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, los trabajadores de LA ENTIDAD EMPLEADORA que, no perteneciendo al centro de trabajo en el que se desarrollan las actividades referidas en la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 003-98-SA y/o normativa vigente, se encuentran expuestos al riesgo por razón de sus funciones, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

Los nuevos trabajadores de LA ENTIDAD EMPLEADORA, deberán ser incorporados al presente contrato de afiliación.

Los asegurados son declarados nominalmente por LA ENTIDAD EMPLEADORA, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26790, siendo nulo cualquier pacto en contrario.

4.5 **Centro de Trabajo:** Se considera centro de trabajo al establecimiento de LA ENTIDAD EMPLEADORA en el que se ubican las unidades de riesgo inherentes a la actividad descrita en la cuarta disposición final del Decreto Supremo N° 003-98-SA y/o normativa vigente. Incluye a las unidades administrativas y de servicios que, por su proximidad a las unidades de producción expone al personal al riesgo de accidente de trabajo, enfermedad profesional propia de la actividad productiva.

4.6 **Enfermedad común:** Son el conjunto de dolencias que puede padecer una persona y que no tienen la condición de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

4.7 **Enfermedad profesional:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en que se ha visto obligado a trabajar.

4.8 **Remuneración asegurable:** Está constituida por el total de las rentas provenientes del trabajo personal del afiliado percibidas en dinero, cualquiera que sea la categoría de renta a que se deban atribuirse de acuerdo a las normas tributarias sobre la materia.

En el caso de los trabajadores dependientes se considera remuneración asegurable a la remuneración computable a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobada por el Decreto Supremo N° 001-97-TR y sus normas reglamentarias o las que las sustituyan.

Los subsidios de carácter temporal que perciba el trabajador cualquiera sea su naturaleza, se consideran dentro del concepto de remuneración para el cómputo de la "remuneración mensual" y se encuentran afectos a las primas por las coberturas del seguro complementario de trabajo de riesgo. El mismo tratamiento recibirán las gratificaciones ordinarias, es decir, aquellas que se otorguen en periodos regulares y estables en el tiempo. Para estos efectos se considera que una gratificación adquiere regularidad cuando es abonada por el empleador a la generalidad de sus trabajadores o un grupo de ellos, durante dos años consecutivos, cuando menos en periodos semestrales.

En el caso que un trabajador reciba un reintegro de remuneración, éste será declarado como parte de la remuneración del mes en que se paga.

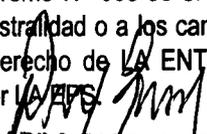
4.9 **Siniestralidad:** Porcentaje que resulta de la valoración conjunta de los siniestros producidos (pendientes y liquidados), de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, comparados contra las primas por el mismo periodo.

CLÁUSULA QUINTA.- TASA

Es el porcentaje que se debe aplicar a las remuneraciones de los trabajadores declarados, para el cálculo de la prima a cargo de LA ENTIDAD EMPLEADORA.

LA EPS podrá modificar la tasa de acuerdo con el numeral 16.6 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-98-SA, por agravamiento del riesgo. Esta tasa podrá ser reajustada por LA EPS en función del índice de siniestralidad o a los cambios experimentados en el centro de trabajo que impliquen agravación del riesgo, sin perjuicio del derecho de LA ENTIDAD EMPLEADORA de resolver el contrato en caso no estuviese de acuerdo con el reajuste efectuado por LA EPS.

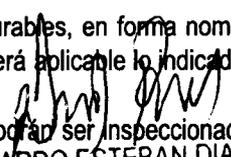
CLÁUSULA SEXTA.- COBERTURA


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

- 6.1 LA EPS brindará las prestaciones establecidas en las normas técnicas del SCTR a través de su infraestructura propia e infraestructura contratada a terceros. La cobertura comprende accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, es decir es integral, ilimitada y se extiende hasta que el trabajador esté completamente rehabilitado y readaptado, o se produzca la declaración de invalidez total o parcial o si fuera el caso el fallecimiento.
La cobertura de salud de trabajo de riesgo otorga, como mínimo las siguientes prestaciones:
- a) Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional a LA ENTIDAD EMPLEADORA y sus trabajadores.
 - b) Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera que fuere el nivel de complejidad; hasta la recuperación total del trabajador asegurado o la declaración de una invalidez permanente total o parcial o fallecimiento.
 - c) Rehabilitación y readaptación laboral del trabajador asegurado inválido bajo este seguro.
 - d) Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios para el trabajador asegurado inválido bajo este seguro.
- 6.2 La cobertura de salud que LA EPS brindará a los trabajadores asegurados es integral y comprende las prestaciones de la capa simple y las de la capa compleja definidas en los incisos f) y g) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, aunque sin incluir subsidios y otras prestaciones económicas.
- 6.3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13° inciso II de las normas técnicas, establecidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, los trabajadores asegurados conservan su derecho a ser atendidos por el Seguro Social de Salud con posterioridad al alta o a la declaración de la Invalidez Permanente.

CLÁUSULA SÉTIMA.- TRABAJADORES ASEGURADOS

- 7.1 Se consideran trabajadores asegurados y están amparados por la cobertura del presente Contrato, exclusivamente aquellos que cumplen con todos los siguientes requisitos:
- a) Mantengan relación laboral directa con LA ENTIDAD EMPLEADORA y estén registrados en la correspondiente planilla de remuneraciones;
 - b) Laboren en los centros de trabajo indicados en las Condiciones Particulares o por razón de sus funciones, se encuentren expuestos al riesgo de las actividades de alto riesgo allí identificadas;
 - c) Hayan sido acreditados como trabajadores asegurados por LA ENTIDAD EMPLEADORA en la forma establecida por LA EPS.
- 7.2 No se encuentran bajo el ámbito de aplicación del presente Contrato los trabajadores de LA ENTIDAD EMPLEADORA, cualesquiera que sea el centro de trabajo en el que laboren o la actividad que realicen, que no hubieran sido acreditados como trabajadores asegurados para efectos del presente Contrato, así como aquellos que, habiendo sido acreditados, se encuentren de licencia o vacaciones.
- 7.3 LA ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a declarar a la totalidad de los trabajadores asegurables, en forma nominativa; caso contrario, ante la ocurrencia de siniestros que afecten a trabajadores no declarados será aplicable lo indicado en el artículo 88° del Decreto Supremo N° 009-97-SA y normas complementarias.
- 7.4 Todos los registros de LA ENTIDAD EMPLEADORA que se relacionen con este seguro, podrán ser inspeccionados por LA EPS en cualquier momento.


RICARDO ESTEBAN DÍAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

CLÁUSULA OCTAVA.- PRIMA

- 8.1 La prima es mensual y se obtiene de multiplicar la tasa pactada y estipulada en las condiciones particulares por el monto de la remuneración de los trabajadores declarados por LA ENTIDAD EMPLEADORA al solicitar la cobertura.
- 8.2 De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, las gratificaciones ordinarias, cuando son pagadas a los trabajadores, deben ser incluidas en el monto de remuneraciones de los trabajadores.
- 8.3 Para efecto de la liquidación de la prima, LA ENTIDAD EMPLEADORA utilizará los formatos que LA EPS proporcione para obtener la información mínima necesaria, efectuará el pago y aplicará las tasas estipuladas en la liquidación.
- 8.4 La falta de pago de las primas dentro de los 15 días calendario de cada mes de vigencia, originará la mora de esta obligación por parte de LA ENTIDAD EMPLEADORA y por lo tanto producirá la suspensión de este contrato de seguros de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.5 del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

Producida la suspensión automática por falta de pago, LA EPS podrá resolver el presente contrato, para lo cual deberá enviar una carta a LA ENTIDAD EMPLEADORA con una anticipación no menor de 30 días calendario a la fecha en que se hará efectiva esta resolución. Producida esta resolución, LA EPS quedará liberada de toda responsabilidad.

CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACION DE PLANILLAS

En los casos que LA ENTIDAD EMPLEADORA solicite que la cobertura sea por un periodo bimensual, trimestral, semestral o anual, declarará a LA EPS una planilla inicial y se mantendrá obligado a declarar a LA EPS dentro de los quince (15) primeros días de cada mes siguiente la planilla de trabajadores actualizada.

Los trabajadores no declarados dentro del plazo indicado carecen de cobertura de acuerdo al numeral 16.3 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

De otro lado, cuando LA ENTIDAD EMPLEADORA declare una suma total de remuneraciones menor a la que está consignada en las planillas y boletas de pago, LA EPS pagará el íntegro de las prestaciones que correspondan al trabajador asegurado, pero ejercerá el derecho de repetición contra LA ENTIDAD EMPLEADORA por el exceso no cubierto por el seguro en forma proporcional al porcentaje de prima no pagada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERRITORIALIDAD

El presente contrato solo es exigible respecto de tratamientos médicos practicados en el Perú. Solo estarán cubiertas las emergencias amparadas por el seguro ocurridas dentro del territorio peruano.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE COBERTURA

11.1 En caso de producirse la suspensión de la cobertura dentro de los términos establecidos en el artículo 16.5 del Decreto Supremo N° 003-98-SA, debido al incumplimiento de LA ENTIDAD EMPLEADORA con respecto al pago de la prima dentro del plazo señalado en la cláusula octava del presente Contrato, o con respecto a las medidas de prevención y protección establecidas en la cláusula décimo tercera, y LA EPS atienda algún siniestro de un trabajador asegurado bajo el presente Contrato, LA ENTIDAD EMPLEADORA deberá reembolsarle el íntegro del costo del tratamiento otorgado, dentro de los tres días de recepción de la comunicación que en tal sentido le curse LA EPS. El costo se determinará de acuerdo a los tarifarios que en cada momento tenga vigentes LA EPS para tal efecto.

11.2 La cobertura podrá ser rehabilitada en caso que LA ENTIDAD EMPLEADORA subsane la situación de incumplimiento y antes que LA EPS le comunique su decisión de resolver el presente Contrato. No obstante, en ningún caso podrá rehabilitarse la cobertura con pagos realizados con posterioridad a la ocurrencia de una contingencia, la cual, en consecuencia, será de cargo de LA ENTIDAD EMPLEADORA.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- NULIDAD Y RESOLUCIÓN

12.1 Este Contrato será nulo en caso de verificarse el supuesto establecido en el artículo 8° de la Ley 29946, debido a una declaración inexacta, reticencia u omisión por parte de LA ENTIDAD EMPLEADORA, con respecto al verdadero estado del riesgo.

12.2 El presente Contrato podrá resolverse por:

- a) La falta de pago oportuno de las primas o de cualquier otra suma que LA ENTIDAD EMPLEADORA adeude a LA EPS, así como la falta de adopción de las medidas de prevención y protección.
- b) A falta de acuerdo con el reajuste de las tasas.
- c) Sin que medie causal, previo aviso escrito no menor a 90 días calendario, por parte de LA ENTIDAD EMPLEADORA.

12.3 Una vez que el contrato sea resuelto, las coberturas de los trabajadores continuarán a cargo de ESSALUD hasta que se designe una nueva entidad que otorgue las coberturas de ley, siendo de aplicación el numeral 16.8 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

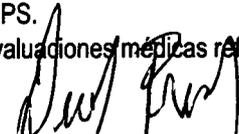
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

LA EPS podrá recomendar medidas de prevención y protección destinadas a reducir la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales entre los trabajadores, estando LA ENTIDAD EMPLEADORA obligada a implementar dichas medidas en los términos indicados por LA EPS.

Sin perjuicio de ello, LA ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a cumplir todas las medidas de seguridad e higiene ocupacional que le correspondan de acuerdo con su actividad, así como las que hubiera informado LA EPS.

Cabe señalar que forman de estas medidas de prevención y protección, la entrega de las evaluaciones médicas referidas en la cláusula décima cuarta de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN MÉDICA


 RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C. I. P. 81240

LA EPS puede exigir exámenes médicos previos a la celebración del contrato y al momento de incorporación de un nuevo trabajador, únicamente para establecer, de ser el caso, la existencia de una condición de invalidez o enfermedad profesional previa al inicio de la vigencia del presente Contrato, por parte de alguno o varios trabajadores.

LA EPS podrá solicitar información médica de los asegurados durante la vigencia del presente contrato para evaluar su estado de salud, atender solicitudes de beneficios o por auditoría médica para control de la evolución del estado de salud de los asegurados. Asimismo, podrá solicitar información médica a la finalización del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NEGLIGENCIA GRAVE DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

En caso que la enfermedad profesional o el accidente de trabajo se produzcan como consecuencia directa del incumplimiento de las normas de salud ocupacional o seguridad industrial, o por negligencia grave de LA ENTIDAD EMPLEADORA, o por agravación del riesgo, o incumplimiento de las medidas de protección o prevención o incumplimiento del reglamento de seguridad y salud en el trabajo según la normativa vigente, LA EPS cubrirá el siniestro pero podrá ejercer el derecho de repetición por el costo de las prestaciones otorgadas, en contra de LA ENTIDAD EMPLEADORA de acuerdo al artículo 12° del Decreto Supremo N.° 003-98-SA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- AGRAVACIÓN DE LOS RIESGOS

16.1 LA ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a informar a LA EPS en forma inmediata y por escrito bajo cargo, cualquier hecho que llegue a ser de su conocimiento que tenga relación con los riesgos que son objeto del seguro, a fin de que ésta, en todo momento, cuente con información exacta, suficiente y actual sobre la situación de LA ENTIDAD EMPLEADORA.

En esta línea, toda agravación de riesgos a la que se vean expuestos los trabajadores asegurados, como consecuencia de alteraciones en las labores o cambios en los centros de trabajo, o por cualquier otra causa, deberá ser puesta en conocimiento de la EPS de manera inmediata y por escrito bajo cargo por LA ENTIDAD EMPLEADORA.

16.2 Cursado el aviso por parte de LA ENTIDAD EMPLEADORA, con respecto a modificaciones en las condiciones de seguridad e higiene de cualquiera de los centros de trabajo donde laboren trabajadores asegurados, y de cualquier aspecto que pudiera incidir en los riesgos cubiertos, incluyendo el cambio de cualquier circunstancia informada anteriormente a LA EPS; LA EPS contará con quince (15) días calendario para comunicar a LA ENTIDAD EMPLEADORA su decisión de mantener la cobertura sin reajuste de primas o proponer el reajuste de las mismas o exigir la adopción de medidas de protección o prevención.

Vencido este plazo sin que medie comunicación alguna, se entenderá que LA EPS ha optado por mantener los términos contractuales sin modificaciones.

En caso LA EPS propusiese modificar las primas y LA ENTIDAD EMPLEADORA no manifestase su aceptación dentro del plazo que para ello le indique LA EPS, el contrato quedará automáticamente resuelto y LA ENTIDAD EMPLEADORA podrá concertar la cobertura de salud con otra EPS o con ESSALUD, de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto establece la normativa vigente.

16.3 Cabe precisar que el procedimiento indicado en el numeral precedente, también será aplicado con respecto al reajuste de la tasa señalado en la cláusula quinta del presente Contrato, por agravamiento de riesgo o en función al índice de siniestralidad. Así mismo, dicho procedimiento será aplicado en caso que LA EPS opte por el reajuste de la tasa, ante la falta de cumplimiento con las medidas de prevención y protección -sin perjuicio de la suspensión automática señalada en la cláusula undécima del presente Contrato-, comprendiendo la falta de entrega de las evaluaciones médicas señaladas en la cláusula décima cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA.- ATENCION DE SINIESTROS

17.1 Conocido un accidente por LA ENTIDAD EMPLEADORA, ésta cursará aviso inmediato por escrito o correo electrónico a LA EPS.

17.2 En casos de emergencia, LA ENTIDAD EMPLEADORA está obligada a prestar los primeros auxilios, así como procurar la asistencia médica y farmacéutica inmediata requerida por un accidente o enfermedad profesional, quedando facultado para recuperar de LA EPS, los costos razonables que correspondan a las circunstancias, mediante reembolso. Las discrepancias que se produzcan por la aplicación de este artículo, serán resueltas por la Comisión Arbitral Permanente a que se refiere el artículo 90° del Decreto Supremo N° 009-97-SA.

- 17.3 LA ENTIDAD EMPLEADORA es responsable de trasladar al asegurado accidentado al establecimiento de salud afiliado a LA EPS.
- 17.4 El centro de salud afiliado a LA EPS recibirá al trabajador asegurado con la sola verificación de su condición de trabajador, prestándole la asistencia médica requerida sin ningún requisito de calificación previa, aún cuando se trate de riesgos excluidos y sin perjuicio de su derecho de repetir contra quien corresponda por el costo del tratamiento.
- 17.5 LA EPS no podrá referir al trabajador asegurado a otro centro médico, sin observar los procedimientos señalados en el Capítulo 9 del Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- 17.6 LA EPS prestará directamente los servicios médicos requeridos en sus propios establecimientos o dispondrá bajo garantía y responsabilidad, la atención médica necesaria por los establecimientos médicos que designe.
- 17.7 Las prestaciones médicas de LA EPS serán otorgadas hasta la recuperación total del trabajador asegurado incluyendo el costo de la rehabilitación, prótesis, renovación y reparación de prótesis, así como aparatos ortopédicos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

- 18.1 Para atenciones por casos de emergencia, el trabajador asegurado será trasladado por LA ENTIDAD EMPLEADORA conforme a lo estipulado en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 003-98-SA, y la cláusula décima octava del presente contrato, al establecimiento médico afiliado a LA EPS, portando su DNI y el formato físico o electrónico que LA EPS ponga a su disposición, debidamente llenado, firmado y sellado por el representante de LA ENTIDAD EMPLEADORA.
- 18.2 En casos de emergencia en los que el trabajador asegurado no porte su DNI o el formato, se brindará la atención médica con cargo a regularizar los documentos en un plazo máximo de 24 horas.
- 18.3 Las evacuaciones hasta un establecimiento de salud que forme parte de la red de prestadores afiliados a LA EPS, serán cubiertas únicamente cuando LA ENTIDAD EMPLEADORA, debido al estado crítico del trabajador asegurado, no pueda trasladarlo y requiera unidades médicas especializadas.
Para la evacuación, LA ENTIDAD EMPLEADORA deberá coordinar con la central de emergencia de LA EPS (211-0-211 Lima/ 74-9000, quien verificará la pertinencia médica de la evacuación y los medios que se requieran y encuentren disponibles.
- 18.4 Los traslados, entre establecimientos médicos de la red de proveedores serán cubiertos por LA EPS cuando el establecimiento de origen no tenga la capacidad resolutive requerida para atención del asegurado. En dicho caso la persona responsable de la clínica de origen deberá comunicarse con la central de emergencia de LA EPS, donde se verificará la pertinencia médica del traslado.
En los casos que los asegurados hayan sido evacuados inicialmente a establecimientos médicos que no forman parte de la red de proveedores médicos afiliados a LA EPS y que luego requieran continuar sus atenciones con la red de proveedores también gozarán de la cobertura del traslado.
- 18.5 Para el caso de atenciones ambulatorias, continuación de tratamiento, rehabilitación, controles post-operatorios y cualquier otra atención ambulatoria el asegurado se acercará al establecimiento portando su documento de identidad (DNI o carnet de extranjería si fuera el caso) y el formato físico o electrónico que LA EPS ponga a su disposición, debidamente llenado, firmado y sellado por el representante de LA ENTIDAD EMPLEADORA en cada una de las oportunidades que requiera atención.
- 18.6 En caso un asegurado por voluntad propia decida cambiar de médico tratante o proveedor médico, a pesar que cuente con la capacidad resolutive necesaria para su atención, deberá comunicarlo a LA EPS por escrito, informando la fecha del accidente, establecimiento al cual quiere dirigirse a fin de que LA EPS realice la coordinación respectiva. Una vez que LA EPS confirme la procedencia por escrito, el asegurado se acercará al centro médico de su elección portando su documento de identidad según sea el caso y el formato físico o electrónico que LA EPS ponga a su disposición, debidamente llenado, firmado y sellado por el representante de LA ENTIDAD EMPLEADORA y los documentos (original o copia) que sustente las atenciones médicas recibidas en el establecimiento inicial. En este caso, ni el traslado ni el costo de la obtención del original o copia de la Historia Clínica estarán cubiertos por LA EPS.
- 18.7 En caso un trabajador asegurado sea atendido en un centro médico que no pertenezca a la red de proveedores afiliados de LA EPS (se aplica en caso de que en la zona no existan proveedores afiliados a LA EPS), ésta cubrirá los costos de las atenciones mediante reembolso. Para estos efectos, LA ENTIDAD EMPLEADORA deberá adjuntar

- a) Formato que LA EPS ponga a su disposición, declaración de accidente, en físico o electrónico, debidamente llenada, firmada y sellada por el representante legal de LA ENTIDAD EMPLEADORA y por el médico tratante.
- b) Facturas originales a nombre de La Positiva Entidad Prestadora de Salud con RUC N°20601978572, para el caso de gastos de procedimientos y análisis, deberán adjuntar las ordenes de los mismos así como los resultados.
- c) Factura o recibo por honorarios médicos originales a nombre del asegurado.
- d) Para el reembolso de gastos de medicinas, se deberá adjuntar a la factura la receta médica original detallada (indicando cantidad, nombre y costo de cada medicamento).
- e) Los comprobantes de pago no pueden tener antigüedad mayor a sesenta (60) días, y deben contar con el sello de cancelado.

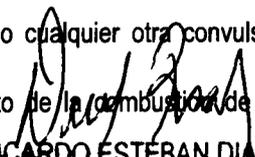
Toda liquidación de reembolso será realizada en Soles. En los casos en que el costo del siniestro haya sido en una moneda diferente se aplicará el tipo de cambio de la SBS, vigente a la fecha de presentada la Solicitud de Reembolso.

Toda documentación indicada en la presente cláusula se deberá remitir a LA EPS y estará sujeta a auditoría médica y administrativa correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- EXCLUSIONES

Se encuentran excluidas de la cobertura del presente Contrato las siguientes contingencias:

- a) Las lesiones voluntariamente auto infligidas o derivados de tentativa de autoeliminación.
- b) Accidente de trabajo o enfermedad profesional de los trabajadores que no hubieren sido declarados por LA ENTIDAD EMPLEADORA; cuyas lesiones se mantendrán amparadas por el Seguro Social de Salud a cargo de ESSALUD, de acuerdo con el Artículo 88° del Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- c) Procesamiento o terapias que no contribuyen a la recuperación o rehabilitación del paciente, de naturaleza cosmética o suntuaria, cirugías electivas (no recuperativas ni rehabilitadoras), cirugía plástica, odontología de estética, tratamiento de periodoncia u ortodoncia, curas de reposo y del sueño, lentes de contacto. Sin embargo, serán cubiertos los tratamientos de cirugía plástica reconstructiva o reparativa exigibles como consecuencia de accidente de trabajo o una enfermedad profesional.
- d) Accidentes y enfermedades comunes, todo accidente que no sea calificado como accidente de trabajo con arreglo de las normas del Decreto Supremo N° 003-98-SA. Así como toda enfermedad que no merezca la calificación de enfermedad profesional, serán tratados como accidentes o enfermedades comunes sujetos al régimen general del seguro social en salud y al sistema pensionario al que se le encuentre afiliado el trabajador.
- e) Los que se produzcan como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte del asegurado.
- f) Las demás exclusiones señaladas por la normatividad vigente sobre la materia, o que se establezcan en el futuro.
- g) El que se produce en el trayecto de ida o retorno al centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta de LA ENTIDAD EMPLEADORA en vehículos propios o contratados para tal efecto.
- h) El provocado intencionalmente por el propio trabajador o por su participación en riñas o peleas u otra acción ilegal.
- i) El que se produzca como consecuencia del incumplimiento del trabajador de una orden específica impartida por el empleador.
- j) El que se produzca con ocasión de actividades recreativas deportivas o culturales, aun cuando ocurran dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo.
- k) El que sobrevenga durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del contrato de trabajo.
- l) Los que se produzcan en caso de guerra civil o internacional, declarada o no dentro o fuera del Perú; así como los ocurridos por motín, conmoción por el orden público o terrorismo.
- m) Los que se produzcan por efecto del terremoto, maremoto, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza.
- n) Los que se produzcan como consecuencia de fusión o fisión nuclear por efecto de la combustión de cualquier combustible nuclear.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL

Rrg. C. I. P. 81240

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUBROGACIÓN DE DERECHOS

LA ENTIDAD EMPLEADORA y el trabajador asegurado ceden a LA EPS su derecho a reclamo, en caso exista(n) tercero(s) responsable(s) del daño, y por lo tanto LA EPS podrá reclamar de éstos el valor de las prestaciones otorgadas al trabajador asegurado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ARBITRAJE

La suscripción del presente Contrato de afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, bajo cualquiera de sus coberturas, implica el sometimiento de las partes contratantes, así como de los asegurados y beneficiarios a las reglas de conciliación y arbitraje a que se refieren los artículos 90° y 91° del Decreto Supremo N° 009-97-SA y la segunda disposición complementaria del Decreto Supremo N° 006-97-SA, conforme al cual se resolverán en forma definitiva todas las controversias en la que se encuentren involucrados intereses de los asegurados, LA ENTIDAD EMPLEADORA y LA EPS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS

Todos los tributos creados o por crearse, que graven las condiciones de este contrato serán a cargo de LA ENTIDAD EMPLEADORA y/o trabajador asegurado, según correspondan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO

Para todas las comunicaciones que se generen producto de la relación entre las partes de este contrato, se señala como domicilio la ciudad de Lima.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

CONSORCIO PERÚ



-DOCUMENTOS-
- PANEL FOTOGRAFICO

Ricardo Esteban Díaz Ruiz
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

PANEL FOTOGRAFICO DE VALORIZACIÓN N°01



IMAGEN 01 Entrega de terreno

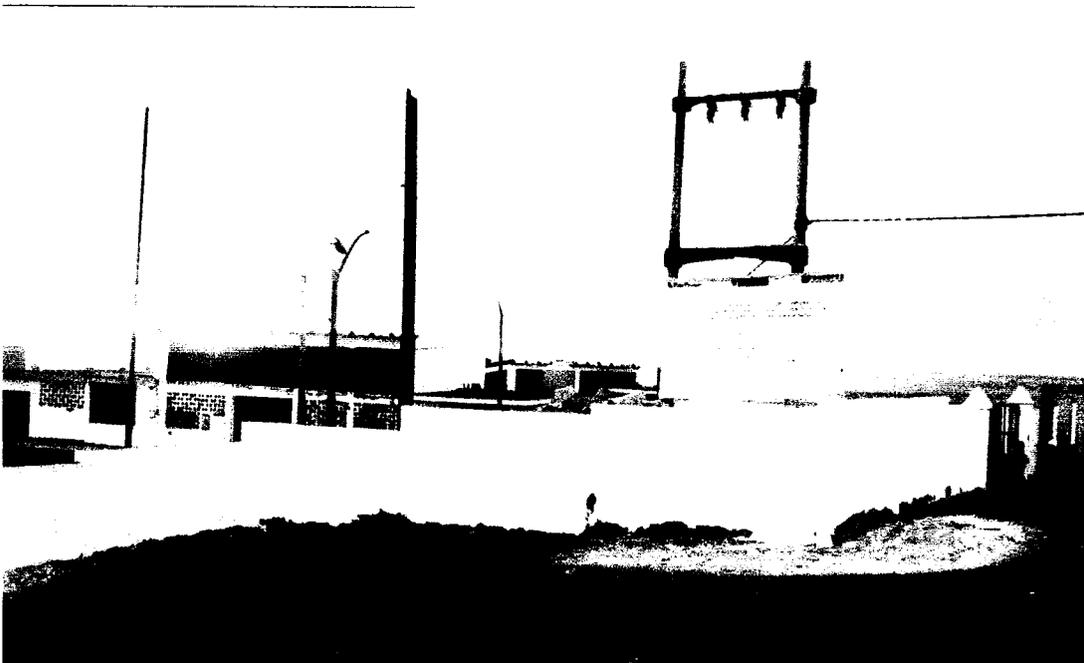


IMAGEN 02 Obras Provisionales – Ubicación de Cartel de Obra

A&S INTEGRA.SAC / GOLDEN CONSTRUCTORA.SAC

ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

EL PERÚ PRIMERO



FONDEPES

PROYECTO: OBRAS PROVISIONALES EN LA COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

IMAGEN 03 Obras Provisionales – Cartel de Obra



IMAGEN 04 Obras Provisionales – Oficina / área de Consorcio Perú

A&S INTEGRA.SAC / GOLDEN CONSTRUCTORA.SAC

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

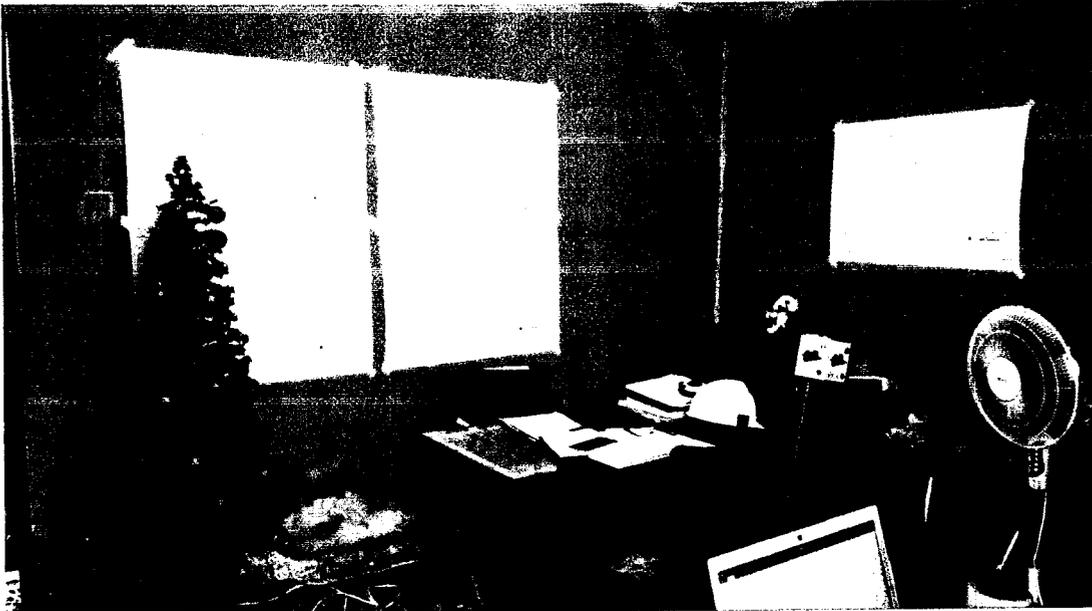


IMAGEN 05 Obras Provisionales – Oficina / área de supervisión



IMAGEN 06 Obras Provisionales – Almacén

A&S INTEGRA.SAC / GOLDEN CONSTRUCTORA.SAC


RICARDO ESTEBAN
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

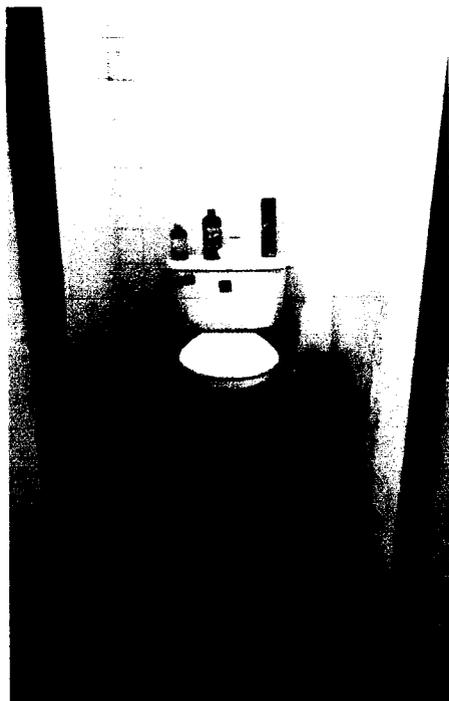


IMAGEN 07 Obras Provisionales – Servicios Higiénicos para personal en general

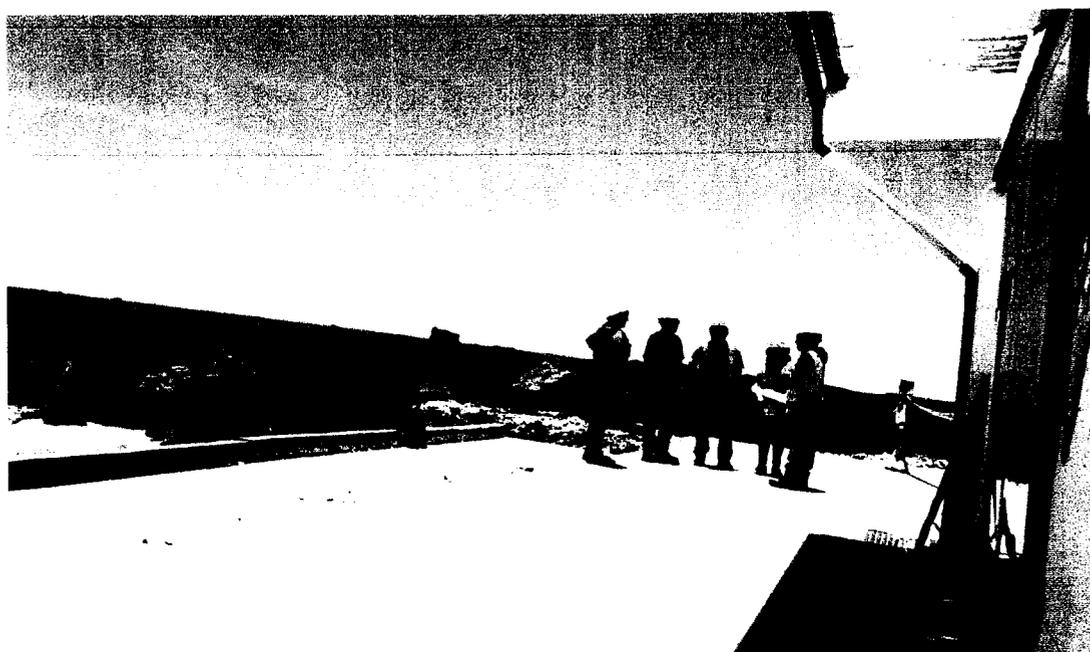
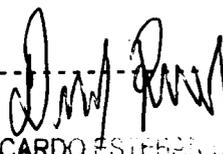


IMAGEN 08 Charla de Seguridad antes de empezar la jornada laboral del día

A&S INTEGRA.SAC / GOLDEN CONSTRUCTORA.SAC


RICARDO ESTEBAN
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

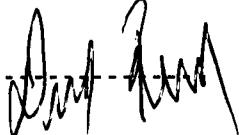


IMAGEN 09 Señalización de Prevención en el área a trabajar



IMAGEN 10 Trazo, Nivel y Replanteo inicial en obra

A&S INTEGRA.SAC / GOLDEN CONSTRUCTORA.SAC


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

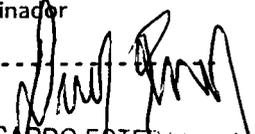


IMAGEN 11 Nivelación de terreno



IMAGEN 12 Replanteo consulta con supervisión y visita de Coordinador

A&S INTEGRA.SAC / GOLDEN CONSTRUCTORA.SAC


RICARDO ESTEBAN DÍAZ CRUZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

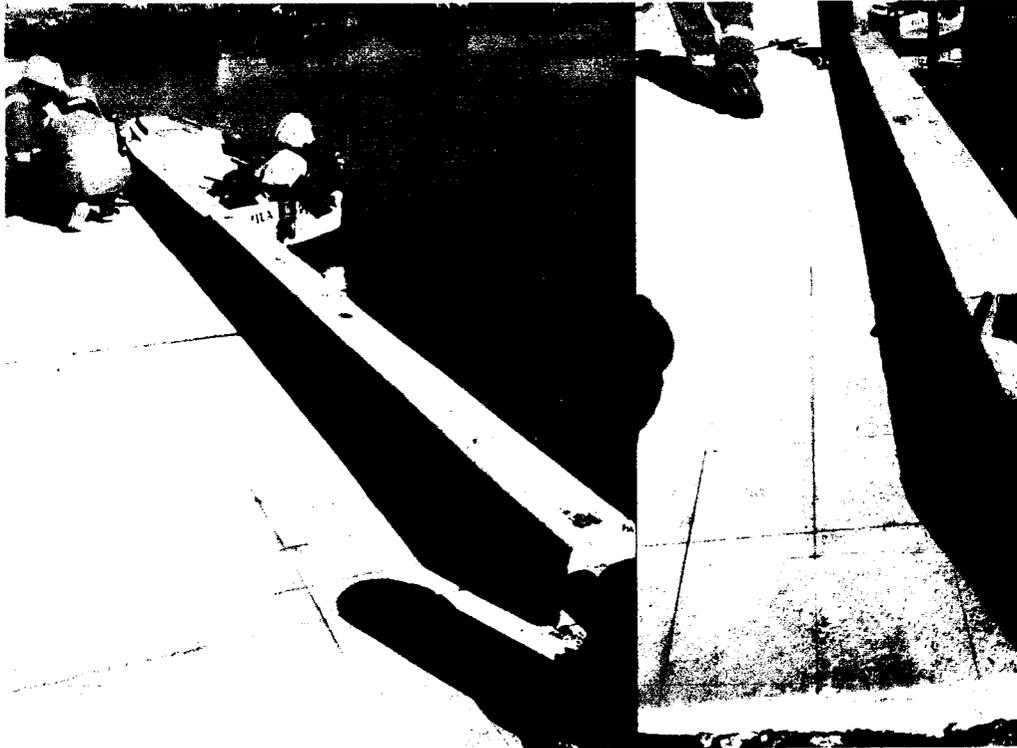
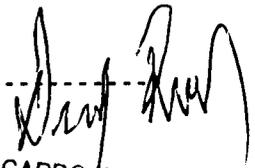


IMAGEN 13 Replanteo de trazo en obra



IMAGEN 14 Trazo de zapatas

A&S INTEGRA.SAC / GOLDEN CONSTRUCTORA.SAC


RICARDO ESTRELLA
INGENIERO
Reg. C. I. P. 8

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



IMAGEN 15 Corte de Losa de concreto



IMAGEN 16 Rotura de losa de concreto

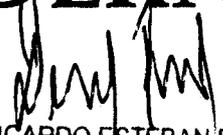

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

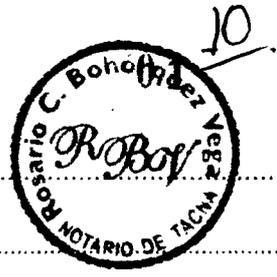
11

CONSORCIO PERÚ



-DOCUMENTOS-
**- COPIAS DEL CUADERNO
DE OBRA**


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

ROSARIO C. BOHORQUEZ VEGA NOTARIO DE TACNA		
TACNA	09 DIC 2019	PERU
ROSARIO C. BOHORQUEZ VEGA Prolongación Av. Pardo N° 1300 Tacna - Perú - Fono: 310976 - 310242		



ROSARIO C. BOHORQUEZ VEGA
NOTARIO DE TACNA
Prolongación Av. Pardo N° 1300
Tacna - Perú - Fono: 310976 - 310242

CERTIFICACION DE APERTURA DE LIBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 al 116 del Decreto Legislativo del Notariado N° 1049, en la fecha procedo a CERTIFICAR la apertura del presente libro:

DENOMINADO: CUADERNO DE OBRAS

TOMO: UNO (I)

CORRESPONDIENTE A: "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

CONSORCIO PERU.

RUC: 20601450535 EMAIL:

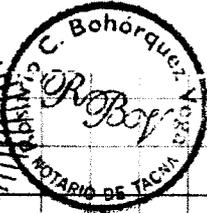
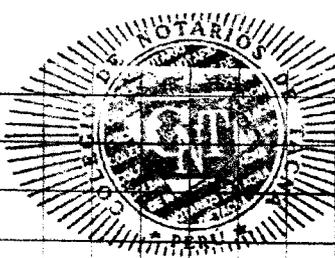
CUYO OBJETO ES: CONTROL VARIOS.

El mismo que consta de 50 Folios: **CUADRUPLES.**

En cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este libro queda registrado bajo el Numero: 1831 - XIX, en mi registro cronologico de **CERTIFICACION DE APERTURA DE LIBRO Y HOJAS SUELTAS.**

correspondiente al presente año. De lo que doy fe.

Tacna, 09 DE DICIEMBRE DEL 2019



Handwritten signature
ROSARIO C. BOHORQUEZ VEGA
NOTARIO DE TACNA
COLEGIO DE NOTARIOS DE TACNA
MAT 08

Handwritten signature
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

09.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCION DE OBRA

PROCESO : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 063-2019-FONDEPES

CONTRATO : N° 066-2019-FONDEPES

OBRA : "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CODIGO ÚNICO N° 2454194"

UBICACIÓN : LOCALIDAD DE VILA VILA - DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

ENTIDAD : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)

CONTRATISTA : EMPRESA "CONSORCIO PERU" (A & S INTEGRAL S.A.C. y GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.)

PLAZO DE OBRA : 50 DIAS CALENDARIO

MONTO CONTRACTUAL : S/ 248,045.35 (Dos cientos Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 35/100 Soles)

Siendo las 11:00 am horas del día nueve (09) de diciembre del 2019, se reunieron en las instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal "Vila Vila", por una parte en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, el ING. MIGUEL ÁNGEL GÁLVEZ CAPARÓ como Coordinador de Proyecto, y EL ING. ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES como Supervisor de Obra; por la otra parte, el Sr. RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ como representante legal del Contratista "CONSORCIO PERU", para cumplir con la diligencia de ENTREGA DEL TERRENO para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

En tal sentido, luego de efectuar el recorrido y verificar la disponibilidad del lugar, las partes involucradas dejan constancia que se efectúa la correspondiente Entrega de Terreno por parte de FONDEPES al CONTRATISTA "CONSORCIO PERU" bajo condiciones satisfactorias, declarando que no existe impedimento alguno para ejecutar físicamente la obra materia de encargo contractual. Siendo las 12:30 pm horas del mismo día, se da por concluida el acto de Entrega de Terreno, firmando los participantes en señal de conformidad al pie del presente documento en cuatro (04) originales.

POR EL CONTRATISTA
Sr. Ricardo Esteban Diaz Ruiz
Representante Legal
DNI 25557997

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

POR LA SUPERVISION
Ing. Angel Gregorio Gálvez Esteves
Supervisor de Obra
DNI 19337454

POR FONDEPES
Ing. Miguel Angel Gálvez Caparó
Coordinador de Proyecto
DNI 29553789



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

"ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE OBRA"

PROCESO : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 063-2019- FONDEPES
CONTRATO : N° 066-2019- FONDEPES
OBRA : "CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IDRR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL(UA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CODIGO ÚNICO N° 2454194.
UBICACIÓN : LOCALIDAD DE VILA VILA - DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.
ENTIDAD : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)
CONTRATISTA : EMPRESA "CONSORCIO PERÚ" (ARE INTEGRASAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SA)
PLAZO DE OBRA : 50 DÍAS CALENDARIO
MONTO CONTRACTUAL : 3/248,045.35 (DOS CIENTOS CUARENTA y OCHO MIL CUARENTA y CINCO con 35/100 SOLES).

Siendo las 11:00 am horas del día nueve (09) de diciembre del 2019, se reunieron en las instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal Vila Vila, por una parte en representación del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES, el ing. MIGUEL ÁNGEL GALVEZ CAPARÓ como Coordinador de Proyecto, y el ing. ÁNGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES como supervisor de obra; por la otra parte, el Sr. RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ como representante legal del contratista "CONSORCIO PERÚ" para cumplir con la diligencia de ENTREGA DEL TERRENO para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL(UA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

En tal sentido, luego de efectuar el reconocimiento y verificar la disponibilidad del lugar, las partes involucradas dejan constancia que se efectúa la correspondiente Entrega de Terreno por parte de FONDEPES al CONTRATISTA "CONSORCIO PERÚ" bajo condiciones satisfactorias, declarando que no existe impedimento alguno para ejecutar físicamente la obra materia de encargo contractual. Siendo las 12:30 pm horas del mismo día, se da por concluida el acto de Entrega de Terreno, firmando las partes en señal de conformidad al pie del presente documento en cuatro (04) originales.

.....
ING. RESIDENTE

.....
INSPECTOR



07

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario: FONDEPES

Dirección: LIMA

Contratista: CONSORCIO PERÚ

FECHA

Asiento N° 01: Del residente de obra 10-12-19

- Se ha iniciado la partida de obras provisionales / trabajos preliminares, se ha instalado el cartel de obra de acuerdo a la ubicación indicada por la supervisión, asimismo se ha iniciado la instalación y acondicionamiento de la oficina técnica y administrativa.
- Se realizó una reunión con los directivos de la asociación de pescadores artesanales de la caleta Vila Vila, el Sr. Isidias Cordoba y el Sr. Carlos Quispe para darel el alcance del proyecto.

[Signature]
 LICENCIADO
 RICARDO E. DIAZ RUIZ
 INGENIERO CIVIL CIP 81240

Asiento N° 02: Del supervisor. 10-12-19

- Se iniciaron los trabajos de la obra con adecuación y acondicionamiento de oficina, además de las obras provisionales.
- Se realizó reunión con dirigentes de la zona: Caleta Vila Vila con la intención de coordinar los inicios de la obra.
- Se instaló el cartel de obra en el lugar indicado.

[Signature]
 ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 174558
 Reg. CIP. 174558
 INGENIERO CIVIL
 ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

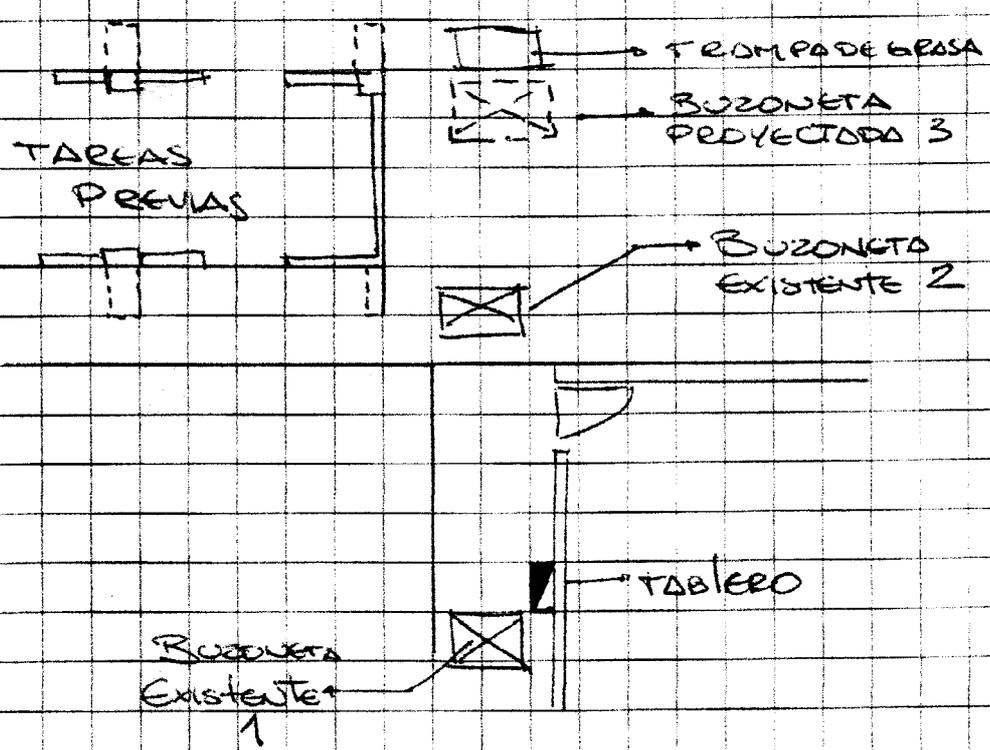
Contratista:

FECHA

Asiento N° 03: Del Residente

11-12-19

- SE HA REALIZADO LOS TRAZOS Y REPLANTEOS EN LA ZONA 1 PARA LA UBICACIÓN DE LOS PEDRESTALES CUYAS MEDIDAS SON LAS SIGUIENTES: 0.40 x 0.40 x 0.20 MTS.
- ASÍ MISMO SE HA VERIFICADO QUE HAY UNO INCOMPATIBILIDAD CON REFERENTE A LOS PLANOS ELÉCTRICOS DONDE SEÑALAN LA CONSTRUCCIÓN DE TRES BUZONETAS DE CONCRETO FC=20056m² LAS MISMAS QUE DOS DE ELLOS SE ENCUENTRAN YA CONSTRUIDAS, POR LO TANTO SE SOLICITA A SUPERVISIÓN REALIZARE LA CONSULTA PARA PODER UTILIZARLA Y LLEGAR A NUESTRO TABLERO GENERAL.



NOTA EL EXPEDIENTE INDICA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 BUZONETAS - CONTRADICE EL REPLANTEO

[Signature]
 Ing. RICARDO E. DIAZ RUIZ
 Ing. CIVIL CIP 81240



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Asiento N° 04: Del Supervisor.

11-12-19.

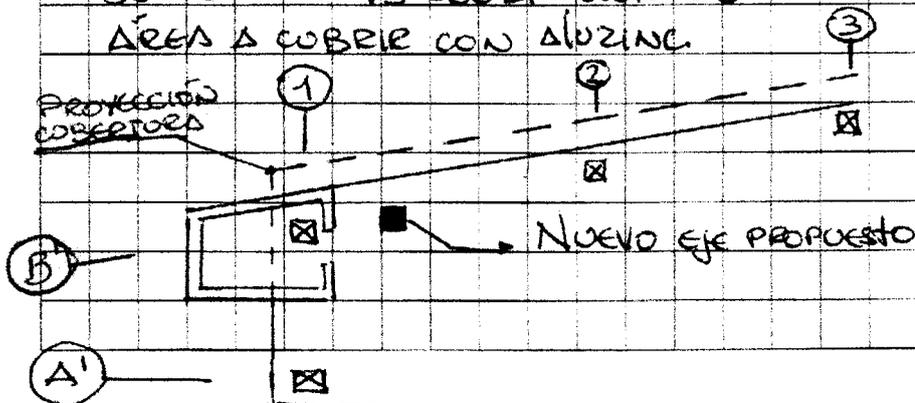
- Se realizaron los trabajos de trazo y replanteo
- Se verifica la existencia de 02 buznetes para el paso de troncales eléctricos, y el proyecto indica la construcción de 03 buznetes por lo que se evaluará con detenimiento este tema, esperando una propuesta de solución por parte del contratista
- Se solicita al contratista el cronograma actualizado con la fecha del inicio de obra.

[Signature]
 ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 174558

Asiento N° 05: Del Residente

12-12-19

- Se hace llegar a la supervisión el calendario y cronograma actualizado de obra con fecha de inicio 10/12/19 y termino 28/01/2020.
- Se ha continuado con el trazo y replanteo de las zonas 2 y 3 verificando que el pedestal ubicado en el eje B-1 se encuentra dentro de una caseta de bomba existente, dificultando la construcción de dicho pedestal, por lo que se solicita la reubicación de dicho elemento conservando el área a cubrir con aluzinc.



[Signature]
 Ing. RICARDO E. DIAZ RUIZ
 Ing. CIVIL CIP 81240

CONTINUÁ



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

VIENE
→

Por lo tanto se le solicita a la SUPERVISIÓN LA APROBACIÓN DEL TRAZO DEL EJE 1 PARA SU POSTERIOR CORTE Y PICADO.

Ricardo E. Díaz Ruiz
Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240

- Asiento N° 06: Del Supervisor: 12-12-19
- Se recepción del contratista el cronograma actualizado de la obra.
 - Se continúa con trabajos de trazo y replanteo
 - Se verifica en físico que el parante 18' se ubica dentro la caseta de bomberos, lo que dificulta la realización de trabajos por el reducido espacio en si intentar, por lo que se reubica a una distancia de 1.20 mt, en dirección Nor este, sin afectar el área de la cobertura.

Angel Gregorio Galvez Steves
ANGEL GREGORIO GALVEZ STEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174558

Asiento N° 07: Del Residente 13-12-19

Se ha realizado el trazo y replanteo de las zonas 2 y 3 ubicando una superposición de pedestales entre los ejes 7 y 8 según los planos contextuales, con lo cual se solicita a supervisión definir lo indicado.

Ricardo E. Díaz Ruiz
Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240
ING. RESIDENTE

INSPECTOR



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Asiento N° 06: Del Supervisor: 13-12-19.

- Se culminan los trabajos de trazo y replanteo de las estructuras metálicas de las zonas 2 y 3, y se realiza un cambio a la separación de zapatas y pedestal de los ejes 7 y 8 espaciando los ejes 0.25 mts por proceso constructivo.

[Signature]
ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 174562

Asiento N° 07: Del Residente 14-12-19

Se continúa con el picado de concreto en losa, a su vez se realiza el trazo y replanteo para las instalaciones eléctricas.

Se comunico a la supervisión, que el personal se encuentra con todos sus implementos de seguridad y protección.

[Signature]
Ing. RICARDO E. DIAZ RUIZ
Ing. CIVIL CIP 81240



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Asiento No: Del Supervisor. 14-12-19

- Se realizan labores de picado de concreto en boza.
- Se vuelve a verificar y replantear las instalaciones eléctricas.
- Se constata que todo el personal, se encuentre con sus implementos de seguridad al 100%.

[Signature]
 ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 174656

Asiento No 11: Del Residente 15-12-19

- Se hace llegar a la SUPERVISIÓN LOS METRADOS CORRESPONDIENTES A LA VALORIZACIÓN OI PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

		UNIDAD	METRADOS
01.01.01	CARTEL DE OBRA	OND	1.00
01.01.02	OFICINA, ALMACÉN Y COSETA DE GUARDIANÍA	GLB	1.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIÉNICOS	MES	0.84
01.01.04	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	GLB	1.00
01.01.05	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA OBRA	GLB	1.00
01.01.06	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQ. Y H.	GLB	1.00
01.03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR.	GLB	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
01.03.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	0.50
01.03.05	RESERVORES PARA RESPUESTAS ANTE EM.	GLB	1.00
02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	266.75
02.01.02	PICADO MANUAL DE CONCRETO	M2	2.24
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA ILEG	M	101.59

[Signature]
 Ing. RICARDO E. DÍAZ RUIZ
 Ing. CIVIL CIP 81240
 ING. RESIDENTE

INSPECTOR



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Asiento Nº 12: Del Supervisor 15-12-19

- Se continúa con los trabajos de picado de concreto en losa.
- Se recepción por parte del contratista, las metrados correspondientes en la valoración Nº 01.

[Signature]
 ANGEL GREGORIO GALVEZ ESTEVES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 174558

